RGA
RIOGRANDE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

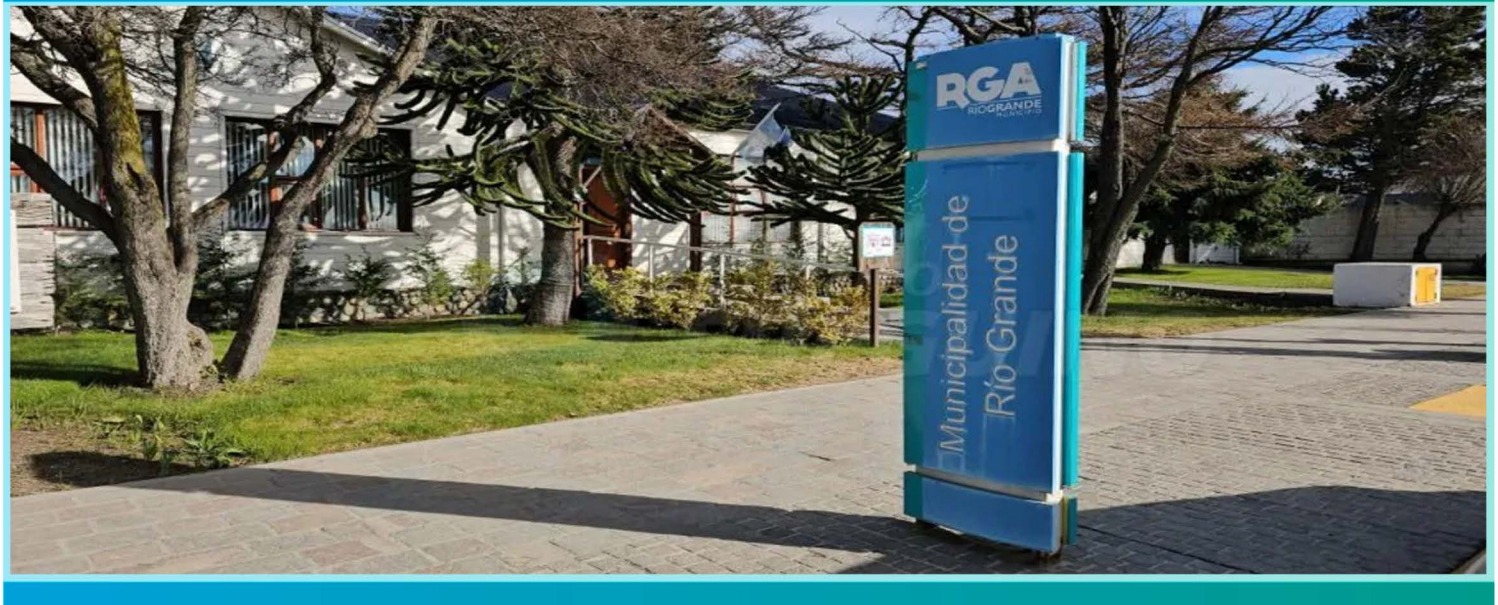
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N° 789 | AÑO XXXVI | 30 DE OCTUBRE DE 2025

INTENDENTE MUNICIPAL : LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ



Boletín Oficial Municipal
Dirección de Presentaciones Oficiales – Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022
Mail: boletín.oficial@riogrande.gob.ar - Río Grande – Tierra del Fuego A. e I.A.S. - República Argentina

INDICE

003 **CONCEJO DELIBERANTE:**
Decretos Nº 105/121

010 **EJECUTIVO:**
Decretos Nº 0772/0791

015 **EJECUTIVO:**
Resoluciones Nº 1598/1755

051 **EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Productivo**
Resoluciones Nº 015/016

052 **EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas**
Resoluciones Nº 0533/0568

062 **EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno**
Resoluciones Nº 276/295

067 **EJECUTIVO: Secretaria de Salud**
Resoluciones Nº 107/127

072 **EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo**
Resoluciones Nº 217/229

074 **EJECUTIVO: Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario**
Resoluciones Nº 028/033

076 **EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana**
Resoluciones Nº 421/464

085 **Anexos:**
Departamento Ejecutivo

116 **TRIBUNAL DE CUENTAS:**
Resoluciones Nº 013/017
Dictamen Contable de la Cuenta de Inversión 2024
Plan de Auditoría Año 2025
Memoria Anual 2024

167 **JUZGADO DE FALTAS:**
Decretos Nº 059/060

MUNICIPIO **DE RÍO GRANDE**
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 105/2025

"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 105/2025

VISTO:

La realización de la obra de danza contemporánea denominada "Habitantes de un Andamio", gestionada por Proyecto Rubik (Ushuaia) y el Centro Coreográfico Fueguino (Río Grande); y
El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 26 de septiembre de 2025, a las 11.25 horas, bajo el N° 458.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando emanado de la Presidencia del Cuerpo, la Concejal Dra. Guadalupe Zamora solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal la obra de danza contemporánea "Habitantes de un Andamio", dirigida por Oscar Farías, a estrenarse el 16 de noviembre de 2025 en la Casa de la Cultura de Río Grande.
Que "Habitantes de un Andamio" es una propuesta escénica que, a partir del movimiento, el humor y el juego, construye un espacio donde las acciones cotidianas se transforman en danza, celebrando los vínculos y la convivencia creativa.
Que la obra, dirigida por el coreógrafo Oscar Farías, cuenta con la participación de intérpretes de Río Grande y con música de reconocidos artistas, integrando danza contemporánea, folklore, murga, lenguaje urbano, teatro y música en vivo.
Que la propuesta se erige como una metáfora de la construcción colectiva, representando la vida como un proceso en permanente armado y resaltando la importancia de la comunidad y la cooperación.
Que su estreno tendrá lugar el 16 de noviembre de 2025 en la Casa de la Cultura, constituyendo un acontecimiento cultural de relevancia para la ciudad de Río Grande y para la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS.
Que el Centro Coreográfico Fueguino, en su rol de espacio de creación, formación y encuentro, impulsa el desarrollo artístico local y regional, consolidándose como un referente cultural del sur argentino.
Que en este marco, corresponde declarar de Interés Municipal la realización de esta obra artística, en reconocimiento a su valor cultural, social y comunitario.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la obra de danza contemporánea "Habitantes de un Andamio", dirigida por Oscar Farías, a estrenarse el 16 de noviembre de 2025 en la Casa de la Cultura de Río Grande.

Artículo 2°.- REAFIRMAR el reconocimiento a Proyecto Rubik (Ushuaia) y al Centro Coreográfico Fueguino (Río Grande) por su labor en la promoción de la danza y la cultura en la provincia.

Artículo 3°.- HACER efectiva entrega del presente a los intérpretes, productores y organizadores de la obra como reconocimiento a su aporte cultural y comunitario.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025.
FR

GARAY SCHON Walter Gabriel — Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel Fecha: 2025.09.26 13:57:14 -03'00'

ZAMORA Sylvia Guadalupe — Firmado digitalmente por ZAMORA Sylvia Guadalupe Fecha: 2025.09.26 14:08:27 -03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 106/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 106/2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 877/2025, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 29 de septiembre de 2025, a las 09.40 horas, bajo el N° 460.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal mencionado en el Visto, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martin A. Pérez, informa su traslado hacia la ciudad de Buenos Aires, por razones inherentes a sus funciones, a partir del día 29 de septiembre de 2025, a las 05.00 horas.
Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

Por Ello:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 05.00 horas, del día 29 de septiembre de 2025, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Guadalupe, ZAMORA.

Artículo 2°.- COMUNICAR que a partir de las 05.00 horas, del día 29 de septiembre de 2025, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Dra. Alejandra N. ARCE.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de septiembre de 2025.
FR

GARAY SCHON Walter Gabriel — Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel Fecha: 2025.09.29 10:50:39 -03'00'

ARCE Alejandra Noemi — Firmado digitalmente por ARCE Alejandra Noemi Fecha: 2025.09.29 11:08:18 -03'00'

DECRETO N° 107/2025

"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO Nº 107/2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 888/2025, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 01 de octubre de 2025, a las 11.40 horas, bajo el Nº 465.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal mencionado en el Visto, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín A. PEREZ informa el reintegro a sus funciones habituaciones a partir de las 08.10 horas del día 01 de octubre de 2025.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 08.10 horas, del día 01 de octubre de 2025, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Dra. Guadalupe ZAMORA.**

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 01 de octubre de 2025.
FR

GARAY SCHON Walter Gabriel — Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel Fecha: 2025.10.01 11:51:46 -03'00'

ZAMORA Sylvia Guadalupe — Firmado digitalmente por ZAMORA Sylvia Guadalupe Fecha: 2025.10.01 12:21:29 -03'00'

DECRETO N° 108/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO Nº 108/2025

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 02 de octubre de 2025, a las 10.25 horas, bajo el Nº 467.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorando de referencia en el Visto, la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Guadalupe S. ZAMORA, informa su ausencia a partir de las 08.00 horas del día 02 de octubre de 2025.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 08.00 horas del día 02 de octubre de 2025, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, **Dra. Alejandra ARCE.**

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 02 de octubre 2025.
FR

GARAY SCHON Walter Gabriel — Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel Fecha: 2025.10.02 11:10:08 -03'00'

ARCE Alejandra Noemi — Firmado digitalmente por ARCE Alejandra Noemi Fecha: 2025.10.02 12:03:06 -03'00'

DECRETO N° 109/2025

"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO Nº 109/2025

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 06 de octubre de 2025, a las 10.35 horas, bajo el Nº 473.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando mencionado en el Visto, la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Guadalupe Zamora, reasume sus funciones habituales a partir de las 19.00 horas, del día 05 de octubre de 2025.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 19.00 horas, del día 05 de octubre de 2025, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Dra. Guadalupe ZAMORA.**

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2025.
FR

GARAY SCHON Walter Gabriel
Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel
Fecha: 2025.10.06 11:49:47 -03'00'

Dra. Guadalupe Zamora
Presidente

DECRETO N° 110/2025

"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 110/2025

VISTO:

La extensa trayectoria del Ingeniero Mario Félix Ferreyra, quien desde 1983 hasta la actualidad ha desarrollado una labor trascendental en el ámbito educativo y cultural de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 07 de octubre de 2025, a las 09.25 horas, bajo el Nº 477.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando emanado de la Presidencia del Cuerpo, la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a declarar de Interés Municipal en el ámbito de la Educación y la Cultura la destacada y extensa trayectoria del Ingeniero Mario Félix Ferreyra.

Que el Ing. Ferreyra ejerció como docente universitario de la Universidad Tecnológica Nacional, siendo un pilar fundamental en la formación de profesionales técnicos y académicos en la Provincia.

Que fue artífice de la transformación de la Unidad Académica Río Grande en la actual Facultad Regional Tierra del Fuego AIAS, ampliando la oferta educativa con carreras de grado y posgrado, la creación de laboratorios especializados y proyectos de innovación científica.

Que impulsó la fundación de bibliotecas, colegios y fundaciones que facilitaron el acceso al conocimiento, la cultura y la investigación, fomentando el hábito de la lectura y la formación integral de miles de fueguinos.

Que promovió el desarrollo de convenios nacionales e internacionales, programas de capacitación docente, y la instalación de espacios de investigación como laboratorios de robótica, planetario y centros de vinculación tecnológica.

Que su aporte cultural incluyó la creación de coros, talleres de teatro, ciclos musicales, proyectos de difusión científica, y el fortalecimiento de espacios de encuentro artístico, consolidando la identidad cultural fueguina.

Que su gestión y compromiso con la comunidad trascendieron el ámbito académico, colaborando con organismos públicos y privados, organizaciones de la sociedad civil y programas destinados a jóvenes, adultos y sectores vulnerables.

Que ha sido reconocido a lo largo de los años por múltiples instituciones provinciales, municipales y nacionales, siendo una figura de referencia en la educación, la ciencia y la cultura de Tierra del Fuego AIAS.

Que su legado educativo y cultural constituye un ejemplo de vocación de servicio, compromiso social e innovación, siendo de justicia declarar de interés municipal su trayectoria para dejar testimonio del reconocimiento de toda la comunidad.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal en el ámbito de la Educación y la Cultura la destacada y extensa trayectoria del Ingeniero Mario Félix Ferreyra, en reconocimiento a su labor, compromiso y legado en la formación académica, científica y cultural de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS.

Artículo 2°.- REAFIRMAR la importancia de su aporte a la comunidad educativa y cultural, reconociendo la influencia positiva que ha ejercido en generaciones de estudiantes, docentes y ciudadanos fueguinos.

Artículo 3°.- HACER efectiva entrega del presente al Ing. Mario Félix Ferreyra como testimonio del reconocimiento institucional del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de octubre de 2025.
FR

GARAY SCHON Walter Gabriel
Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel
Fecha: 2025.10.07 10:58:00 -03'00'

Dra. Guadalupe Zamora
Presidente

DECRETO N° 111/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 111/2025

VISTO:

El Memorando, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 07 de octubre de 2025, a las 15.45 hs., bajo el Nº 478.
El proyecto escolar denominado "Convivir y cuidarnos en la escuela y en internet", desarrollado por los alumnos de 5°D de la Escuela Provincial N°8 "General José de San Martín", en el marco de un trabajo pedagógico sobre bullying y ciberacoso.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando emanado de la Presidencia del Cuerpo, la Concejal Dra. Guadalupe Zamora solicita la elaboración del Decreto correspondiente a Declarar de Interes Educativo, el proyecto escolar "Convivir y cuidarnos en la escuela y en internet", llevado adelante por los alumnos de 5°D de la Escuela Provincial N°8 "General José de San Martín", orientado a la prevención del bullying y el ciberacoso escolar.
Que el proyecto aborda la problemática del bullying y ciberacoso escolar, fenómenos que afectan la convivencia, el bienestar emocional y el aprendizaje de los estudiantes.
Que el trabajo se centra en situaciones de acoso que se producen a través de la aplicación WhatsApp fuera del ámbito escolar, pero que impactan directamente en la dinámica entre compañeros dentro de la institución educativa.
Que el ciberacoso, a diferencia del bullying tradicional, presenta características particulares por su alcance, anonimato y rapidez, lo que dificulta su detección y abordaje.
Que la propuesta pedagógica busca sensibilizar y concientizar a los estudiantes sobre las consecuencias del acoso en todas sus formas, ofreciendo herramientas para prevenir, identificar y actuar frente a estas situaciones.
Que a lo largo del proyecto se desarrollaron actividades en inglés y castellano, tales como: visualización de videos, realización de folletería, análisis de la huella digital, escritura de cartas en apoyo a víctimas, actividades de vocabulario específico (Bully/Buddy), y la creación de frascos con mensajes anónimos en defensa de quienes sufren acoso.
Que los propósitos del proyecto apuntan a promover una cultura escolar basada en el respeto, la inclusión y la empatía, así como fortalecer el uso responsable y seguro de internet y redes sociales.
Que resulta pertinente y necesario destacar la iniciativa de la Escuela Provincial N°8 y de los alumnos de 5°D, en tanto contribuye al desarrollo de habilidades socioemocionales, la reflexión colectiva y la construcción de una convivencia escolar y digital más justa, solidaria y responsable.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo, el proyecto escolar "Convivir y cuidarnos en la escuela y en internet", llevado adelante por los alumnos de 5°D de la Escuela Provincial N°8 "General José de San Martín", orientado a la prevención del bullying y el ciberacoso escolar.

Artículo 2°.- REAFIRMAR el reconocimiento a la labor de los estudiantes, docentes y directivos que llevaron adelante la iniciativa, por su aporte a la promoción de la convivencia, el respeto y la educación digital responsable.

Artículo 3°.- ENTREGAR copia de la presente declaración a la Escuela Provincial N°8 "General José de San Martín", como testimonio del reconocimiento a la labor realizada por sus alumnos y equipo docente.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de octubre 2025.
Mv/FR

GARAY SCHON Walter Gabriel
Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel
Fecha: 2025.10.07 16:08:35 -03'00'

Dra. Guadalupe Zamora
Presidente

DECRETO N° 112/2025

"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 112/2025

VISTO:

El Proyecto de Feria de Ciencias denominado "El Poder del Sol en Nuestras Manos", desarrollado por los estudiantes del Sexto Grado B, turno tarde, de la Escuela N° 27 Kar-Yen de la ciudad de Río Grande, bajo la dirección de la docente Ruth María Abregú.
El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 07 de octubre de 2025, a las 15.30 horas, bajo el Nº 479.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando emanado de la Presidencia del Cuerpo, la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a declarar de Interés Municipal el Proyecto de Feria de Ciencias "El Poder del Sol en Nuestras Manos", realizado por los estudiantes del Sexto Grado B, turno tarde, de la Escuela N° 27 Kar-Yen.
Que dicho proyecto ha sido seleccionado para participar en las instancias nacionales de la Feria de Arte, Ciencia y Tecnología, representando a la ciudad de Río Grande y a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Que la propuesta tiene como eje central el aprovechamiento del sol como fuente de energía renovable, explorando las posibilidades y limitaciones de su uso en el contexto climático austral, y promoviendo alternativas sustentables para la comunidad local.
Que el trabajo de los estudiantes se enmarca en una metodología STEAM e Investigación Científica, abordando de manera crítica y contextualizada la viabilidad de la energía solar en la región, proponiendo soluciones concretas como la utilización de paneles solares a nivel domiciliario ante los recurrentes cortes de energía que afectan a diversos sectores de la ciudad.
Que el proyecto fomenta el compromiso cívico y ambiental de los alumnos, promoviendo valores de responsabilidad social, sostenibilidad energética y búsqueda de soluciones locales a problemas de interés público.
Que esta iniciativa refleja el espíritu de las políticas públicas orientadas a la educación científica, la innovación tecnológica y la participación ciudadana, contribuyendo al fortalecimiento del pensamiento crítico y creativo en las infancias fueguinas.
Que el mencionado proyecto tiene un gran aporte a la educación, la conciencia ambiental y el desarrollo sostenible de la comunidad.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el Proyecto de Feria de Ciencias "El Poder del Sol en Nuestras Manos", realizado por los estudiantes del Sexto Grado B, turno tarde, de la Escuela N° 27 Kar-Yen, bajo la coordinación de la docente Ruth María Abregú, por su aporte a la promoción de la ciencia, la innovación y la sostenibilidad energética.

Artículo 2°.- REAFIRMAR el reconocimiento al compromiso educativo y social de los alumnos y docentes de la Escuela N° 27 Kar-Yen, quienes con su trabajo fortalecen el desarrollo de una ciudadanía activa y comprometida con el cuidado del ambiente y la búsqueda de soluciones locales.

Artículo 3°.- HACER efectiva entrega del presente a la docente Ruth María Abregú y al equipo de estudiantes del Sexto Grado B, en reconocimiento a su valioso aporte académico y comunitario.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de octubre de 2025.
FR

GARAY SCHON Walter Gabriel
Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel
Fecha: 2025.10.07 16:09:41 -03'00'

Dra. Guadalupe Zamora
Presidente

DECRETO N° 113/2025

"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 113/2025

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y las previsiones del artículo 99.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 08 de octubre de 2025, a las 10.00 horas, bajo el Nº 480.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando remitido a la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por el Concejal del bloque Provincia Grande, Dr. Jonatan Bogado, el cual solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar Interés Comunitario y Social Municipal la Expo Emprender desde el Sur -Segunda Edición- la cual se desarrollará 11 y 12 de octubre en el Polideportivo "Carlos Margalot".

Que la Expo Emprender desde el Sur es un evento presencial dirigido a emprendimientos en proceso de escalabilidad y en etapas de consolidación productiva, comercial o de expansión. Se propone como un espacio de visibilidad, formación, vinculación estratégica y proyección comercial, consolidando el crecimiento emprendedor en la región patagónica.

Que la primera edición de la Expo Emprender, llevada a cabo en junio de 2025, evidenció la importancia de generar desde el municipio espacios de encuentro, intercambio y vinculación para que los emprendedores generen alianzas estratégicas que fortalezcan la producción local y diversifiquen la oferta de productos.

Que entre las actividades principales se destacan la Feria de Emprendimientos con identidad patagónica, las Rondas de Vinculación y Networking con actores estratégicos, el Espacio de Formación Técnica y Estratégica con talleres y charlas sobre gestión, marketing y digitalización, y los Paneles de Experiencias Inspiradoras de emprendedores del sur que lograron proyectarse hacia nuevos mercados.

Que la Expo cuenta además con la participación institucional de organismos públicos, universidades, cámaras empresariales y programas de asistencia al desarrollo productivo, consolidándose como un espacio integral que promueve la colaboración entre el sector público, privado y la comunidad emprendedora.

Que en su primera edición este evento reunió a más de setenta emprendedores y cuarenta y cinco stands que exhibieron productos y servicios regionales, incluyendo alimentos artesanales, diseño y carpintería entre otros.

Que se destaca la participación de representantes de otras localidades fueguinas y de Río Gallegos, consolidándose como un hito para la economía local y el fortalecimiento de las pymes regionales.

Que en virtud de lo expuesto, resulta fundamental reconocer y acompañar este tipo de iniciativas que impulsan el desarrollo emprendedor, fortalecen la economía local y contribuyen al crecimiento productivo y social de la comunidad orientadas al desarrollo sostenible y la participación ciudadana.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Comunitario y Social Municipal la Expo Emprender desde el Sur – Segunda Edición la cual se desarrollará en la ciudad de Río Grande 11 y 12 de octubre en el Polideportivo "Carlos Margalot".

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción al Secretario de Desarrollo Productivo del Municipio de Río Grande, Lic. Facundo Armas.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 08 de octubre 2025.
FR

GARAY SCHON Walter Gabriel — Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel Fecha: 2025.10.08 12:48:10 -03'00'

ZAMORA Sylvia Guadalupe — Firmado digitalmente por ZAMORA Sylvia Guadalupe Fecha: 2025.10.08 13:09:49 -03'00'

DECRETO N° 114/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 114/2025

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 09 de octubre de 2025, a las 09.05 horas, bajo el Nº 481.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorando de referencia en el Visto, la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Guadalupe S. ZAMORA, informa su ausencia a partir de las 09.00 horas del día 09 de octubre de 2025.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

Por Ello:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 09.00 horas del día 09 de octubre de 2025, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Dra. Alejandra Arce.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 09 de octubre 2025.
FR

GARAY SCHON Walter Gabriel — Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel Fecha: 2025.10.09 11:52:47 -03'00'

ARCE Alejandra Noemi — Firmado digitalmente por ARCE Alejandra Noemi Fecha: 2025.10.09 12:12:00 -03'00'

DECRETO N° 115/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 115/2025

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 09 de octubre de 2025, a las 15.40 horas, bajo el Nº 486.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorando de referencia en el Visto, la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Guadalupe S. ZAMORA, informa el reintegro a sus funciones habituaciones a partir de las 14.30 horas del día 09 de octubre de 2025.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

Por Ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 14.30 horas, del día 09 de octubre de 2025, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Dra. Guadalupe ZAMORA.**

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de octubre de 2025.
FR

GARAY SCHON Walter Gabriel — Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel Fecha: 2025.10.09 16:17:39 -03'00'

Dra. Guadalupe Zamora
Presidente

DECRETO N° 116/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 116/2025

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 13 de octubre de 2025, a las 08.30 horas, bajo el N° 487.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorando de referencia en el Visto, la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Guadalupe S. ZAMORA, informa su ausencia a partir de las 12.00 horas del día 11 de octubre de 2025.
Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

Por Ello:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 12.00 horas del día 11 de octubre de 2025, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Dra. Alejandra Arce.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 13 de octubre 2025.
FR

GARAY SCHON Walter Gabriel — Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel Fecha: 2025.10.13 09:35:05 -03'00'

ARCE Alejandra Noemi — Firmado digitalmente por ARCE Alejandra Noemi Fecha: 2025.10.13 10:22:13 -03'00'

DECRETO N° 117/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 117/2025

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 13 de octubre de 2025, a las 10.20 horas, bajo el N° 488.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorando de referencia en el Visto, la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Guadalupe S. ZAMORA, informa el reintegro a sus funciones habituaciones a partir de las 10.00 horas del día 13 de octubre de 2025.
Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

Por Ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 10.00 horas, del día 13 de octubre de 2025, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Dra. Guadalupe ZAMORA.**

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de octubre de 2025.
FR

GARAY SCHON Walter Gabriel — Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel Fecha: 2025.10.13 13:29:25 -03'00'

ZAMORA Sylvia Guadalupe — Firmado digitalmente por ZAMORA Sylvia Guadalupe Fecha: 2025.10.13 13:54:07 -03'00'

DECRETO N° 118/2025

"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 118/2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 892/2025, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 13 de octubre de 2025, a las 11:40 horas, bajo el N° 490.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal mencionado en el Visto, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martin A. Pérez, informa su traslado hacia la ciudad de Ushuaia, por razones inherentes a sus funciones, a partir del día 13 de octubre de 2025, a las 11:40 horas.
Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

Por Ello:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 12.00 horas, del día 13 de octubre de 2025, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Dra. Guadalupe, ZAMORA.**

Artículo 2°.- COMUNICAR que a partir de las 12.00 horas, del día 13 de octubre de 2025, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, **Dra. Alejandra N. ARCE.**

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 13 de octubre 2025.
Mv/Fr

GARAY SCHON Walter Gabriel — Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel Fecha: 2025.10.13 13:49:07 -03'00'

ARCE Alejandra Noemi — Firmado digitalmente por ARCE Alejandra Noemi Fecha: 2025.10.13 15:20:43 -03'00'

DECRETO N° 119/2025

"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 119/2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 910/2025, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 16 de octubre de 2025, a las 12.30 horas, bajo el N° 492.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal mencionado en el Visto, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín A. PEREZ informa el reintegro a sus funciones habituaciones a partir de las 18.00 horas del día 15 de octubre de 2025.
Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 18.00 horas, del día 15 de octubre de 2025, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Dra. Guadalupe ZAMORA.**

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de octubre de 2025.
FR

GARAY SCHON Walter Gabriel — Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel Fecha: 2025.10.16 13:33:03 -03'00'

ZAMORA Sylvia Guadalupe — Firmado digitalmente por ZAMORA Sylvia Guadalupe Fecha: 2025.10.16 13:46:21 -03'00'

DECRETO N° 120/2025

"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 120/2025

VISTO:

El Memorando, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 16 de octubre de 2025, a las 15.30 hs., bajo el Nº 493.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando emanado de la Presidencia del Cuerpo, la Concejal Dra. Alejandra Arce solicita la elaboración del Decreto correspondiente a Declarar de Interes Municipal y Social las 3° Jornadas Municipales sobre Cuidados Igualitarios que se llevarán a cabo los días 20 y 21 de octubre de 2025
Que el Municipio de Río Grande, a través de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario realiza por tercera vez consecutiva estas Jornadas en las cuales se pone en agenda los cuidados corresponsables desde un enfoque de género.
Que los cuidados son esenciales para el bienestar humano. Constituyen todas aquellas actividades necesarias para satisfacer las necesidades básicas de las personas, desde el autocuidado hasta el cuidado de otras personas y la gestión del cuidado, con el objeto de lograr el bienestar humano.
Que en 2023 se realizaron las primeras Jornadas Municipales sobre Cuidados Igualitarios las cuales tuvieron como objetivo promover la visibilización de los cuidados como responsabilidad social compartida, involucrando al Estado y a los diversos actores sociales
Que durante las Segundas Jornadas Municipales sobre Cuidados Igualitarios se plasmaron los debates sobre cuáles son los desafíos locales en el nuevo contexto, con referencia a la implementación de los sistemas de cuidado y la desigual distribución de los mismos. Además de visibilizar estrategias y acciones comunitarias, destinadas a personas dependientes de cuidado: infancias, personas con discapacidad y personas adultas mayores.
Que en esta tercer ocasión, la propuesta pondrá énfasis en la transformación cultural para lograr así cuidados igualitarios y corresponsables, lo cual implica un cambio en la manera en cómo se perciben y se distribuyen las tareas de cuidado, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres e implicando la participación del Estado y del Mercado.
Que esta tercera edición de las Jornadas Municipales sobre Cuidados Igualitarios tiene como objetivos trabajar la transformación cultural desde ; - modificar los roles de género - fomentar la corresponsabilidad - promover servicios de cuidado desde el Estado y desde el Mercado.
Que desde el Concejo Deliberante resulta importante destacar el trabajo que lleva adelante el ejecutivo Municipal de Río Grande para seguir promoviendo una transformación cultural que ponga en el centro a los cuidados, siendo faro en la región, con el propósito de lograr ciudades más justas e igualitarias, en la que las familias tengan la oportunidad de desarrollar su potencial y vivir una vida plena.
Que resulta significativo resaltar que en esta tercera edición se contará con la participación de destacadas expositoras y expositores, disertantes y especialistas abocadas a la materia, de distintos lugares del país, de la región como así también de nuestra ciudad.
Que esta Presidencia cuenta con las facultades para declarar de interés dichas jornadas.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal y Social las 3° Jornadas Municipales sobre Cuidados Igualitarios que se llevarán a cabo los días 20 y 21 de octubre de 2025, en la ciudad de Río Grande, en acuerdo y por todo lo expresado en los considerandos, por la importancia y trascendencia de la misma.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de octubre 2025.
Mv/FR

GARAY SCHON Walter Gabriel — Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel Fecha: 2025.10.16 17:08:57 -03'00'

ZAMORA Sylvia Guadalupe — Firmado digitalmente por ZAMORA Sylvia Guadalupe Fecha: 2025.10.17 10:29:22 -03'00'

DECRETO N° 121/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO Nº 121/2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 917/2025, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 20 de octubre de 2025, a las 13.20 horas, bajo el Nº 494.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal mencionado en el Visto, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martin A. Pérez, informa su traslado hacia la ciudad de Ushuaia, por razones inherentes a sus funciones, a partir del día 20 de octubre de 2025, a las 15.00 horas.
Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

Por Ello:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 15.00 horas, del día 20 de octubre de 2025, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Guadalupe, ZAMORA.

Artículo 2º.- COMUNICAR que a partir de las 15.00 horas, del día 20 de octubre de 2025, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Dra. Alejandra N. ARCE.

Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de octubre de 2025.
FR

GARAY SCHON Walter Gabriel — Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel Fecha: 2025.10.20 15:08:33 -03'00'

ARCE Alejandra Noemi — Firmado digitalmente por ARCE Alejandra Noemi Fecha: 2025.10.21 09:26:14 -03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0772/2025

VISTO: El Trámite N° 28860/2025 de fecha 04/08/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 04/08/2025, la Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. CAPOTORTO, Valeria, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 04/08/2025, la Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. CAPOTORTO, Valeria, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0773/2025

VISTO: La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141 y su modificatoria;

La Ordenanza Municipal N° 4631/2023;

La Carta Orgánica de la Ciudad de Río Grande;

El Dictamen N° 101/2025 de fecha 22/07/2025, emitido desde la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada

El Trámite N° 28262/2025 de fecha 30/07/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2067/2005 -sus modificatorias y reglamentación- regula el Servicio Público de Taxis, en el ámbito de nuestra ciudad.

Que este servicio reviste características propias, debiendo tenerse presente que es uno de los servicios públicos más importantes de nuestra ciudad.

Que las normas que rigen el servicio, autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal, a propiciar su continuidad, regularidad, uniformidad, generalidad, obligatoriedad, calidad y eficiencia.

Que a fin de llevar a cabo políticas públicas tendientes a morigerar las dificultades ocasionadas a la Comunidad, oportunamente se formuló, mediante Ordenanza Municipal, la Declaración de Emergencia Económica, Comercial y Tributaria en la ciudad de Río Grande, y se le confirió autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para tomar medidas económicas, crediticias, y tributarias, respecto de los sectores afectados de forma crítica económicamente, que tengan como fin crear acciones, programas, subsidios, créditos y eximiciones temporales totales o parciales de impuestos, servicios, tasas y contribuciones, que tengan como fin la contención económica de los mismos, para todas aquellas personas humanas o jurídicas que la requieran a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que a fin de poder precisar ciertos rasgos que permitan establecer cuándo estamos en presencia de una emergencia, podemos señalar lo dispuesto por nuestro Máximo Tribunal, el cual sostuvo que ". el concepto de emergencia abarca un hecho cuyo ámbito de aplicación temporal difiere según circunstancias modales de épocas y sitios. Se trata de una situación extraordinaria, que gravita sobre el orden económico social, con su carga de perturbación acumulada, en variables de escasez, pobreza, penuria o indigencia, originada en un estado de necesidad al que hay que ponerle fin. La etiología de esta situación, sus raíces profundas y elementales, y en particular sus consecuencias sobre el estado y la sociedad, al influir sobre la subsistencia misma de la organización jurídica y política, o el normal desenvolvimiento de sus funciones, autoriza al Estado a restringir el ejercicio normal de algunos derechos patrimoniales tutelados por la Constitución Nacional..." (Peralta, Luis A. y otro c. Estado Nacional, Ministerio de Economía y BCRA, del 27/12/1990).

Que en consonancia corresponde destacar las previsiones de nuestra Carta Magna, cuando a través del artículo 50, faculta al Municipio de Rio Grande a promover políticas fiscales en el ámbito de su jurisdicción para el desarrollo de la pequeña y mediana empresa como así también a gestionar instancias de asistencia técnica y financiera, el Concejo Deliberante, en el claro entendimiento de cuán necesario resultó la obligación de quienes fuimos elegidos por la ciudadanía, instituyó a este Ejecutivo Municipal, a hacer uso de las herramientas legislativas convenientes, para ejecutar las acciones necesarias para paliar la grave situación que atraviesan los ciudadanos de Río Grande.

Que en esa directriz, debemos tomar medidas, destinadas a tratar de lograr un equilibrio en la actividad económica local a los efectos de contener posibles crisis, que puedan afectar nuestro Estado de Derecho.

Que de conformidad a las facultades delegadas por el Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto la capacidad de poder eximir del pago del impuesto automotor a los Adjudicatarios de Licencias de Taxis, debidamente habilitados, ha tomado la decisión de acompañar al sector, en aras de morigerar los impactos de la economía, que sin duda alguna, golpea fuerte al servicio.

Que en respuesta a los diversos planteos que se nos han formulado desde las distintas Asociaciones y puntualmente los Adjudicatarios de Licencias de Taxis, este Departamento Ejecutivo decide intervenir con firmeza, mediante políticas fiscales, y proteger a los sectores más golpeados, contribuyendo así a la recuperación progresiva de la economía.

Que tales medidas o decisiones, tienden a garantizar la cotidianeidad de la prestación de los servicios públicos que son utilizados por los riograndenses.

Que la Asesoría Letrada tomó intervención emitiendo al efecto el Dictamen N° 101/2025 que forma parte integrante del presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas referidas en el Visto.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1°. - EXIMIR del pago del impuesto automotor las cuotas 4, 5 y 6 del año 2025, a los vehículos habilitados y en funciones, afectados al servicio de transporte público de taxi.

ARTÍCULO 2°. - POR la Dirección de General de Transporte y Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno remitir un informe pormenorizado de los datos de los beneficiarios de la presente exención tributaria a la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 3°. - POR la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a registrar el alcance del presente y formalizar las debidas constancias.

ARTÍCULO 4°. - REGISTRAR. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0774/2025

VISTO: El Trámite N° 27350/2025 de fecha 24/07/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/09/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. HERRERA, Cristina del Valle, Legajo N° 3420/7, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones en la Dirección de Políticas Habitacionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1291-25 de fecha 16/07/2025, del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/09/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. HERRERA, Cristina del Valle, Legajo N° 3420/7, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones en la Dirección de Políticas Habitacionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1291-25 de fecha 16/07/2025, del CPSPTF.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0775/2025

VISTO: El Trámite N° 27734/2025 de fecha 28/07/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, retroactivo al día 01/06/2025 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Diputado, ARAUJO, Jorge, a la agente municipal, planta permanente, Sra. COBIAN, Manuela Luciana, Legajo N° 4320/6, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, retroactivo al día 01/06/2025 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr.

Diputado, ARAUJO, Jorge, a la agente municipal, planta permanente, Sra. COBIAN, Manuela Luciana, Legajo N° 4320/6, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0776/2025

VISTO: El Trámite N° 28351/2025 de fecha 31/07/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de autorizar el reintegro, a partir del día 31/07/2025, de la licencia sin goce de haberes en los términos establecidos en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), otorgada mediante Decreto Municipal N° 0284/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. CARREÑO, Jorge Luis, Legajo N° 5226/4, Categoría 11 (once)-O5 dentro del CCT 57/75. El citado, cumple funciones como Operador en el área Distribución, dependiente de la Coordinación Planta Potabilizadora / Depuradora / Laboratorio / Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL REINTEGRO a partir del día 31/07/2025, de la licencia sin goce de haberes en los términos establecidos en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), otorgada mediante Decreto Municipal N° 0284/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. CARREÑO, Jorge Luis, Legajo N° 5226/4, Categoría 11 (once)-O5 dentro del CCT 57/75. El citado, cumple funciones como Operador en el área Distribución, dependiente de la Coordinación Planta Potabilizadora / Depuradora / Laboratorio / Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0777/2025

VISTO: El Trámite N° 27904/2025 de fecha 29/07/2025, emitido desde la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, hacia la Ciudad de México, con motivo de participar en el encuentro internacional "Construyendo Sistemas de Cuidados para la Equidad de Género en América Latina y el Caribe, en base a la Evidencia para la Acción" (Segunda Edición); y asimismo en la "XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe", a partir del día 08/08/2025 hasta el día 18/08/2025 aproximadamente.

Que se deja establecido que la presente comisión se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, hacia la Ciudad de México, con motivo de participar en el encuentro internacional "Construyendo Sistemas de Cuidados para la Equidad de Género en América Latina y el Caribe, en base a la Evidencia para la Acción" (Segunda Edición); y asimismo en la "XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, a partir del día 08/08/2025 hasta el día 18/08/2025 aproximadamente.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure la ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, la Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. CAPOTORTO, Valeria

ARTICULO 3°- DEJAR ESTABLECIDO que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL N° 0778/2025

VISTO: El Expediente N° 3503/2025 "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL PERSONAL Y OBREROS DE LA CONSTRUCCIÓN".

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971; Decreto Reglamentario N° 292/1972; Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal; Código de Administración Financiera -Ordenanza Municipal N° 2848/2010-; y Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

El Dictamen Jurídico N° 102/2025 de fecha 22/07/2025, emitido por la Dirección de Dictámenes de la Asesoría Letrada de este Ejecutivo Municipal;

El Trámite N° 27082/2025 de fecha 21/07/2025, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 617/2025 de fecha 03 de junio del corriente año, se autorizó el inicio de la veda invernal, a partir del día 02 de junio del 2025, para las obras de pavimentación, construcción de veredas, tendido de redes y bacheo en el ámbito del Municipio de Río Grande, hasta tanto las condiciones meteorológicas y las bajas temperaturas de la temporada invernal permitan reanudar los trabajos correspondientes.

Que, frente a ello, el presente programa, denominado "Programa de Asistencia para el Personal Obrero de la Construcción" tiene como objetivo acompañar al sector trabajador que se ve tan afectado con esta suspensión, y en consecuencia, mitigar los efectos del freno de la actividad durante la temporada invernal, reduciendo los márgenes de impacto económico negativo que produce la inactividad durante la veda.

Que el sector de la construcción se ve en la obligación de detener toda actividad, debido a la temporada invernal, que se caracteriza en nuestra localidad por bajas temperaturas, sumándose a pocas horas de luz natural, tornando ello, materialmente imposible la continuidad y ejecución de obras en el exterior, lo que genera que los trabajadores del rubro se vean disminuidos y perjudicados en su oferta laboral, colocando a las familias del personal y obreros de la construcción en una situación de extrema vulnerabilidad y desigualdad. En otras palabras, en vista de la rigurosidad y hostilidad del clima invernal que impera en nuestra ciudad, durante el invierno se observa un descenso abrupto y notorio de la actividad de la construcción que afecta el trabajo asalariado del sector, provocando, por consiguiente, la pérdida estacional de empleos.

Que, en tal sentido, si bien los trabajadores perciben el "Fondo de Desempleo", que se aplica de la siguiente forma: "El gremio de trabajadores de la construcción constituyó un fondo de desempleo donde el empleador deposita -durante el primer año de trabajo- el 12% del salario mensual del trabajador a una cuenta bancaria. En el segundo año de relación laboral, ese porcentaje se reduce al 8%", cabe destacar que, el mismo resulta insuficiente para hacer frente a los gastos de su núcleo familiar.

Que por tal motivo, y teniendo como premisa que es atribución del Ejecutivo Municipal promover la asistencia de grupos en situación de vulnerabilidad, se ha recibido por parte de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), que enrola y ejerce la representación de los trabajadores constructores, un padrón de sus afiliados activos, el cual debe ser utilizado como base de actuación por parte del Municipio de Río Grande, para coadyuvar a sostener los ingresos de los trabajadores y las condiciones dignas de subsistencia.

Que el Artículo 40 de la Carta Orgánica Municipal dispone acerca de la asistencia social que: "La política social se funda en los principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiariedad, eficacia, eficiencia y responsabilidad compartida. El Municipio planifica y desarrolla políticas y programas sociales tendientes a: (...) La asistencia a grupos en situación de vulnerabilidad. La promoción social tiene como objetivo permitir a los habitantes el acceso a la totalidad de los derechos enunciados en esta Carta Orgánica e impulsar políticas destinadas al fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil. Las acciones municipales promueven la inclusión social y el respeto a la dignidad humana".

Que asimismo el Artículo 50 del mismo cuerpo normativo expresa que: "El Municipio promueve, con la participación de la comunidad, las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, turísticas, artesanales, de abastecimiento y servicios para el mercado local, provincial, regional, nacional e internacional, procurando un desarrollo social con equidad. Reconoce al trabajo como acción dignificante, fundamento del desarrollo de las personas y deber social de cada habitante para con su comunidad, favorece y estimula la responsabilidad, la contracción al trabajo y el esfuerzo propio".

Que atento la naturaleza de la materia involucrada, resulta pertinente designar como autoridad de aplicación del presente Programa a la Secretaría de Finanzas Públicas, dependencia municipal que, en el marco de sus atribuciones tendrá amplias facultades para la administración de los aspectos operativos, coordinación con otras áreas y el arbitrio de toda medida conducente a cumplimentar los objetivos propuestos, debiendo aprobar todo cambio que implique incremento en el cupo de beneficiarios, en el monto económico del subsidio y en la duración en meses del período del Programa.

Que el Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad con la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- CREAR el "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA CONSTRUCCIÓN AÑO 2025", el cual tendrá como objeto el acompañamiento económico de los trabajadores enrolados en la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo a la información brindada por la entidad sindical.

ARTICULO 2°. - DESIGNAR a la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande como autoridad de aplicación del presente Programa, la cual tendrá la administración de los aspectos operativos, coordinación con otras áreas y el arbitrio de toda medida conducente a cumplimentar los objetivos propuestos, como todo cambio que implique el incremento en el cupo de beneficiarios, monto económico del subsidio y duración.

ARTICULO 3°.- MODALIDAD DE EJECUCION. La Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, constatará los datos y la documentación de los trabajadores que integren la nómina, y consiguiente padrón de beneficiarios, que acompañará la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) de la Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 4°. - EL MUNICIPIO abonará a cada beneficiario una suma total de $ 160.000,00 (Pesos ciento sesenta mil con 00/100), que serán abonados de la siguiente manera: $80.000,00 (Pesos ochenta mil con 00/100) durante el mes de agosto de 2025 y los restantes $ 80.000,00 (Pesos ochenta mil con 00/100), durante

el mes de septiembre de 2025. El pago se hará efectivo a través de la Tesorería General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande.

ARTICULO 5º.- DOCUMENTACION DE LOS BENEFICIARIOS. A los fines de la percepción del aporte económico establecido en el Artículo 3º del presente, cada trabajador que integra el padrón, deberá acompañar copia del documento nacional de identidad (DNI) y constancia de la clave bancaria uniforme (CBU) de la cuenta bancaria en la que desee recibir el beneficio establecido en el presente Programa.

ARTICULO 6º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y posteriormente proceder a los pagos emergentes.

ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0779/2025

VISTO: El Trámite Nº 27591/2025 de fecha 25/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0780/2025

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0100/2024.

El Tramite Nº 27896/2025 de fecha 29/07/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal Nº 0100/2024 de fecha 15/01/2024, se autorizó el reintegro a este Municipio del agente municipal, planta permanente, Sr. NUÑEZ, German Darío, Legajo Nº 1927/5.

Que mediante el Trámite Nº 27896/2025, solicita el presente acto administrativo a los efectos de modificar, el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0100/2024 de fecha 15/01/2024.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0100/2024 de fecha 15/01/2024.

• **donde dice: "...AUTORIZAR** el reintegro, a este Municipio de Río Grande, a partir del día 18/12/2023, al agente municipal, planta permanente, Sr. NUÑEZ, German Darío Legajo Nº 1927/5 ...".

• **debe decir: "...AUTORIZAR** el reintegro, a este Municipio de Río Grande, a partir del día 17/12/2023, al agente municipal, planta permanente, Sr. NUÑEZ, German Darío Legajo Nº 1927/5...".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0781/2025

VISTO: El Trámite Nº 28079/2025 de fecha 30/07/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/09/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALVAREZ, Alfredo Ángel, Legajo Nº 2906/8, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones de Tareas Generales, en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 1289-25 de fecha 16/07/2025, del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/09/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALVAREZ, Alfredo Ángel, Legajo Nº 2906/8, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones de Tareas Generales, en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 1289-25 de fecha 16/07/2025, del CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0782/2025

VISTO: El Trámite Nº 28352/2025 de fecha 31/07/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir del día 28/07/2025 desde la Dirección de Administración, Dirección General de Enlace Administrativo, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, a la agente municipal, planta contratada, Sra. RAYA, Cynthia Johana, Legajo Nº 6835/7, categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones como Administrativa, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día 28/07/2025 desde la Dirección de Administración, Dirección General de Enlace Administrativo, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, a la agente municipal, planta contratada, Sra. RAYA, Cynthia Johana, Legajo Nº 6835/7, categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones como Administrativa, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0783/2025

VISTO: El Trámite Nº 28353/2025 de fecha 31/07/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, desde la Dirección de Rentas a la Dirección de Gestión y Mora, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VOUILLEZ, Andrea Analía, Legajo Nº 4774/1, categoría 21 (veintiuno), quien pasa a cumplir funciones como Notificador, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, desde la Dirección de Rentas a la Dirección de Gestión y Mora, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VOUILLEZ, Andrea Analía, Legajo Nº 4774/1, categoría 21 (veintiuno), quien pasa a cumplir funciones como Notificador, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0784/2025

VISTO: El Trámite Nº 26822/2025 de fecha 18/07/2025, emitido por la Dirección de Culto dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, el movimiento juvenil denominado "CAMPAFUEGO" se formó en el año 1995 como una iniciativa de un grupo de jóvenes de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, donde se reúnen en un campamento provincial entre comunidades de la fe, con el fin de promover la espiritualidad y la fe, y abordar la contención social en las juventudes.

Que, a lo largo de estos años el campamento juvenil fue creciendo hasta convertirse en un Congreso Juvenil Patagónico reuniendo a adolescentes y jóvenes de diversas ciudades del sur argentino, contando con oradores y conferencias, así como también artistas cristianos de trayectoria internacional como lo son Marcos Witt, Funky, Rescate, Kyosko, Julio Melgar, Marcos Brunet, Chris Mendez, Menny Escobar.

Que, en 2016 realizó el primer tour regional con encuentros en Ushuaia, Rio Gallegos, Caleta Olivia, Comodoro Rivadavia y Trelew. En el año 2018, un equipo de 115 personas viajó desde Tierra del Fuego a Europa, llevando a CAMPAFUEGO a Londres, Valencia, Barcelona y Zurich. También se realizaron encuentros de formación y liderazgo en Gaiman Chubut, Mar del Plata y Punta Arenas (Chile).

Que, CAMPAFUEGO no solo es reconocido en nuestro país, sino que ha sido un espacio de encuentro, inspiración y transformación positiva a nivel internacional.

Que nuestra Carta Orgánica Municipal en su artículo 45 establece: "El Municipio reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad. Respeta la identidad multicultural de su comunidad y valora positivamente las diferentes vertientes que la componen. En tal sentido el Municipio contribuye a: 1. Preservar el patrimonio cultural material e inmaterial. - 2. Estimular la creación y difusión de bienes culturales. -3. Asegurar a todos los habitantes el derecho de acceder a la cultura. - 4. Garantizar el pluralismo de la creación cultural. - 5. Estimular las manifestaciones populares distintivas, fortaleciendo la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. - 6. Preservar, recuperar y difundir el patrimonio histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y favorecer su accesibilidad social. - 7. Promover la participación de los creadores y trabajadores de la cultura y sus entidades en el diseño y la evaluación de las políticas implementadas o a implementar...".-

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.-DECLARAR de Interés Municipal y Cultural el "Encuentro Campafuego 2025", a llevarse a cabo en el Centro Deportivo Guata Navarro, el día 16 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- HACER ENTREGA de copia protocolar de la presente al movimiento juvenil "CAMPAFUEGO" perteneciente a la Fundación El Buen Pastor.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de agosto de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0785/2025

VISTO: El Trámite Nº 30343/2025 de fecha 12/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de rescindir, a partir del día 01/08/2025, el Contrato de Empleo Público que fuera suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Agente Municipal, planta contratada, Sr. ROTGER, Christian Leonardo, Legajo N° 6926/4, quien cumplía funciones a cargo de la Dirección de Coordinación Enlace Interfuerzas, dependiente de la Dirección General de Enlace Administrativo, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/08/2025, el Contrato de Empleo Público que fuera suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Agente Municipal, planta contratada, Sr. ROTGER, Christian Leonardo, Legajo N° 6926/4, quien cumplía funciones a cargo de la Dirección de Coordinación Enlace Interfuerzas, dependiente de la Dirección General de Enlace Administrativo, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0786/2025

VISTO: El Trámite Nº 30183/2025 de fecha 11/08/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, retroactivo al día 27/05/2025 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal BOGADO, Jonatan – Bloque "Provincia Grande", al agente municipal, planta permanente, Sr. GALLO, José Ricardo, Legajo Nº 5372/4, Categoría 17 (diecisiete) – C15, quien depende de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, retroactivo al día 27/05/2025 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal BOGADO, Jonatan – Bloque "Provincia Grande", al agente municipal, planta permanente, Sr. GALLO, José Ricardo, Legajo Nº 5372/4, Categoría 17 (diecisiete) – C15, quien depende de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0787/2025

VISTO: El Trámite Nº 30763/2025 de fecha 18/08/2025, emitido desde la Coordinación de Planificación de Gestión, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 18/08/2025, la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, YBARS, Ivana Paola, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 18/08/2025, la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, YBARS, Ivana Paola, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0788/2025

VISTO: El Trámite Nº 30700/2025 de fecha 14/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Forestación y Poda, dependiente de la Coordinación de Vivero, Dirección de Espacios Verdes, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. FUCILI, Jonathan Alejandro, Legajo Nº 5610/3, Categoría 19 (Diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Forestación y Poda, dependiente de la Coordinación de Vivero, Dirección de Espacios Verdes, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. FUCILI, Jonathan Alejandro, Legajo Nº 5610/3, Categoría 19 (Diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0789/2025

VISTO: El Decreto Municipal Nº 426/2024.

El Trámite Nº 29526/2025 de fecha 06/08/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar a partir del día 01/07/2025, a cargo de la Coordinación de Planificación de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección de Planificación de Servicios de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ZABALA, Alina Laura, Legajo Nº 7212/5, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día 01/07/2025, a cargo de la Coordinación de Planificación de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección de Planificación de Servicios de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ZABALA, Alina Laura, Legajo Nº 7212/5, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Planificación de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección de Planificación de Servicios de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ZABALA, Alina Laura, Legajo Nº 7212/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0790/2025

VISTO: El Expediente Nº 3419/2025 - caratulado ""VERA LORENA SILVANA – LEGAJO Nº 5918/8 - S/RETIRO VOLUNTARIO".

Los Decretos Municipales Nº115/2000 y su modificatorio Decreto Municipal Nº 0144/2019 y Nº 426/2024; Ley Nacional Nº 22.140 y Decreto reglamentario Nº 1797/80.

El Trámite Nº 28609/2025 de fecha 01/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la solicitud de retiro voluntario de la agente municipal, planta permanente, Sra. VERA, Lorena Silvana, Legajo Nº 5918/8, categoría 19 (diecinueve), a cargo de la categoría 22 (veintidós), dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que, asimismo, se solicita dar de baja a la mencionada a partir del día 04 de agosto de 2025, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 115/2000 y modificado por los Decretos Municipales Nº 163/2000, Nº 767/2001, Nº 1226/2001, Nº 0201/2004 y Nº 0144/2019.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- APROBAR la solicitud de retiro voluntario de la agente municipal, planta permanente, Sra. VERA, Lorena Silvana, Legajo Nº 5918/8, categoría 19 (diecinueve), a cargo de la categoría 22 (veintidós), dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA a la agente municipal, planta permanente, Sra. VERA, Lorena Silvana, Legajo Nº 5918/8, categoría 19 (diecinueve), a partir del día 04 de agosto de 2025, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 115/2000 y modificado por los Decretos Municipales Nº 163/2000, Nº 767/2001, Nº 1226/2001, Nº 0201/2004 y Nº 0144/2019.

ARTICULO 3º.- PROCEDER A LIQUIDAR por Secretaría de Finanzas Públicas, lo cuantificado respecto a una antigüedad indemnizable de seis (06) años, ocho (08) meses, veintidós (20) días y lo dispuesto en el art. 8º del Decreto Municipal Nº 115/00 y su modificatorio Decreto Municipal Nº 144/2019, estimado en la suma de: Pesos seis millones setecientos veintiún mil novecientos trece con 31/100 ($6.721.478,31) a favor de la Sra. VERA, Lorena Silvana, Legajo Nº 5918/8, a percibir en seis (06) cuotas de: Pesos un millón seiscientos ochenta mil cuatrocientos setenta y ocho con 33/100 ($1.680.478,33), realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero del año 2025.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0791/2025

VISTO: El Expediente Nº 1406/2025.

Los Decretos Municipales Nº 0426/2024 y Nº 0272/2025.

El Trámite Nº 29703/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 0272/2025 de fecha 06/03/2025, se asignó un Fondo a Rendir, por la suma de $ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), a favor de la Dirección de Departamento Responsable de los Establecimientos de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que mediante el Trámite Nº 29703/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación por el monto de $400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), el cual asciende a la suma total de $800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presenta acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación por el monto de $400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) del Fondo a Rendir, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0272/2025 de fecha 06/03/2025 a favor de la Dirección de Departamento Responsable de los Establecimientos de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; dependiente de la Secretaría de Salud; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1406/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1598/2025.

VISTO: El Expediente N° 2458/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, artículo 26° Inc. 1; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Artículos 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010; Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y N° 3697/2017 y Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 426/2024, N° 861/2024 y N° 67/2025 – Anexo I.
El Dictamen N° 52/2025 – Trámite N° 27715/2025 de fecha 28/07/2025, emitido desde la Dirección General Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite N° 28472/2025 de fecha 31/07/2025, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar el Llamado a Licitación Privada N° 22/2025, vinculado a la adquisición de diversos insumos médicos para mantener el normal funcionamiento de las salas de enfermería, vacunatorios y consultorios de los Centros de salud Municipales de la Ciudad de Rio Grande, solicitada por la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que, por lo expuesto, corresponde a este Ejecutivo autorizar la contratación pretendida y el llamado a la Licitación Privada N° 22/2025, cuya apertura de sobres se realizará el día viernes, 08 de agosto de 2025, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente al año 2025.
Que, este Ejecutivo Municipal está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2025, la cual trata sobre la adquisición de diversos insumos médicos para mantener el normal funcionamiento de las salas de enfermería, vacunatorios y consultorios de los Centros de salud Municipales de la Ciudad de Rio Grande, solicitada por la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cuya apertura de sobres se realizará el día viernes, 08 de agosto de 2025, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas, de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente N° 2458/2025.
ARTICULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la correspondiente afectación presupuestaria, en la Categoría Programática 61/01 Objeto del Gasto 2 - 2 (2501254) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1599/2025.

VISTO: El Expediente N° 3908/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Incisos 3° A; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Las Ordenanzas N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 861/2024 y N° 0067/2025.
El Trámite N° 28439/2025 de fecha 31/07/2025, emitido desde la Subsecretaria de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden de Pasaje vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor del Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo N° 6269/3, el día 25/08/2025, regresado el día 27/08/2025.
Que el mencionado se realiza para realizar actividades y reuniones inherentes a su función.
Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de Pasaje vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor del Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo N° 6269/3, el día 25/08/2025, regresado el día 27/08/2025; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 3908/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SecretarIa de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE/ USHUAIA / BUENOS AIRES.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1600/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Resolución Municipal N° 3397/2022; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 245/2024, N° 426/2024 y N° 67/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Salud, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios, dependientes de la Secretaría de Salud, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1601/2025.

VISTO: El Expediente N° 3481/2025.
La Resolución S.S. N° 100/2025.
La Nota N° 222/2025 de fecha 22/07/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta La Resolución S.S. N° 100/2025 de fecha 21/07/2025, correspondiente a aprobar la extensión de un (01) pasajes vía área tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES el día 14/08/2025 y BUENOS AIRES / RIO GRANDE el día 19/08/2025, a favor del Sr. PEREZ, Agustín Andrés, DNI. N° 29.782.990; con motivo de dar seguimiento y coordinar el Programa de Acompañamiento a estudiantes riograndenses que se encuentran en la Casa de Jóvenes Fueguinos "Rodrigo Bolívar".
Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RATIFICAR La Resolución S.S. N° 100/2025 de fecha 21/07/2025, a los efectos de la prosecución de la presente nota, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3481/2025.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1602/2025.

VISTO: El Expediente N° 3583/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 26502/2025 de fecha 16/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Petrona Pilar, DNI N° 10.873.358.
Que por Informe Técnico N° 527/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 26502/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Petrona Pilar, DNI N° 10.873.358, según Informe Técnico N° 527/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3583/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Petrona Pilar, DNI N° 10.873.358.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1603/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Resolución Municipal N° 3397/2022; Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 743/2025 y Nº 67/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Finanzas Públicas, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios, dependientes de la Secretaría de Finanzas Públicas, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1604/2025.

VISTO: El Expediente N° 3597/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite N° 26674/2025 de fecha 17/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. BERNALES, Sara del Carmen, DNI N° 24.372.024.
Que por Informe Técnico Nº 529/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26674/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. BERNALES, Sara del Carmen, DNI N° 24.372.024, según Informe Técnico Nº 529/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3597/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BERNALES, Sara del Carmen, DNI N° 24.372.024.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1605/2025.

VISTO: El Expediente N° 3588/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite N° 26776/2025 de fecha 18/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. AGUIRRE, Mirian Noemí, DNI N° 25.346.982.
Que por Informe Técnico Nº 535/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26776/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. AGUIRRE, Mirian Noemí, DNI N° 25.346.982, según Informe Técnico Nº 535/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3588/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. AGUIRRE, Mirian Noemí, DNI N° 25.346.982.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archiva
Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1606/2025.

VISTO: El Expediente N° 3582/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite N° 26484/2025 de fecha 16/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GALEANO, Lucas Daniel, DNI N° 32.820.342.
Que por Informe Técnico Nº 523/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26484/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GALEANO, Lucas Daniel, DNI N° 32.820.342, según Informe Técnico Nº 523/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3582/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GALEANO, Lucas Daniel, DNI N° 32.820.342.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1607/2025.

VISTO: El Expediente N° 3587/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite N° 26456/2025 de fecha 16/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor del Sr. LOZA, Cristian Hernán, DNI N° 38.003.456.
Que por Informe Técnico Nº 525/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26456/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cin-

cuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor del Sr. LOZA, Cristian Hernán, DNI N° 38.003.456, según Informe Técnico N° 525/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3587/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. LOZA, Cristian Hernán, DNI N° 38.003.456.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1608/2025.

VISTO: El Expediente N° 3594/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26627/2025 de fecha 17/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VALDEZ, Marcos Iván, DNI N° 35.850.074.

Que por Informe Técnico N° 530/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26627/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VALDEZ, Marcos Iván, DNI N° 35.850.074, según Informe Técnico N° 530/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3594/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. VALDEZ, Marcos Iván, DNI N° 35.850.074.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1609/2025.

VISTO: El Expediente N° 3634/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26934/2025 de fecha 21/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. ORTEGA, Noemí Marilú, DNI N° 44.326.579.

Que por Informe Técnico N° 542/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26934/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. ORTEGA, Noemí Marilú, DNI N° 44.326.579, según Informe Técnico N° 542/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3634/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ORTEGA, Noemí Marilú, DNI N° 44.326.579.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1610/2025.

VISTO: El Expediente N° 3625/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26123/2025 de fecha 14/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Norma Beatriz, DNI N° 18.386.158.

Que por Informe Técnico N° 521/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26123/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Norma Beatriz, DNI N° 18.386.158, según Informe Técnico N° 521/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3625/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LOPEZ, Norma Beatriz, DNI N° 18.386.158.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1611/2025.

VISTO: El Expediente N° 3627/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26108/2025 de fecha 14/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Talia José, DNI N° 39.887.792.

Que por Informe Técnico N° 519/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26108/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Talia José, DNI N° 39.887.792, según Informe Técnico N° 519/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3627/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Talia José, DNI N° 39.887.792.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1612/2025.

VISTO: El Expediente N° 3632/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27060/2025 de fecha 22/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RAMIREZ QUEZADA, Aymara Luciana, DNI N° 46.810.140.

Que por Informe Técnico N° 543/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27060/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RAMIREZ QUEZADA, Aymara Luciana, DNI N° 46.810.140, según Informe Técnico Nº 543/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3632/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RAMIREZ QUEZADA, Aymara Luciana, DNI N° 46.810.140.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1613/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3584/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26595/2025 de fecha 17/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. CORDOBA, Diego Sebastián, DNI N° 36.130.443.
Que por Informe Técnico Nº 532/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26595/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. CORDOBA, Diego Sebastián, DNI N° 36.130.443, según Informe Técnico Nº 532/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3584/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CORDOBA, Diego Sebastián, DNI N° 36.130.443.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1614/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3633/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26134/2025 de fecha 14/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILAR, Elisa Beatriz, DNI N° 25.774.890.
Que por Informe Técnico Nº 520/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26134/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILAR, Elisa Beatriz, DNI N° 25.774.890, según Informe Técnico Nº 520/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3633/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. AGUILAR, Elisa Beatriz, DNI N° 25.774.890.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1615/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3592/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26769/2025 de fecha 18/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. MANSILLA, Milka Soraya, DNI N° 33.483.061.
Que por Informe Técnico Nº 538/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26769/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. MANSILLA, Milka Soraya, DNI N° 33.483.061, según Informe Técnico Nº 538/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3592/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MANSILLA, Milka Soraya, DNI N° 33.483.061.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1616/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3628/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26745/2025 de fecha 18/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GARZON, Luis Lucas, DNI N° 18.819.895.
Que por Informe Técnico Nº 536/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26745/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GARZON, Luis Lucas, DNI N° 18.819.895, según Informe Técnico Nº 536/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3628/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GARZON, Luis Lucas, DNI N° 18.819.895.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1617/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3585/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26763/2025 de fecha 18/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROLDAN, Ailen Yael, DNI N° 36.733.409.
Que por Informe Técnico N° 534/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 26763/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROLDAN, Ailen Yael, DNI N° 36.733.409, según Informe Técnico N° 534/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3585/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ROLDAN, Ailen Yael, DNI N° 36.733.409.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1618/2025.

VISTO: El Expediente N° 2165/2025;
La Resolución Municipal N° 981/2025 y N° 1345/2025;
El Trámite N° 26910/2025 de fecha 21/07/2025, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN VEREDA PASEO COSTERO", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 981/2025 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 1345/2025 al Sr. Edson Daniel SPIECKER CUIT N° 20-40952417-7, por el valor total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 24/100 ($ 51.058.400,24) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.
Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 171/2025 (SOYSP-DOP) rubricado el 04/07/2025 por el Sr. Edson Daniel SPIECKER CUIT N° 20-40952417-7 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.
Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de la obra, suscripta en fecha 04/07/2025 por el Sr. Edson Daniel SPIECKER CUIT N° 20-40952417-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.
Que a través del Trámite N° 26910/2025 de fecha 21/07/2025, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 171/2025 (SOYSP-DOP) de fecha 04/07/2025, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto por el Sr. Edson Daniel SPIECKER CUIT N° 20-40952417-7 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2165/2025 y los motivos señalados en los considerandos.
ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 04/07/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 171/2025 (SOYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Edson Daniel SPIECKER CUIT N° 20-40952417-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2165/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forman parte de la presente, ajustados al Acta de Inicio de fecha 04/07/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 171/2025 (SOYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2165/2025 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por el Sr. Edson Daniel SPIECKER CUIT N° 20-40952417-7, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 24/100 ($ 51.058.400,24); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 171/2025 (SOYSP-DOP) de fecha 04/07/2025.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1619/2025.

VISTO: El Expediente N° 3586/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 26782/2025 de fecha 18/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANTANA GOMEZ, Norma Iris, DNI N° 93.278.962.
Que por Informe Técnico N° 540/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 26782/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANTANA GOMEZ, Norma Iris, DNI N° 93.278.962, según Informe Técnico N° 540/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3586/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SANTANA GOMEZ, Norma Iris, DNI N° 93.278.962.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1620/2025.

VISTO: El Expediente N° 3629/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27163/2025 de fecha 23/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GODOY, Diego Agustín, DNI N° 26.540.244.
Que por Informe Técnico N° 544/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 27163/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GODOY, Diego Agustín, DNI N° 26.540.244, según Informe Técnico N° 544/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3629/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GODOY, Diego Agustín, DNI N° 26.540.244.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1621/2025.

VISTO: El Expediente N° 3626/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 26618/2025 de fecha 17/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BENITEZ, María Soledad, DNI N° 29.537.278.
Que por Informe Técnico N° 531/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 26618/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BENITEZ, María Soledad, DNI N° 29.537.278, según Informe Técnico Nº 531/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3626/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BENITEZ, María Soledad, DNI N° 29.537.278.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1622/2025.

VISTO: El Expediente Nº 2511/2025.
El Decreto Municipal Nº 0426/2024.
La Resolución Municipal Nº 1131/2025.
El Tramite Nº 25809/2025 de fecha 08/07/2025, emitido desde la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 1131/2025 de fecha 28/05/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/04/2025, registrado bajo el Nº 36361 en fecha 28/05/2025, suscripto entre la Sra. SEVILLANO, Melisa Abigail, DNI N° 38.652.068 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 25809/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 07/05/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 26914/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 07/05/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/04/2025, registrado bajo el Nº 36361 en fecha 28/05/2025, suscripto entre la Sra. SEVILLANO, Melisa Abigail, DNI Nº 38.652.068 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; y la documentación obrante en el Expediente Nº 2511/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1623/2025.

VISTO: El Expediente Nº 2850/2025.
El Decreto Municipal Nº 0426/2024.
La Resolución Municipal Nº 1272/2025.
El Trámite Nº 25865/2025 de fecha 08/07/2025, emitido desde la Coordinación de Diagnóstico y Asistencia, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 1272/2025 de fecha 17/06/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/05/2025, registrado bajo el Nº 36503 en fecha 17/06/2025, suscripto entre la Sra. RICARDI, Irene María, DNI N° 30.407.339 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 25865/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 10/07/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 26915/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 10/07/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/05/2025, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1272/2025 de fecha 17/06/2025, registrado bajo el Nº 36503 en fecha 17/06/2025, suscripto entre la Sra. RICARDI, Irene María, DNI N° 30.407.339 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; y la documentación obrante en el Expediente Nº 2850/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1624/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3631/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26901/2025 de fecha 21/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FELDER, Leonardo Sebastián, DNI N° 28.008.146.
Que por Informe Técnico Nº 541/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26901/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FELDER, Leonardo Sebastián, DNI N° 28.008.146, según Informe Técnico Nº 541/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3631/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. FELDER, Leonardo Sebastián, DNI N° 28.008.146.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1625/2025.

VISTO: El Expediente N° 2463/2025;
Las Resoluciones Municipales N° 1048/2025 y N° 1342/2025;
La Resolución S.O.yS.P. N° 052/2025;
El Trámite N° 26165/2025 de fecha 14/07/2025, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "SERVICIOS BÁSICOS DE INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA – SECCIÓN F – MACIZOS 211-212-220 – RÍO GRANDE – AÑO 2025", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1048/2025 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 1342/2025 a la empresa D&P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71061256-7, por el valor total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 50/100 ($ 16.693.413,50) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos.
Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 143/2025 (SOYSP-DGOSM) rubricado el 02/07/2025 entre el Sr. Norberto Damián MEDINA ANGELOSANTE D.N.I N° 29.413.806 en representación de la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71061256-7 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.
Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de la obra, suscripta en fecha 11/07/2025 por el Sr. Norberto Damián MEDINA ANGELOSANTE D.N.I N° 29.413.806 en representación de la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71061256-7 y por el Arq. Cristian Matías GRIGUOL D.N.I N° 27.326.886, en uso de las facultades conferidas por Resolución S.O.yS.P. N° 052/2025 y el Director General de Obras Sanitarias Arq. Alberto Eduardo IBARRA D.N.I N° 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que a través del Trámite N° 26165/2025 de fecha 14/07/2025, la Dirección General de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 143/2025 (SOYSP-DGOSM) de fecha 02/07/2025, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Norberto Damián MEDINA ANGELOSANTE D.N.I N° 29.413.806 en representación de la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71061256-7 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2463/2025 y los motivos señalados en los considerandos.
ARTICULO 2º.- RECONOCER Y REFRENDAR el Acta de Inicio de fecha 11/07/2025, correspondiente al Contrato de Obra Nº 143/2025 (SOYSP-DGOSM), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Norberto Damián MEDINA ANGELOSANTE D.N.I N° 29.413.806 en representación de la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71061256-7 y por el Arq. Cristian Matías GRIGUOL D.N.I N° 27.326.886, en uso de las facultades conferidas por Resolución S.O.yS.P. N° 052/2025 y el Director General de Obras Sanitarias Arq. Alberto Eduardo IBARRA D.N.I N° 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2463/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forman parte de la presente, ajustados al Acta de Inicio de fecha 11/07/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 143/2025 (SOYSP-DGOSM); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2463/2025 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1626/2025.

VISTO: El Expediente N° 38/2023.

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064; la Carta Orgánica Municipal;

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141;

Las Resoluciones Municipales N° 58/2023, N° 982/2023 y N° 1497/2023;

El Informe Técnico de fecha 03/10/2023 y el Trámite N° 22711/2025 de fecha 12/06/2025, emitidos por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR – AÑO 2023", cuyo llamado a Licitación Privada N° 02/2023 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 58/2023 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 982/2023 a la empresa VOLKER S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71750898-6, por el valor total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 77.064.360,00) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 65/2023 (SPIYSP-DOV), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 1497/2023.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 29/03/2023.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 03/10/2023, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, informa los motivos por los que la empresa contratista se ve imposibilitada de continuar con la ejecución de los trabajos restantes, lo cual torna necesario rescindir de común acuerdo el Contrato de Obra N° 65/2023 (SPIYSP-DOV).

Que mediante el Trámite N° 22711/2025 de fecha 12/06/2025, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se proceda a reconocer y aprobar el Acta Acuerdo de Rescisión del Contrato de Obra N° 65/2023 (SPIYSP-DOV) suscripta en fecha 03/10/2023 entre el Sr. Daniel Adrián GARCIA D.N.I N° 16.497.884 en representación de la empresa VOLKER S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71750898-6 y la entonces Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, asimismo el Acta de Recepción Definitiva.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (SOyS.P.) N° 315/2025 - Trámite N° 22870/2025, de fecha 17/06/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 24232/2025 - Pase N° 3067/2025 de fecha 27/06/2025, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta Acuerdo de Rescisión del Contrato de Obra N° 65/2023 (SPIYSP-DOV), suscripta por el Sr. Daniel Adrián GARCIA D.N.I N° 16.497.884 en representación de la empresa VOLKER S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71750898-6 y la entonces Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, correspondiente a la Obra "SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR – AÑO 2023"; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 38/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 01/10/2024, correspondiente al Contrato de Obra N° 65/2023 (SPIYSP-DOV) de la Obra "SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR – AÑO 2023", que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Daniel Adrián GARCIA D.N.I N° 16.497.884 en representación de la empresa VOLKER S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71750898-6 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 38/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1627/2025.

VISTO: El Expediente N° 5306/2022;

Las Resoluciones Municipales N° 4565/2022, N° 5347/2022, N° 0096/2023, N° 4306/2023 y N° 5401/2023;

El Informe Técnico de fecha 28/02/2023, emitido por la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Trámite N° 23216/2025 de fecha 19/06/2025, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA Bº A.T.E.", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 4565/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 5347/2022 a la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT N° 30-70815063-7, por el valor total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 38/100 ($ 16.591.338,38) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 267/2022 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal N° 0096/2023.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 29/12/2022.

Que a través de la Resolución Municipal N° 4306/2023 fue reconocida y aprobada el Acta de Recepción Provisoria de fecha 30/04/2023, correspondiente a la obra de referencia; toda vez que en dicha fecha los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que a través de la Resolución Municipal N° 5401/2023 fue reconocida y aprobada el Acta de Recepción Definitiva de fecha 26/10/2023, correspondiente a la obra de referencia; toda vez que en dicha fecha se encontró cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.

Que en fecha 19/06/2025, la Dirección de Obras Públicas solicita se dicte el Acto Administrativo que reconozca y apruebe la Adenda N° 1 de fecha 28/02/2023, correspondiente al Contrato de Obra N° 267/2022 (SPIYSP-DOP), celebrada entre el Sr. Alberto Eduardo Marcos GOITIA D.N.I N° 11.415.624 en representación de la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT N° 30-70815063-7 y por la entonces Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; por no haberse incorporado oportunamente.

Que en relación a ello, la Dirección General del Área Técnica expuso a través del Informe Técnico de fecha 28/02/2023, los motivos por los que se tornó necesario modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 267/2022 (SPIYSP-DOP), en razón al surgimiento de ECONOMÍAS por el valor total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 52/100 ($ 998.296,52) y TAREAS COMPLEMENTARIAS por el valor total de PESOS UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO CON 20/100 ($ 1.037.035,20), que derivaron en un incremento contractual por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 68/100 ($ 38.738,68), con lo cual el contrato quedó establecido en la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y SIETE CON 06/100 ($ 16.630.077,06), sin introducirse modificaciones en el plazo contractual.

Que, en virtud de ello en fecha 28/02/2023, se celebró la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 267/2022 (SPIYSP-DOP), entre la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT N° 30-70815063-7 y el Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de la cláusula TERCERA del mencionado Contrato.

Que conforme surge de la mencionada Adenda N° 1 la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT N° 30-70815063-7 manifiesta expresamente su renuncia al incremento contractual por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 68/100 ($ 38.738,68), así como también a cualquier reclamo presente o futuro que pudiera derivarse de dicho concepto.

Que la presente procede a estas instancias a los efectos de adecuar el procedimiento administrativo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 352/2025 - Trámite N° 26835/2025 de fecha 17/07/2025, la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 27141/2025 - Pase N° 3221/2025 de fecha 22/07/2025, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR para la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA Bº A.T.E." a cargo de la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT N° 30-70815063-7, ECONOMÍAS por el valor total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 52/100 ($ 998.296,52) y TAREAS COMPLEMENTARIAS por el valor total de PESOS UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO CON 20/100 ($ 1.037.035,20), que derivaron en un incremento contractual por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 68/100 ($ 38.738,68), con lo cual el monto del contrato ascendió al total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y SIETE CON 06/100 ($ 16.630.077,06); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo N° II forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 1 de fecha 28/02/2023, del Contrato de Obra N° 267/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Alberto Eduardo Marcos GOITIA D.N.I N° 11.415.624 en representación de la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT N° 30-70815063-7 y la entonces Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación a la modificación de la cláusula TERCERA del Contrato aludido; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5306/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 267/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° III forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5306/2022.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1628/2025.

VISTO: El Expediente N° 1682/2025.

La Resolución Municipal N° 1335/2025.

El Trámite N° 27550/2025 de fecha 25/07/2025, emitido desde la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 16/07/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, celebrada entre la Organización de la Sociedad Civil ELA – Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, representada en ese acto por

su Apoderada y Directora Ejecutiva, Sra. GHERARDI, Natalia, D.N.I N° 22.110.199, y este Municipio representado en ese acto por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos la mencionada Acta.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 16/07/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, celebrada entre la Organización de la Sociedad Civil ELA – Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, representada en ese acto por su Apoderada y Directora Ejecutiva, Sra. GHERARDI, Natalia, D.N.I N° 22.110.199, y este Municipio representado en ese acto por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1682/2025.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1629/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Los Decretos Municipales Nº 504/2018 y N° 67/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1630/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Resolución Municipal N° 3397/2022; Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 245/2024, Nº 426/2024 y N° 67/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Salud, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios, dependientes de la Secretaría de Salud, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1631/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 219/2008, Nº 47/2019 y N° 119/2020, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales Nº 504/2018 y N° 67/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los contratos de locación de servicios; dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1632/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y N° 111/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decreto Municipal Nº 504/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios; y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los contratos de locación de servicios; y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1633/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020 y N° 78/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales Nº 807/2004 y N° 67/2025 Anexo I; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, celebrados por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios, celebrados por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1634/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3857/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º - Inciso 3°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº

504/2018 y Nº 67/2025; Dictamen Nº 96/2013; Resolución TCP Nº 12/96; Nota Nº 36/2024 M.R.G.A.L.

El Trámite Nº 27619/2025 de fecha 13/06/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 113/2025 de fecha 13/06/2025, celebrado entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria a través de Internet.

Que según Trámite Nº 27619/2025, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 27918/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 113/2025 de fecha 13/06/2025, celebrado entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3857/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1635/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3854/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º - Inciso 3°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 67/2025; Dictamen Nº 96/2013; Resolución TCP Nº 12/96; Nota Nº 36/2024 M.R.G.A.L.

El Trámite Nº 27620/2025 de fecha 13/06/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 116/2025 de fecha 13/06/2025, celebrado entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria a través de FM LA ISLA.

Que según Trámite Nº 27620/2025, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 27919/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 116/2025 de fecha 13/06/2025, celebrado entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3854/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1636/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

Los Dictámenes Nº 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaria de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios, dependientes de la Secretaria de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1637/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3907/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 27765/2025 de fecha 28/07/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZENONE, Gimena Agustina, DNI N° 39.392.705.

Que por Informe Técnico Nº 562/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 27765/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZENONE, Gimena Agustina, DNI N° 39.392.705, según Informe Técnico Nº 562/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3907/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ZENONE, Gimena Agustina, DNI N° 39.392.705.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1638/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3883/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 27571/2025 de fecha 25/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel, DNI N° 11.623.495.

Que por Informe Técnico Nº 556/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 27571/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel, DNI N° 11.623.495, según Informe Técnico Nº 556/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3883/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel, DNI N° 11.623.495.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1639/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3880/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27565/2025 de fecha 25/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CURILLAN, Roxana Analía, DNI Nº 24.449.501.
Que por Informe Técnico Nº 557/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27565/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CURILLAN, Roxana Analía, DNI Nº 24.449.501, según Informe Técnico Nº 557/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3880/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CURILLAN, Roxana Analía, DNI Nº 24.449.501.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1640/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3879/2025.
La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024;
El Trámite Nº 27748/2025 de fecha 28/07/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. ARMOA AYALA, Felicita, D.N.I. Nº 94.049.574; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.
Que, por Informe Técnico Nº 095/2025 – Trámite Nº 27749/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que, según Trámite Nº 27748/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. ARMOA AYALA, Felicita, D.N.I. Nº 94.049.574; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 095/2025 – Trámite Nº 27749/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3879/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ARMOA AYALA, Felicita, D.N.I. Nº 94.049.574.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1641/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3686/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27203/2025 de fecha 23/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Córdoba, a favor de la Sra. CARDENAS, Bernardita del Carmen, DNI Nº 18.140.474.
Que por Informe Técnico Nº 547/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27203/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Córdoba, a favor de la Sra. CARDENAS, Bernardita del Carmen, DNI Nº 18.140.474, según Informe Técnico Nº 547/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3686/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CARDENAS, Bernardita del Carmen, DNI Nº 18.140.474.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1642/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3699/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27186/2025 de fecha 23/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. CORTEZ ORQUERA, Lucía Paola, DNI Nº 35.734.856.
Que por Informe Técnico Nº 548/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27186/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. CORTEZ ORQUERA, Lucía Paola, DNI Nº 35.734.856, según Informe Técnico Nº 548/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3699/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CORTEZ ORQUERA, Lucía Paola, DNI Nº 35.734.856.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1643/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3836/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27445/2025 de fecha 24/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. MÜLLER SILVA, Ida Ester, DNI Nº 18.873.570.
Que por Informe Técnico Nº 552/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27445/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. MÜLLER SILVA, Ida Ester, DNI Nº 18.873.570, según Informe Técnico Nº 552/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3836/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MÜLLER SILVA, Ida Ester, DNI Nº 18.873.570.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1644/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3688/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25625/2025 de fecha 10/07/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FESSER, Sandra Yanina, DNI Nº 33.078.461.
Que por Informe Técnico Nº 508/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25625/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FESSER, Sandra Yanina, DNI Nº 33.078.461, según Informe Técnico Nº 508/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3688/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FESSER, Sandra Yanina, DNI Nº 33.078.461.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1645/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3834/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27450/2025 de fecha 23/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. SANTANA BARRIENTOS, Marta Violeta, DNI Nº 92.538.260.
Que por Informe Técnico Nº 551/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27450/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. SANTANA BARRIENTOS, Marta Violeta, DNI Nº 92.538.260, según Informe Técnico Nº 551/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3834/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SANTANA BARRIENTOS, Marta Violeta, DNI Nº 92.538.260.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1646/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3838/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27398/2025 de fecha 24/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CABALLERO, Yanina Soledad, DNI Nº 31.159.071.
Que por Informe Técnico Nº 550/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27398/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CABALLERO, Yanina Soledad, DNI Nº 31.159.071, según Informe Técnico Nº 550/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3838/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CABALLERO, Yanina Soledad, DNI Nº 31.159.071.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1647/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3690/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27207/2025 de fecha 23/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de materiales para la reparación de su vivienda, a favor del Sr. PEREZ HUENCHUMAN, Jonatán Smit, DNI Nº 93.733.660.
Que por Informe Técnico Nº 546/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27207/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de materiales para la reparación de su vivienda, a favor del Sr. PEREZ HUENCHUMAN, Jonatán Smit, DNI Nº 93.733.660, según Informe Técnico Nº 546/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3690/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PEREZ HUENCHUMAN, Jonatán Smit, DNI Nº 93.733.660.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1648/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3687/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27231/2025 de fecha 23/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00

(Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUAJARDO, María Julieta, DNI N° 36.576.921.

Que por Informe Técnico N° 545/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27231/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUAJARDO, María Julieta, DNI N° 36.576.921, según Informe Técnico N° 545/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3687/2025

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GUAJARDO, María Julieta, DNI N° 36.576.921

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1649/2025.

VISTO: El Expediente N° 3693/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26143/2025 de fecha 22/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Vilma Azucena, DNI N° 32.367.283.

Que por Informe Técnico N° 518/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26143/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Vilma Azucena, DNI N° 32.367.283, según Informe Técnico N° 518/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3693/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Vilma Azucena, DNI N° 32.367.283.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1650/2025.

VISTO: El Expediente N° 3696/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27195/2025 de fecha 23/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. DELGADO DELGADO, Gastón Sady, DNI N° 92.697.042.

Que por Informe Técnico N° 549/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27195/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. DELGADO DELGADO, Gastón Sady, DNI N° 92.697.042, según Informe Técnico N° 549/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3696/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. DELGADO DELGADO, Gastón Sady, DNI N° 92.697.042

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1651/2025.

VISTO: El Expediente N° 3685/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26736/2025 de fecha 24/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. FIGUEROA CHOCANO, Ruth Uberlinda, DNI N° 18.641.940.

Que por Informe Técnico N° 533/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26736/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. FIGUEROA CHOCANO, Ruth Uberlinda, DNI N° 18.641.940, según Informe Técnico N° 533/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3685/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FIGUEROA CHOCANO, Ruth Uberlinda, DNI N° 18.641.940

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1652/2025.

VISTO: El Expediente N° 3619/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y N° 2327/2006; Dictamen N° 29/2024; Decretos Municipales N° 407/2024 y N° 1415/2024;

El Trámite N° 26155/2025 de fecha 22/07/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. HERNANDEZ, Mariana Andrea, D.N.I. N° 26.217.181; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención y pago de servicios.

Que, por Informe Técnico N° 086/2025 – Trámite N° 26156/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 26155/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. HERNANDEZ, Mariana Andrea, D.N.I. N° 26.217.181; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención y pago de servicios, según In-

forme Técnico N° 086/2025 – Trámite N° 26156/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3619/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Mariana Andrea, D.N.I. N° 26.217.181.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1653/2025.

VISTO: El Expediente N° 3621/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y N° 2327/2006; Dictamen N° 29/2024; Decretos Municipales N° 407/2024 y N° 1415/2024;

El Trámite N° 26169/2025 de fecha 22/07/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. AGUILAR, María Vanesa, D.N.I. N° 36.733.417; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico N° 088/2025 – Trámite N° 26170/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 26169/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. AGUILAR, María Vanesa, D.N.I. N° 36.733.417; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico N° 088/2025 – Trámite N° 26170/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3621/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. AGUILAR, María Vanesa, D.N.I. N° 36.733.417.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1654/2025.

VISTO: El Expediente N° 3620/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y N° 2327/2006; Dictamen N° 29/2024; Decretos Municipales N° 407/2024 y N° 1415/2024;

El Trámite N° 26163/2025 de fecha 22/07/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. FERNANDEZ, Yolanda Beatriz, D.N.I. N° 33.983.118; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico N° 087/2025 – Trámite N° 26164/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 26163/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. FERNANDEZ, Yolanda Beatriz, D.N.I. N° 33.983.118; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico N° 087/2025 – Trámite N° 26164/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3620/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Yolanda Beatriz, D.N.I. N° 33.983.118.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1655/2025.

VISTO: El Expediente N° 3684/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° – Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 861/2024 y N° 067/2025.

El Trámite N° 26773/2025 de fecha 18/07/2025, emitido desde la Coordinación de Políticas Publicas de Cuidados, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de juguetes, que se detallan en el Pedido de Provisión, los cuales serán destinados a las kermeses comunitarias a realizarse durante agosto del año 2025, mes de las infancias.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de juguetes, que se detallan en el Pedido de Provisión, los cuales serán destinados a las kermeses comunitarias a realizarse durante agosto del año 2025, mes de las infancias; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 3684/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1656/2025.

VISTO: El Expediente N° 3358/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 0067/2025; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 25443/2025 de fecha 30/06/2025, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2025, celebrado entre el Sr. NAVARRO VALLEJOS, Roque de Jesús, D.N.I. N° 32.704.549, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas a/c de la Secretaría de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

Que, según Trámite N° 25443/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y N° 78/2021.

Que, mediante Tramite N° 28289/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2025, celebrado entre el Sr. NAVARRO VALLEJOS, Roque de Jesús, D.N.I. N° 32.704.549, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas a/c de la Secretaría de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 3358/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. NAVARRO VALLEJOS, Roque de Jesús, D.N.I. N° 32.704.549.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1657/2025.

VISTO: El Expediente N° 3470/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26° - Inciso 3°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 67/2025; Dictamen N° 96/2013; Resolución TCP N° 12/96; Nota N° 36/2024 M.R.G.A.L.

El Trámite N° 23211/2025 de fecha 13/06/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 69/2025 de fecha 13/06/2025, celebrado entre el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI Nº 92.706.768, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria a través de FM STYLO 101.1.

Que según Trámite Nº 23211/2025, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 27602/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 69/2025 de fecha 13/06/2025, celebrado entre el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI Nº 92.706.768, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3470/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI Nº 92.706.768.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1658/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3130/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º - Inciso 3º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 67/2025; Dictamen Nº 96/2013; Resolución TCP Nº 12/96; Nota Nº 36/2024 M.R.G.A.L.

El Trámite Nº 23115/2025 de fecha 13/06/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 63/2025 de fecha 13/06/2025, celebrado entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria a través de FM RADIO FUEGUINA 96.9 Mhz.

Que según Trámite Nº 23115/2025, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 27630/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 63/2025 de fecha 13/06/2025, celebrado entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3130/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1659/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3158/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º - Inciso 3º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 67/2025; Dictamen Nº 96/2013; Resolución TCP Nº 12/96; Nota Nº 36/2024 M.R.G.A.L.

El Trámite Nº 23239/2025 de fecha 13/06/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 72/2025 de fecha 13/06/2025, celebrado entre el Sr. FILOSA, Eduardo Horacio, DNI Nº 21.737.926, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria a través de FM RADIO FUEGO, en el programa deportivo "FUEGO MOTOR".

Que según Trámite Nº 23239/2025, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 28292/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 72/2025 de fecha 13/06/2025, celebrado entre el Sr. FILOSA, Eduardo Horacio, DNI Nº 21.737.926, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3158/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. FILOSA, Eduardo Horacio, DNI Nº 21.737.926.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1660/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3504/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.

El Trámite Nº 26144/2025 de fecha 26/06/2025, emitido desde la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2025, celebrado entre el Sr. MAMPRIN, Juan Cruz Hans, D.N.I. Nº 44.577.162, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según Trámite Nº 26144/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 78/2021.

Que, mediante Tramite Nº 27556/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2025, celebrado entre el Sr. MAMPRIN, Juan Cruz Hans, D.N.I. Nº 44.577.162, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 3504/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. MAMPRIN, Juan Cruz Hans, D.N.I. Nº 44.577.162.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1661/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Nº 96/2013, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 67/2025 y Nº 1385/2024; Resolución TCP Nº 12/1996; M.R.G.A.L. Nota Nº 36/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de publicidad y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los contratos de publicidad, dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1662/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3368/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 0864/2013, Nº 0831/2014, Nº 861/2024 y Nº 067/2025.
El Trámite Nº 28141/2025 de fecha 30/07/2025, emitido desde la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la contratación del servicio de seguro de accidentes personales, destinado a los estudiantes que participarán del Programa Municipal de Pasantías No Rentadas.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación del servicio de seguro de accidentes personales, destinado a los estudiantes que participarán del Programa Municipal de Pasantías No Rentadas; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3368/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1663/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4015/2025.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º A; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 861/2024 y Nº 067/2025.
El Trámite Nº 29735/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 09/08/2025 a las 04:50hs aproximadamente, regresando a la ciudad de Río Grande, el día 12/08/2025 a las 03:50hs aproximadamente, del Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro, DNI. Nº 26.900.337, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función.
Que, a tal efecto, se deberán extender las respectivas ordenes de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 09/08/2025 a las 04:50hs aproximadamente, regresando a la ciudad de Río Grande, el día 12/08/2025 a las 03:50hs aproximadamente, del Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro, DNI. Nº 26.900.337, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 4015/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SecretarIa de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1664/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3682/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º - Inciso 3°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 67/2025; Dictamen Nº 96/2013; Resolución TCP Nº 12/96; Nota Nº 36/2024 M.R.G.A.L.
El Trámite Nº 23673/2025 de fecha 13/06/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 89/2025 de fecha 13/06/2025, celebrado entre la firma WSC CONSULTORES S.A.S, representado por la Sra. SISTI, Verónica Fernanda, DNI Nº 24.371.098, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria a través de Internet.
Que según Trámite Nº 23673/2025, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 29697/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 89/2025 de fecha 13/06/2025, celebrado entre la firma WSC CONSULTORES S.A.S, representado por la Sra. SISTI, Verónica Fernanda, DNI Nº 24.371.098, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3682/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la firma WSC CONSULTORES S.A.S, representado por la Sra. SISTI, Verónica Fernanda, DNI Nº 24.371.098.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1665/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Los Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 281/2020, Nº 488/2020, Nº 0033/2025, Nº 0067/2025 y Nº 0302/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los contratos de locación de servicios, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1666/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y Nº 111/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decreto Municipal Nº 504/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios; y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los contratos de locación de servicios; y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1667/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Los Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 67/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
Río Grande, 07 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1668/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Los Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 67/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
Río Grande, 07 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1669/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y Nº 111/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decreto Municipal Nº 504/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios; y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los contratos de locación de servicios; y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1670/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3939/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º – Inciso 2º último párrafo; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, Nº 831/2014, Nº 426/2024, Nº 861/2024 - Anexo I y Nº 067/2025.
El Trámite Nº 27771/2025 de fecha 28/07/2025, emitido desde la Dirección de Prevención y Promoción de Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos, que se detallan en el Pedido de Provisión Nº 1396, los cuales serán destinados para el Evento "III Congreso Internacional de Prevención Suicidio".
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de artículos, que se detallan en el Pedido de Provisión Nº 1396, los cuales serán destinados para el Evento "III Congreso Internacional de Prevención Suicidio"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3939/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1671/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Los Decretos Municipales Nº 504/2018, y Nº 067/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1672/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y Nº 111/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decreto Municipal Nº 504/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios; y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los contratos de locación de servicios; y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1673/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Los Decretos Municipales Nº 504/2018, y Nº 067/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Productivo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Productivo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1674/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Los Decretos Municipales Nº 504/2018, y Nº 067/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1675/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Los Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 281/2020, Nº 488/2020, Nº 0033/2025, Nº 0067/2025 y Nº 0302/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los contratos de locación de servicios, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1676/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Resolución Municipal Nº 3397/2022; Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 245/2024, Nº 426/2024 y Nº 67/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Salud, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios, dependientes de la Secretaría de Salud, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1677/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Los Decretos Municipales Nº 504/2018, y Nº 067/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Productivo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Productivo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1678/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Los Decretos Municipales Nº 504/2018, y Nº 067/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1679/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaria de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios, dependientes de la Secretaria de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1680/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Los Decretos Municipales Nº 504/2018, y Nº 067/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Productivo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Productivo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1681/2025.

VISTO: El Expediente Nº 1750/2025.
Las Resoluciones Municipales Nº 581/2025, Nº 898/2025 y Nº 1459/2025;
El Informe Técnico de fecha 01/07/2025 y el Trámite Nº 26841/2025 de fecha 18/07/2025, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas, respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REPARACIONES VARIAS NATATORIO EVA PERON", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 581/2025 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 898/2025 a la empresa METALFUEGO S.R.L., CUIT Nº 30-70815063-7, por el valor total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON 90/100 ($ 19.267.116,90) y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 140/2025 (SOYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal Nº 1459/2025.
Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 09/06/2025.
Que mediante el Informe Técnico de fecha 01/07/2025 la Dirección General del Área Técnica refiere los motivos que tornaron necesario neutralizar el plazo de obra a partir del día 01/07/2025, fecha en la que se procedió a suscribir la correspondiente Acta de Neutralización de Plazo de Obra Nº 01 del Contrato de Obra Nº 140/2025 (SOYSP-DOP), entre el Sr. ANTONIO ANDRÉS QUESADA, D.N.I Nº 30.050.706, en representación de la empresa METALFUEGO S.R.L., CUIT Nº 30-70815063-7, y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande.
Que a través del Trámite Nº 26841/2025 de fecha 18/07/2025, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que la presente procede a estas instancias a los efectos de adecuar el procedimiento administrativo en los términos del artículo 108º de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 100/2025 - Trámite Nº 27465/2025 de fecha 24/07/2025, la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo de Obra Nº 01 de fecha 01/07/2025, correspondiente al Contrato de Obra Nº 140/2025 (SOYSP-DOP), de la Obra: "REPARACIONES VARIAS NATATORIO EVA PERON", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. ANTONIO ANDRÉS QUESADA, D.N.I Nº 30.050.706 en representación de la empresa METALFUEGO S.R.L., CUIT Nº 30-70815063-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1750/2025 y los motivos señalados en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1682/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Los Decretos Municipales Nº 504/2018, y Nº 067/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Productivo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Productivo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1683/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3091/2025;
La Resolución Municipal Nº 1390/2025;
El Informe Técnico de fecha 02/07/2025 y el Trámite Nº 27646/2025 de fecha 25/07/2025, emitidos por la Dirección de Obras Públicas y la Dirección General del Área Técnica, respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 139/2025, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 73.530.854,00) desglosándose en un total de DIEZ (10) renglones.
Que conforme surge de la documentación adunada al expediente del visto; en fecha 25/06/2025 fueron cursadas las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.
Que en fecha 30/06/2025 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de DIEZ (10) propuestas, siendo la primera de ellas de la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda., quien cotiza únicamente el renglón Nº 7 de la obra, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 80/100 ($ 7.353.036,80), la segunda por parte de la Cooperativa de Trabajo "Fueguinos" Ltda.,

quien cotiza únicamente el renglón N° 2 de la obra, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 7.353.085,40), la tercera por parte de la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda., quien cotiza únicamente el renglón N° 4 de la obra, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 70/100 ($ 7.352.967,70), la cuarta por parte de la Cooperativa de Trabajo "San Cayetano" Ltda., quien coriza únicamente el renglón N° 5 de la obra, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 40/100 ($ 7.351.814,40), la quinta por parte de la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda., quien cotiza únicamente el renglón N° 10 de la obra, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 7.353.085,40), la sexta por parte de la Cooperativa de Trabajo "Libertad" Ltda., quien cotiza únicamente el renglón N° 3 de la obra, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 7.353.085,40), la séptima por parte de la Cooperativa de Trabajo "Fueguinos Construyen" Ltda., quien cotiza únicamente el renglón N° 1 de la obra, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 34/100 ($ 7.353.085,34), la octava por parte de la Cooperativa de Trabajo "La Esperanza" Ltda., quien cotiza únicamente el renglón N° 9 de la obra, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 7.353.085,40), la novena por parte de la Cooperativa de Trabajo "Somos" Ltda., quien cotiza únicamente el renglón N° 6 de la obra, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 7.353.085,40) y la décima por parte de la Cooperativa de Trabajo "Del Sur" Ltda., quien cotiza únicamente el renglón N° 8 de la obra, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 7.353.085,40); todas con un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 02/07/2025, la Dirección de Obras Públicas analiza las ofertas presentadas en el marco de la obra de referencia, indicando que la oferta realizada para el renglón N° 7 por parte de la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda., por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 80/100 ($ 7.353.036,80), la oferta del renglón N° 2 por parte de la Cooperativa de Trabajo "Fueguinos" Ltda., por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 7.353.085,40), la oferta del renglón N° 4, de la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda., por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 70/100 ($ 7.352.967,70), la oferta del renglón N° 5, de la Cooperativa de Trabajo "San Cayetano" Ltda., por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 40/100 ($ 7.351.814,40), la oferta del renglón N° 10, de la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda., por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 7.353.085,40), la oferta del renglón N° 3, de la Cooperativa de Trabajo "Libertad" Ltda., por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 7.353.085,40), la oferta del renglón N° 1, de la Cooperativa de Trabajo "Fueguinos Construyen" Ltda., por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 34/100 ($ 7.353.085,34), la oferta del renglón N° 9, de la Cooperativa de Trabajo "La Esperanza" Ltda., por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 16.429.385,76), la oferta del renglón N° 6, de la Cooperativa de Trabajo "Somos" Ltda., por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 7.353.085,40) y la oferta del renglón N° 8, de la Cooperativa de Trabajo "Del Sur" Ltda., por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 7.353.085,40); todas con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; cumplen con los requisitos de acuerdo a lo solicitado; concluyendo que las ofertas referidas resultan ser convenientes a los intereses del Municipio.

Que en virtud de ello en lo que respecta al RENGLÓN N° 1 de la obra se confeccionó el Contrato de Obra N° 172/2025 (SOYSP-DOP) y el Acta de Inicio del mentado Contrato, ambos de fecha 22/07/2025 y suscriptos por el Sr. Jose Manuel ALCOCER D.N.I N° 31.100.375 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Fueguinos Construyen" Ltda. CUIT N° 30-71801368-9 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que, en igual sentido, en lo que respecta al RENGLÓN N° 2 de la obra se confeccionó el Contrato de Obra N° 173/2025 (SOYSP-DOP) y el Acta de Inicio del mentado Contrato, ambos de fecha 17/07/2025 y suscriptos por el Sr. Bernardo Fermin GORDILLO D.N.I N° 28.310.127 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Fueguinos" Ltda. CUIT N° 30-71816776-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que del mismo modo en lo que respecta al RENGLÓN N° 3 de la obra se confeccionó el Contrato de Obra N° 174/2025 (SOYSP-DOP) y el Acta de Inicio del mentado Contrato, ambos de fecha 17/07/2025 y suscriptos por la Sra. Marcela Viviana GONZALEZ SOTO D.N.I N° 31.931.926 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Libertad" Ltda. CUIT N° 30-71762821-3 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que en virtud de ello en lo que respecta al RENGLÓN N° 4 de la obra se confeccionó el Contrato de Obra N° 175/2025 (SOYSP-DOP) y el Acta de Inicio del mentado Contrato, ambos de fecha 17/07/2025 y suscriptos por la Sra. Cintia Susana URUEÑA D.N.I N° 18.814.272 en representación de la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda. CUIT N° 30-71730301-2 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que, en igual sentido, en lo que respecta al RENGLÓN N° 5 de la obra se confeccionó el Contrato de Obra N° 176/2025 (SOYSP-DOP) y el Acta de Inicio del mentado Contrato, ambos de fecha 17/07/2025 y suscriptos por el Sr. Pablo Rubén LOPEZ D.N.I N° 29.744.326 en representación de la Cooperativa de Trabajo "San Cayetano" Ltda. CUIT N° 30-71823963-6 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que del mismo modo en lo que respecta al RENGLÓN N° 6 de la obra se confeccionó el Contrato de Obra N° 177/2025 (SOYSP-DOP) y el Acta de Inicio del mentado Contrato, ambos de fecha 17/07/2025 y suscriptos por el Sr. Silvio Norberto Jesus GORDILLO D.N.I N° 29.685.682 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Somos" Ltda. CUIT N° 30-71757946-8 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que en virtud en lo que respecta al RENGLÓN N° 7 de la obra se confeccionó el Contrato de Obra N° 178/2025 (SOYSP-DOP) y el Acta de Inicio del mentado Contrato, ambos de fecha 17/07/2025 y suscriptos por el Sr. Ruben Eduardo VELEZ D.N.I N° 32.335.112 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda. CUIT N° 33-71608256-9 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que, en igual sentido, en lo que respecta al RENGLÓN N° 8 de la obra se confeccionó el Contrato de Obra N° 179/2025 (SOYSP-DOP) y el Acta de Inicio del mentado Contrato, ambos de fecha 22/07/2025 y suscriptos por el Sr. Emanuel Maximiliano LOPEZ D.N.I N° 42.019.607 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Del Sur" Ltda. CUIT N° 30-71789953-5 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que del mismo modo se confeccionó el Contrato de Obra N° 180/2025 (SOYSP-DOP), correspondiente al RENGLÓN N° 9 de la obra y el Acta de Inicio del mentado Contrato, ambos de fecha 17/07/2025 y suscriptos por el Sr. Francisco Antonio SORIA D.N.I N° 34.159.886 en representación de la Cooperativa de Trabajo "La Esperanza" Ltda. CUIT N° 30-71779147-5 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que en virtud en lo que respecta al RENGLÓN N° 10 de la obra se confeccionó el Contrato de Obra N° 181/2025 (SOYSP-DOP) y el Acta de Inicio del mentado Contrato, ambos de fecha 21/07/2025 y suscriptos por el Sr. RODRIGO EZEQUIEL TETERUK D.N.I N° 35.901.889 en representación de la Cooperativa de Trabajo "18 de diciembre" Ltda. CUIT N° 30-71705651-1 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que mediante el Trámite N° 27646/2025 de fecha 25/07/2025 la Dirección General del Área Técnica solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 101/2025 – Trámite N° 27803/2025 de fecha 28/07/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 28117/2025 - Pase N° 3477/2025 de fecha 31/07/2025, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución del renglón N° 1 de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025", a la Cooperativa de Trabajo "Fueguinos Construyen" Ltda. CUIT N° 30-71801368-9, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 34/100 ($ 7.353.085,34) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución del renglón N° 2 de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025", a la Cooperativa de Trabajo "Fueguinos" Ltda. CUIT N° 30-71816776-7, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 7.353.085,40) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución del renglón N° 3 de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025", a la Cooperativa de Trabajo "Libertad" Ltda. CUIT N° 30-71762821-3, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 7.353.085,40) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución del renglón N° 4 de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025", a la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda. CUIT N° 30-71730301-2, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 70/100 ($ 7.352.967,70) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 5°.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución del renglón N° 5 de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025", a la Cooperativa de Trabajo "San Cayetano" Ltda. CUIT N° 30-71823963-6, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 40/100 ($ 7.351.814,40) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 6°.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución del renglón N° 6 de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025", a la Cooperativa de Trabajo "Somos" Ltda. CUIT N° 30-71757946-8, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 7.353.085,40) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 7°.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución del renglón N° 7 de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025", a la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda. CUIT N° 33-71608256-9, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 80/100 ($ 7.353.036,80) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 8°.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución del renglón N° 8 de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025", a la Cooperativa de Trabajo "Del Sur" Ltda. CUIT N° 30-71789953-5, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 7.353.085,40) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 9°.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución del renglón N° 9 de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025", a la Cooperativa de Trabajo "La Esperanza" Ltda. CUIT N°

30-71779147-5, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 7.353.085,40) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 10°.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución del renglón N° 10 de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025", a la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda. CUIT N° 30-71705651-1 , por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 7.353.085,40) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 11°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos realizar la Desafectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 36/100 ($ 1.437,36), en el Ejercicio Financiero correspondiente; de conformidad con los motivos señalados en los considerandos.

ARTICULO 12°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 172/2025 (SOYSP-DOP) de fecha 22/07/2025, correspondiente al RENGLÓN N° 1 de la Obra "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025", el Acta de Inicio de fecha 22/07/2025, correspondiente al mentado Contrato, y su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexos N° I, II y III respectivamente, forman parte de la presente, suscriptos entre el Sr. Jose Manuel ALCOCER D.N.I N° 31.100.375 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Fueguinos Construyen" Ltda. CUIT N° 30-71801368-9 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 13°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 173/2025 (SOYSP-DOP) de fecha 17/07/2025, correspondiente al RENGLÓN N° 2 de la Obra "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025", el Acta de Inicio de fecha 17/07/2025, correspondiente al mentado Contrato, y su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexos N° IV, V y VI respectivamente, forman parte de la presente, suscriptos entre el Sr. Bernardo Fermin GORDILLO D.N.I N° 28.310.127 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Fueguinos" Ltda. CUIT N° 30-71816776-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 14°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 174/2025 (SOYSP-DOP) de fecha 17/07/2025, correspondiente al RENGLÓN N° 3 de la Obra "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025", el Acta de Inicio de fecha 17/07/2025, correspondiente al mentado Contrato, y su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexos N° VII, VIII y IX respectivamente, forman parte de la presente, suscriptos entre la Sra. Marcela Viviana GONZALEZ SOTO D.N.I N° 31.931.926 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Libertad" Ltda. CUIT N° 30-71762821-3 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 15°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 175/2025 (SOYSP-DOP) de fecha 17/07/2025, correspondiente al RENGLÓN N° 4 de la Obra "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025", el Acta de Inicio de fecha 17/07/2025, correspondiente al mentado Contrato, y su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexos N° X, XI y XII respectivamente, forman parte de la presente, suscriptos entre la Sra. Cintia Susana URUEÑA D.N.I N° 18.814.272 en representación de la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda. CUIT N° 30-71730301-2 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 16°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 176/2025 (SOYSP-DOP) de fecha 17/07/2025, correspondiente al RENGLÓN N° 5 de la Obra "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025", el Acta de Inicio de fecha 17/07/2025, correspondiente al mentado Contrato, y su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexos N° XIII, XIV y XV respectivamente, forman parte de la presente, suscriptos entre el Sr. Pablo Rubén LOPEZ D.N.I N° 29.744.326 en representación de la Cooperativa de Trabajo "San Cayetano" Ltda. CUIT N° 30-71823963-6 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 17°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 177/2025 (SOYSP-DSP) de fecha 17/07/2025, correspondiente al RENGLÓN N° 6 de la Obra "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025", el Acta de Inicio de fecha 17/07/2025, correspondiente al mentado Contrato, y su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexos N° XVI, XVII y XVIII respectivamente, forman parte de la presente, suscriptos entre el Sr. SILVIO NORBERTO JESUS GORDILLO D.N.I N° 29.685.682 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Somos" Ltda. CUIT N° 30-71757946-8 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 18°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 178/2025 (SOYSP-DOP) de fecha 17/07/2025, correspondiente al RENGLÓN N° 7 de la Obra "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025", el Acta de Inicio de fecha 17/07/2025, correspondiente al mentado Contrato, y su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexos N° XIX, XX y XXI respectivamente, forman parte de la presente, suscriptos entre el Sr. Ruben Eduardo VELEZ D.N.I N° 32.335.112 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda. CUIT N° 33-71608256-9 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 19°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 179/2025 (SOYSP-DOP) de fecha 22/07/2025, correspondiente al RENGLÓN N° 8 de la Obra "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025", el Acta de Inicio de fecha 22/07/2025, correspondiente al mentado Contrato, y su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexos N° XXII, XXIII y XXIV respectivamente, forman parte de la presente, suscriptos entre el Sr. Emanuel Maximiliano LOPEZ D.N.I N° 42.019.607 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Del Sur" Ltda. CUIT N° 30-71789953-5 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 20°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 180/2025 (SOYSP-DOP) de fecha 17/07/2025, correspondiente al RENGLÓN N° 9 de la Obra "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025", el Acta de Inicio de fecha 17/07/2025, correspondiente al mentado Contrato, y su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexos N° XXV, XXVI y XXVII respectivamente, forman parte de la presente, suscriptos entre el Sr. Francisco Antonio SORIA D.N.I N° 34.159.886 en representación de la Cooperativa de Trabajo "La Esperanza" Ltda. CUIT N° 30-71779147-5 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 21°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 181/2025 (SOYSP-DOP) de fecha 21/07/2025, correspondiente al RENGLÓN N° 10 de la Obra "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025", el Acta de Inicio de fecha 21/07/2025, correspondiente al mentado Contrato, y su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexos N° XVIII, XXIX y XXX respectivamente, forman parte de la presente, suscriptos entre el Sr. RODRIGO EZEQUIEL TETERUK D.N.I N° 35.901.889 en representación de la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda. CUIT N° 30-71705651-1 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 22°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a las ofertas presentadas por las Cooperativas de Trabajos precedentemente señaladas, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 64/100 ($ 73.529.416,64).

ARTICULO 23°.- REGISTRAR. Notificar a las interesadas. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1684/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

Los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Asesoría Letrada, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios, dependientes de la Asesoría Letrada, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2°.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1685/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

Los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Resolución Municipal N° 3397/2022; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 245/2024, N° 426/2024 y N° 67/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Salud, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios, dependientes de la Secretaría de Salud, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1686/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Los Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 67/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1687/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Los Decretos Municipales N° 504/2018, N° 281/2020, N° 488/2020, N° 0033/2025, N° 0067/2025 y N° 0302/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, los contratos de locación de servicios, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1688/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y N° 111/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decreto Municipal N° 504/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios; y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, los contratos de locación de servicios; y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1689/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Los Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 67/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1690/2025.

VISTO: El Expediente N° 3417/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, artículo 25°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010; Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 861/2024 y N° 67/2025 – Licitación Pública.
El Dictamen N° 53/2025 – Trámite N° 30316/2025 de fecha 12/08/2025, emitido desde la Dirección General de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite N° 30440/2025 de fecha 13/08/2025, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar el llamado a la LICITACION PUBLICA N° 14/2025, la cual versa sobre la adquisición de insumos varios para llevar a cabo el proceso de potabilización del agua a través de la Planta Potabilizadora de la ciudad de Río Grande, solicitada por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día lunes 08 de septiembre del 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas.
Que, este Ejecutivo Municipal está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a la LICITACION PUBLICA N° 14/2025, la cual versa sobre la adquisición de insumos varios para llevar a cabo el proceso de potabilización del agua a través de la Planta Potabilizadora de la ciudad de Río Grande, solicitada por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día lunes 08 de septiembre del 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas, de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente N° 3417/2025.
ARTICULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial, que regirán el proceso aludido anteriormente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la correspondiente afectación presupuestaria, en la Categoría Programática 405/00 Objeto del Gasto 2 - 2 (2501254) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1691/2025.

VISTO: El Expediente N° 2636/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ley de Procedimiento Administrativo N° 141; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N°674/2011y modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 861/2025 y N° 67/2025 Anexo I
El Dictamen N° 06/2025 – Trámite N° 18857/2025, emitido desde la Dirección Legal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.
El Informe Técnico N° 05/2025 de fecha 14/05/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.
El Tramite N° 19788/2025 de fecha 22/05/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el "Convenio Marco de Colaboración de fecha 22/05/2025, entre la Asociación Civil Productores de la Margen Sur, representada en este acto por el Sr. DIEZ DE LOS RIOS, Gustavo Francisco, DNI N° 27.003.099, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el "Convenio Marco de Colaboración de fecha 22/05/2025, entre la Asociación Civil Productores de la Margen Sur, representada en este acto por el Sr. DIEZ DE LOS RIOS, Gustavo Francisco, DNI N° 27.003.099, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2636/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1692/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Los Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 67/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1693/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3853/2025.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0307/2023.
El Trámite Nº 17654/2025 de fecha 05/05/2025, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan en el Anexo I de la presente; del Agente Municipal Sr. GAREA, Manuel Gustavo, Legajo Nº 4772/4, Categoría 19 (diecinueve); las cuales fueron por motivo de diferentes traslados, ya que el mencionado cumple funciones como Chofer, en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que, a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0307/2023.
Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan en el Anexo I de la presente; del Agente Municipal Sr. GAREA, Manuel Gustavo, Legajo Nº 4772/4, Categoría 19 (diecinueve); las cuales fueron por motivo de diferentes traslados, ya que el mencionado cumple funciones como Chofer, en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 3853/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1694/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaria de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios, dependientes de la Secretaria de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1695/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3943/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y Nº 0777/2025.
El Trámite Nº 28110/2025 de fecha 29/07/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ESPINOSA, Juana Bautista, DNI N° 16.004.502.
Que por Informe Técnico Nº 569/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28110/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ESPINOSA, Juana Bautista, DNI N° 16.004.502, según Informe Técnico Nº 569/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3943/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ESPINOSA, Juana Bautista, DNI N° 16.004.502.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1696/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3935/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y Nº 0777/2025.
El Trámite Nº 27756/2025 de fecha 28/07/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Georgina Vanesa, DNI N° 31.090.803.
Que por Informe Técnico Nº 564/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27756/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Georgina Vanesa, DNI N° 31.090.803, según Informe Técnico N° 564/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3935/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GONZALEZ, Georgina Vanesa, DNI N° 31.090.803.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1697/2025.

VISTO: El Expediente N° 3936/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 0777/2025.

El Trámite N° 27970/2025 de fecha 29/07/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de materiales para la reparación de su vivienda, a favor del Sr. BORJA, Horacio Lizardo, DNI N° 17.043.120.

Que por Informe Técnico N° 567/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27970/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de materiales para la reparación de su vivienda, a favor del Sr. BORJA, Horacio Lizardo, DNI N° 17.043.120, según Informe Técnico N° 567/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3936/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BORJA, Horacio Lizardo, DNI N° 17.043.120.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1698/2025.

VISTO: El Expediente N° 3933/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 0777/2025.

El Trámite N° 27744/2025 de fecha 28/07/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABRERA, Graciela Ester, DNI N° 28.008.009.

Que por Informe Técnico N° 565/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27744/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABRERA, Graciela Ester, DNI N° 28.008.009, según Informe Técnico N° 565/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3933/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CABRERA, Graciela Ester, DNI N° 28.008.009.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1699/2025.

VISTO: El Expediente N° 3944/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 0777/2025.

El Trámite N° 28188/2025 de fecha 30/07/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de un colchón, a favor de la Sra. POMA, Virgilia Mercedes, DNI N° 13.367.130.

Que por Informe Técnico N° 570/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28188/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de un colchón, a favor de la Sra. POMA, Virgilia Mercedes, DNI N° 13.367.130, según Informe Técnico N° 570/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3944/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. POMA, Virgilia Mercedes, DNI N° 13.367.130.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1700/2025.

VISTO: El Expediente N° 3934/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 0777/2025.

El Trámite N° 27867/2025 de fecha 29/07/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos médicos, a favor de la Sra. VARGAS, Gisela Carina, DNI N° 34.999.920.

Que por Informe Técnico N° 566/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27867/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos médicos, a favor de la Sra. VARGAS, Gisela Carina, DNI N° 34.999.920, según Informe Técnico N° 566/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3934/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VARGAS, Gisela Carina, DNI N° 34.999.920.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1701/2025.

VISTO: El Expediente N° 0805/2025.

Los Decretos Municipales N° 0072/2025 y N° 0777/2025.

La Constancia de fecha 06/08/2025, emitida desde el Departamento Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 29118/2025 de fecha 05/08/2025, emitido desde la Dirección

General de Promoción e Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social, otorgado a favor de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, cuyo monto asciende a la suma de $779.203,90 (Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Tres con 90/100).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social, otorgado a favor de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, cuyo monto asciende a la suma de $779.203,90 (Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Tres con 90/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0805/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $779.203,90 (Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Tres con 90/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1702/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

Los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 78/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales Nº 807/2004 y Nº 67/2025 Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, celebrados por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios, celebrados por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1703/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3992/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y Nº 0777/2025.

El Trámite Nº 26775/2025 de fecha 04/08/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORRES, Jonatan Oscar Ernesto, DNI Nº 35.885.699.

Que por Informe Técnico Nº 539/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 26775/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORRES, Jonatan Oscar Ernesto, DNI Nº 35.885.699, según Informe Técnico Nº 539/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3992/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. TORRES, Jonatan Oscar Ernesto, DNI Nº 35.885.699

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1704/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3995/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y Nº 0777/2025.

El Trámite Nº 28954/2025 de fecha 01/08/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. OJEDA BARRIENTOS, Nelson Manuel, DNI Nº 18.879.979.

Que por Informe Técnico Nº 580/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28954/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. OJEDA BARRIENTOS, Nelson Manuel, DNI Nº 18.879.979, según Informe Técnico Nº 580/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3995/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. OJEDA BARRIENTOS, Nelson Manuel, DNI Nº 18.879.979.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1705/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3964/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y Nº 0777/2025.

El Trámite Nº 28765/2025 de fecha 01/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAZ, Trinidad del Valle, DNI Nº 29.820.390.

Que por Informe Técnico Nº 571/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28765/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAZ, Trinidad del Valle, DNI Nº 29.820.390, según Informe Técnico Nº 571/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3964/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PAZ, Trinidad del Valle, DNI Nº 29.820.390

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1706/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3963/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y Nº 0777/2025.

El Trámite N° 28773/2025 de fecha 01/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Juana Amelia, DNI N° 14.739.472.

Que por Informe Técnico N° 573/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28773/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Juana Amelia, DNI N° 14.739.472, según Informe Técnico N° 573/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3963/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GONZALEZ, Juana Amelia, DNI N° 14.739.472

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1707/2025.

VISTO: El Expediente N° 4023/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 0777/2025.

El Trámite N° 29462/2025 de fecha 06/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. HERRERA, Leonardo Luis, DNI N° 44.052.215.

Que por Informe Técnico N° 591/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29462/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. HERRERA, Leonardo Luis, DNI N° 44.052.215, según Informe Técnico N° 591/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4023/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. HERRERA, Leonardo Luis, DNI N° 44.052.215.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1708/2025.

VISTO: El Expediente N° 4030/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 0777/2025.

El Trámite N° 29595/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. DA LUZ, Ruben Carlos, DNI N° 27.881.665.

Que por Informe Técnico N° 595/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29595/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. DA LUZ, Ruben Carlos, DNI N° 27.881.665, según Informe Técnico N° 595/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4030/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. DA LUZ, Ruben Carlos, DNI N° 27.881.665.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1709/2025.

VISTO: El Expediente N° 3019/2025.

La Ley Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 1° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 – Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y 3697/2017 – y Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 861/2024 y N° 0067/2025 Anexo I – Licitación Privada.

El Trámite N° 30635/2025 de fecha 14/08/2025, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 20/2025, la cual versa sobre la adquisición de equipamiento técnico para los diferentes actos y eventos que lleva a cabo el Municipio de Río Grande, solicitada por la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaria de Gobierno, tal como luce a fs. 01/vta. Asimismo mediante la Resolución Municipal N° 1547/2025 de fecha 24 de julio del 2025, se autorizó el llamado a la Licitación Privada N° 20/2025 y se aprobó la documentación licitatoria respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial), fijándose como fecha de apertura de sobres el día viernes 01 de agosto del corriente año.

Que, del Acta de Apertura de fecha 01 de agosto del año en curso, surge que presentó oferta únicamente Nadal Gabriela Beatriz.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 08 de agosto del 2025, la oferta presentada por el oferente brinda cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas.

Que, NADAL, Gabriela Beatriz cotizó la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 01 de agosto del corriente año, del cual emerge que resulta conveniente a los intereses de este Municipio la oferta presentada.

Que, mediante la Nota N° 24/2025 de fecha 08 de agosto del corriente año, la Coordinación de Audio, Video e Iluminación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, manifestó que lo cotizado por el proponente cumple con los requerimientos técnicos solicitados por dicha área.

Que, a raíz de lo expuesto, del cuadro comparativo de precios de fecha 01 de agosto del corriente año, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas y del Acta de Preadjudicación de fecha 08 de agosto del presente año, emitida por la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo I), se desprende que la misma recomendó adjudicar la presente Licitación Privada a favor de NADAL GABRIELA BEATRIZ en la totalidad de los renglones solicitados.

Que, la mencionada Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en las actuaciones.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, este Ejecutivo Municipal, está facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2025 a favor de NADAL GABRIELA BEATRIZ CUIT N° 27-30805175-2, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de $ 75.118.261,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 3019/2025.

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondientes en la Categoría Programática 600/00, Objeto de Gasto 2-2- (2501254).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 1.

ARTICULO 4°.- PROCEDER. por la Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el artículo N° 1.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1710/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3320/2025.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, artículos 25º y 30º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016 y 3697/2017 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 861/2024 y 0067/2025, Anexo II – Licitación Pública.

El Trámite Nº 30686/2025 de fecha 14/08/2025, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 13/2025, la cual versa sobre la adquisición de mercadería destinada a la conformación de packs alimentarios para los comedores, merenderos comunitarios y organizaciones civiles de nuestra ciudad, con el objetivo de brindar asistencia a los sectores más vulnerables y completar las necesidades básicas en el marco del Programa "NUTRIR RGA – Acompañamiento a comedores y merenderos comunitarios", solicitada por la Dirección General de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario de este Municipio.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario de este Municipio. Asimismo, mediante la Resolución Municipal Nº 1543/2025, se autorizó la adquisición en cuestión y el llamado respectivo, fijándose como fecha de apertura de sobres el día jueves 07 de agosto del corriente año, como así también, se aprobó la documentación licitatoria aplicable (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial).

Que, se encuentran adjuntas las constancias de las publicaciones realizadas por la Dirección General de Prensa en cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico interno (Decreto Municipal Nº 831/2014, capítulo 2, punto 7.1).

Que, del Acta de Apertura de fecha 07 de agosto del corriente año, surge que se recibieron ofertas por parte de: LA BAGUETTE de Lorenzo Esteban Mendoza y SGL S.R.L.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 13 de agosto del año en curso, las ofertas presentadas por ambos oferentes brindan cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que, LA BAGUETTE de Mendoza Lorenzo Esteban cotizó únicamente el renglón Nº 17 y SGL S.R.L. cotizó la totalidad de los renglones requeridos, a excepción de los renglones Nº 17 y 30, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 07 de agosto de este año, del cual emerge que la oferta presentada por SGL S.R.L. en los renglones Nº 05, 06, 07, 08, 09, 15, 24, 25 y 27 resulta inconveniente a los intereses de este Municipio por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado. Asimismo, del mentado cuadro se desprende que el renglón Nº 30 resulto desierto por no haberse recibido ofertas.

Que, en base a ello, mediante el Informe Técnico Nº 15/2025 de fecha 08 de agosto del año en curso, la Dirección General de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, manifestó que las ofertas presentadas cumplen con las características y especificaciones técnicas requeridas, con las observaciones allí efectuadas.

Que, por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación le solicitó, mediante el Acta de fecha 12 de agosto del año en curso, la correspondiente mejora de precios, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el artículo 26, inciso 3, apartado b) del Decreto Provincial Nº 674/2011 y, en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 13 de agosto de este año, de la cual surge que el proponente procedió a mejorar su oferta únicamente en los renglones Nº 05, 06 y 08.

Que, por consiguiente, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 13 de agosto del presente año, del cual se desprende que resulta convenientes las ofertas presentadas por SGL S.R.L. en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 31 y 32 y LA BAGUETTE de Mendoza Lorenzo Esteban en el renglón Nº 17. Asimismo, del mentado cuadro se desprende que continúa resultando inconveniente la oferta presentada por SGL S.R.L en los renglones Nº 05, 06, 07, 08, 09, 15, 24, 25 y 27.

Que, por tal motivo, del cuadro comparativo de precios mencionado ut-supra, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y de la aludida Acta de Preadjudicación de fecha 13 de agosto del año 2025, emitida por la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal Nº 377/2018 Anexo I), se desprende que la misma recomendó adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: SGL S.R.L. en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 31 y 32; y LA BAGUETTE de Mendoza Lorenzo Esteban en el renglón Nº 17.

Que, asimismo, la mentada Comisión solicitó declarar inadmisible la oferta presentada por SGL S.R.L. en los renglones Nº 05, 06, 07, 08, 09, 15, 24, 25 y 27 y, por ende, declarar fracasados los mismos, como así también, declarar desierto el renglón Nº 30 por no haber recibido ofertas. Por último, recomendó autorizar la contratación directa de lo solicitado en los renglones Nº 05, 06, 07, 08, 09, 15, 24, 25, 27 y 30.

Que, en relación a los renglones inconvenientes y el renglón desierto, cabe traer a colación lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, en su artículo 26, inciso 3, apartado b) que expresa que se podrá contratar directamente cuando en el procedimiento de selección "resultaren desiertos o no se presentaren ofertas validas admisibles".

Que, la mencionada Acta de Preadjudicación fue notificada a los oferentes, según las Actas de Notificación Espontanea adjuntas al expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, este Ejecutivo Municipal está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º; y el Decreto Municipal Nº 0067/2025, Anexo II

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2025 a favor de: SGL S.R.L., CUIT Nº 30-71711233-0, en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 31 y 32, por la suma total de $129.894.450,00 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100), y LA BAGUETTE de Mendoza Lorenzo Esteban, CUIT Nº 20-18360748-1, en el renglón Nº 17, por la suma total de $7.000.000,00 (PESOS SIETE MILLONES CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de $136.894.450,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3320/2025.

ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por SGL S.R.L., CUIT Nº 30-71711233-0, en los renglones Nº 05, 06, 07, 08, 09, 15, 24, 25 y 27, de acuerdo a lo expuesto.

ARTICULO 3º.- DECLARAR FRACASADOS los renglones Nº 05, 06, 07, 08, 09, 15, 24, 25 y 27 del Pedido de Cotización Oficial que rige la presente Licitación Pública, considerando lo expuesto.

ARTICULO 4º.- DECLARAR DESIERTO el renglón Nº 30 en virtud de no haberse recibido ofertas.

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de los bienes solicitados en los renglones Nº 05, 06, 07, 08, 09, 15, 24, 25, 27 y 30 en virtud de lo esgrimido.

ARTICULO 6º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 51/02, Objeto de Gasto 2-2- (2500446).

ARTICULO 7º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones, y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 1.

ARTICULO 8º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el artículo Nº 1.

ARTICULO 9º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1711/2025.

VISTO: El Expediente Nº 2338/2025;

La Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141.

El Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. GONZALEZ CORDOBA, Marcela Gisela, D.N.I. Nº 32.853.738, ingresado al Municipio de Río Grande en fecha 05/05/2025.

La Nota Nº 29/2025 de fecha 12/05/2025, emitida por la Dirección General de Servicios Públicos y la Dirección de Transporte, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 67/2025 de fecha 09/05/2025 y el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 452/2025 -Trámite Nº 29216/2025- de fecha 05/08/2025, ambos emitidos por la Coordinación Legal y Técnica, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GONZALEZ CORDOBA, Marcela Gisela, D.N.I. Nº 32.853.738, interpone reclamo administrativo ante el Municipio de Río Grande en fecha 05/05/2025, mediante el cual reclama la reparación de los presuntos daños ocasionados al vehículo marca Volkswagen, modelo Polo, Dominio AC748HS, como consecuencia de la colisión que sufrió por parte de un vehículo perteneciente a la flota municipal, marca Sprinter, dominio IPV522.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 67/2025 de fecha 09/05/2025, la Coordinación Legal y Técnica solicita la intervención de la Dirección de Transporte sobre los actuados.

Que en tal sentido, se expide la Dirección General de Servicios Públicos y la Dirección de Transporte, a través de la Nota Nº 29/2025 de fecha 12/05/2025.

Que en virtud de ello, interviene la Coordinación Legal y Técnica a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 452/2025 -Trámite Nº 29216/2025- de fecha 05/08/2025, emitiendo la correspondiente opinión jurídica, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HACER SABER a la Sra. GONZALEZ CORDOBA, Marcela Gisela, DNI Nº 32.853.738, que deberá proseguir su reclamo, en virtud del siniestro acaecido en fecha 05/05/2025, ante la compañía de seguros "La Caja de Ahorro y Seguros S.A.", mediante la cual se encuentra asegurado el vehículo Mercedes Benz Sprinter dominio IPV522, perteneciente a la flota del Municipio de Río Grande; de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 452/2025 -Trámite Nº 29216/2025- de fecha 05/08/2025, y las constancias obrante en el Expediente Nº 2338/2025.

ARTICULO 2º.- HACER SABER a la Dirección de Transporte del Municipio, que deberá articular toda las acciones necesarias, a fin de que la reclamante cuente con la constancia de la denuncia efectuada ante la compañía de seguros, para que pueda seguir su tramitación.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la Sra. GONZALEZ CORDOBA, Marcela Gisela, DNI Nº 32.853.738, con copia autenticada del presente y del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 452/2025 -Trámite Nº 29216/2025- de fecha 05/08/2025; en los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, notificar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1712/2025.

VISTO: El Expediente N° 2481/2025;
La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141;
El Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Adolfo Eligio DAGA DNI N° 16.959.213, en representación de la Distribuidora Camuzzi Gas del Sur S.A., ingresado al Municipio de Río Grande en fecha 14/05/2025;
El Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 78/2025 -Trámite N° 19644/2025- de fecha 20/05/2025.
El Informe Técnico efectuado por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias de fecha 23/05/2025.
El Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 319/2025 -Trámite N° 23454/2025 - de fecha 24/06/2025, emitido por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente administrativo citado en el VISTO, tramita el reclamo administrativo interpuesto en fecha 14/05/2025, por parte del Sr. Adolfo Eligio DAGA DNI N° 16.959.213, en representación de la Distribuidora Camuzzi Gas del Sur S.A., por los daños producidos por personal de obras sanitarias municipal, el día 08/05/2025, como consecuencia de la rotura de la cañería de polietileno, ubicada en calle Submarino Santa Fe N° 91 de esta ciudad, los cuales ascienden a pesos dos millones sesenta y un mil ochocientos sesenta y tres con 39/100 ($2.061.863,39).
Que tomó intervención sobre los actuados, la Dirección Operativa de Obras Sanitarias de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a través del Informe Técnico de fecha 23/05/2025.
Qué, asimismo, tomó intervención la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 78/2025 -Trámite N° 19644/2025 de fecha 20/05/2025 y mediante Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 319/2025 -Trámite N° 23454/2025 de fecha 24/06/2025, emitiendo la correspondiente opinión jurídica, lo cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Adolfo Eligio DAGA DNI N° 16.959.213, en representación de la Distribuidora Camuzzi Gas del Sur S.A., ingresado al Municipio de Río Grande en fecha 14/05/2025, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 319/2025 -Trámite N° 23454/2025- de fecha 24/06/2025, y a la documentación obrante en el Expediente N° 2481/2025.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago único, total y definitivo de la suma de pesos dos millones sesenta y un mil ochocientos sesenta y tres con 39/100 ($2.061.863,39), a Camuzzi Gas del Sur S.A., de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2481/2025.
ARTICULO 3°.- DAR INTERVENCIÓN a la Secretaría de Finanzas Publicas, a los efectos de dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo precedente, remitiendo las actuaciones a dicha dependencia para tal fin.
ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a Camuzzi Gas del Sur S.A. con copia autenticada del presente y del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 319/2025, en los términos de la Ley Provincial N° 141.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. NOTIFICAR y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1713/2025.

VISTO: El Expediente N° 3861/2025.
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
Los Decretos Municipales N° 863/2013 y N° 67/2025;
La Ordenanza Municipal N° 2848/2010;
Los Trámites N° 27113/2025 de fecha 21/07/2025 y N° 27891/2025 de fecha 29/07/2025, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – 2° ETAPA - AÑO 2025", la cual consiste en llevar a cabo la segunda etapa para mantener en condiciones óptimas las veredas ubicadas en espacios públicos de distintos sectores de la ciudad de Río Grande, a través del saneamiento y limpieza de las mismas, garantizando el tránsito peatonal durante la temporada invernal, para ello se prevén trabajos de remoción de hielo, nieve y tierra; todo lo cual se llevará a cabo de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica obrante en el expediente del visto.
Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, para lo cual se llevará a cabo la CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía en TREINTA (30) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a un precio tope de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 ($ 22.059.256,20), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base JULIO/2025, desglosándose en TRES (03) renglones con un precio tope de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 7.353.085,40) en relación a cada renglón; conforme surge de la Planilla de Computo y Presupuesto adunada al expediente de referencia.
Que, en virtud de ello, mediante del Trámite N° 27891/2025 de fecha 29/07/2025, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 451/2025 – Trámite N° 28313/2025 de fecha 30/07/2025, la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite N° 29112/2025 - Pase N° 3832/2025 de fecha 05/08/2025, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – 2° ETAPA - AÑO 2025", cuyo Presupuesto Oficial asciende a un precio tope de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 ($ 22.059.256,20), desglosándose en un total de TRES (03) renglones; de conformidad con la documentación obrante en el expediente N° 3861/2025 y los Datos de la Obra que como Anexo N° I forma parte de la presente.
ARTICULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que como Anexo N° II forman parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 ($ 22.059.256,20), desglosándose en un total de TRES (03) renglones; en concepto de Presupuesto Oficial.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria por el monto total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 ($ 22.059.256,20), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1714/2025.

VISTO: El Expediente N° 3480/2025.
La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141/1994; Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y N° 2479/2007.
El Dictamen N° 112/2025 – Trámite N° 30636/2025 de fecha 14/08/2025, emitido desde la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.
El Tramite N° 26783/2025 de fecha 14/07/2025, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el Convenio de fecha 30/06/2025, entre "AADI-CAPIF Asociación Civil Recaudadora" CUIT N° 30-57444996-7, representada en este acto por el Sr. RUSSO, José Luis, DNI N° 11.097.943, en su carácter de Apoderado, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, mediante Tramite N° 30653/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Convenio de fecha 30/06/2025, entre "AADI-CAPIF Asociación Civil Recaudadora" CUIT N° 30-57444996-7, representada en este acto por el Sr. RUSSO, José Luis, DNI N° 11.097.943, en su carácter de Apoderado, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3480/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1715/2025.

VISTO: El Expediente N° 5320/2024.
La Resolución Municipal N° 2676/2024, N° 3255/2024 y N° 0046/2025;
El Informe Técnico de fecha 15/05/2025 y el Trámite N° 27044/2025 de fecha 22/07/2025, emitidos desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS ZONA CHACRA 2", cuyo llamado a Licitación Privada N° 38/2024 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 2676/2024 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 3255/2024 al Sr. VILTE, Juan

Carlos, CUIT N° 20-36733685-5, por el valor total de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 93/100 ($ 116.025.268,93) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 02/2025 (SOYSP-DSP), aprobado por Resolución Municipal N° 0046/2025.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 03/01/2025.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 15/05/2025 la Dirección General de Servicios Públicos refiere los motivos que tornaron necesario neutralizar el plazo de obra a partir del día 14/05/2025, fecha en la que se procedió a suscribir la correspondiente Acta de Neutralización de Plazo N° 1 del Contrato de Obra N° 02/2025 (SOYSP-DSP), entre el Sr. VILTE, Juan Carlos, CUIT N° 20-36733685-5, y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 27044/2025 de fecha 22/07/2025, la Dirección General de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que la presente procede a estas instancias a los efectos de adecuar el procedimiento administrativo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 102/2025 - Trámite N° 28011/2025 de fecha 29/07/2025, la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo N° 1 de fecha 14/05/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 02/2025 (SOYSP-DOP), de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS ZONA CHACRA 2", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. VILTE, Juan Carlos, CUIT N° 20-36733685-5, y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5320/2024 y los motivos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1716/2025.

VISTO: El Expediente N° 4014/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 861/2024, N° 067/2025 y N° 777/2025.

El Trámite N° 28701/2025 de fecha 04/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económica para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la contratación del servicio de seguro de accidentes personales, destinado a los diferentes cursos que se brindarán dentro del programa "Mujeres Construyendo Futuro".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación del servicio de seguro de accidentes personales, destinado a los diferentes cursos que se brindaran dentro del programa "Mujeres Construyendo Futuro"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4014/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1717/2025.

VISTO: El Decreto Municipal N° 777/2025.

El Trámite N° 29188/2025 de fecha 06/08/2025, emitido desde la Coordinación de Políticas Públicas de Cuidados, dependiente de Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Bogotá, Colombia, saliendo el día 07/08/2025 a la hora 15:00, con regreso a nuestra ciudad el día 16/08/2024 a la hora 20:30, del Agente Municipal, Sr. SOSA, Nelson Santiago, Legajo N° 5861/1, quien participará de la "19° Capacitación de Mercociudades en Formulación de Proyectos Regionales".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Bogotá, Colombia, saliendo el día 07/08/2025 a la hora 15:00, con regreso a nuestra ciudad el día 16/08/2024 a la hora 20:30, del Agente Municipal, Sr. SOSA, Nelson Santiago, Legajo N° 5861/1, quien participará de la "19° Capacitación de Mercociudades en Formulación de Proyectos Regionales".

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1718/2025.

VISTO: El Expediente N° 3996/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 0777/2025.

El Trámite N° 28931/2025 de fecha 01/08/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SORIA, Pablo Natalio, DNI N° 43.203.237.

Que por Informe Técnico N° 577/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28931/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SORIA, Pablo Natalio, DNI N° 43.203.237, según Informe Técnico N° 577/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3996/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SORIA, Pablo Natalio, DNI N° 43.203.237.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1719/2025.

VISTO: El Expediente N° 4022/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 0777/2025.

El Trámite N° 28809/2025 de fecha 01/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SANNA, Tamara Estefani, DNI N° 32.816.857.

Que por Informe Técnico N° 575/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28809/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SANNA, Tamara Estefani, DNI N° 32.816.857, según Informe Técnico N° 575/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4022/2025

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SANNA, Tamara Estefani, DNI N° 32.816.857.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1720/2025.

VISTO: El Expediente N° 3993/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 0777/2025.
El Trámite N° 28955/2025 de fecha 01/08/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. MORALES, Facundo Daniel, DNI N° 32.768.909.
Que por Informe Técnico N° 581/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 28955/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. MORALES, Facundo Daniel, DNI N° 32.768.909, según Informe Técnico N° 581/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3993/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MORALES, Facundo Daniel, DNI N° 32.768.909.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1721/2025.

VISTO: El Expediente N° 4020/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 0777/2025.
El Trámite N° 28777/2025 de fecha 01/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SALOMON, Lourdes Itatí, DNI N° 41.108.766.
Que por Informe Técnico N° 574/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 28777/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SALOMON, Lourdes Itatí, DNI N° 41.108.766, según Informe Técnico N° 574/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4020/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SALOMON, Lourdes Itatí, DNI N° 41.108.766.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1722/2025.

VISTO: El Expediente N° 4021/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 0777/2025.
El Trámite N° 28768/2025 de fecha 01/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SEGHEZZO, Alejandro Ezequiel, DNI N° 38.786.003.
Que por Informe Técnico N° 572/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 28768/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SEGHEZZO, Alejandro Ezequiel, DNI N° 38.786.003, según Informe Técnico N° 574/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4021/2025
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sr. SEGHEZZO, Alejandro Ezequiel, DNI N° 38.786.003.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1723/2025.

VISTO: El Expediente N° 4029/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 0777/2025.
El Trámite N° 29589/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CABRERA FRANCO, Andys Joselin, DNI N° 94.587.330.
Que por Informe Técnico N° 594/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 29589/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CABRERA FRANCO, Andys Joselin, DNI N° 94.587.330, según Informe Técnico N° 594/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4029/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CABRERA FRANCO, Andys Joselin, DNI N° 94.587.330.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1724/2025.

VISTO: El Expediente N° 3942/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 28071/2025 de fecha 30/07/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. OVANDO, Aldo Rubén, DNI N° 31.932.124.
Que por Informe Técnico N° 568/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 28071/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. OVANDO, Aldo Rubén, DNI Nº 31.932.124, según Informe Técnico Nº 568/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3942/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. OVANDO, Aldo Rubén, DNI Nº 31.932.124.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1725/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3837/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27429/2025 de fecha 24/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. PEÑA, Rocio Clarivel, DNI Nº 31.421.643.
Que por Informe Técnico Nº 553/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27429/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. PEÑA, Rocio Clarivel, DNI Nº 31.421.643, según Informe Técnico Nº 553/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3837/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PEÑA, Rocio Clarivel, DNI Nº 31.421.643
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1726/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3950/2025.
La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024, Nº 1415/2024 y Nº 777/2025.
El Trámite Nº 28495/2025 de fecha 01/08/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. VILLARRUBIA, María Fernanda, D.N.I. Nº 32.846.941; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.
Que, por Informe Técnico Nº 097/2025 – Trámite Nº 28497/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que, según Trámite Nº 28495/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. VILLARRUBIA, María Fernanda, D.N.I. Nº 32.846.941; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 097/2025 – Trámite Nº 28497/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3950/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VILLARRUBIA, María Fernanda, D.N.I. Nº 32.846.941
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1727/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3949/2025.
La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024 y Nº 777/2025.
El Trámite Nº 27751/2025 de fecha 31/07/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. PEREYRA, Noelia Marilin, D.N.I. Nº 34.845.566; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.
Que, por Informe Técnico Nº 096/2025 – Trámite Nº 27752/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que, según Trámite Nº 27751/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. PEREYRA, Noelia Marilin, D.N.I. Nº 34.845.566; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 096/2025 – Trámite Nº 27752/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3949/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PEREYRA, Noelia Marilin, D.N.I. Nº 34.845.566.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1728/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4018/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y Nº 0777/2025.
El Trámite Nº 29078/2025 de fecha 05/08/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHOQUE, Natali Yamila, DNI Nº 34.375.922.
Que por Informe Técnico Nº 582/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29078/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHOQUE, Natali Yamila, DNI Nº 34.375.922, según Informe Técnico Nº 582/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4018/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CHOQUE, Natali Yamila, DNI Nº 34.375.922.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1729/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3994/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y Nº 0777/2025.

El Trámite Nº 28950/2025 de fecha 01/08/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IRALA, Ramona Silvia, DNI Nº 24.107.434.

Que por Informe Técnico Nº 579/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28950/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IRALA, Ramona Silvia, DNI Nº 24.107.434, según Informe Técnico Nº 579/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3994/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. IRALA, Ramona Silvia, DNI Nº 24.107.434.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1730/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3997/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y Nº 0777/2025.

El Trámite Nº 28936/2025 de fecha 01/08/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. ROMERO, María Ester, DNI Nº 29.913.043.

Que por Informe Técnico Nº 578/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28936/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. ROMERO, María Ester, DNI Nº 29.913.043, según Informe Técnico Nº 578/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3997/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ROMERO, María Ester, DNI Nº 29.913.043.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1731/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3887/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 27430/2025 de fecha 24/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CHAMORRO, Pedro Maximiliano, DNI Nº 26.887.670.

Que por Informe Técnico Nº 554/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 27430/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CHAMORRO, Pedro Maximiliano, DNI Nº 26.887.670, según Informe Técnico Nº 554/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3887/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CHAMORRO, Pedro Maximiliano, DNI Nº 26.887.670.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de agosto de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1732/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3906/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 27753/2025 de fecha 28/07/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor del Sr. ZENONE, Miguel Ángel, DNI Nº 22.956.155.

Que por Informe Técnico Nº 563/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 27753/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor del Sr. ZENONE, Miguel Ángel, DNI Nº 22.956.155, según Informe Técnico Nº 563/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3906/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ZENONE, Miguel Ángel, DNI Nº 22.956.155.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1733/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3886/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 27648/2025 de fecha 25/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. SEGUEL, Luciana Susana, DNI Nº 31.099.231.

Que por Informe Técnico Nº 561/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 27648/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. SEGUEL, Luciana Susana, DNI Nº 31.099.231, según Informe Técnico Nº 561/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3886/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SEGUEL, Luciana Susana, DNI Nº 31.099.231.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1734/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3885/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27576/2025 de fecha 25/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. HIDALGO CABRAL, Fernanda Micaela, DNI Nº 36.733.809.
Que por Informe Técnico Nº 555/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27576/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. HIDALGO CABRAL, Fernanda Micaela, DNI Nº 36.733.809, según Informe Técnico Nº 555/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3885/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. HIDALGO CABRAL, Fernanda Micaela, DNI Nº 36.733.809.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1735/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3881/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27552/2025 de fecha 25/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de materiales para la mejora del suministro de agua de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RULLI, Gimena Magali, DNI Nº 35.631.373.
Que por Informe Técnico Nº 559/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27552/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de materiales para la mejora del suministro de agua de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RULLI, Gimena Magali, DNI Nº 35.631.373, según Informe Técnico Nº 559/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3881/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RULLI, Gimena Magali, DNI Nº 35.631.373.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1736/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3884/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27642/2025 de fecha 25/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. DIAZ GALLEGOS, Estefanía Alejandra, DNI Nº 32.768.907.
Que por Informe Técnico Nº 560/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27642/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. DIAZ GALLEGOS, Estefanía Alejandra, DNI Nº 32.768.907, según Informe Técnico Nº 560/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3884/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DIAZ GALLEGOS, Estefanía Alejandra, DNI Nº 32.768.907.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1737/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3882/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27563/2025 de fecha 25/07/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. DE LIMA, Miriam Romina, DNI Nº 30.231.350.
Que por Informe Técnico Nº 558/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27563/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. DE LIMA, Miriam Romina, DNI Nº 30.231.350, según Informe Técnico Nº 558/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3882/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DE LIMA, Miriam Romina, DNI Nº 30.231.350.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1738/2025.

VISTO: El Expediente Nº 2558/2025.
El Decreto Municipal Nº 0426/2024.
La Resolución Municipal Nº 1131/2025.
El Trámite Nº 30542/2025 de fecha 13/08/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 1131/2025 de fecha 28/05/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/04/2025, registrado bajo el Nº 36322 en fecha 28/05/2025, suscripto entre la Sra. VAZQUEZ, Carolina Elizabeth, DNI Nº 35.862.849 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 30542/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/08/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 30666/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 01/08/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/04/2025, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1131/2025 de fecha 28/05/2025, registrado bajo el N° 36322 en fecha 28/05/2025, suscripto entre la Sra. VAZQUEZ, Carolina Elizabeth, DNI N° 35.862.849 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; y la documentación obrante en el Expediente N° 2558/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1739/2025.

VISTO: El Expediente N° 2702/2025.

La Resolución Municipal N° 1238/2025, N° 1428/2025;

El Informe Técnico de fecha 22/07/2025 y el Trámite N° 29460/2025 de fecha 06/08/2025, emitidos por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra por Administración: "IMPLANTACIÓN DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS – FORESTACIÓN URBANA TEMPORADA 2025", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1428/2025, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOS CON 00/100 ($ 74.597.002,00), precio tope, desglosándose en un total de TREINTA Y OCHO (38) renglones.

Que conforme surge de la Planilla de Invitaciones de fecha 15/07/2025, se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia; siendo recepcionada una propuesta en el marco de la misma, por parte de INTEGRALTEK S.A.S., CUIT N° 30-71887452-8, por el monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOS CON 00/100 ($ 74.597.002,00), por los TREINTA Y OCHO (38) renglones previstos para la ejecución de la Obra.

Que de acuerdo al cuadro comparativo según Cotización 2025 - 6 - 24 - Contratación Directa, de fecha 18/07/2025, efectuado por la Coordinación de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, fue analizada la oferta presentada por la empresa INTEGRALTEK S.A.S., CUIT N° 30-71887452-8.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 22/07/2025, la Dirección de Espacios Verdes efectúa el análisis y evaluación de la oferta presentada por INTEGRALTEK S.A.S., CUIT N° 30-71887452-8.

Que a través de Nota N° 344/2025 de fecha 28/07/2025, tomó intervención sobre los actuados el Director General de Finanzas Públicas del municipio de Río Grande.

Que mediante el Trámite N° 29460/2025 de fecha 06/08/2025, la Dirección de Espacios Verdes solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 104/2025 – Trámite N° 29571/2025 de fecha 07/08/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 29801/2025 - Pase N° 4071/2025 de fecha 08/08/2025, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Contratación Directa de los TREINTA Y OCHO (38) renglones, para la ejecución de la Obra por Administración: "IMPLANTACIÓN DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS – FORESTACIÓN URBANA TEMPORADA 2025", a la empresa INTEGRALTEK S.A.S. CUIT N° 30-71887452-8, por el monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOS CON 00/100 ($ 74.597.002,00); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2702/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Compras, emitir las órdenes de provisión y los pagos correspondientes; de conformidad con la normativa aplicable al caso.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1740/2025.

VISTO: El Expediente N° 4122/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° – Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 861/2024 y N° 067/2025.

El Trámite N° 30881/2025 de fecha 18/08/2025, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario;

El Trámite N° 30782/2025 de fecha 18/08/2025, emitido desde la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de servicios por clases Magistral para el "1° Congreso Municipal de Mejora e Innovación Pedagógica", según se detalla en el Trámite de referencia, los mismos serán destinados a la realización del 1° Congreso Municipal de Mejora e Innovación Pedagógica: "Reimaginando la Enseñanza: Claves para Transformar el Aula", asimismo se contará con la participación de destacados/as Licenciados/das y especialistas que abordarán diversas temáticas fundamentales para la transformación educativa y el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de servicios por clases Magistral para el "1° Congreso Municipal de Mejora e Innovación Pedagógica", según se detalla en el Trámite de referencia, los mismos serán destinados a la realización del 1° Congreso Municipal de Mejora e Innovación Pedagógica: "Reimaginando la Enseñanza: Claves para Transformar el Aula", asimismo se contará con la participación de destacados/as Licenciados/das y especialistas que abordarán diversas temáticas fundamentales para la transformación educativa y el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4122/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1741/2025.

VISTO: El Expediente N° 4027/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 0777/2025.

El Trámite N° 29287/2025 de fecha 06/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SAGER, Pablo Sebastián, DNI N° 29.568.088.

Que por Informe Técnico N° 589/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29287/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SAGER, Pablo Sebastián, DNI N° 29.568.088, según Informe Técnico N° 589/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4027/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SAGER, Pablo Sebastián, DNI N° 29.568.088.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 19 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1742/2025.

VISTO: El Expediente N° 4055/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y N° 2327/2006; Dictamen N° 29/2024; Decretos Municipales N° 407/2024 y N° 1415/2024.

El Trámite N° 29799/2025 de fecha 11/08/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. RODRIGUEZ GOMEZ, Dayana Agustina, D.N.I. N° 41.682.705; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico N° 099/2025 – Trámite N° 29800/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 29799/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. RODRIGUEZ GOMEZ, Dayana Agustina, D.N.I. Nº 41.682.705; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 099/2025 – Trámite Nº 29800/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4055/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RODRIGUEZ GOMEZ, Dayana Agustina, D.N.I. Nº 41.682.705.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1743/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4028/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y Nº 0777/2025.

El Trámite Nº 29592/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. MIRANDA, Miguel Ángel, DNI N° 14.781.494.

Que por Informe Técnico Nº 596/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29592/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. MIRANDA, Miguel Ángel, DNI N° 14.781.494, según Informe Técnico Nº 596/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4028/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MIRANDA, Miguel Ángel, DNI N° 14.781.494.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1744/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4026/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y Nº 0777/2025.

El Trámite Nº 29555/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZARZA GONZALEZ, Valeria Esther, DNI N° 38.137.837.

Que por Informe Técnico Nº 593/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29555/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZARZA GONZALEZ, Valeria Esther, DNI N° 38.137.837, según Informe Técnico Nº 593/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4026/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sr. ZARZA GONZALEZ, Valeria Esther, DNI N° 38.137.837.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1745/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4025/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y Nº 0777/2025.

El Trámite Nº 29491/2025 de fecha 06/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GOMEZ, Eduardo, DNI N° 14.160.895.

Que por Informe Técnico Nº 592/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29491/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GOMEZ, Eduardo, DNI N° 14.160.895, según Informe Técnico Nº 592/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° Nº 4025/2025

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GOMEZ, Eduardo, DNI N° 14.160.895

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1746/2025.

VISTO: El Expediente Nº 2935/2025;

La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141;

El Reclamo Administrativo interpuesto por los Sres. ROBLEDO Nelson Maximiliano DNI Nº 30.297.322 y ECHARTE Elisa Noemí DNI Nº 13.238.995, ingresado al Municipio de Río Grande en fecha 06/06/2025;

El Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 88/2025 y el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 453/2025 –Trámite Nº 29385- de fecha 06/08/2025, ambos emitidos por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. ROBLEDO Nelson Maximiliano DNI Nº 30.297.322 y ECHARTE Elisa Noemí DNI Nº 13.238.995, interponen reclamo administrativo en fecha 06/06/2025, mediante el cual reclaman la reparación de los presuntos daños ocasionados en fecha 03/06/2025, al vidrio lateral delantero izquierdo del vehículo marca Fiat, modelo Siena, dominio PGH289 cuya titularidad ostenta la Sra. ECHARTE Elisa Noemí.

Que, en virtud de ello, adjuntan presupuesto de gastos de reparación.

Que tomó intervención sobre los actuados, la Dirección de Espacios Verdes, a través de la Nota de fecha 27/06/2025.

Que, en este sentido, interviene la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. Nº 88/2025 y Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 453/2025 – Trámite Nº 29385/2025 - de fecha 06/08/2025, emitiendo opinión jurídica, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR parcialmente al reclamo administrativo interpuesto en fecha 06/06/2025, por los Sres. ROBLEDO Nelson Maximiliano DNI Nº 30.297.322 y ECHARTE Elisa Noemí DNI Nº 13.238.995, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 453/2025– Trámite Nº 29385/2025- de fecha 06/08/2025, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 2935/2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de pesos ciento cuatro mil doscientos ($104.200,00), en concepto de pago único, total y definitivo a la titular dominial del vehículo marca Fiat, modelo Siena, dominio PGH289, Sra. ECHARTE Elisa Noemí DNI Nº 13.238.995, de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2935/2025.

ARTICULO 3º.- DAR INTERVENCIÓN a la Secretaría de Finanzas Publicas, a los efectos de dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo precedente, remitiendo las actuaciones a dicha dependencia para tal fin.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a los nombrados con copia autenticada del presente y del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 453/2025, en los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1747/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4024/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y Nº 0777/2025.
El Trámite Nº 29322/2025 de fecha 06/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. LOPEZ, Adrián, DNI Nº 46.630.498.
Que por Informe Técnico Nº 590/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29322/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. LOPEZ, Adrián, DNI Nº 46.630.498, según Informe Técnico Nº 590/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4024/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. LOPEZ, Adrián, DNI Nº 46.630.498.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1748/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3940/2025.
La solicitud de concesión interpuesta en fecha 30/07/2025, por la Sra. VERA, Rita Verónica Leticia D.N.I. Nº 33.470.714;
La Nota Nº 054/2025 -Trámite Nº 28293/2025- de fecha 30/07/2025, emitida desde la Coordinación del Cementerio Municipal y la intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
El Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 456/2025 -Trámite Nº 30279/2025- de fecha 12/08/2025, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto, tramitan las actuaciones caratuladas: «Concesión de Terreno en la Necrópolis local, Familia "VERA – LAMBERTI", Sección "D", Tablón "III", Lote "11"», a través de las cuales la Sra. VERA, Rita Verónica Leticia, D.N.I. Nº 33.470.714, solicita en fecha 30/07/2025, se le otorgue en concesión por el término de veinte (20) años, un lote de terreno en el cementerio local, ubicado en la Sección D, Tablón III, Lote 11, para la construcción de una bóveda que se denominará "FAMILIA VERA – LAMBERTI".
Que la Coordinación del Cementerio Municipal interviene mediante Nota Nº 054/2025 -Trámite Nº 28293/2025- de fecha 30/07/2025, solicitando se efectúen los trámites administrativos correspondientes, dada la presentación efectuada por la Sra. VERA, Rita Verónica Leticia, D.N.I. Nº 33.470.714.
Que tomó intervención sobre los actuados la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 456/2025 -Trámite Nº 30279/2025- de fecha 12/08/2025, emitiendo la correspondiente opinión jurídica, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR a lo peticionado por la Sra. VERA, Rita Verónica Leticia D.N.I. Nº 33.470.714, en su presentación de fecha 30/07/2025 y en consecuencia otorgar la concesión por el término de veinte (20) años, de un lote de terreno en el cementerio local, ubicado en la Sección D, Tablón III, Lote 11, para la construcción de una bóveda que se denominará "FAMILIA VERA - LAMBERTI"; de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 456/2025 -Trámite Nº 30279/2025- de fecha 12/08/2025, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 3940/2025.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la nombrada con copia autenticada del presente y del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 456/2025 -Trámite Nº 30279/2025- de fecha 12/08/2025, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1749/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4019/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y Nº 0777/2025.
El Trámite Nº 28920/2025 de fecha 01/08/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MERCADO, Daniela Isabel, DNI Nº 38.274.946.
Que por Informe Técnico Nº 576/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28920/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MERCADO, Daniela Isabel, DNI Nº 38.274.946, según Informe Técnico Nº 576/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4019/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MERCADO, Daniela Isabel, DNI Nº 38.274.946.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1750/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4035/2025.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0307/2023.
El Trámite Nº 26586/2024 de fecha 16/07/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicio efectuada, según se detalla en el Anexo I de la presente; del Agente Municipal, Sr. GAREA, Manuel Gustavo, Legajo Nº 4772/4, Categoría 19 (diecinueve); ya que el mencionado cumple funciones como Chofer, en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que, a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0307/2023.
Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio efectuada, según se detalla en el Anexo I de la presente; del Agente Municipal, Sr. GAREA, Manuel Gustavo, Legajo Nº 4772/4, Categoría 19 (diecinueve); ya que el mencionado cumple funciones como Chofer, en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 4035/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1751/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4034/2025.
La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024.
El Trámite Nº 29275/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. SOLIZ, Norma Isabel, D.N.I. Nº 23.524.672; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención y pago de servicios.
Que, por Informe Técnico Nº 098/2025 – Trámite Nº 29276/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que, según Trámite Nº 29275/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. SOLIZ, Norma Isabel, D.N.I. Nº 23.524.672; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención y pago de servicios, según Informe Técnico Nº 098/2025 – Trámite Nº 29276/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4034/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SOLIZ, Norma Isabel, D.N.I. Nº 23.524.672.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1752/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3957/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Resolución Municipal Nº 3397/2022; Dictámenes Nº 64/2024 y Nº 74/2025.
El Trámite Nº 25941/2025 de fecha 30/06/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2025, celebrado entre la firma "PORTAL SALUD S.A." CUIT Nº 30-71518161-0, representada por el Sr. OSELLA, Carlos Ignacio, D.N.I. Nº 27.117.699, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Salud.
Que, según Trámite Nº 25941/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 64/2024 y Nº 74/2025.
Que, mediante Tramite Nº 30296/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2025, celebrado entre la firma "PORTAL SALUD S.A." CUIT Nº 30-71518161-0, representada por el Sr. OSELLA, Carlos Ignacio, D.N.I. Nº 27.117.699, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 3957/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la firma "PORTAL SALUD S.A." CUIT Nº 30-71518161-0, representada por el Sr. OSELLA, Carlos Ignacio, D.N.I. Nº 27.117.699.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1753/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3904/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 426/2024 y Nº 0067/2025; Resolución Municipal Nº 3397/2022; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.
El Trámite Nº 26691/2025 de fecha 17/07/2025, emitido desde la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/07/2025, celebrado entre la Sra. DE LA FUENTE BRITTO, María Cristina, D.N.I. Nº 13.701.220, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que, según Trámite Nº 26691/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 111/2021.
Que, mediante Tramite Nº 29891/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/07/2025, celebrado entre la Sra. DE LA FUENTE BRITTO, María Cristina, D.N.I. Nº 13.701.220, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 3904/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. DE LA FUENTE BRITTO, María Cristina, D.N.I. Nº 13.701.220.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1754/2025.

VISTO: El Expediente Nº 2542/2025.
El Decreto Municipal Nº 426/2024.
La Resolución Municipal Nº 1131/2025.
El Trámite Nº 26571/2025 de fecha 30/06/2025, emitido desde la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/06/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2025, registrado bajo el Nº 36337 en fecha 28/05/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1131/2025 de fecha 28/05/2025, suscripta entre la Sra. CASTILLA VALENZUELA, Mirian Sofía, DNI Nº 94.144.061, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que, mediante Trámite Nº 30053/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/06/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2025, registrado bajo el Nº 36337 en fecha 28/05/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1131/2025 de fecha 28/05/2025, suscripta entre la Sra. CASTILLA VALENZUELA, Mirian Sofía, DNI Nº 94.144.061, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2542/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. CASTILLA VALENZUELA, Mirian Sofía, DNI Nº 94.144.061.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1755/2025.

VISTO: El Expediente Nº 2548/2025.
El Decreto Municipal 426/2024.
La Resolución Municipal Nº 1163/2025.
El Trámite Nº 27895/2025 de fecha 30/06/2025, emitido desde la Dirección de Abordaje Integral de Consumo Problemático, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/06/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/04/2025, registrado bajo el Nº 36459 en fecha 03/06/2025, el cual fuera

aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1163/2025 de fecha 03/06/2025, suscripta entre el Sra. CHAVES, Natali Patricia, DNI Nº 30.248.396, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicas A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/09/2025, hasta el día 31/12/2025 inclusive

Que, mediante Trámite Nº 27495/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/06/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/04/2025, registrado bajo el Nº 36459 en fecha 03/06/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1163/2025 de fecha 03/06/2025, suscripta entre el Sra. CHAVES, Natali Patricia, DNI Nº 30.248.396, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicas A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2548/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. CHAVES, Natali Patricia, DNI Nº 30.248.396.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Desarrollo Productivo

RESOLUCIÓN S.D.P. N.º 015/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-001649/2025, emitido por el tramite Nº 08493/2025 de fecha 06 de Marzo de 2025, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaria de Desarrollo Productivo;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º;

El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;

Decreto Territorial Nº 2640/86;

Decreto Municipal Nº 758/2008;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal Nº 0332/2025 de fecha 28/03/2025, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo;

Que, en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 29923/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma total de $278.942,04 (Pesos doscientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos con 04/100)

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, por la suma total de $278.942,04 (Pesos doscientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos con 04/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-1649/2025.-

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2025.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de Agosto de 2025

ARMAS

RESOLUCIÓN S.D.P. N.º 016/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05744/2024

La Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71

EL Decreto Reglamentario Nº 292/72;

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;

El Decreto Provincial Nº 674/11 y modificatoria Nº 1543/12;

El Código de Administración Financiera- Ordenanza Nº2848/2010 y Nº4648/2023;

El Decreto Municipal Nº 1244/2024, 599/2025 y 754/2025;

El Tramite Nº 0001-31792/2025 de fecha 27/08/2025 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal Nº 1244/2024 de fecha 01/11/2024, se creó el "Programa Jóvenes Agroproductivos", el cual tendrá una vigencia de 2 (dos) años contados a partir del 01 de Octubre del 2024, con opción a prorroga.

Que el objetivo de este programa es fomentar la participación de los jóvenes en las actividades productivas agrícolas, avícolas y ganaderas, reconociendo que su labor es esencial para el desarrollo sostenible de nuestra comunidad y el fortalecimiento del sistema agroalimentario local. Se establecerá un límite de hasta 25 beneficiarios, mayores de 18 años, con el fin de promover la inclusión de un grupo de la sociedad con formación o conocimientos en el ámbito agropecuario, facilitando su incorporación al mercado laboral y proporcionándoles las herramientas necesarias para su desarrollo profesional en el sector.

Que en el artículo 3° del Decreto Municipal Nº 1244/2024 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 0754/2025, estable que el Municipio realizara un apoyo económico mensual por la suma de $700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100).

Que en el artículo 9° del Decreto Municipal Nº 1244/2024 y sus modificatorias Decretos Municipales Nº 599/2025 y 754/2025, se delega la facultad para que mediante Resolución Interna de la Secretaría de Desarrollo Productivo se aprueben las Actas Acuerdo (Anexo I) del "Programa Jóvenes Agroproductivos".

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobada las ALTAS Y BAJAS entre el Municipio de Rio Grande y los/as beneficiarios/as que se detalla en el Anexo I adjunto a la misma.

Que las Actas Acuerdo mencionadas en el Anexo I del "Programa Jóvenes Agroproductivos" fueron aprobadas mediante resoluciones internas Nº 2, 5, 9, 12 y 14 de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°. -

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR LA BAJA del "Programa Jóvenes Agroproductivos", según lo detallado mediante Anexo I de la presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05744/2024.-

ARTICULO 2º.- APROBAR POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas los pagos de los beneficiarios detallados mediante Anexo I del "Programa Jóvenes Agroproductivos" correspondiente al mes de Agosto, según lo establecido en el Art. 8° del Decreto Municipal N°1244/2024, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05744/2024.-

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2025.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de Agosto de 2025

ARMAS

Anexo RESOLUCIÓN S.D.P. N.º 016/2025

ANEXO I

"Programa Jóvenes Agroproductivos"

AGOSTO 2025

ACTAS Nº	RUB	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	32875	VILLAROEL JUAN TOMAS	45.618.366
3	32874	ALMONACID CESTAU TOMAS ANDRES	42.994.440
5	33276	MANSILLA WALTER ADONIS	45.888.498
7	33274	RAMIREZ IVANA MARCELA	43.343.382
8	34174	RUBIO LUCILA	42.091.168
9	34193	AGUILAR SERON JUAN BENJAMIN	42.872.969
10	34192	SALAS MAURICIO JOAQUIN	42.011.403

BAJA – AGOSTO 2025

ACTAS N°	RUB	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	BAJA
4	27865	GALINDO GUIDO JOAQUIN	44.666.064	06/08/2025

RESOLUCIÓN S.D.P. N° 16/2025

Lic. Armas, Ignacio Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

S.D.P.

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0533/2025

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10;
Decreto Municipal Nº 876/2014;
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas a la Secretaria de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 4806/2024;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Julio de 2025 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0534/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03370/2025, Caratulado: «PAGO DE FACTURA presentada por la firma "DALMAS CONSTRUCTORA VIAL", PERÍODO 06/2025» Trámite Nº 25553/2025, Letra: SGC.DGAC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 c)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003-931 de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRES CON 71/100 ($ 42.849.003,71) presentada al cobro por: "DALMAS DAMIAN AGUSTIN", correspondiente al servicio transporte de agua, periodo junio del corriente año;
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN COMUNITARIA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 95;
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0003-931 de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRES CON 71/100 ($ 42.849.003,71), presentada al cobro por: "DALMAS DAMIAN AGUSTIN", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0535/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03359/2025, Caratulado: «Pago de Factura a favor de la firma "NEXO S.R.L" Periodo junio 2025», Trámite Nº 25631/2025 Letra: SFP. COC., emitido por la COORDINACIÓN OPERATIVA DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0007-9277/9278 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 10.347.645,00) presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondiente al alquiler de equipos fotocopiadores durante el mes de junio de 2025;
Que la COORDINACIÓN OPERATIVA DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0007-9277/9278 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 10.347.645,00), presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0536/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03034/2025, Caratulado: «PAGO DE FACTURA presentada por la firma "GRAN HOTEL LASERRE"», Trámite Nº 22928/2025, Letra: SGyDC.CA, emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25
Resolución S.G y D.C. Nº 15/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003-3758 de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 360.000,00) presentada al cobro por: "GRAN LASERRE S.R.L.", correspondiente a la contratación adicional del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de las Sras. ELIAS, María Esther D.N.I. Nº 12.530.518 y ESNAOLA, Marcela Patricia D.N.I. Nº 16.171.912, durante el período 08/06/2025 al 09/06/2025, las mencionadas tenían fecha de regreso el día 08/06/25 el cual se suspendió por condiciones climáticas;
Que la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0003-3758 de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 360.000,00), presentada al cobro por: "GRAN LASERRE S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0537/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02243/2025, Caratulado: «Adquisición de materiales para tareas de exhumaciones en el cementerio», Trámite Nº 15668/2025, Letra: SOySP. CSP., emitido por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales, los cuales son indispensable en la labor que realiza el personal del Cementerio Municipal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras Nº 00000604/2025 y 00000612/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;
Que por Pase Nº 532/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 2.681.700,00);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000612/2025, a favor de: «DALEPLAST S.R.L.»,

por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 155.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000604/2025, a favor de: «J.D. SERVICIOS S.R.L.», por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CON00/100 ($ 2.526.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0538/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02574/2025, Caratulado: «Adquisición de mercadería para conformación de módulos alimentarios - (mayo)», Trámite N° 18564/2025, Letra: SS.CPyPS., emitido por la COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resolución Municipal N° 1164/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será utilizada en la preparación de módulos alimentarios, destinados a pacientes empadronados por la Dirección de Prevención y promoción de la Salud en el periodo de mayo del 2025;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00000690/2025, 00000691/2025, 00000692/2025 y 00000693/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 566/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 ($ 7.147.130,00)

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000690/2025, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 2.944.430,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000691/2025, a favor de: «LABRIOLA VIVIANA ESPERANZA ALCIRA », por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CON 00/100 ($ 3.621.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000692/2025, a favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD», por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 325.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000693/2025, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 256.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0539/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-03290/2025, Caratulado: <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "MATER S.R.L.", Período 04/2025>>, Trámite N° 20294/2025, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

Resolución TCP N° 12/96

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0002-2097/2117 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 ($ 1.100.000,00) presentadas al cobro por: "MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", correspondientes al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de la publicación en carácter institucional durante el período de abril del 2025 que realiza el Municipio de Río Grande;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 17;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0002-2097/2117 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 ($ 1.100.000,00), presentadas al cobro por: "MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0540/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02679/2025, Caratulado: «Adquisición de toner destinado a la Dir.de Rentas Municipal (centro y Padre Zink)», Trámite N° 19750/2025, Letra: SFP.DGR., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tóner, el cual será destinado al uso por la impresora perteneciente a la Dirección de Rentas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000637/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 551/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 689.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000637/2025, a favor de: «ACL XERVICE S.R.L.», por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 689.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0541/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02830/2025, "Adquisición de insumos destinados para el Vivero Municipal Frutihorticola y para productores dentro del Programa RGA Agro-Productiva, Trámite N° 20.181/2025, Nota N° 102/2025, Letra: (M.R.G.S.D.P.D.D.A), emitido por la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, N° 1149/2023, N° 1160/2023, N° 861/2024, y N° 0067/2025, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 44/2025;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 44/2025.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 44/2025 referente a la adquisición de insumos varios destinados al mantenimiento y cuidado del "Vivero Municipal Frutihorticola", como así también, para llevar adelante el Programa "RGA Agro-Productiva", solicitada por la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por autoridad competente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, tal como luce a fs. 01/02.

Que del Acta de Apertura de fecha 14 de julio del corriente año, se desprende que se recibieron ofertas por parte de INTEGRALTEK S.A.S. y TURBERA AMT de Batista Lima Eugelia.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 16 de julio del año en curso, surge que la totalidad de las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en

el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que INTEGRALTEK S.A.S. cotizó la totalidad de los renglones, a excepción del renglón N° 51 y TURBERA AMT de Batista Lima Eugelia cotizó únicamente el renglón N° 51, motivo por el cual el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, labró el cuadro comparativo de fecha 14 de julio del corriente año, del cual se desprende que las ofertas presentadas por INTEGRALTEK S.A.S. en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 y TURBERA AMT de Batista Lima Eugelia en el renglón N° 51 resultan convenientes a los intereses de este municipio.

Que por otro lado, a través del Informe Técnico N° 29/2025 de fecha 15 de julio del presente año, la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo manifestó que lo cotizado por los oferentes cumplen con las características técnicas requeridas por dicha área.

Que por tal razón, de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 16 de julio de este año, la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de INTEGRALTEK S.A.S. en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 y TURBERA AMT de Batista Lima Eugelia en el renglón N° 51.

Que el Acta de Preadjudicación fue notificada a los oferentes, según las Actas de Notificación Espontánea obrantes en el expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2013, N° 1149/2023, N° 1160/2023, 861/20247 y 0067/2025, Anexo I

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2025 a favor de INTEGRALTEK S.A.S., CUIT N° 30-71887452-8, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, por la suma total de $ 42.930.496,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100) y TURBERA AMT de Batista Lima Eugelia, CUIT N° 27-20612036-9, en el renglón N° 51, por la suma total de $ 2.400.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de $45.330.496,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100).

ARTÍCULO 2° -EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° -PROCEDER por Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes dispuestos en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 17 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0542/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-03386/2025, Caratulado: «PAGO de las facturas presentadas por la firma AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. Período del 29/05/25 al 11/06/25», Trámite N° 25988/2025, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0058- 00006315 y E, N° 0059- 00037879 de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 80/100 ($ 9.242.609,80) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondientes al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio de Río Grande durante el período del 29/05/2025 al 11/06/2025;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 2;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0058- 00006315 y E, N° 0059- 00037879 de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 80/100 ($ 9.242.609,80), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0543/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-01880/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALARMA», Trámite N° 12484/2025, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y servicios de instalación de alarmas el cual será utilizado en el Centro de Interpretación Ambiental ubicado en Ruta N° 3 Km 2816;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000395/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 559/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 1.132.670,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000395/2025, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 1.132.670,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0544/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02775/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE ALCOHOLÍMETROS», Trámite N° 17026/2025, Letra: SG.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alcoholímetros, los cuales serán utilizados por el personal de la Dirección de Transporte en los controles de rutina en la vía pública;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000697/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 529/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 11.027.400,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000697/2025, a favor de: «D.S SAFETY S.A», por la suma de PESOS ONCE MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 11.027.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0545/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02673/2025, Caratulado: «"CONVENIO ESPECÍFICO DIPLOMATURA SUPERIOR UNIVERSITARIA EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR"», Trámite N° 21218/2025, Letra: SGyDC.DEM., emitido por la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
Resolución Municipal Nº 1155/25
Resolución S.S. y D.C. Nº 15/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de las Sras. ELIAS, María Esther D.N.I. Nº 12.530.518 y ESNAOLA, Marcela Patricia D.N.I. Nº 16.171.912, quienes asistirán a nuestra ciudad durante el período 06/06/2025 al 08/06/2025, con el fin de realizar el dictado de clases de la Diplomatura Superior Universitaria en Docencia e Investigación en Educación Superior;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000653/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase Nº 549/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 920.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000653/2025, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 920.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 22 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0546/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02222/2025, Caratulado: «Adquisición de puerta destinada al punto de venta de las instalaciones del Paseo de Artesanos "Canto del Viento"», Trámite Nº 16248/2025, Letra: SDP.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una puerta, la cual será instalada en el Paseo de los Artesanos "Canto del Viento" ubicado en Fagnano Nº 650 de nuestra ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000673/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase Nº 554/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 99/100 ($ 1.795.228,99);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000673/2025, a favor de: «TECNOBRAS S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 99/100 ($ 1.795.228,99), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0547/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02785/2025, Caratulado: «Adquisición de Calefactor», Trámite Nº 20001/2025, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un calefactor, el cual será instalado en el Área Técnica de Redes Externas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000695/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase Nº 548/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 1.299.999,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000695/2025, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 1.299.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0548/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02395/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE TONER», Trámite Nº 12894/2025, Letra: SGC.DPEC., emitido por la DIRECCIÓN PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de toners que se utilizarán en las impresoras de la Subsecretaria de Innovación Pública;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000611/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase Nº 578/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($ 2.160.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000611/2025, a favor de: «ACL XERVICE S.R.L.», por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($ 2.160.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0549/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03338/2025, Caratulado: «Devolución dineraria a favor de la Sra. NEGRETE María Carolina D.N.I. Nº 23.116.612»

Trámite Nº 24534/2025, Letra: SFP.CR., emitido por la COORDINACIÓN DE RECAUDACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 24º,
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 –Código de Administración Financiera;
La Ordenanza Municipal Nº 2933/2011, Artículo 81º - Código Tributario Municipal

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 45/100 ($ 34.121,45), a favor de: «NEGRETE María Carolina D.N.I. Nº 23.116.612», correspondiente a la devolución por pago de intereses según operación Nº 14404947 de fecha 13/06/2025;

Que la COORDINACIÓN DE RECAUDACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la devolución de la suma PESOS TREINTA Y

CUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 45/100 ($ 34.121,45), a favor de: «NEGRETE María Carolina D.N.I. N° 23.116.612», en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0550/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02237/2025, Caratulado: «Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Municipio de Río Grande y el Sr. BLASCO, Matías Miguel - DNI Nº 26.116.619», Trámite Nº 20767/2025, Letra: SG.CCA., emitido por la COORDINACIÓN DE CONTROL ADMINISTRATIVO dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
Resolución Municipal N° 1145/25
Resolución SG N° 190/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación de alojamiento a favor del Sr. BLASCO, Matias Miguel DNI 26.116.619, quien asistirá a nuestra ciudad en el periodo comprendido entre los días 01/06 al 05/06 para prestar servicios acordes al instrumento contractual;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000640/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 571/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 400.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000640/2025, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100($ 400.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0551/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02495/2025, Caratulado: «Solicitud de contratación de transporte de tubos de vacio de cloro gaseoso», Trámite Nº 17802/2025, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte, el cual realizará el traslado de tubos de cloro vacíos, desde la planta potabilizadora "El Tropezón" hasta la firma "Induquimica Argentina S.A" ubicada en la provincia de Buenos Aires. Dicho traslado corresponde a que los tubos son cedidos en comodato al momento de la adquisición de cloro gaseoso;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000605/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 573/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 1.740.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000605/2025, a favor de: «PROPAGACION S.A.», por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 1.740.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0552/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02285/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A LAS OLIMPIADAS ESTUDIANTILES», Trámite Nº 16846/2025, Letra: SGC.DJ., emitido por la DIRECCIÓN DE JUVENTUDES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
Resolución Municipal N° 843/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y elementos que serán destinados a las "Olimpiadas Estudiantiles 2025", el cual se desarrollarán entre el 10/05/2025 al 31/05/2025 llevadas a cabo por la Dirección de Juventudes;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compra N° 00000540/2025, 00000541/2025, 00000542/2025, 00000543/2025 y 00000544/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 533/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO CON 00/100 ($ 3.585.105,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000540/2025, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 2.296.450,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000541/2025, a favor de: «PENELOPE SOC DE HECHO DE RAKELA ANA M I RAKELA MARGARITA H Y RAKELA MAGDALENA», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 ($170.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000542/2025, a favor de: «MORENO BRUNO JOSE», por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 58.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000543/2025, a favor de: «MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO», por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 82.260,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000544/2025, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 977.895,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 6° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 7° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0553/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02525/2025, Caratulado: «Adquisición de sellos avícolas y certificados de entrega a productores locales.-», Trámite Nº 18791/2025, Letra: SDP. DDP., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 861/24, 1422/24 y 67/25
Resolución Municipal N° 1112/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de sellos y certificados de entrega a productores avícolas que serán destinados a fin de garantizar la calidad de sus productos;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000749/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 564/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 501.500,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000749/2025, a favor de: «CARDOSO MAURICIO ALEJANDRO», por la suma de PESOS QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS CON

00/100 ($ 501.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0554/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-03334/2025, Caratulado: "Pago de factura - Sra. CARBALLO, Yanina Gisela", Trámite N° 22464/2025, Letra: SS.DEM., emitido por la DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0001-85/86 por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 1.344.000,00) presentadas al cobro por: "CARBALLO YANINA GISELA", correspondiente a la contratación del servicio médico de oftalmología durante los meses de mayo y junio 2025, con el objetivo de continuar con el Programa Municipal de Salud Visual;
Que la DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N°02 ;
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0001-85/86 por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 1.344.000,00), presentadas al cobro por: "CARBALLO YANINA GISELA", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0555/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-03400/2025, Caratulado: «PAGO DE FACTURA presentada por la firma "TECOIL S.A.", PERÍODO 06/2025», Trámite N° 25609/2025, Letra: SGC.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0011-419 de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 5.202.046,00) presentada al cobro por: "TECOIL S.A.", correspondiente al servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos/peligrosos producidos en los quirófanos móviles pertenecientes a la Dirección de Servicios Veterinarios durante el período 06/2025;
Que la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 11;
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0011-419 de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 5.202.046,00), presentada al cobro por: "TECOIL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0556/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-02484/2025, Caratulado: <<Pago de Factura - "TRANSPORTE PETREL" (Abril/2025)>>, Trámite N° 18299/2025, Letra: SG.CAA., emitido por la COORDINACIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-8626 de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 54/100 ($ 11.284.665,54) presentada al cobro por: "TRANSPORTE PETREL S.R.L.", correspondiente al alquiler de camión volcador con chofer y combustible incluidos, para la recolección de residuos voluminosos e insalubres, dentro del ejido de la ciudad de Río Grande, por el período de abril 2025;
Que la COORDINACIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-8626 de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 54/100 ($ 11.284.665,54), presentada al cobro por: "TRANSPORTE PETREL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0557/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-02958/2025, Caratulado: «Alojamiento a favor de la Sra. Romero Mercedes Gabriela Monserrat, DNI N.° 26.847.791 y el Sr. Borquez Gustavo Leonardo, DNI N.° 29.109.223, en el marco del Convenio de Reciprocidad suscripto entre el Municipio de Rio Grande y el Municipio de Rio Gallegos», Trámite N° 22522/2025, Letra: SDP.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
Resolución Municipal N° 612/25
Resolución S.D.P. N° 10/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del alojamiento a favor de la Sra. ROMERO Mercedes Gabriela Monserrat D.N.I. N.° 26.847.791 y del Sr. BORQUEZ Gustavo Leonardo D.N.I. N.° 29.109.223 entre los días 12/06/25 al 16/06/25, quienes asistirán a nuestra ciudad en el marco del Convenio de Reciprocidad suscripto entre el Municipio de Rio Grande y el Municipio de Rio Gallegos;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000712/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;
Que por Pase N° 523/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 700.000,00);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000712/2025, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 700.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0558/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-01559/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE CARNET PARA BOLETO ESTUDIANTIL.-», Trámite N° 04990/2025, Letra: SG.DGTyMU., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resolución Municipal N° 569/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de ocho mil (8.000) carnet, los cuales serán entregados a estudiantes que tramitan el "Boleto Estudiantil" y "Carnet de Pase Libre" en los Centros de Atención SUBE;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000359/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 589/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 552.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000359/2025, a favor de: «MILANO JORGE ALBERTO», por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 552.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0559/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-01295/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIÓN», Trámite N° 04220/2025, Letra: SGC.CCeI., emitido por la COORDINACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una impresora multifunción que será utilizada en las actividades diarias de la Dirección de Comercio e Industria;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000222/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 593/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 3.400.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000222/2025, a favor de: «ACL XERVICE S.R.L.», por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 3.400.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0560/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-03018/2025, Caratulado: «Adquisición de presentes protocolares en el marco "104° Aniversario de la Ciudad de Río Grande".-», Trámite N° 20958/2025, Letra: SG.DRPyEI., emitido por la DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resolución Municipal N° 1398/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de presentes protocolares, los cuales serán entregados como obsequios a los Antiguos Pobladores en el marco del 104° Aniversario de la Ciudad de Río Grande

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000787/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 570/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 4.680.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000787/2025, a favor de: «GARCIA MONTERO FERNANDO DIEGO», por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 4.680.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0561/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-03342/2025, "Contratación de servicio de transporte para el personal de la Dirección de Desarrollo Agroproductivo", Trámite N° 23674/2025, Nota N° 125/2025, Letra: M.R.G.S.D.P.D.D.A, emitido por la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, N° 861/2024 y N° 067/2025 Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 45/2025;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 45/2025.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 45/2025 referente a la contratación del servicio de transporte tipo combi con capacidad para diecinueve (19) pasajeros, con chofer y combustible incluidos, para el traslado del personal Municipal hasta el Vivero Municipal, solicitada por la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, tal como luce a fs. 01.

Que del Acta de Apertura de fecha 18 de julio del año 2025, se desprende que presentó oferta únicamente TRANSPORTE NAHIARA de Toconas Graciela Gloria.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 23 de julio del corriente año, surge que la oferta presentada por el oferente brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que TRANSPORTE NAHIARA de Toconas Graciela Gloria cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha de 18 de julio del presente año, del cual se desprende que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este municipio.

Que mediante Informe Técnico N° 30/2025 de fecha 22 de julio del presente año, la Coordinación de Desarrollo Agrícola, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, manifestó que lo cotizado por el proponente cumple con los requerimientos solicitados por dicha área.

Que en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 23 de julio de este año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de TRANSPORTE NAHIARA de Toconas Graciela Gloria en el único renglón requerido en el pedido de cotización oficial.

Que el Acta de Preadjudicación fue notificada al oferente, según el acta de notificación Espontanea Adjunta al expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, y 861/2024 y 067/2025, Anexo I.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2025 a favor de TRANSPORTE NAHIARA de Toconas Graciela Gloria, CUIT N° 27-20982466-9, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 23.625.000,00 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2° -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3° -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0562/2025

VISTO:
Los Expedientes N° 0001-03623/2025, 0001-03624/2025, Trámites N° 27418/2025, 27421/2025, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71
Ordenanza Municipal N° 4806/2024
Decreto Municipal N° 239/16
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 67/100 ($ 99.828.498,67) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 1 DEL MES DE JULIO 2025» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 25/100 ($ 91.443.694,25), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03623/2025.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 1 DEL MES DE JULIO 2025» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 42/100 ($ 8.384.804,42), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03624/2025.-
ARTÍCULO 3° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0563/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-01208/2025, Caratulado: <<FONDO PERMANENTE DESTINADO A LA SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS>>, Tramite N° 27498/2025, Letra: SFP.SPFP., emitido por la SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS, dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;
Decreto Territorial N° 2640/86;
Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008, 671/2020 y 203/2025
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 11/100 ($ 966.794,11);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- APROBAR la Rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 11/100 ($ 966.794,11) en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos. -
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 25 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0564/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-03831/2025, Caratulado: «Pago de factura - "METALFUEGO"», Trámite N° 27637/2025, Letra: SGC.CEJZC., emitido por la COORDINACIÓN DE ESPACIO JOVEN ZONA CENTRO dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/2025
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0005-171 de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 ($ 4.641.000,00) presentada al cobro por: "METALFUEGO S.R.L.", correspondiente a la adquisición de un quemador que se utilizó en la reparación de la caldera ubicada en el Espacio Joven B° AGP cito en O´higgins N° 791;
Que la COORDINACIÓN DE ESPACIO JOVEN ZONA CENTRO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 3;
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0005-171 de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 ($ 4.641.000,00), presentada al cobro por: "METALFUEGO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0565/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-01861/2025, Caratulado: «Adq. de herramientas p/ Sector Mantenimiento Centro», Trámite N° 12491/2025, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas, que serán utilizadas en las tareas habituales de mantenimiento y en la reparación de toda la flota vehicular;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000456/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;
Que por Pase N° 594/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 6.479.480,00);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000456/2025, a favor de: «REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L.», por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 6.479.480,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0566/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-02710/2025, Caratulado: «Adquisición de toner para equipo fotocopiador», Trámite N° 19376/2025, Letra: SGyDC.DEM, emitido por la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de toner que será utilizado en la impresión de distintos documentos para diferentes instituciones educativas;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000629/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;
Que por Pase N° 474/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 90.000,00);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000629/2025, a favor de: «ACL XERVICE S.R.L.», por la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 90.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de julio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0567/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-03353/2025, "Contratación de servicio de transporte para la Dirección de Plantas de Faena Municipales", Trámite N° 22164/2025, Nota N° 242/2025, Letra: (MRGSDPDPFM), emitido por la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, N° 1149/2023, N° 1160/2023, N° 861/2024, y N° 0067/2025, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 46/2025;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 46/2025.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 46/2025 referente a la contratación del servicio de transporte de dos vehículos tipo mini bus, con chofer y combustible incluido, para el traslado de personal municipal desde los distintos domicilios hasta la planta municipal de faena, solicitada por la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, tal como luce a fs. 01/ 02.

Que del Acta de Apertura de fecha 21 de julio del año 2025, se desprende que se recibieron ofertas por parte de ALVAREZ DANIEL FERNANDO y TRANSPORTE NAHIARA de Toconas Graciela Gloria.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 25 de julio del corriente año, surge que las ofertas presentadas por los oferentes brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que ALVAREZ DANIEL FERNANDO y TRANSPORTE NAHIARA de Toconas Graciela Gloria cotizaron el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 21 de julio del 2025, del cual se desprende que la oferta presentada por ALVAREZ DANIEL FERNANDO resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que por otro lado, a través del Informe Técnico N° 37/2025 de fecha 25 de julio del presente año, la Dirección de Plantas de Faena Municipales manifestó que lo cotizado por el oferente cumple con las características técnicas requeridas por dicha área.

Que por tal razón, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 25 de julio de este año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de ALVAREZ DANIEL FERNANDO en el único renglón solicitado del Pedido de Cotización Oficial.

Que el Acta de Preadjudicación fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2013, N° 1149/2023, N° 1160/2023, N° 861/2024 y N° 0067/2025, Anexo I.

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 46/2025 a favor ALVAREZ DANIEL FERNANDO., CUIT N° 20-23994812-0, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 33.000.000,00 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CON 00/100).

ARTÍCULO 2° -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3° -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 31 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0568/2025

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El Decreto Municipal N° 254/2009;

El Decreto Municipal N° 318/2009;

El Decreto Municipal N° 437/2014;

La Nota N° 444/2025, emitida por la Coordinación de Liquidación;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal N° 318/2009, la «META DE RECAUDACIÓN» a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución de la Secretaria de Finanzas Públicas;

Que el Artículo 5° del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar»;

Que a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Agosto de 2025 se procede al dictado de la presente;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1148/2023.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- FÍJASE la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTÍMULO para el mes de Agosto de 2025, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 ($ 850.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de julio de 2025

FERRO

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0533/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 533/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
1.27 OBRA: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR- AÑO 2024"	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 87.877.860,00	
Total 1.27 OBRA: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR- AÑO 2024"		**$ 87.877.860,00**	
1.6 PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD, TERCERIZADA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 87.877.860,00
Total 1.6 PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD, TERCERIZADA			**$ 87.877.860,00**
100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 1.123.352,00	$ 1.123.352,00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	$ 112.100,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 58.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 612.360,00	$ 47.679.160,00
	3.5.9 Otros n.e.p	$ 11.829.535,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	$ 615.600,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	$ 210.600,00	
	4.4.1 Equipo de Seguridad	$ 433.200,00	
Total 100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA		**$ 14.994.747,00**	**$ 48.802.512,00**
101.1 CCM INTEGRACIÓN VECINAL	2.1.1 Alimentos para personas.	$ 3.269.000,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 156.000,00	
	2.5.9 Otros n.e.p	$ 79.800,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 5.394.150,00	
Total 101.1 CCM INTEGRACIÓN VECINAL		**$ 8.898.950,00**	
101.12 ESPACIOS SEGUROS PARA LA JUVENTUD	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 4.641.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.260.000,00	
Total 101.12 ESPACIOS SEGUROS PARA LA JUVENTUD		**$ 5.901.000,00**	
101.18 PUNTO JUVENTUDES	3.4.9 Otros n.e.p	$ 540.000,00	
Total 101.18 PUNTO JUVENTUDES		**$ 540.000,00**	
101.20 PARTICIPACIÓN CON LA COMUNIDAD	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.800.000,00	
Total 101.20 PARTICIPACIÓN CON LA COMUNIDAD		**$ 1.800.000,00**	
101.21 PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE	3.4.5 De capacitación.	$ 24.622.400,00	
Total 101.21 PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE		**$ 24.622.400,00**	
101.23 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	2.7.1 Productos ferrosos.	$ 1.588.655,20	
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	$ 2.473.665,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.260.000,00	
	3.5.1 Transporte.	$ 88.837.400,00	
	3.5.9 Otros n.e.p	$ 33.798.000,00	
Total 101.23 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD		**$ 125.957.720,20**	
101.24 RGA "COMUNIDAD ACTIVA"	3.4.9 Otros n.e.p	$ 341.550,00	$ 364.455,00
Total 101.24 RGA "COMUNIDAD ACTIVA"		**$ 341.550,00**	**$ 364.455,00**
101.7 DERECHOS HUMANOS EN COMUNIDAD	3.4.9 Otros n.e.p	$ 180.000,00	
Total 101.7 DERECHOS HUMANOS EN COMUNIDAD		**$ 180.000,00**	
101.9 ECONOMÍA POPULAR "EL MERCADO EN TU BARRIO"	3.4.9 Otros n.e.p	$ 2.769.455,00	
Total 101.9 ECONOMÍA POPULAR "EL MERCADO EN TU BARRIO"		**$ 2.769.455,00**	
102.1 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	$ 2.124.000,00	
Total 102.1 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)		**$ 2.124.000,00**	
102.11 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.086.750,00	
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	$ 21.361.244,69	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 7.637.213,40
Total 102.11 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		**$ 22.447.994,69**	**$ 7.637.213,40**
102.12 RGA MASCOTERA	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	$ 496.636,00	
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	$ 1.922.730,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 900.000,00	
	3.6.2 Residuos	$ 11.278.017,00	
Total 102.12 RGA MASCOTERA		**$ 14.599.383,00**	
102.15 PREVENCION Y FORMACION VIAL	3.4.9 Otros n.e.p	$ 180.000,00	

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Publicas
Municipio de Río Grande

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas >>

S.F.P. Nº 0533/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 533/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 102.15 PREVENCION Y FORMACION VIAL		$ 180.000,00	
102.17 SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD VIAL	2.5.8 Productos de material plástico.		$ 1.379.000,00
Total 102.17 SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD VIAL			**$ 1.379.000,00**
102.3 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	$ 455.540,00	
	3.2.9 Otros n.e.p		$ 2.870.400,00
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 521.550,00	
Total 102.3 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL		**$ 977.090,00**	**$ 2.870.400,00**
102.8 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL	3.4.9 Otros n.e.p	$ 180.000,00	
Total 102.8 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL		**$ 180.000,00**	
103.1 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	2.9.9 Otros n.e.p	$ 1.013.098,72	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 894.150,00	
	3.9.9 Otros n.e.p	$ 26.300,00	
	4.3.9 Equipos varios.	$ 433.655,00	
Total 103.1 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA		**$ 2.367.203,72**	
103.2 TRANSFORMACIÓN DIGITAL	3.4.9 Otros n.e.p	$ 2.608.200,00	
Total 103.2 TRANSFORMACIÓN DIGITAL		$ 2.608.200,00	
103.4 EL ESPACIO EN TU BARRIO	3.4.9 Otros n.e.p	$ 953.460,00	
Total 103.4 EL ESPACIO EN TU BARRIO		$ 953.460,00	
103.6 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MUNICIPAL	3.5.6 Internet.		$ 28.848.000,00
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 7.777,38	
Total 103.6 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MUNICIPAL		**$ 7.777,38**	**$ 28.848.000,00**
103.7 CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y MONITOREO URBANO	3.4.9 Otros n.e.p	$ 180.000,00	
Total 103.7 CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y MONITOREO URBANO		**$ 180.000,00**	
103.8 VINCULACIÓN TECNOLÓGICA	2.1.1 Alimentos para personas.	$ 551.122,00	$ 551.122,00
	2.2.9 Otros n.e.p	$ 39.600,00	$ 39.600,00
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	$ 24.000,00	$ 24.000,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	$ 26.300,00	$ 26.300,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 47.500,00	$ 47.500,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	$ 58.000,00	$ 58.000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 58.000,00	$ 58.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p	$ 24.080,00	$ 24.080,00
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 2.371.950,00	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	$ 352.750,00	$ 352.750,00
Total 103.8 VINCULACIÓN TECNOLÓGICA		**$ 3.553.302,00**	**$ 1.181.352,00**
2.13 READECUACION REBOMBEOS CHACRA IV CHACRA XIII MARGEN SUR RG	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 1.122.259,70
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	$ 1.122.259,70	
Total 2.13 READECUACION REBOMBEOS CHACRA IV CHACRA XIII MARGEN SUR RG		**$ 1.122.259,70**	**$ 1.122.259,70**
20.0 ASUNTOS JURIDICOS	3.4.3 Jurídicos.	$ 7.125.600,00	$ 4.060.800,00
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 4.819.837,08	$ 4.060.800,00
Total 20.0 ASUNTOS JURIDICOS		**$ 11.945.437,08**	**$ 8.121.600,00**
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 160.408.568,87	$ 116.103.883,62
	2.9.9 Otros n.e.p	$ 966.794,11	
	3.4.9 Otros n.e.p		$ 12.519.150,00
Total 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS		**$ 161.375.362,98**	**$ 128.623.033,62**
202.0 CONTADURÍA GENERAL	3.4.9 Otros n.e.p	$ 8.368.800,00	
Total 202.0 CONTADURÍA GENERAL		**$ 8.368.800,00**	
204.0 GESTIÓN TRIBUTARIA	3.4.9 Otros n.e.p	$ 3.808.800,00	
	3.9.2 Servicios de vigilancia.		$ 30.726.082,12
Total 204.0 GESTIÓN TRIBUTARIA		**$ 3.808.800,00**	**$ 30.726.082,12**
205.0 TESORERÍA MUNICIPAL	3.4.9 Otros n.e.p	$ 2.591.550,00	
Total 205.0 TESORERÍA MUNICIPAL		**$ 2.591.550,00**	
3.1 MANTENIMIENTO RED SEMAFORICA 25	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 9.907.613,32	
Total 3.1 MANTENIMIENTO RED SEMAFORICA 25		**$ 9.907.613,32**	
3.17 CONSTRUCCION EDIFICIO HOGAR DE DIA DE ADULTOS MAYORES-RIO GRANDE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 45.637.113,39	

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Publica
Municipio de Rio Grande

S.F.P. Nº 0533/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 533/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
40.2 PROGRAMA NACIONAL GENERAR	2.7.1 Productos ferrosos.	$ 5.800,00	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	$ 225.900,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	$ 42.600,00	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	$ 21.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 386.988,20	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 916.488,20
Total 40.2 PROGRAMA NACIONAL GENERAR		**$ 916.488,20**	**$ 916.488,20**
400.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	1.1.1 Retribución del cargo.		$ 625.494.300,00
	3.4.9 Otros n.e.p		$ 24.527.800,00
Total 400.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS			**$ 650.022.100,00**
401.0 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.670.400,00	
Total 401.0 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA		**$ 1.670.400,00**	
402.0 FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		$ 6.315.616,00
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 7.854.150,00	$ 3.336.200,00
Total 402.0 FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		**$ 7.854.150,00**	**$ 9.651.816,00**
403.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	3.4.9 Otros n.e.p	$ 2.160.000,00	
Total 403.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL		**$ 2.160.000,00**	
404.0 PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES	3.4.9 Otros n.e.p	$ 17.964.550,00	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	$ 72.000.000,00	
Total 404.0 PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES		**$ 89.964.550,00**	
405.0 PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	2.5.1 Compuestos químicos.	$ 625.494.300,00	$ 29.400.000,00
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	$ 29.400.000,00	$ 29.400.000,00
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	$ 58.800.000,00	$ 29.400.000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 13.011.179,51	
Total 405.0 PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO		**$ 726.705.479,51**	**$ 88.200.000,00**
406.0 REGULACIÓN DE OBRAS PÚBLICO – PRIVADA DEL MUNICIPIO	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.024.650,00	
Total 406.0 REGULACIÓN DE OBRAS PÚBLICO – PRIVADA DEL MUNICIPIO		**$ 1.024.650,00**	
407.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	2.9.9 Otros n.e.p	$ 5.328.756,46	$ 97.970,00
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 558.905,65	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 11.270.250,00	$ 2.160.000,00
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 42.346,72	
	3.9.9 Otros n.e.p	$ 403.474,00	
	4.3.9 Equipos varios.	$ 97.970,00	
Total 407.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES		**$ 17.701.702,83**	**$ 2.257.970,00**
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO.	1.1.1 Retribución del cargo.		$ 162.342.628,24
	3.4.9 Otros n.e.p		$ 160.314.294,50
Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO.			**$ 322.656.922,74**
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	1.1.1 Retribución del cargo.		$ 198.671.820,15
	3.4.9 Otros n.e.p		$ 9.152.315,00
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE			**$ 207.824.135,15**
501.10 FORMARTE ES CRECER	3.4.9 Otros n.e.p		$ 1.800.000,00
Total 501.10 FORMARTE ES CRECER			**$ 1.800.000,00**
501.12 PLANTAS DE FAENAS LOCALES RGA	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	$ 440.000,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 147.600,00	
Total 501.12 PLANTAS DE FAENAS LOCALES RGA		**$ 587.600,00**	

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Publica
Municipio de Rio Grande

« Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas »

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 533/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 3.17 CONSTRUCCION EDIFICIO HOGAR DE DIA DE ADULTOS MAYORES-RIO GRANDE		**$ 45.637.113,39**	
3.2 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 45.637.113,39
Total 3.2 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES			**$ 45.637.113,39**
3.27 SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS TEMPORADA INVIERNO-2° ETAPA-AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 22.059.256,20	
Total 3.27 SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS TEMPORADA INVIERNO-2° ETAPA-AÑO 2025		**$ 22.059.256,20**	
3.4 ESPACIO JOVEN CHACRA 13	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 9.907.613,32
Total 3.4 ESPACIO JOVEN CHACRA 13			**$ 9.907.613,32**
3.9 ESPACIO MULTIPROPOSITO B° BICENTENARIO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 22.059.256,20
Total 3.9 ESPACIO MULTIPROPOSITO B° BICENTENARIO			**$ 22.059.256,20**
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA A.M.D.C.yT.	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 8.694.276,00	$ 205.258.757,29
	3.4.9 Otros n.e.p		$ 20.609.360,00
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	$ 2.250.000,00	
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA A.M.D.C.yT.		**$ 10.944.276,00**	**$ 225.868.117,29**
300.1 MI DEPORTE, MI CULTURA	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		$ 20.940.000,00
Total 300.1 MI DEPORTE, MI CULTURA			**$ 20.940.000,00**
300.2 VACACIONES RGA	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		$ 29.945,00
Total 300.2 VACACIONES RGA			**$ 29.945,00**
301.4 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA	3.4.9 Otros n.e.p	$ 3.599.652,00	
Total 301.4 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA		**$ 3.599.652,00**	
301.7 PRESERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN CULTURA RGA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 110.000,00	
Total 301.7 PRESERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN CULTURA RGA		**$ 110.000,00**	
302.1 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		$ 2.277.000,00
Total 302.1 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA			**$ 2.277.000,00**
302.12 ESCUELAS DE DEPORTES DE COMBATE	3.4.9 Otros n.e.p	$ 5.460.280,00	
Total 302.12 ESCUELAS DE DEPORTES DE COMBATE		**$ 5.460.280,00**	
302.13 PROGRAMA MUNICIPAL DE DEPORTES URBANOS	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		$ 2.277.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 2.340.618,00	$ 5.070.310,00
Total 302.13 PROGRAMA MUNICIPAL DE DEPORTES URBANOS		**$ 2.340.618,00**	**$ 7.347.310,00**
302.16 INTEGRACIÓN DEPORTIVA	3.4.9 Otros n.e.p	$ 359.940,00	$ 341.550,00
Total 302.16 INTEGRACIÓN DEPORTIVA		$ 359.940,00	$ 341.550,00
302.18 NATATORIO RGA	3.4.9 Otros n.e.p	$ 3.161.198,00	$ 4.347.096,00
Total 302.18 NATATORIO RGA		**$ 3.161.198,00**	**$ 4.347.096,00**
302.4 FORMACION Y DESARROLLO INTEGRAL PARA DEPORTISTAS DE RIO GRANDE	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 74.088,28	
	2.7.1 Productos ferrosos.	$ 131.639,83	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 301.926,98	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.259.790,00	
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	$ 8.140.096,20	
	4.3.9 Equipos varios.	$ 5.237.100,00	
Total 302.4 FORMACION Y DESARROLLO INTEGRAL PARA DEPORTISTAS DE RIO GRANDE		**$ 15.144.641,29**	
302.5 EVENTOS Y LOGÍSTICA	3.4.9 Otros n.e.p	$ 359.940,00	
Total 302.5 EVENTOS Y LOGÍSTICA		**$ 359.940,00**	
302.6 DEPORTE SOCIAL	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.980.162,00	$ 96,00
Total 302.6 DEPORTE SOCIAL		**$ 1.980.162,00**	**$ 96,00**
302.8 DEPORTES PARA TODOS Y TODAS	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	$ 1.500.000,00	
Total 302.8 DEPORTES PARA TODOS Y TODAS		**$ 1.500.000,00**	
302.9 ESCUELAS DEPORTIVAS	3.4.9 Otros n.e.p	$ 8.639.892,00	$ 480.018,00
Total 302.9 ESCUELAS DEPORTIVAS		**$ 8.639.892,00**	**$ 480.018,00**
303.2 PROMOVER TURISMO	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		$ 372.324,00
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 732.264,00	
Total 303.2 PROMOVER TURISMO		**$ 732.264,00**	**$ 372.324,00**
40.2 PROGRAMA NACIONAL GENERAR	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	$ 34.200,00	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	$ 48.000,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	$ 92.000,00	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	$ 200.000,00	

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Publica
Municipio de Rio Grande

« Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas »

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 533/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
501.14 HECHO EN RÍO GRANDE	2.9.9 Otros n.e.p		$ 481.100,00
	3.9.9 Otros n.e.p	$ 3.561.667,58	
Total 501.14 HECHO EN RÍO GRANDE		**$ 3.561.667,58**	**$ 481.100,00**
502.1 PROYECTOS PRODUCTIVOS ESTRATÉGICOS	3.4.9 Otros n.e.p	$ 2.240.315,00	
Total 502.1 PROYECTOS PRODUCTIVOS ESTRATÉGICOS		**$ 2.240.315,00**	
503.2 RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR	3.4.9 Otros n.e.p	$ 4.320.000,00	
Total 503.2 RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR		**$ 4.320.000,00**	
503.5 SANEAMIENTO URBANO	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		$ 0,60
	3.5.1 Transporte.	$ 11.284.665,54	
Total 503.5 SANEAMIENTO URBANO		**$ 11.284.665,54**	**$ 0,60**
51.1 FORTALECER COMUNIDAD	3.4.9 Otros n.e.p	$ 2.250.000,00	
Total 51.1 FORTALECER COMUNIDAD		**$ 2.250.000,00**	
51.10 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	2.2.2 Prendas de Vestir.		$ 52.690,00
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 7.595,00
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 28.800.922,50	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		$ 5.520,00
Total 51.10 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS		**$ 28.800.922,50**	**$ 65.805,00**
51.13 CONVIVENCIA	3.4.9 Otros n.e.p	$ 4.868.550,00	
Total 51.13 CONVIVENCIA		**$ 4.868.550,00**	
51.15 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL (PAM)	2.1.1 Alimentos para personas.		$ 49.756.595,00
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	$ 4.800.000,00	
Total 51.15 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL (PAM)		**$ 4.800.000,00**	**$ 49.756.595,00**
51.16 PROGRAMA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	$ 400,00	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 5.475.150,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 27.774.800,00	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	$ 490.762,04	
Total 51.16 PROGRAMA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA		**$ 33.741.112,04**	
51.17 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	$ 7.170.000,00	
Total 51.17 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL		**$ 7.170.000,00**	
51.18 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL	3.4.9 Otros n.e.p	$ 4.500.000,00	
	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.	$ 210.000,00	
Total 51.18 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL		**$ 4.710.000,00**	
51.19 PROGRAMA MUNICIPAL BIEN ACTIVOS	2.4.3 Artículos de Caucho.	$ 34.750,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	$ 22.000,00	
Total 51.19 PROGRAMA MUNICIPAL BIEN ACTIVOS		**$ 56.750,00**	
51.2 NUTRIR RGA - ACOMPAÑAMIENTO A COMEDORES Y MERENDEROS COMUNITARIOS	2.9.1 Elementos de Limpieza.		$ 240.444,00
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 13.731.852,00	$ 13.731.852,00
Total 51.2 NUTRIR RGA - ACOMPAÑAMIENTO A COMEDORES Y MERENDEROS COMUNITARIOS		**$ 13.731.852,00**	**$ 13.972.296,00**
51.21 PROGRAMA MUNICIPAL DE CUIDADOS PARA PERSONAS MAYORES	3.4.9 Otros n.e.p	$ 13.731.852,00	
Total 51.21 PROGRAMA MUNICIPAL DE CUIDADOS PARA PERSONAS MAYORES		**$ 13.731.852,00**	
51.4 INFANCIAS	2.9.9 Otros n.e.p	$ 4.190.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 4.500.000,00	
Total 51.4 INFANCIAS		**$ 8.690.000,00**	
51.6 ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	2.2.9 Otros n.e.p	$ 97.600,00	
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	$ 230.012,83	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		$ 97.600,00
Total 51.6 ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		$ 327.612,83	$ 97.600,00
51.8 FORMACIÓN INTEGRAL, TÉCNICA Y PROFESIONAL	3.4.9 Otros n.e.p	$ 97.600,00	

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Publica
Municipio de Rio Grande

« Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas »

S.F.P. Nº 0533/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 533/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 51.8 FORMACIÓN INTEGRAL TÉCNICA Y PROFESIONAL		$ 33.132.157,50	
52.13 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO	3.4.3 Jurídicos.	$ 2.856.600,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 9.000.000,00	
Total 52.13 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO		$ 11.856.600,00	
52.15 ACCIONAR INFANCIAS	3.4.9 Otros n.e.p	$ 9.000.000,00	
Total 52.15 ACCIONAR INFANCIAS		$ 9.000.000,00	
52.16 CÍRCULOS DE CUIDADO: CUIDAMOS A LAS QUE NOS CUIDAN.	3.4.9 Otros n.e.p	$ 2.856.600,00	
Total 52.16 CÍRCULOS DE CUIDADO: CUIDAMOS A LAS QUE NOS CUIDAN.		$ 2.856.600,00	
52.20 NO ESTAS SOLA	3.4.9 Otros n.e.p	$ 9.000.000,00	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	$ 1.050.000,00	$ 150.000,00
Total 52.20 NO ESTAS SOLA		$ 10.050.000,00	$ 150.000,00
52.3 CREANDO ALAS	3.4.5 De capacitación.	$ 3.582.362,50	
Total 52.3 CREANDO ALAS		$ 3.582.362,50	
52.5 PRO.TE.GE PROGRAMA TERRITORIAL DE GÉNERO	3.4.9 Otros n.e.p	$ 12.463.200,00	
Total 52.5 PRO.TE.GE PROGRAMA TERRITORIAL DE GÉNERO		$ 12.463.200,00	
52.9 MUJERES EMPRENDEDORAS	3.4.9 Otros n.e.p	$ 9.737.100,00	
Total 52.9 MUJERES EMPRENDEDORAS		$ 9.737.100,00	
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 3.000.000,00	$ 736.460.375,86
	2.9.9 Otros n.e.p	$ 140.436,63	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		$ 1.659.421,50
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 33.277.564,40	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 9.360.000,00	$ 13.017.902,40
	3.7.1 Pasajes.	$ 802.542,85	
	3.9.9 Otros n.e.p	$ 350.000,00	$ 111.000,00
Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD		$ 46.930.543,88	$ 751.248.699,76
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 270.000.000,00	$ 270.000.000,00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	$ 128.250,00	
	3.4.3 Jurídicos.	$ 745.200,00	
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	$ 372.600,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 9.000.000,00	$ 11.866.050,00
	3.5.9 Otros n.e.p	$ 4.171.741,65	
	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.	$ 2.100.000,00	
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.		$ 286.517.791,65	$ 281.866.050,00
601.0 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	$ 450.000.000,00	
Total 601.0 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO		$ 450.000.000,00	
601.1 PROGRAMA MUNICIPAL DE HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO LABORAL.	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	$ 185.700.000,00	$ 270.000.000,00
Total 601.1 PROGRAMA MUNICIPAL DE HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO LABORAL.		$ 185.700.000,00	$ 270.000.000,00
601.3 GASTRONOMÍA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD.	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		$ 160.400,00
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		$ 8.500,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		$ 1.176.550,00
	2.5.8 Productos de material plástico.		$ 160.350,00
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 250.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 180.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p	$ 250.000,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		$ 1.190.000,00
Total 601.3 GASTRONOMÍA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD.		$ 430.000,00	$ 2.945.800,00
602.1 RIO GRANDE EN CORDOBA	2.9.9 Otros n.e.p	$ 1.877.805,46	$ 1.460.139,77
	3.9.9 Otros n.e.p	$ 1.460.139,77	

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Publica
Municipio de Río Grande

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 533/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 602.1 RIO GRANDE EN CORDOBA		$ 3.337.945,25	$ 1.460.139,77
602.5 JUVENTUDES RIOGRANDENSES EN BUENOS AIRES	3.4.9 Otros n.e.p	$ 534.600,00	
Total 602.5 JUVENTUDES RIOGRANDENSES EN BUENOS AIRES		$ 534.600,00	
602.6 APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION MUNICIPAL EN BUENOS AIRES Y ATENCIÓN AL VECINO	2.9.9 Otros n.e.p	$ 397.000,00	
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	$ 6.535.988,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.286.200,00	
	3.7.1 Pasajes.	$ 1.347.026,55	
	3.9.9 Otros n.e.p	$ 1.095.183,00	
Total 602.6 APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION MUNICIPAL EN BUENOS AIRES Y ATENCIÓN AL VECINO		$ 10.660.397,55	
602.7 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS	3.4.9 Otros n.e.p	$ 3.129.750,00	
Total 602.7 REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS		$ 3.129.750,00	
603.0 ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y VINCULO INTERINSTITUCIONAL	3.4.9 Otros n.e.p	$ 2.005.200,00	
Total 603.0 ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y VINCULO INTERINSTITUCIONAL		$ 2.005.200,00	
604.0 ENLACE DINAMICO DE GESTION	3.4.9 Otros n.e.p	$ 894.150,00	
Total 604.0 ENLACE DINAMICO DE GESTION		$ 894.150,00	
606.1 COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.105.200,00	
Total 606.1 COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL		$ 1.105.200,00	
606.2 COMUNICACIÓN PÚBLICA	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.061.550,00	
Total 606.2 COMUNICACIÓN PÚBLICA		$ 1.061.550,00	
606.3 RELACIONES PÚBLICAS	2.1.1 Alimentos para personas.		$ 1.172.773,50
	2.9.9 Otros n.e.p	$ 36.150,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 552.600,00	
Total 606.3 RELACIONES PÚBLICAS		$ 588.750,00	$ 1.172.773,50
61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 196.812.780,84	$ 97.520,00
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 47.825.240,00	$ 1.367.495,40
Total 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)		$ 244.638.020,84	$ 1.465.015,40
62.3 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BIOLOGIA MOLECULAR	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 9.700.444,53	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 12.480.000,00	$ 3.000.000,00
Total 62.3 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BIOLOGIA MOLECULAR		$ 22.180.444,53	$ 3.000.000,00
63.2 CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	$ 465.730,20	
	2.4.2 Artículos de Cuero.		$ 141.680,00
	2.4.3 Artículos de Gaucho	$ 549.780,00	
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		$ 199.850,00
	2.5.8 Productos de material plástico.		$ 165.880,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		$ 334.000,00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		$ 322.250,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		$ 465.730,20
	2.9.9 Otros n.e.p	$ 703.650,00	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 118.691.364,48	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 40.560.000,00	
	3.7.1 Pasajes.	$ 1.167.782,25	
	3.7.9 Otros n.e.p	$ 250.000,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		$ 89.800,00
Total 63.2 CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA		$ 162.388.336,93	$ 1.719.190,20
63.3 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 260.946,00	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	$ 1.659.421,50	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 103.283.102,96	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 6.240.000,00	
	3.7.1 Pasajes.	$ 1.167.782,25	$ 1.167.782,25
	3.7.9 Otros n.e.p	$ 250.000,00	$ 250.000,00
Total 63.3 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS		$ 112.861.252,71	$ 1.417.782,25

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Publica
Municipio de Río Grande

S.F.P. Nº 0533/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 533/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
64.1 ESPACIO AMIGABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 68.418.441,98	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 21.840.000,00	
Total 64.1 ESPACIO AMIGABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES		$ 90.258.441,98	
64.3 OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		$ 1.028.894,25
Total 64.3 OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES			$ 1.028.894,25
65.1 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 38.333.530,26	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 3.120.000,00	
Total 65.1 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS		$ 41.453.530,26	
65.2 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 25.660.116,48	$ 3.235.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 18.835.000,00	$ 3.120.000,00
Total 65.2 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE		$ 44.495.116,48	$ 6.355.000,00
701.0 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	3.1.1 Energía Eléctrica.		$ 300.271,06
	3.7.1 Pasajes.	$ 976.304,85	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 83.913.163,97
Total 701.0 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		$ 976.304,85	$ 84.213.435,03
702.0 SERVICIO DE LA DEUDA	7.3.1 Intereses por préstamos del Sector Privado		$ 4.761.975,65
	7.3.3 Intereses pr Préstamos de Provincias	$ 3.651.789,99	
	7.4.3 Disminución de Préstamos a corto plazo recibidos de Provincias.	$ 1.110.185,66	
Total 702.0 SERVICIO DE LA DEUDA		$ 4.761.975,65	$ 4.761.975,65
800.0 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS	2.9.9 Otros n.e.p	$ 98.520,52	
	3.4.9 Otros n.e.p		$ 98.520,52
Total 800.0 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS		$ 98.520,52	$ 98.520,52
Total general		$ 3.447.767.312,06	$ 3.447.767.312,06

RIO GRANDE, 16 de Julio del 2025.

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Publica
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. N° 276/2025

VISTO:
El Expediente Nº 2323/2025;
El Trámite Nº 31038/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, emitido desde Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de alojamiento a favor del Sr. BORELLI, Juan Gabriel, D.N.I Nº 31.652.634 por dos (2) noches, desde el día 21 al 23 de agosto del corriente.
El mismo se trasladará a nuestra Ciudad con el fin de realizar encuentros con el equipo de Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Prensa y Relaciones Públicas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, brindando asesoramiento en comunicación digital.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

ELSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la orden de provisión de alojamiento por dos (2) noches a favor del Sr. BORELLI, Juan Gabriel, D.N.I Nº 31.652.634, para los días 20 de agosto a 23 de agosto del corriente, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2323/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 20 de agosto de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 277/2025

VISTO:
El Expediente Nº 01076/2025;
Constancia de fecha 21 de agosto de 2025, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite N.º 26406/2025 de fecha 18/07/2025, emitido desde la Coordinación Casa de Jóvenes Fueguinos "Rodrigo Bolivar", Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0103/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, a la Dirección de Casa de Jóvenes Fueguinos "Rodrigo Bolivar", Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE con 93/100 ($ 1.242.512,93-).
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0103/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, a la Dirección de Casa de Jóvenes Fueguinos "Rodrigo Bolivar", Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE con 93/100 ($ 1.242.512,93-)., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01076/2025.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de agosto de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 278/2025

VISTO:
El Expediente Nº 01078/2025;
Constancia de fecha 21 de agosto de 2025, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públcas.
El Trámite Nº 29206/2025 de fecha 05/08/2025, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0101/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 08/100 ($ 1.397.853,08-).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0101/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 08/100 ($ 1.397.853,08-)., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01078/2025.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de agosto de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 279/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03392/2025;
El Decreto Municipal Nº 710/2025;
El Trámite Nº 31724/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 710/2025 de fecha 14 de julio de 2025, se implementa el "Programa de Acompañamiento Formativo", estableciéndose los destinatarios del mismo hasta un máximo de doscientos cincuenta (250) Beneficiarios/as, por el termino de seis (06) meses, a partir del 01 de julio de 2025, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Trescientos Mil con 00/100 ($ 300.000,00), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite Nº 31724/2025, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, aprobar en todos sus términos las Actas Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los/as Beneficiarios/as conforme surge documentación adjunta en el Expediente Nº: 0001-03392/2025, como así también Autorizar los pagos correspondientes al mes de agosto de 2025 a favor de los mismos.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-APROBAR en todos sus términos las Actas Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los/as beneficiarios/as, conforme surge de las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03392/2025.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a realizar los pagos emergentes, correspondientes al mes de agosto/2025, a favor de los/as Beneficiarios/as, conforme surge del Expediente Nº 0001-03392/2025, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100 ($ 62.400.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Cuarta de las Acta Acuerdo.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de agosto de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 280/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06435/2024;
Los Decretos Municipales Nº 1395/2024 y Nº 709/2025;
El Trámite Nº 31465/2025, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal N.º 1395/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, se implementa el "Programa Municipal de Herramientas para el Desarrollo Laboral", siendo los destinatarios del mismo hasta un máximo de trescientos (300) Beneficiarios/as, por el termino de doce (12) meses, a partir del 01 de enero de 2025, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Trescientos Mil con 00/100 ($ 300.000,00), cada uno.
Que a partir del 01 de julio de 2025 a través del Decreto Municipal N.º 709/2025 de fecha 14 de julio del corriente año, se estipula un máximo de doscientos (200) Beneficiarios/as, con un aporte económico que asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 ($ 450.000,00), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite Nº 31465/2025, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, aprobar en todos sus términos las Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los/as Beneficiarios/as conforme surge documentación adjunta en el Expediente Nº: 0001-06435/2024, como así también Autorizar los pagos correspondientes al mes de agosto de 2025 a favor de los mismos.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-APROBAR en todos sus términos las Actas Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los/as beneficiarios/as, conforme surge de las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06435/2024.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a realizar los pagos emergentes, correspondientes al mes de agosto/2025, a favor de los/as Beneficiarios/as, conforme surge del Expediente Nº 0001-06435/2024, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL con 00/100 ($ 29.700.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de las Acta Acuerdo.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de agosto de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 281/2025

VISTO:
El Expediente Nº 02485/2025;
Constancia de fecha 29 de agosto de 2025, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 31116/2025 de fecha 20/08/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0548/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, a la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS con 00/100 ($ 639.600,00-).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0548/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, a la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaria de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS con 00/100 ($ 639.600,00-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 02485/2025.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 282/2025

VISTO:
El Expediente Letra "S" Nº 2082/2004, Recaratulado como Expediente N.º0577/2008;
Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000, sus modificatorias y N°4714/2024;
Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 155/2025;

El Trámite 29859/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos,dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 1351/2000 y su modificatorias, regula el Servicio Privado de Remis, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 991/2023.

Que el Sr. Soto, Armando Natalio, D.N.I. Nº 13.190.819, solicita mediante notas a fs. 883 y 916 que se proceda a la Renovación Anual de la Licencia Municipal del Servicio Privado de Remis.

Que a Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 991/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR habilitación correspondiente al Servicio Privado de Remis, Interno Nº 04, en la Agencia "CHACRA II", de la unidad automotor MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 4R-LOGAN LIFE PACK 1.6, MODELO AÑO: 2021, MOTOR Nº H4MJ759Q094782, DOMINIO: AF085ID, según consta en copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Soto, Armando Natalio, D.N.I. Nº 13.190.819, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 155/2025.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 283/2025

VISTO:

El Expediente Nº 2902/2013;

Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000, sus modificatorias y Nº4714/2024;

La Resolución Municipal Nº 1190/2024;

Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 124/2025;

El Trámite Nº 24247/2025, emitido por la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fernandez, Carlos Ignacio, D.N.I. Nº 12.573.788, solicita mediante notas a fs. 464, 474 y 485 proceder al Cambio de Agencia y Renovación Anual afectada al servicio de Transporte Privado de Remis.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con la normativa vigente por el cambio de agencia y renovación anual de la habilitación del Servicio Privado de Remis Interno Nº 146.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa que regula el servicio.

Que en el Artículo 7º de la mencionada norma, señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que la normativa que regula el servicio establece en el Articulo 13º que, los permisionarios que sean desafectados de una agencia, tendrán la obligación en un plazo inferior a diez (10) días hábiles de comunicar donde desempeñan sus funciones, quedando totalmente prohibido desarrollar el servicio sin pertenecer a una.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DESAFECTAR sus funciones de la Agencia "CHACRA II"; y AFECTAR en su reemplazo a la Agencia "RIO GRANDE REMIS".

ARTÍCULO 2º. - RENOVAR la habilitación correspondiente al Servicio Privado de Remis, Interno Nº 146, en la Agencia "RIO GRANDE REMIS", de la unidad automotor MARCA: 112-RENAULT, MODELO: 983-NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº K7MA812UD17900, DOMINIO: AB473CN, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Fernandez, Carlos Ignacio, D.N.I. Nº 12.573.788, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 124/2025.

ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 284/2025

VISTO:

El Expediente Nº 2225/2021;

Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000 y sus modificatorias;

Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 141/2025;

El Trámite Nº 26480/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Maldonado, Jose Luis, D.N.I. Nº 28.271.620, solicita mediante notas a fs. 209 y 218 proceder al Cambio de Unidad y Renovación Anual afectada al servicio de Transporte Privado de Remis.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8º, de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su reglamentación; donde se enumeran los requisitos que debe reunir los vehículos afectados al servicio de Remis.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.

Que en el Artículo 7º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARÍO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno Nº 98, en la Agencia "PATAGONIA"; MARCA: 112-RENAULT, MODELO: 829-LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK III, MODELO AÑO: 2012, MOTOR Nº K7MF710Q151626, DOMINIO: LFC243; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CP-CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, MODELO AÑO: 2023, MOTOR Nº 552820598413179, DOMINIO: AF878YQ, de su titularidad según copia de titulo automotor, solicitada por el Sr. Maldonado, Jose Luis, D.N.I Nº 28.271.620.

ARTÍCULO 2º. - RENOVAR la habilitación correspondiente al Servicio Privado de Remis, Interno Nº 98, en la Agencia "PATAGONIA", de la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CP-CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, MODELO AÑO: 2023, MOTOR Nº 552820598413179, DOMINIO: AF878YQ, según consta en copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Maldonado, Jose Luis, D.N.I. Nº 28.271.620, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 141/2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 285/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1686/2013;

Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000, sus modificatorias y Nº 4714/2024;

Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 149/2025;

El Trámite Nº 28772/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bielak, Sergio Mario Andres, D.N.I. Nº 35.219.557, solicita mediante nota a fs. 581 proceder al Cambio de Unidad y Renovación Anual afectada al servicio de Transporte Privado de Remis.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8º, de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su reglamentación; donde se enumeran los requisitos que debe reunir los vehículos afectados al servicio de Remis.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.

Que en el Artículo 7º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno Nº 128, en la Agencia "ISLAS MALVINAS"; MARCA: 08-CHEVROLET, MODELO: DP-CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, MODELO AÑO: 2013, MOTOR Nº T85160686, DOMINIO: MTO831; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 08-CHEVROLET, MODELO: DX-CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº GJBM54917, DOMINIO: AA857TZ, de su titularidad según copia de titulo automotor, solicitada por el Sr. Bielak, Sergio Mario Andres, D.N.I. Nº 35.219.557.

ARTÍCULO 2º. - RENOVAR la habilitación correspondiente al Servicio Privado de Remis, Interno Nº 128, afectado en la Agencia "ISLAS MALVINAS" respecto de la unidad automotor MARCA: 08-CHEVROLET, MODELO: DX-CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº GJBM54917, DOMINIO: AA857TZ, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Bielak, Sergio Mario Andres, D.N.I. Nº 35.219.557, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 149/2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 286/2025

VISTO:
El Expediente Letra "B" Nº 0537/2000;
Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000, sus modificatorias y 4714/2024;
Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 088/2025;
El Trámite 20551/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos,dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal 1351/2000 y su modificatorias, regula el Servicio Privado de Remis, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 991/2023.
Que el Sr. Barria, Marquez Silvio, D.N.I. Nº 18.786.146, solicita mediante notas a fs. 458 y 469 que se proceda a la Renovación Anual de la Licencia Municipal del Servicio Privado de Remis.
Que a Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 991/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR habilitación correspondiente al Servicio Privado de Remis, Interno Nº 75, en la Agencia "A.P.R.A.R.", de la unidad automotor MARCA: 136-VOLKSWAGEN, MODELO: 578-VOYAGE 1.6 MSI, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº CFZS17692, DOMINIO: AB627NE, según consta en copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Barria Marquez, Silvio, D.N.I. Nº 18.786.146, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 088/2025.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 287/2025

VISTO:
El Expediente Nº 2500/2012;
Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000, sus modificatorias y Nº 4714/2024;
Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 131/2025;
El Trámite Nº 25743/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, reglamentada por el Decreto Municipal Nº 991/2023, regula el Servicio Privado de Remis en la ciudad de Río Grande, estableciendo límites, derechos y obligaciones.
Que el Sr. Yañez, Ruben Adrian, D.N.I. Nº 21.926.763, solicita mediante notas a fs. 355 y 370 que se proceda a la Renovación Anual de la Licencia Municipal del Servicio Privado de Remis.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes..
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al Servicio Privado de Remis, Interno Nº 159, en la Agencia "Islas Malvinas", de la unidad automotor MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 3S-LOGAN PH2 ZEN 1.6, MODELO AÑO: 2022, MOTOR Nº H4MJ759Q095336, DOMINIO: AF179EA, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Yañez, Ruben Adrian, D.N.I. Nº 21.926.763, según lo establecido en el Informe Técnico Nº 131/2025.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 288/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0562/2008;
Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000, sus modificatorias y Nº 4714/2024;
Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 109/2025;
El Trámite Nº 22637/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, reglamentada por el Decreto Municipal Nº 991/2023, regula el Servicio Privado de Remis en la ciudad de Río Grande, estableciendo límites, derechos y obligaciones.
Que el Sr. Zapata, Sandro Fabian, D.N.I. Nº 21.677.211, solicita mediante notas a fs. 1253 y 1284 proceder al Cambio de Unidad y Renovación Anual afectada al servicio de Transporte Privado de Remis.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8º, de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su reglamentación; donde se enumeran los requisitos que debe reunir los vehículos afectados al servicio de Remis.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.
Que en el Artículo 7º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º del citado reglamento.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno Nº 134, en la Agencia "ISLAS MALVINAS"; MARCA: 08-CHEVROLET, MODELO: DX-CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, MODELO AÑO: 2015, MOTOR Nº GJBM15739, DOMINIO: OXB202; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CT-CRONOS LIKE 1.3 GSE BZ, MODELO AÑO: 2024, MOTOR Nº 552820598754598, DOMINIO: AG427JI, de su titularidad según copia de titulo automotor, solicitada por el Sr. Zapata, Sandro Fabian, D.N.I Nº 21.677.211.
ARTÍCULO 2º. - RENOVAR la habilitación correspondiente al Servicio Privado de Remis, Interno Nº 134, en la Agencia "ISLAS MALVINAS", de la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CT-CRONOS LIKE 1.3 GSE BZ, MODELO AÑO: 2024, MOTOR Nº 552820598754598, DOMINIO: AG427JI, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Zapata, Sandro Fabian, D.N.I. Nº 21.677.211, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 111/2025.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 289/2025

VISTO:
El Expediente Nº 3694/2008;
Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000, sus modificatorias y Nº 4714/2024;
Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 104/2025;
El Trámite Nº 22301/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, reglamentada por el Decreto Municipal Nº 991/2023, regula el Servicio Privado de Remis en la ciudad de Río Grande, estableciendo límites, derechos y obligaciones,
Que el Sr. Nieva, Jorge Eduardo, D.N.I. Nº 16.315.162, solicita mediante notas a fs. 353 y 391 que se proceda a la Renovación Anual de la Habilitación del Servicio Privado de Remis.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR habilitación correspondiente al Servicio Privado de Remis, Interno Nº 164, en la Agencia "A.P.R.A.R", de la unidad automotor MARCA:

130-TOYOTA, MODELO: 857-ETIOS XS 1.5 M/T, MODELO AÑO: 2015, MOTOR Nº 2NRV302542, DOMINIO: PCU014, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Nieva, Jorge Eduardo, D.N.I. Nº 16.315.162, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 104/2025.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 290/2025

VISTO:

El Expediente Nº 5372/2014;

Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000 y Nº 4714/2024;

Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 109/2025;

El Trámite Nº 22608/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, reglamentada por el Decreto Municipal Nº 991/2023, regula el Servicio Privado de Remis en la ciudad de Río Grande, estableciendo límites, derechos y obligaciones.

Que el Sr. Sambad, Carlos David, D.N.I. Nº 32.768.264, solicita mediante notas a fs. 308 y 380 proceder al Cambio de Unidad y Renovación Anual afectada al servicio de Transporte Privado de Remis.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8º, de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su reglamentación; donde se enumeran los requisitos que debe reunir los vehículos afectados al servicio de Remis.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.

Que en el Artículo 7º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripta se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno Nº 174, afectado a la Agencia "A.P.R.A.R"; MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 2W-NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº K7MA812Q019467, DOMINIO: AB627OE; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8V, MODELO AÑO: 2015, MOTOR Nº 310A20112061028, DOMINIO: PCU055, de su titularidad según copia de titulo automotor, solicitada por el Sr. Sambad, Carlos David, D.N.I Nº 32.768.264.

ARTÍCULO 2º. - RENOVAR la habilitación correspondiente al Servicio Privado de Remis, Interno Nº 174, en la Agencia "A.P.R.A.R", de la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8V, MODELO AÑO: 2015, MOTOR Nº 310A20112061028, DOMINIO: PCU055, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Sambad, Carlos David, D.N.I. Nº 32.768.264, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 110/2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 291/2025

VISTO:

El Expediente Nº 3838/2024;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005, sus modificatorias y Nº 4714/2024;

Los Decretos Municipales Nº 990/2023 y Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 145/2025;

El Trámite Nº 26953/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Benitez, Victor Daniel, D.N.I Nº 26.443.010, solicita mediante nota a fs. 105 proceder al cambio de unidad y renovación anual de la habilitación del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al servicio.

Que el Artículo 9º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la misma Ordenanza Municipal.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI, Legajo Municipal Nº 246; MARCA: 17-FIAT, MODELO: CJ-CRONOS DRIVE 1.3 MT, MODELO AÑO: 2020, MOTOR Nº 552820597601073, DOMINIO: AE449RG, titularidad dominal de tercero, mediante Instrumento Notarial F00369492; y HABILITAR en su reemplazo la nueva unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CP-CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, MODELO AÑO: 2025, MOTOR Nº 552820599307944, DOMINIO: AH366CR, de su titularidad según consta en copia de titulo automotor, solicitada por el Sr. Benitez, Victor Daniel, D.N.I. Nº 26.443.010.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 246, MARCA: 17-FIAT, MODELO: CP-CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, MODELO AÑO: 2025, MOTOR Nº 552820599307944, DOMINIO: AF965UL, solicitada por el Sr. Benitez, Victor Daniel, D.N.I. Nº 26.443.010, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 145/2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 292/2025

VISTO:

El Expediente Letra "N-R" Nº 6086/2006, Recaratulado como Expediente N.º4479/2008;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005, sus modificatoria y Nº 4714/2024;

Los Decretos Municipales Nº 990/2024 y Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 142/2025

El Trámite Nº 26541/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos,dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 2067/2005 y sus modificatorias, regula el Servicio Público de Taxi, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023.

Que el Sr. Nancuante Ruiz, Marcelo Agustin; D.N.I. Nº 25.401.105, solicita mediante notas a fs. 332, 342 y 351 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 990/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 33, Parada Nº 03, de la unidad automotor MARCA: 08-CHEVROLET, MODELO: EB-CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, MODELO AÑO: 2016, MOTOR Nº GJBM31468, DOMINIO: AA019VA, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Nancuante Ruiz, Marcelo Agustin; D.N.I. Nº 25.401.105, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 142/2025.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 293/2025

VISTO:

El Expediente N° 6479/2019;

La Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005, sus modificatorias y Nº 4714/2024;

Los Decretos Municipales Nº 990/2024 y Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 157/2025;

El Trámite Nº 22900/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 2067/2005 y sus modificatorias, regula el Servicio Público de Taxi, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023.

Que el Sr. Gallucci, Oscar Alberto; D.N.I. Nº 11.913.725, solicita mediante notas a fs. 66 y 73 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 990/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 15, Parada Nº 01, de la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8V, MODELO AÑO: 2016, MOTOR Nº 310A20112569873, DOMINIO: AA442OE, según consta en copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Gallucci, Oscar Alberto; D.N.I. Nº 11.913.725, conforme lo establecido en el Informe Tecnico Nº 157/2025.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 294/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1139/2008;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005, sus modificatorias y Nº4714/2024;
Los Decretos Municipales Nº 990/2024 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 137/2025;
El Trámite Nº 26227/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y su modificatorias, regula el Servicio Público de Taxi, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023.
Que el Sr. Martin, Francisco Omar Ramon, D.N.I. Nº 17.159.539, solicita mediante notas a fs. 378 y 390 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 990/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 77, Parada Nº 06, de la unidad automotor MARCA: 130-TOYOTA, MODELO: 908-ETIOS X 1.5 6M/T, MODELO AÑO: 2019, MOTOR Nº 2NR4240711, DOMINIO: AD543UT, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Martin, Francisco Omar Ramon, D.N.I. Nº 17.159.539, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 137/2025.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 295/2025

VISTO:
El Expediente Letra S" Nº 3830/1991, Recaratulado como Expediente Nº 530/2008;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005 y Nº 4714/2024;
Los Decretos Municipales Nº 990/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 136/2025;
El Trámite Nº 26146/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Sosa, Carlos Daniel, D.N.I Nº 12.233.553, solicita mediante nota a fs. 820 proceder al cambio de unidad y renovación anual de la habilitación del Servicio Público de Taxi.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al servicio.
Que el Artículo 9º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la misma Ordenanza Municipal.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de Taxi, Legajo Municipal Nº 106, Parada Nº 08; MARCA: 136-VOLKSWAGEN, MODELO: 426-VOYAGE 1.6, MODELO AÑO: 2015, MOTOR Nº CFZN81025, DOMINIO: PBL842; y HABILITAR en su reemplazo la nueva unidad automotor MARCA: 044-FIAT, MODELO: 841-SIENA EL 1.4, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº 310A20112838486, DOMINIO: AB496GR, de su titularidad según copia de titulo automotor, solicitada por el Sr. Sosa, Carlos Daniel, D.N.I Nº 12.233.553.
ARTÍCULO 2º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 106, Parada Nº 08, MARCA: 044-FIAT, MODELO: 841-SIENA EL 1.4, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº 310A20112838486, DOMINIO: AB496GR, solicitada por el Sr. Sosa, Carlos Daniel, D.N.I Nº 12.233.553, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 136/2025.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2025

DÍAZ

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. Nº 107/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03958/2025.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 – Ordenanza Municipal Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "SERVICIOS ATLANTICO S.A." propiedad de SERVICIOS ATLANTICO S.A. ; C.U.I.T N.º: 30-68250597-0.
El Trámite N.º 27979/25, de fecha 29/07/2025, emitido por la Dirección de Bromatología , dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "SERVICIOS ATLANTICO S.A." propiedad de SERVICIOS ATLANTICO S.A.; C.U.I.T N.º: 30-68250597-0, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 68-TOYOTA; Modelo: CE-HILUX 4X4 CC DX 2.4 TDI 6 MT, Tipo: B-FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2025; Motor Nº: 2GD-G592126, Dominio: AH476JI, bajo la denominación de "SERVICIOS ATLANTICO S.A." propiedad de SERVICIOS ATLANTICO S.A. ; C.U.I.T N.º: 30-68250597-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-03958/2025.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 108/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03959/2025.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 – Ordenanza Municipal Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "AIMA S.R.L" propiedad de AIMA S.R.L; C.U.I.T N.º: 30-71427842-4.
El Trámite N.º 27757/25, de fecha 29/07/2025, emitido por la Dirección de Bromatología , dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "AIMA S.R.L." propiedad de AIMA S.R.L; C.U.I.T N.º: 30-71427842-4, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 058-HYUNDAI; Modelo: 262-HD78, Tipo: N-CAMIÓN SIN BARANDA, Año: 2017; Motor Nº: D4GAGJ196621, Dominio: AB220YJ, bajo la denominación de "AIMA S.R.L" propiedad de AIMA S.R.L; C.U.I.T N.º: 30-71427842-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-03959/2025.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 109/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03960/2025.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 – Ordenanza Municipal Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A." propiedad de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. ; C.U.I.T N.º: 30-70867977-8.
El Trámite N.º 28422/25, de fecha 31/07/2025, emitido por la Dirección de Bromatología , dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A" propiedad de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A ; C.U.I.T N.º: 30-70867977-8, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063-IVECO; Modelo: 521-DAILY 70-170, Tipo: A-FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2021; Motor Nº: 7295432, Dominio: AE651OW, bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A" propiedad de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.; C.U.I.T N.º: 30-70867977-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-03960/2025.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 110/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04074/2024.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 – Ordenanza Municipal Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "ALESSO VILARINO, LILIANA MARIA ALEJANDRA." propiedad de la firma ALESSO VILARINO LILIANA MARIA ALEJANDRA.; C.U.I.T N.º: 27-18587611-5.
El Trámite N.º 28893/25, de fecha 04/08/2025, emitido por la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de"ALESSO VILARINO, LILIANA MARIA ALEJANDRA." propiedad de la firma ALESSO VILARINO LILIANA MARIA ALEJANDRA.; C.U.I.T N.º: 27-18587611-5, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 504-TECTOR 110-190; Tipo: B-FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2021; Motor Nº: 6230072, Dominio: AF098ZH, bajo la denominación"ALESSO VILARINO, LILIANA MARIA ALEJANDRA." propiedad de la firma ALESSO VILARINO LILIANA MARIA ALEJANDRA.; C.U.I.T N.º: 27-18587611-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-04074 /2024.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 111/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04081/2024.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 – Ordenanza Municipal Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "ALESSO VILARINO, LILIANA MARÍA ALEJANDRA" propiedad de la firma. ALESSO VILARINO, LILIANA MARÍA ALEJANDRA ; C.U.I.L N.º: 27-18587611-5.
El Trámite N.º 28890/25, de fecha 04/08/2025, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "ALESSO VILARINO, LILIANA MARÍA ALEJANDRA" propiedad de la firma. ALESSO VILARINO, LILIANA MARÍA ALENJADRA; C.U.I.L N.º: 27-18587611-5., se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 137-VOLVO Modelo: 699-VM220 4x2 R , Tipo: B-FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR , Año: 2018, Motor N°: Y1A036322, Dominio: AC249QI, bajo la denominación de "ALESSO VILARINO, LILIANA MARÍA ALEJANDRA" propiedad de la firma. ALESSO VILARINO, LILIANA MARÍA ALEJANDRA; C.U.I.L N.º: 27-18587611-5., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-04081/2024.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 112/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04737/2023.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 – Ordenanza Municipal Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DISTRIBUCIONES S.R.L." propiedad de la firma DISTRIBUCIONES S.R.L.; C.U.I.T N.º: 30-71568511-2.
El Trámite N.º 28895/25, de fecha 04/08/2025, emitido por la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "DISTRIBUCIONES S.R.L." propiedad de la firma DISTRIBUCIONES S.R.L.; C.U.I.T N.º: 30-71568511-2, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 044-FIAT, Modelo: 810-NUEVO FIORINO 1.4 8V, Tipo: E -CAMIONETA CON CUPULA O CARROZADA, Año: 2016; Motor Nº: 327A0552762211, Dominio: PQN856, bajo la denominación "DISTRIBUCIONES S.R.L." propiedad de la firma DISTRIBUCIONES S.R.L.; C.U.I.T N.º: 30-71568511-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-04737/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 113/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02465/2025.-
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, último párrafo e Inciso 3 °, Apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025.
El Trámite Nº 30039/2025 de fecha 11/08/2025, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES–RIO GRANDE día 22/08/2025, RIO GRANDE - BUENOS AIRES, día 24/08/2025, una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento desde el 22/08/2025 hasta el 24/08/2025 a favor de la Sra. Núñez Viviana Elida, DNI Nº 16.497.639.
Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección General
de Salud Mental y Adicciones, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES–RIO GRANDE día 22/08/2025, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 24/08/2025, una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento desde el 22/08/2025 hasta el 24/08/2025 a favor de la Sra. Núñez Viviana Elida, DNI Nº 16.497.639, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02465/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 114/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-02852/2025.-
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, último párrafo e Inciso 3 °, Apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025.
El Trámite N° 30259/2025 de fecha 12/08/2025, emitido desde la Dirección de Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud;
y CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo CORDOBA - BUENOS AIRES –RIO GRANDE día 28/08/2025, RIO GRANDE - BUENOS AIRES - CORDOBA, día 30/08/2025, una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento desde el 28/08/2025 hasta el 30/08/2025 a favor de la Sra. PEANO Stefania Florencia, DNI N° 35.278.614.
Que dicho profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección de Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita , dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo CORDOBA - BUENOS AIRES –RIO GRANDE día 28/08/2025, RIO GRANDE - BUENOS AIRES - CORDOBA, día 30/08/2025, una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento desde el 28/08/2025 hasta el 30/08/2025 a favor de la Sra. PEANO Stefania Florencia, D.N.I.: 35.278.614, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02852/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 115/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-02833/2025.-
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, último párrafo e Inciso 3 °, Apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025.
El Trámite N° 30241/2025 de fecha 12/08/2025, emitido desde la Dirección Centro de Rehabilitación Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo CORDOBA - BUENOS AIRES –RIO GRANDE día 17/08/2025, RIO GRANDE - BUENOS AIRES - CORDOBA, día 20/08/2025 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -18/08/25, Check out-20/08/25) a favor de la Sra. ASPITIA, Laura, DNI N° 30.843.247.
Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo CORDOBA - BUENOS AIRES –RIO GRANDE día 17/08/2025, RIO GRANDE - BUENOS AIRES - CORDOBA, día 20/08/2025 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -18/08/25, Check out-20/08/25) a favor de la Sra. ASPITIA, Laura, DNI N° 30.843.247, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-002833/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 116/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-04032/2025.-
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, último párrafo , Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025 - Anexo II.
El Trámite N° 28910/2025 de fecha 04/08/2025, emitido desde la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de mercadería, que se detallan en el Pedido de Provisión, los cuales serán destinados a la conformación de módulos alimentarios, para los pacientes empadronados por la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, que se detallan en el Pedido de Provisión, los cuales serán destinados a la conformación de módulos alimentarios, para los pacientes empadronados por la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04032/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Publicas proceder al pago que demande dicha derogación.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 117/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-02512/2025.-
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, último párrafo e Inciso 3 °, Apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98, 864/2013, 831/14, 245/2024 y 861/2024.
El Trámite N° 30330/2025 de fecha 13/08/2025, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de Infancias dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 22/08/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 24/08/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -22/08/25, Check out-24/08/25) a favor de la Sra. Teisaire Karina Verónica, DNI N° 21.777.271.
Que dicho profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección de Centro Municipal de Infancias, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 22/08/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 24/08/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -22/08/25, Check out-24/08/25) a favor de la Sra.Teisaire Karina Verónica, DNI N° 21.777.271 , en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02512/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 118/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-02414/2025.-
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, último párrafo e Inciso 3 °, Apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025 .
El Trámite N° 30423/2025 de fecha 13/08/2025, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de Infancias dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 28/08/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 30/08/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -28/08/25, Check out-30/08/25) a favor del Sr. Cataldo Nicolas, DNI N° 30.966.729.
Que dicho profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección de Centro Municipal de Infancias, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 28/08/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 30/08/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -28/08/25, Check out-30/08/25) a favor del Sr. Cataldo Nicolas, DNI N° 30.966.729., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02414/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 119/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02467/2025.-

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, último párrafo e Inciso 3 °, Apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025.

El Trámite Nº 30336/2025 de fecha 13/08/2025, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de Infancias dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 22/08/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 24/08/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -22/08/25, Check out-24/08/25) a favor del Sr. Caprarella Daniel, D.N.I 31.452.742.

Que dicho profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección de Centro Municipal de Infancias, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 22/08/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 24/08/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -22/08/25, Check out-24/08/25) a favor Sr. Caprarella Daniel, D.N.I 31.452.742., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02467/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 120/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04724/2023.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 – Ordenanza Municipal Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DISTRI-SERVICE S.A." propiedad de la firma DISTRI-SERVICE S.A.; C.U.I.T N.º: 30-71741621-6.

El Trámite N.º 30287/25, de fecha 12/08/2025, emitido por la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "DISTRI-SERVICE S.A." propiedad de la firma DISTRI-SERVICE S.A.; C.U.I.T N.º: 30-71741621-6., se encuentra apto para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: GE-ATEGO 1721 48, Tipo: N-CAMION SIN BARANDA, Año: 2023; Motor Nº: 924989U1396336, Dominio: AG073EC, bajo la denominación"DISTRI-SERVICE S.A." propiedad de la firma DISTRI-SERVICE S.A.; C.U.I.T N.º: 30-71741621-6. , en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-04724/2023.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 121/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04728/2023.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 – Ordenanza Municipal Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DISTRI-SERVICE S.A." propiedad de la firma DISTRI-SERVICE S.A.; C.U.I.T N.º: 30-71741621-6.

El Trámite N.º 30284/25, de fecha 12/08/2025, emitido por la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "DISTRI-SERVICE S.A." propiedad de la firma DISTRI-SERVICE S.A.; C.U.I.T N.º: 30-71741621-6., se encuentra apto para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: GE-ATEGO 1721 48, Tipo: N-CAMION SIN BARANDA, Año: 2022; Motor Nº: 924989U1366047, Dominio: AG073ED, bajo la denominación"DISTRI-SERVICE S.A." propiedad de la firma DISTRI-SERVICE S.A.; C.U.I.T N.º: 30-71741621-6. , en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-04728/2023.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 122/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04727/2023.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 – Ordenanza Municipal Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DISTRI-SERVICE S.A." propiedad de la firma DISTRI-SERVICE S.A.; C.U.I.T N.º: 30-71741621-6.

El Trámite N.º 30278/25, de fecha 12/08/2025, emitido por la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "DISTRI-SERVICE S.A." propiedad de la firma DISTRI-SERVICE S.A.; C.U.I.T N.º: 30-71741621-6., se encuentra apto para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: GE-ATEGO 1721 48, Tipo: N-CAMION SIN BARANDA, Año: 2023; Motor Nº: 924989U1388775, Dominio: AF893AT, bajo la denominación"DISTRI-SERVICE S.A." propiedad de la firma DISTRI-SERVICE S.A.; C.U.I.T N.º: 30-71741621-6. , en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-04727/2023.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 123/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02897/2025.-

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, último párrafo e Inciso 3 °, Apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025.

El Trámite Nº 30741/2025 de fecha 18/08/2025, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de Infancias dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 28/08/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 30/08/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -28/08/25, Check out-30/08/25) a favor de la Sra. Atanacio Nora Graciela, DNI N° 20.232.114.

Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección de Centro Municipal de Infancias, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 28/08/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 30/08/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -28/08/25, Check out-30/08/25) a favor de la Sra. Atanacio Nora Graciela, DNI N.º 20.232.114, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02897/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 18 de agosto de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 124/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02466/2025.-

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, último párrafo e Inciso 3 °, Apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025.

El Trámite Nº 30734/2025 de fecha 18/08/2025, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de Infancias dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo CORDOBA-BUENOS AIRES-RIO GRANDE día 21/08/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES-CORDOBA, día 24/08/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -22/08/25, Check out-24/08/25) a favor de la Sra. Montenegro Barrera Andrea D.N.I: 21.790.166.

Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección de Centro Municipal de Infancias, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo CORDOBA-BUENOS AIRES-RIO GRANDE día 21/08/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES-CORDOBA, día 24/08/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -22/08/25, Check out-24/08/25) a favor de la Sra. Montenegro Barrera Andrea D.N.I: 21.790.166, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02466/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 18 de agosto de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 125/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02512/2025.-

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 3 °, Apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98, 864/2013, 831/14, 245/2024 y 861/2024.

El Trámite Nº 30809/2025 de fecha 19/08/2025, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de las Infancias dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota Nº 313/2025, emitida por la Dirección Centro Municipal de las Infancias, se informa que, por motivos de modificación en la agenda personal de la profesional TEISAIRE Karina Verónica; DNI: 21.777.271; resulta la necesidad de anular la órden de compra N.º 891, debido a un cambio de fechas en el viaje de la anteriormente mencionada.

Que, por tal motivo se procede al dictado del presente acto administrativo a los efectos de proceder a la Rectificación Parcial la Resolución Nº 117/25 de la Secretaria de Salud y posterior emisión de una orden de compra por un (1) pasaje aéreo tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE , el día 28/08/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES el día 30/08/25 a favor de TEISAIRE Karina Verónica; DNI: 21.777.271.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la anulación de la orden de compra N.º 891 emitida desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 2º.- APROBAR la emisión de una nueva orden de compra por un (1) pasajes aéreo tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE , el día 28/08/25, y RIO GRANDE-BUENOS AIRES el día 30/08/25 a favor de TEISAIRE Karina Verónica; DNI: 21.777.271., conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02512/2025.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 126/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01690/2025.-

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, último párrafo e Inciso 3 °, Apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14, 861/2024 , 0067/2025 y 744/2025.

El Trámite Nº 30938/2025 de fecha 19/08/2025, emitido desde la Dirección Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por cuatro (04) pasajes aéreos, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 29/08/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 31/08/25, una orden de provisión por 4 (cuatro) noches de alojamiento desde el 29/08/25 hasta el 31/08/25 con 8(ocho) racionamientos a favor de la Sra. López Ayala, María Fernanda, D.N.I. 27.000.502 y la Sra. Ziade Margarita, DNI: 28.862.215

Que, dichas profesionales estarán abocadas a las jornadas presenciales de formación del equipo de terapia asistida con perros.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión por cuatro (04) pasajes aéreos, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 29/08/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 31/08/25, una orden de provisión por 4 (cuatro) noches de alojamiento desde el 29/08/25 hasta el 31/08/25 con 8(ocho) racionamientos a favor de la Sra. López Ayala, María Fernanda, D.N.I. 27.000.502 y la Sra. Ziade Margarita, DNI: 28.862.215 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01690/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 127/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02465/2025.-

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, último párrafo e Inciso 3 °, Apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025.

El Trámite Nº 31700/2025 de fecha 26/08/2025, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES–RIO GRANDE día 12/09/2025, RIO GRANDE - BUENOS AIRES, día 14/09/2025, una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento desde el 12/09/2025 hasta el 14/09/2025 a favor de la Sra. Núñez Viviana Elida, DNI Nº 16.497.639.

Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES–RIO GRANDE día 12/09/2025, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 14/09/2025, una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento desde el 12/09/2025 hasta el 14/09/2025 a favor de la Sra. Núñez Viviana Elida, DNI Nº 16.497.639, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02465/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2025

MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 217/2025

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00336/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; encuadrado según Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024,
Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante dicho expediente se solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de $ 500.000,00.- (Pesos quinientos mil con 00/100) a favor de la Sra. ZÚÑIGA, Cecilia Del Carmen, D.N.I. N° 25.102.250.
Que el subsidio será destinado a cubrir gastos vinculados a la adquisición de indumentaria deportiva y al reacondicionamiento de la bicicleta BMX Freestyle de su hijo, Octavio Augusto MIRANDA, D.N.I. N° 49.658.046, quien se desempeña como competidor en dicha disciplina.
Que esta Agencia considera oportuno brindar el apoyo económico solicitado, en virtud del fomento y acompañamiento a las actividades deportivas locales.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por la suma de $ 500.000,00.- (Pesos quinientos mil con 00/100) a favor de la Sra. ZÚÑIGA, Cecilia Del Carmen, D.N.I. N° 25.102.250, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería General dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de agosto de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 218/2025

VISTO:
La Nota N° 320/2025 Tramite Nº 01526/2025, del registro de la Dirección de Natatorios Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024;
Decreto Municipal N° 807/04; y,
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia con Goce de Haberes según Decreto Nº 3413/79 Artículo 15 "C", del agente municipal, Sr. LEPORE Javier Fernando, Legajo Nº 5081/4.
Que el mencionado participará de una capacitación presencial denominada "1º Congreso Municipal de Mejora e Innovación Pedagógica – Reimaginando la Enseñanza: Clave para Transformar el Aula", que se llevará a cabo en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, durante los días 21 y 22 de agosto de 2025, en las instalaciones del Polideportivo "Carlos Margalot", en los horarios de 08:00 a 13:00 y de 13:00 a 18:00 Hs.
Que por tal motivo se solicita la Licencia con Goce de Haberes desde el día 21/08/25 hasta el 22/08/2025 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia con Goce de Haberes según Decreto Nº 3413/79 Artículo 15 "C" del agente municipal, Sr. LEPORE Javier Fernando, Legajo Nº 5081/4, desde el día 21/08/25 hasta el 22/08/2025 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 219/2025

VISTO:
La Nota N° 325/2025 Tramite Nº 01530/2025, del registro de la Dirección de Natatorios Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024;
Decreto Municipal N° 807/04; y,
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia con Goce de Haberes según Decreto Nº 3413/79 Artículo 15 "C", de la agente municipal, Sra. PEDROZO RUIZ Melisa Daniela Nº 4583/7.
Que la mencionada participará de una capacitación presencial denominada "1º Congreso Municipal de Mejora e Innovación Pedagógica – Reimaginando la Enseñanza: Clave para Transformar el Aula", que se llevará a cabo en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, durante los días 21 y 22 de agosto de 2025, en las instalaciones del Polideportivo "Carlos Margalot", en los horarios de 08:00 a 13:00 y de 13:00 a 18:00 Hs.
Que por tal motivo se solicita la Licencia con Goce de Haberes desde el día 21/08/25 hasta el 22/08/2025 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia con Goce de Haberes según Decreto Nº 3413/79 Artículo 15 "C" de la agente municipal, Sra. PEDROZO RUIZ Melisa Daniela, Legajo Nº 4583/7, desde el día 21/08/25 hasta el 22/08/2025 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 220/2025

VISTO:
La Nota N° 317/2025 Tramite Nº 01523/2025, del registro de la Dirección de Natatorios Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024;
Decreto Municipal N° 807/04; y,
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia con Goce de Haberes según Decreto Nº 3413/79 Artículo 15 "C", de la agente municipal, Sra. BARBOSA Verónica Alejandra legajo Nº 4039/8.
Que la mencionada participará de una capacitación presencial denominada "1º Congreso Municipal de Mejora e Innovación Pedagógica – Reimaginando la Enseñanza: Clave para Transformar el Aula", que se llevará a cabo en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, durante los días 21 y 22 de agosto de 2025, en las instalaciones del Polideportivo "Carlos Margalot", en los horarios de 08:00 a 13:00 y de 13:00 a 18:00 Hs.
Que por tal motivo se solicita la Licencia con Goce de Haberes desde el día 21/08/25 hasta el 22/08/2025 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia con Goce de Haberes según Decreto Nº 3413/79 Artículo 15 "C" de la agente municipal, Sra. BARBOSA Verónica Alejandra, Legajo Nº 4039/8, desde el día 21/08/25 hasta el 22/08/2025 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 221/2025

VISTO:
La Nota N° 318/2025 Tramite Nº 01524/2025, del registro de la Dirección de Natatorios Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024;
Decreto Municipal N° 807/04; y,
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia con Goce de Haberes según Decreto Nº 3413/79 Artículo 15 "C", del agente municipal, Sr. GÓMEZ Horacio Daniel legajo Nº 4071/1.
Que el mencionado participará de una capacitación presencial denominada "1º Congreso Municipal de Mejora e Innovación Pedagógica – Reimaginando la Enseñanza: Clave para Transformar el Aula", que se llevará a cabo en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, durante los días 21 y 22 de agosto de 2025, en las instalaciones del Polideportivo "Carlos Margalot", en los horarios de 08:00 a 13:00 y de 13:00 a 18:00 Hs.
Que por tal motivo se solicita la Licencia con Goce de Haberes desde el día 21/08/25 hasta el 22/08/2025 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia con Goce de Haberes según Decreto Nº 3413/79 Artículo 15 "C" del agente municipal, Sr. GÓMEZ Horacio Daniel, Legajo Nº 4071/1, desde el día 21/08/25 hasta el 22/08/2025 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 222/2025

VISTO:
La Nota Nº 319/2025 Tramite Nº 01525/2025, del registro de la Dirección de Natatorios Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024;
Decreto Municipal Nº 807/04; y,
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia con Goce de Haberes según Decreto Nº 3413/79 Artículo 15 "C", del agente municipal, Sr. MILLAO Victor Patricio legajo Nº 4875/5.
Que el mencionado participará de una capacitación presencial denominada "1° Congreso Municipal de Mejora e Innovación Pedagógica – Reimaginando la Enseñanza: Clave para Transformar el Aula", que se llevará a cabo en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, durante los días 21 y 22 de agosto de 2025, en las instalaciones del Polideportivo "Carlos Margalot", en los horarios de 08:00 a 13:00 y de 13:00 a 18:00 Hs.
Que por tal motivo se solicita la Licencia con Goce de Haberes desde el día 21/08/25 hasta el 22/08/2025 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia con Goce de Haberes según Decreto Nº 3413/79 Artículo 15 "C" del agente municipal, Sr. MILLAO Victor Patricio, Legajo Nº 4875/5, desde el día 21/08/25 hasta el 22/08/2025 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 223/2025

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00337/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipales Nº 2848/10 y 3576/2016,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 067/25 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4758/2024,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se procede a dictar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de dos (2) Ordenes de Compra para la adquisición de marcos de madera e impresiones de diplomas;
Que dicha solicitud tiene por finalidad la entrega de diplomas enmarcados durante el acto de colación de los estudiantes egresados de la Universidad Nacional de las Artes, pertenecientes a las Tecnicaturas en Instrumentista Orquestal, Diseño Escénico e Interpretación de Danzas Folklóricas y Populares Argentinas;
Que el mencionado evento se llevará a cabo el día viernes 22 de agosto del corriente año, a las 20:00 horas, en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot;
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de dos (2) Ordenes de Compra para la adquisición de marcos de madera e impresiones de diplomas, destinados al acto de colación de los estudiantes egresados de las Tecnicaturas en Instrumentista Orquestal, Diseño Escénico e Interpretación de Danzas Folklóricas y Populares Argentinas, pertenecientes a la Universidad Nacional de las Artes, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. Nº 0217-00337/2025.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 224/2025

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00338/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipales Nº 2848/10 y 3576/2016,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 067/25 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4758/2024,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se procede a dictar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de una (1) Orden de Compra para la adquisición de medallas doradas, de plata y de bronce elaboradas en fibroplus.
Que dicha solicitud tiene por finalidad la entrega de las mismas en el marco del "7º Torneo Provincial de Gimnasia Rítmica".
Que el mencionado evento se llevará a cabo los días 30 y 31 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo "Carlos Margalot".
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de una (1) Orden de Compra para la adquisición de medallas, destinadas al "7º Torneo Provincial de Gimnasia Rítmica", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. Nº 0217-00338/2025.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de agosto de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 225/2025

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00339/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 245/24 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4758/2024,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para la contratación de servicio de alquiler y de limpieza de 04 (cuatro) baños químicos, para los predios de las canchas de Césped Sintético Del Centro Deportivo Municipal "Cacho Barrientos" ubicado en Piedrabuena Nº 998 y Cancha de Césped Sintético Municipal "AGP" ubicado en Jose Ingenieros al 300.
El periodo de contratación rige desde el 01/09/2025 hasta el 14/12/2025 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de servicio de alquiler de 04 (cuatro) baños químicos, para los predios de las canchas de Césped Sintético Del Centro Deportivo Municipal "Cacho Barrientos" ubicado en Piedrabuena Nº 998 y Cancha de Césped Sintético Municipal "AGP" ubicado en Jose Ingenieros al 300, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. Nº 0217-00339/2025.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 226/2025

VISTO:
La Nota Nº 382/2025, Trámite Nº 31175/2025 de la Dirección de Deportes de Combate Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024;
Decreto Municipal Nº 807/2004; y,
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del agente municipal Sr. COSTILLA, Diego Ricardo- Legajo Nº 3904/7.
Que el mencionado agente se trasladará en carácter de instructor a cargo de los deportistas de la Escuela Municipal, quienes participaran del "Campo de Entrenamiento", que se llevará a cabo en la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, los días 11 al 14 de septiembre del corriente año.
Que el agente realizará el traslado por medios particulares y vía terrestre, partiendo desde nuestra ciudad el día 10/09/2025 a las 07:00 Hs., con regreso previsto para el día 15/09/2025 a las 17:00 Hs aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del agente municipal Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo Nº 3904/7, desde el día 10/09/2025 a las 07:00 Hs. aproximadamente, con regreso

previsto para el día 15/09/2025 a las 17:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 227/2025

VISTO:

La Nota Nº 383/2025, Trámite Nº 31174/2025 de la Dirección de Deportes de Combate Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024;

Decreto Municipal Nº 807/2004; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del agente municipal Sr. COSTILLA, Diego Ricardo- Legajo Nº 3904/7.

Que el mencionado agente se trasladará en carácter de instructor a cargo de los deportistas de la Escuela Municipal, quienes participaran del torneo "21 COPA FIN DEL MUNDO", que se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia provincia de Tierra Del Fuego, el día 27 de septiembre del corriente año.

Que el agente realizará el traslado por medios particulares y vía terrestre, partiendo desde nuestra ciudad el día 27/09/2025 a las 05:00 Hs., con regreso previsto para el día 27/09/2025 a las 19:00 Hs. aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del agente municipal Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo Nº 3904/7, desde el día 27/09/2025 a las 05:00 Hs. aproximadamente, con regreso previsto para el día 27/09/2025 a las 19:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 228/2025

VISTO:

La Nota Nº 381/2025, Trámite Nº 31173/2025 de la Dirección de Deportes de Combate Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024;

Decreto Municipal Nº 807/2004; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del agente municipal Sr. COSTILLA, Diego Ricardo- Legajo Nº 3904/7.

Que el mencionado agente se trasladará en carácter de instructor a cargo de los deportistas de la Escuela Municipal, quienes participaran del Torneo de Judo "Ciudad Plottier 2025", que se llevará a cabo en la ciudad de Plottier, provincia de Neuquén, durante los días 05 y 06 de septiembre del corriente año.

Que el agente realizará el traslado por medios particulares y vía terrestre, partiendo desde nuestra ciudad el día 04/09/2025 a las 07:00 Hs., con regreso previsto para el día 09/09/2025 a las 17:00 Hs. aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del agente municipal Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo Nº 3904/7, desde el día 04/09/2025 a las 05:00 Hs. aproximadamente, con regreso previsto para el día 09/09/2025 a las 17:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 229/2025

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00340/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; encuadrado según

Carta Orgánica Art. 37º y 117º,

Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal Nº 0729/2013,

Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024,

Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de $ 1.000.000,00.- (Pesos un millón con 00/100) a favor del Sr. GARCÍA VILLEGAS, Cristian Marcelo, D.N.I. Nº 33.991.742.

Que el subsidio será destinado a cubrir gastos vinculados a la prueba atlética denominada "8K de Río Grande 6º Edición", la misma se realizará el día 08 de septiembre de 2025, en la ciudad de Río Grande.

Que esta Agencia considera oportuno brindar el apoyo económico solicitado, en virtud del fomento y acompañamiento a las actividades deportivas locales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por la suma de $ 1.000.000,00.- (Pesos un millón con 00/100) a favor del Sr. GARCÍA VILLEGAS, Cristian Marcelo, D.N.I. Nº 33.991.742 en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de agosto de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

RESOLUCIÓN S.G y D.C N.º 028/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00675/2022,

La Carta Orgánica Municipal,

El Dictamen Nº 100/2021,

La Ordenanza Municipal Nº 4219/2021,

El Decreto Municipal Nº 0246/2022 y sus Anexos,

El Trámite Nº 28824/2025 de fecha 04/08/2025, emitido desde la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza Municipal Nº 4219/2021 se crea el registro del Programa de Becas "NAAM" (mujer madre) destinado a madres estudiantes de hasta 25 años de edad inclusive.

Que, mediante el Decreto Municipal Nº 246/2022, se reglamenta dicha Ordenanza y se aprueba el procedimiento de inscripción para el Programa enunciado.

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada becaria recibirá la suma mensual del equivalente a cuatrocientas (400) unidades fiscales, durante el ciclo lectivo (marzo-diciembre).

Que, dicho programa tiene como finalidad contribuir al inicio, continuidad y/o finalización de las instancias pedagógicas de las madres estudiantes de nivel primario, secundario, terciario y/o universitario que, por su situación socio-económica, vean en riesgo la continuidad de sus estudios.

Que, las beneficiarias de este Programa de Becas Municipales deberán cumplir con todos los requisitos contemplados en la Ordenanza enunciada y en su Decreto Reglamentario.

Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal Nº 0246/2022 delega a la Secretaria la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas NAAM", como así también los pagos correspondientes.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los Pagos Emergentes correspondientes al mes de julio de 2025, a las becarias detalladas en el Anexo I de la presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00675/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2025

YBARS

RESOLUCIÓN S.G y D.C N.º 029/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01702/2025,

La Carta Orgánica Municipal,

El Dictamen Nº 28/2021,

El Decreto Municipal Nº 0282/2021 y sus modificatorias Decretos Municipales Nº 0392/2021, 0266/2022, 0187/2023, 0511/2024 y 0420/2025;

El Trámite Nº 28871/2025 de fecha 04/08/2025, emitido desde la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal Nº 282/2021, se crea el Programa Municipal de Becas para Estudiantes que cursen el último año del Nivel Secundario Obligatorio, denominado "Becas 100 Años".

Que, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 0420/2025 cada becario recibirá la suma mensual de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), dentro del período de vigencia del citado Programa comprendido entre los meses de abril a noviembre del año en curso.

Que, este programa tiene como finalidad fortalecer los estudios que cursan regularmente los estudiantes en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de los 6º y/o 7º años, como así también los alumnos y alumnas que cursen el 3º año de los CENS y del Bachillerato Popular de nuestra ciudad, desarrollando un sistema de acompañamiento al alumno para la mejora en sus resultados académicos, y con el objetivo de promover la continuidad hacia los estudios superiores.

Que, el Artículo 14º del Decreto Municipal Nº 0282/2021 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 0420/2025, delega a la Secretaria la facultad para que, mediante

Resolución Interna, apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas 100 Años", como así también los pagos emergentes de cada período.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a los Decretos enunciados y a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

POR ELLO:
LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR el Acta Compromiso suscripta el 15/07/2025 entre la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario y el representante legal del estudiante ARIAS, Santiago Joaquín, anexa al trámite de referencia, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01702/2025.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los Pagos Emergentes correspondientes al mes de julio de 2025, a todos los becarios detallados en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2025

YBARS

RESOLUCIÓN S.G y D.C N.° 030/2025

VISTO: El Expediente N° 0001-01247/2025.

El Decreto Municipal N° 0175/2025.

La Constancia de fecha 07/08/2025, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 26768/2025 de fecha 05/08/2025, emitido por la Secretaría Privada de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, cuyo monto asciende a la suma de $268.999,98 (Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 98/100).

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS A/C
DE LA SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, cuyo monto asciende a la suma de $268.999,98 (Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 98/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01247/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $268.999,98 (Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 98/100), en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G y D.C N.° 031/2025

VISTO: El Expediente N° 0001-03961/2025

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/14, 129/17, 861/24 y 67/25.

El Trámite N° 30547/25 de fecha 18/08/2025, emitido desde la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de las órdenes de compra por el servicio de alojamiento a favor de los Sres. ALDANA MARCOS, Hernán Javier, D.N.I N° 17.332.588; ROGOVSKY, Corina, D.N.I N° 23.472.986; ZAMBONI, Teresa, D.N.I. N° 37.597.992; ZORRAQUIN, Victoria, D.N.I N° 16.938.725; PATERNOSTRO, Juana, D.N.I. N° 39.760.621; KIEL, Laura Mirta, D.N.I. N° 13.886.813 y FAINSOD, Paula Yamila, D.N.I N° 22.644.593.

Que los citados, destacados licenciados y especialistas, se trasladaran a nuestra ciudad con el fin de participar en el 1° Congreso Municipal de Mejora e Innovación Pedagógica "Reimaginando la Enseñanza – Claves para Transformar el Aula", a realizarse los días 21 y 22 de agosto del corriente año en las instalaciones del Polideportivo "Carlos Margalot".

Que, este importante Congreso está destinado a equipos de gestión, pedagógicos y cuerpo docente en general.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de las órdenes de compra por el servicio de alojamiento a favor de los Sres. ALDANA MARCOS, Hernán Javier, D.N.I N° 17.332.588; ROGOVSKY, Corina, D.N.I N° 23.472.986; ZAMBONI, Teresa, D.N.I. N° 37.597.992; ZORRAQUIN, Victoria, D.N.I N° 16.938.725; PATERNOSTRO, Juana, D.N.I. N° 39.760.621; KIEL, Laura Mirta, D.N.I. N° 13.886.813 y FAINSOD, Paula Yamila, D.N.I N° 22.644.593, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03961/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 18 de agosto de 2025

YBARS

RESOLUCIÓN S.G y D.C N.° 032/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02673/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2° y 3°; el Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - O.M N° 2848/2010; las Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y 3697/2017; los Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/14, 0861/2024, 0067/2025 y las Resoluciones Municipales N° 162/2025 y 1155/2025;

El Trámite N° 31065/25 de fecha 20/08/2025, emitido desde la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (1) orden de compra por un (1) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES/RIO GRANDE – RIO GRANDE/BUENOS AIRES, una (1) orden de compra por el servicio de alojamiento por una (1) habitación Single por 03 noches del 11 al 14 de septiembre del corriente año y el servicio por seis (6) racionamientos (02 almuerzos, 02 meriendas y 02 cenas) a favor del Sr. TELLO, Cesar Gerónimo, D.N.I. N° 25.066.260.

Que el mencionado, docente de la Universidad Nacional Tres de Febrero (UNTREF), se trasladara a nuestra ciudad con el fin de realizar el dictado de clases de la Diplomatura Superior Universitaria en Docencia e Investigación en Educación Superior durante el mes de septiembre.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una (1) orden de compra por un (1) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES/RIO GRANDE – RIO GRANDE/BUENOS AIRES, una (1) orden de compra por el servicio de alojamiento por una (1) habitación Single por 03 noches del 11 al 14 de septiembre del corriente año y el servicio por seis (6) racionamientos (02 almuerzos, 02 meriendas y 02 cenas) a favor del Sr. TELLO, Cesar Gerónimo, D.N.I. N° 25.066.260, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02673/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2025

YBARS

RESOLUCIÓN S.G y D.C N.° 033/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-03827/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 37° y 118°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y 2327/2006; Dictamen N° 81/2021; Decreto Municipal N° 615/2021 y sus modificatorias Decretos Municipales N° 0465/2024 y 0612/2025;

El Trámite N° 30856/2025 de fecha 18/08/2025, emitido desde la Dirección General para el Bienestar de las Personas Mayores, dependiente de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal N° 0615/2021, se crea el "Programa Municipal de Participación Activa", con el fin de acompañar a los Centros de Jubilados y Entidades afines de nuestra ciudad, mediante el otorgamiento de una asistencia económica para la consecución de espacios de encuentro y actividades que favorezcan la obtención de los pilares del envejecimiento activo.

Que, en el Anexo I del mencionado Decreto, se aprueba el modelo de Acta Acuerdo a suscribir con los Receptores del "Programa de Participación Activa".

Que, a través de los Decretos Municipales N° 0465/2024 y 0612/2025, se modificó el Decreto Municipal N° 0615/2021, ampliando la asistencia y actualizando los montos de cada uno de los módulos, como así también la autoridad de aplicación del Programa citado.

Que esta última modificación deberá ser aplicada a partir del mes de marzo del corriente año.

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada Centro y/o Entidad beneficiaria del Programa recibirá mensualmente el importe según la modalidad adherida, a través de la Dirección de Tesorería Municipal.

Que, la Dirección General para el Bienestar de las Personas Mayores de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, llevará a cabo un monitoreo concomitante y una evaluación de los Receptores y las actividades desarrolladas, a fin de verificar la correcta ejecución del Programa citado.

Que, el Artículo 10° del Decreto Municipal N° 0615/2021 y su modificatoria D.M. N° 465/2024, delega a la Secretaria la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las Actas Acuerdo del Programa enunciado, como así también los pagos emergentes.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los Pagos Emergentes correspondientes a los meses de junio y julio del año 2025, a los Centros detallados en el Anexo I y II de la presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03827/2021.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2025

YBARS

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0421/2025

VISTO: La Nota N°258/2025 de fecha 01/08/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 30083/2025 de fecha 11/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 26/07/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARTIGAS, Nancy Soledad – Legajo N° 3863/6, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 26/07/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARTIGAS, Nancy Soledad – Legajo N° 3863/6, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0422/2025

VISTO: La Nota N°260/2025 de fecha 04/08/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 30082/2025 de fecha 11/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 05/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BORRONE, Ignacio – Legajo N° 6529/3, dependiente de la Dirección de Sistemas de Base de Datos, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 05/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BORRONE, Ignacio – Legajo N° 6529/3, dependiente de la Dirección de Sistemas de Base de Datos, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0423/2025

VISTO: La Nota N°267/2025 de fecha 13/08/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 30479/2025 de fecha 13/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 08/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal Planta Permanente, Sr. TEVEZ, Ramón Oscar – Legajo N° 2954/8, dependiente de la Dirección de Asuntos con la Comunidad, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 08/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal Planta Permanente, Sr. TEVEZ, Ramón Oscar – Legajo N° 2954/8, dependiente de la Dirección de Asuntos con la Comunidad, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0424/2025

VISTO

Expediente N.° 0001-03615/2012; S.S.G.C N.° 0355/2012 y Resolución S.S.G.C. N.° 0486/2015; el Trámite N° 25975/2025; emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Flores, Carina Pamela; D.N.I N° 30.384.274, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Martínez Flores", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.S.G.C N.° 0355/2012, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Martínez Flores" con domicilio en calle Rivadavia N.° 683, con una superficie total de 186 Mts2, cuyo titular es la Sra. Flores, Carina Pamela, DNI N° 30.384.274, en el rubro "Consultorio Kinesiología", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la Sra. Flores, Carina Pamela, DNI N° 30.384.274, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0425/2025

VISTO

el Expediente N.° 0001-03388/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 26702/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Gamarra, Martín Alejandro; D.N.I N.° 31.615.789, en carácter de titular del comercio denominado "Folders Librería", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Folders Librería", cuyo titular es el Sr. Gamarra, Martín Alejandro; D.N.I N.° 31.615.789, en la calle Punta Popper N.° 468, con una superficie total de 32 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería - Venta al por menor de juguetes; artículos de cotillón y juegos de mesa - Servicios de fotocopiado de preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina", categoría "05".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Gamarra, Martín Alejandro; D.N.I N.° 31.615.789, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

.Río Grande, 18 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0426/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-03300/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 25993/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Tedesco, Noelia Ailen; D.N.I N.° 33.449.851, en carácter de titular del comercio denominado "Panadería y Pastelería Ashe", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares, la Dirección de Bromatologia e Higiene y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto

Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Panadería y Pastelería Ashe", cuyo titular es la Sra. Tedesco, Noelia Ailen; D.N.I N.° 33.449.851, en la calle Domingo Faustino Sarmiento N.° 2349, con una superficie total de 134 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de pan y productos de panadería - Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p.", categoría "03".
ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Tedesco, Noelia Ailen; D.N.I N.° 33.449.851, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0427/2025

VISTO: La Nota N°246/2025 de fecha 29/07/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 28242/2025 de fecha 30/07/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 05/07/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERGARA, Brenda Haydee – Legajo N° 4762/7, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 05/07/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERGARA, Brenda Haydee – Legajo N° 4762/7, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0428/2025

VISTO: La Nota N°245/2025 de fecha 29/07/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 28243/2025 de fecha 30/07/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 28/07/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ORTIZ, Emmanuel Alejandro – Legajo N° 6525/1, dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Gobierno.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 28/07/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ORTIZ, Emmanuel Alejandro – Legajo N° 6525/1, dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0429/2025

VISTO: La Nota N°244/2025 de fecha 29/07/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 28245/2025 de fecha 30/07/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 29/07/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. FLORES, Lourdes Alejandra – Legajo N° 7176/5, dependiente de la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, Secretaría de Gobierno.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 29/07/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. FLORES, Lourdes Alejandra – Legajo N° 7176/5, dependiente de la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0430/2025

VISTO: La Nota N°252/2025 de fecha 30/07/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 29036/2025 de fecha 04/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 01/07/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. JONES, Bárbara Itati – Legajo N° 6065/8, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, Secretaría de Salud.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 01/07/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. JONES, Bárbara Itati – Legajo N° 6065/8, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0431/2025

VISTO: La Nota N°242/2025 de fecha 28/07/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 27921/2025 de fecha 29/07/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR RETROACTIVO, a partir del día 01/07/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLAFAÑE, Lorena Elisabet – Legajo N° 3167/4, dependiente de la Dirección de Bromatología, Secretaría de Salud.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR RETROACTIVO, a partir del día 01/07/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLAFAÑE, Lorena Elisabet – Legajo N° 3167/4, dependiente de la Dirección de Bromatología, Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 2°.- REINTEGRAR, a partir del día 23/07/2025, a sus funciones habituales a la agente, planta Permanente, Sra. VILLAFAÑE, Lorena Elisabet – Legajo N° 3167/4, dependiente de la Dirección de Bromatología, Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0432/2025

VISTO: La Invitación del Automóvil Club Río Grande Tierra del Fuego (A.C.R.G), para participar en el "Gran Premio de la Hermandad en su Edición N° 50".
La Nota de fecha 24/07/2025, emitida por el agente municipal, Sr. HERMOSILLA CASTILLO, Samuel Alberto, Legajo N° 4459/8.
El Trámite N° 27570/2025 de fecha 25/07/2025, emitida por la Dirección de

Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 28450/2025 de fecha 31/07/2025, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 14 al 17 de Agosto 2025 inclusive, al agente municipal, planta permanente, Sr. HERMOSILLA CASTILLO, Samuel Alberto - Legajo 4459/8, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará en el "Gran Premio de la Hermandad en su Edición Nº 50", en carácter de participante, que se realizará en la Ciudad de Porvenir, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 14 al 17 de Agosto 2025 inclusive, al agente municipal, planta permanente, Sr. HERMOSILLA CASTILLO, Samuel Alberto - Legajo 4459/8, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará en el "Gran Premio de la Hermandad en su Edición Nº 50", en carácter de participante, que se realizará en la Ciudad de Porvenir, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0433/2025

VISTO: La Invitación del Automóvil Club Río Grande Tierra del Fuego (A.C.R.G), para participar en el "Gran Premio de la Hermandad en su Edición Nº 50".
La Nota de fecha 24/07/2025, emitida por el agente municipal, Sr. SENKOVIC, Nicolás, Legajo Nº 6384/3.
El Trámite Nº 27574/2025 de fecha 25/07/2025, emitida por la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 28451/2025 de fecha 31/07/2025, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 14 al 17 de Agosto 2025 inclusive, al agente municipal, planta permanente, Sr. SENKOVIC, Nicolás - Legajo 6384/3, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará en el "Gran Premio de la Hermandad en su Edición Nº 50", en carácter de participante, que se realizará en la Ciudad de Porvenir, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 14 al 17 de Agosto 2025 inclusive, al agente municipal, planta permanente, Sr. SENKOVIC, Nicolás - Legajo 6384/3, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará en el "Gran Premio de la Hermandad en su Edición Nº 50", en carácter de participante, que se realizará en la Ciudad de Porvenir, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0434/2025

VISTO: La Invitación del Automóvil Club Río Grande Tierra del Fuego (A.C.R.G), para participar en el "Gran Premio de la Hermandad en su Edición Nº 50".
La Nota de fecha 24/07/2025, emitida por el agente municipal, Sr. SENKOVIC, Luis Alberto, Legajo Nº 5063/6.
El Trámite Nº 27572/2025 de fecha 25/07/2025, emitida por la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 28452/2025 de fecha 31/07/2025, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 14 al 17 de Agosto 2025 inclusive, al agente municipal, planta permanente, Sr. SENKOVIC, Luis Alberto Nicolás - Legajo 5063/6, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará en el "Gran Premio de la Hermandad en su Edición Nº 50", en carácter de participante, que se realizará en la Ciudad de Porvenir, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 14 al 17 de Agosto 2025 inclusive, al agente municipal, planta permanente, Sr. SENKOVIC, Luis Alberto Nicolás - Legajo 5063/6, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará en el "Gran Premio de la Hermandad en su Edición Nº 50", en carácter de participante, que se realizará en la Ciudad de Porvenir, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0435/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 30/07/2025, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 28590/2025 de fecha 31/07/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 30/07/2025, a sus funciones habituales a la Sra. OJEDA OYARZO, Vanesa Gisela – Legajo N. º 5869/6, dependiente de la Dirección de Educación Municipal, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; quien se encontraba encuadrada desde el 31/01/2024 hasta el 29/07/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 30/07/2025, a sus funciones habituales a la Sra. OJEDA OYARZO, Vanesa Gisela – Legajo N. º 5869/6, dependiente de la Dirección de Educación Municipal, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; quien se encontraba encuadrada desde el 31/01/2024 hasta el 29/07/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0436/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 30/07/2025, emitido desde la Dirección de Medicina Laboral, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27917/2025 de fecha 29/07/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del día 04/08/2025 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MARIN, Rocío Ailén, Legajo Nº 6647/8, dependiente de la Dirección de Ejecuciones Fiscales, Asesoría Letrada, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del día 04/08/2025 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MARIN, Rocío Ailén, Legajo Nº 6647/8, dependiente de la Dirección de Ejecuciones Fiscales, Asesoría Letrada, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0437/2025

VISTO: El Expediente Nº 5865/2021,
El Decreto Municipal Nº 0899/2021 de fecha 29/11/2021,
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2º; Ordenanza Nº 2848/2010,
El Expediente Nº 6062/2021-Dictamen Nº 33/2021 de fecha 25/11/2021.
Trámite Nº 35588/2021, emitido desde la Coordinación de Enlace Institucional,

dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Decreto Municipal Nº 1169/2022 de fecha 30/12/2022.
El Decreto Municipal Nº 1235/2024 de fecha 31/10/2024
El Decreto Municipal Nº 0557/2025 de fecha 26/05/2025
El Trámite Nº 34140/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 0899/2021 se implementó en este Municipio el Programa de "Asistencia para Situaciones de Emergencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional", destinado a beneficiarios en situaciones de vulnerabilidad en materia de infraestructura; el cual entró en vigencia a partir del día 01/11/2021 y se prorrogó mediante Decreto Municipal Nº 1169/2022, y Decreto Municipal N°1235/2024 y Decreto Municipal N°0557/2025.

Que así mismo, se delegó en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe los compromisos del programa citado precedentemente, como así también, los pagos en especie correspondientes.

Que mediante Trámite Nº 34140/2025, se solicita el dictado del Acto Administrativo correspondiente, a efectos de aprobar los compromisos del Programa de "Asistencia para Situaciones de Emergencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional", como así también, los pagos en especies, correspondiente, según el listado al citado Trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el listado de los beneficiarios correspondiente al Programa de "Asistencia para Situaciones de Emergencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 5865/2021, que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.-. REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0438/2025

VISTO

el Expediente N.º 0001-03302/2025; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002 y N.º 4415/2022; el Tramite N.º 25992/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la Sra. Gutiérrez, María Ximena; D.N.I N.º 40.698.400, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Todo Chill", solicita la habilitación comercial con domicilio legal.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial con Domicilio Legal al comercio bajo la denominación "Todo Chill", con domicilio legal en calle General Manuel Belgrano N.º 521, cuyo titular es la Sra. Gutiérrez, María Ximena; D.N.I N.º 40.698.400, en el rubro "Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p", categoría "06".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Gutiérrez, María Ximena; D.N.I N.º 40.698.400, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0439/2025

VISTO

El Expediente Letra "M" N.º 0159/1984 Recaratulado N.º 0001-00769/2017; Resolución N.º 0235/1984; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 25125/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.º 0235/1984 se procedió a autorizar la habilitación comercial denominado "Mirgor S.A.c.i.f.i.a" en los rubros "Fabricación de partes, piezas y accesorios, para vehículos automotores y sus motores n.c.p." en domicilio Albert Einstein N.º 1111 con una superficie de 8770 mts.

Que a través de nota ingresada por el Sr. Guerra, Nicolás Alberto; D.N.I N.º 26.119.114, apoderado del comercio denominado "Mirgor S.A.c.i.f.i.a.", a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de apoderado del comercio precedentemente mencionado, cuyo titular es la firma Mirgor S.A.c.i.f.i.a; CUIT N.º 30-57803607-1 solicita la incorporación de rubros.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral y la Dirección de Ecología y Medio Ambiente emitiendo sus correspondientes aptos técnicos

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBRO a "Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión - Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos - Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos - Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes - Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico - Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos." del comercio bajo la denominación "Mirgor S.A.c.i.f.i.a", categoría "01", habilitado mediante Resolución N.º 0235/1984, cuyo titular es la firma Mirgor S.A.c.i.f.i.a; CUIT N.º 30-57803607-1.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Mirgor S.A.c.i.f.i.a.; CUIT N.º 30-57803607-1, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0440/2025

VISTO

el Expediente N.º 0001-03301/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 26811/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Salinas, Ricardo; D.N.I N.º 37.204.141, en carácter de apoderado del comercio denominado "Transportes Vesprini", cuyo titular es la firma Transportes Vesprini S.A; CUIT N.º 30-69376173-1, solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, División Bomberos Río Grande Área Técnica Bomberos, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Transportes Vesprini", cuyo titular es la firma Transportes Vesprini S.A; CUIT N.º 30-69376173-1, en la calle Islas Malvinas N.º 2018, con una superficie total de 4250 Mts2, en el rubro "Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.", categoría "02".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Transportes Vesprini S.A; CUIT N.º 30-69376173-1, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0441/2025

VISTO

el Expediente Nº 0001-03385/2025, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 26547/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Uraga, Luis Enrique, DNI N.º 12.612.051, comercio denominado "No Te Olvides", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Bromatología e Higiene; la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "No Te Olvides", cuyo titular es el Sr. Uraga, Luis Enrique, DNI N.º 12.612.051, en la calle Laura del Cármen Vicuña Nº 284, con una superficie total de 83 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de productos de almacén-Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., - Venta al por menor de fiambres y embutidos." categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Uraga, Luis Enrique, DNI N.º 12.612.051, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0442/2025

VISTO

el Expediente N.° 0001-03382/2025; la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 26209/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la firma La Veranada S.R.L; CUIT N.° 30-71846738-8, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "La Veranada S.R.L.", solicita la habilitación comercial con domicilio legal.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial con Domicilio Legal al comercio bajo la denominación "La Veranada S.R.L.", con domicilio legal en calle Venezuela N.° 413, en los rubros de "Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p – Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros", categoría "01".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma La Veranada S.R.L; CUIT N.° 30-71846738-8, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0443/2025

VISTO: El Expediente N° 4158/2025,

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Artículo 26° – 2° y 3° A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017- Decretos Municipales N° 474/1998, N° 831/2014, N° 0067/2025 Anexo I y N°861/2024

El Trámite N° 31071/2025, emitido desde la Dirección de Dirección de Promoción de la Economía del Conocimiento, Subsecretaría de Innovación Pública dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la autorización de la extensión de las ordenes de PASAJES vía aérea a favor de CORVALAN Natalia Griselda, CALVO Natalin Belen, MAVROMMATIS Hernán, PRIMBAS Alejandro Jorge, SLIPCZUK Maia, COLLA Maria de la Paz, SCARPATI Iván Antonio, BENETTI Daiana Florencia, MOCHI Federico Patricio, PIÑEIRO Juana Maria, LEDESMA Federico Manuel y LEUNDA Maria Agustina, como así también sus respectivos ALOJAMIENTOS y RACIONAMIENTOS.

Que Las/os Sras./es Corvalán, Calvo, Slipczuk, Mavrommatis, Colla, Primbas y Ledesma participarán como disertantes invitados en el evento "5° Congreso de Industrias Tecnológicas", organizado por la Dirección de Economía del Conocimiento, dependiente de la Subsecretaría de Innovación Pública a cargo de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que Asimismo, las/os Sras./es Benetti, Piñeiro, Scarpati, Mochi y Leunda, integrantes del equipo "Gelatina" —canal de streaming—, estarán a cargo de la transmisión en el Congreso.

Que El encuentro se llevará a cabo los días 5 y 6 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot.

Que el suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la orden por PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA – RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los/as Sres./as. CORVALAN, Natalia Griselda D.N.I. N° 33.242.722, CALVO, Natalin Belen D.N.I. N° 34.369.392, MAVROMMATIS, Hernán D.N.I. N° 24.680.810 y PRIMBAS, Alejandro Jorge D.N.I. N° 27.658.564; tramo BUENOS AIRES / USHUAIA – USHUAIA / BUENOS AIRES a favor de las Sras. SLIPCZUK, Maia D.N.I. N° 35.969.843 y COLLA, Maria de la Paz D.N.I. N° 27.554.746 y del tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES a favor de los/as Sres/as. SCARPATI, Iván Antonio D.N.I. N° 32.473.164, BENETTI, Daiana Florencia D.N.I. N° 34.660.544, MOCHI, Federico Patricio D.N.I. N° 38.167.223, PIÑEIRO, Juana Maria D.N.I. N° 36.896.699, LEDESMA, Federico Manuel D.N.I. N° 33.203.855 y LEUNDA Maria Agustina DNI. N°35.078.471, como así también sus respectivos ALOJAMIENTOS y RACIONAMIENTOS, conforme la documentación obrante en el Expediente N°4158/2025.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0444/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 11/08/2025, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 30816/2025 de fecha 18/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 26/06/2025, a sus funciones habituales a la Sra. SANTILLAN Florinda del Carmen – Legajo N° 4628/1, dependiente de la Dirección de Asuntos con la Comunidad, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 21/04/2025 hasta el 25/06/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 26/06/2025, a sus funciones habituales a la Sra. SANTILLAN Florinda del Carmen – Legajo N° 4628/1, dependiente de la Dirección de Asuntos con la Comunidad, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 21/04/2025 hasta el 25/06/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0445/2025

VISTO: La Nota N°281/2025 de fecha 18/08/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 31067/2025 de fecha 20/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 16/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal Planta Permanente, Sr. HERNANDEZ Claudio Alberto – Legajo N° 4917/4, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 16/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal Planta Permanente, Sr. HERNANDEZ Claudio Alberto – Legajo N° 4917/4, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0446/2025

VISTO: La Nota N°280/2025 de fecha 18/08/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 31069/2025 de fecha 20/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 21/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal Planta Permanente, Sr. GOMEZ José Alberto – Legajo N° 4449/1, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 21/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal Planta Permanente, Sr. GOMEZ José Alberto – Legajo N° 4449/1, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0447/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 14/08/2025, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 31072/2025 de fecha 20/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 15/08/2025, a sus funciones habituales al Sr. RIVERA Lucas Emanuel – Legajo Nº 4388/5, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se encontraba encuadrado desde el 01/03/2025 hasta el 14/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 15/08/2025, a sus funciones habituales al Sr. RIVERA Lucas Emanuel – Legajo Nº 4388/5, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se encontraba encuadrado desde el 01/03/2025 hasta el 14/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0448/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 14/08/2025, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 31075/2025 de fecha 20/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 15/08/2025, a sus funciones habituales al Sr. BLANCO Gastón Alejandro – Legajo Nº 6624/9, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se encontraba encuadrado desde el 02/07/2025 hasta el 14/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 15/08/2025, a sus funciones habituales al Sr. BLANCO Gastón Alejandro – Legajo Nº 6624/9, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se encontraba encuadrado desde el 02/07/2025 hasta el 14/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0449/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 18/08/2025, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 31086/2025 de fecha 20/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 16/08/2025, a sus funciones habituales a la Sra. HARO María Ester – Legajo Nº 2760/0, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 14/07/2025 hasta el 15/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 16/08/2025, a sus funciones habituales a la Sra. HARO María Ester – Legajo Nº 2760/0, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 14/07/2025 hasta el 15/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0450/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 15/08/2025, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 31307/2025 de fecha 21/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 15/08/2025, a sus funciones habituales a la Sra. ARTIGAS Nancy Soledad – Legajo Nº 3863/6, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 26/07/2025 hasta el 14/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 15/08/2025, a sus funciones habituales a la Sra. ARTIGAS Nancy Soledad – Legajo Nº 3863/6, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 26/07/2025 hasta el 14/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0451/2025

VISTO: La Nota Nº284/2025 de fecha 19/08/2025, emitida por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 31308/2025 de fecha 20/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 13/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal Planta Permanente, Sr. AHUMADA Leoardo Ariel – Legajo Nº 5450/0, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 13/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal Planta Permanente, Sr. AHUMADA Leoardo Ariel – Legajo Nº 5450/0, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0452/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 19/08/2025, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 31309/2025 de fecha 21/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 11/08/2025, a sus funciones habituales al Sr. RIOS Osvaldo Ramón – Legajo Nº 4501/2, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 22/01/2025 hasta el 10/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 11/08/2025, a sus funciones habituales al Sr. RIOS Osvaldo Ramón – Legajo Nº 4501/2, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 22/01/2025 hasta el 10/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0453/2025

VISTO: El Expediente Nº 4266/2025,
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º - 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017- Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 831/2014, Nº 0067/2025 Anexo I y Nº861/2024
El Trámite Nº 31794/2025 de fecha 27/08/2025, emitido desde la Dirección de Juventudes dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la autorización de la extensión de una orden de PASAJES vía aérea tramos: CORRIENTES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORRIENTES, a favor de ALDAVEZ VALLEJOS Marcos Joel, DNI. 37.427.317.
Que el citado, reconocido Muralista Urbano, se trasladará a nuestra ciudad a fin de plasmar su arte realizando un mural en referencia a las problemáticas sociales relevantes como la prevención del suicidio.
Que el suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de una orden de PASAJES vía aérea tramos: CORRIENTES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORRIENTES, a favor de ALDAVEZ VALLEJOS Marcos Joel, DNI. 37.427.317, conforme la documentación obrante en el Expediente 4266/2025.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0454/2025

VISTO: La Nota Nº289/2025 de fecha 25/08/2025, emitida por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 31705/2025 de fecha 26/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 19/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal Planta Permanente, Sra. ARAUJO Marcela Liliana – Legajo Nº 4229/3, dependiente de la Dirección de Catastro, Secretaría de Gobierno.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 19/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal Planta Permanente, Sra. ARAUJO Marcela Liliana – Legajo Nº 4229/3, dependiente de la Dirección de Catastro, Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0455/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 25/08/2025, emitido desde la Dirección de Medicina Laboral, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 31702/2025 de fecha 26/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del día 25/08/2025 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente municipal, Planta Permanente Sra. GARCÍA Verónica Gisela, Legajo Nº 4404/1, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del día 25/08/2025 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente municipal, Planta Permanente Sra. GARCÍA Verónica Gisela, Legajo Nº 4404/1, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0456/2025

VISTO
el Expediente N.º 0001-04031/2022; la Resolución S.G.C. N.º 0410/2022; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 26870/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;
Y CONSIDERANDO
Que mediante Resolución S.G.C. N.º 0410/2022, se procedió a autorizar la Habilitación Comercial en la calle Venezuela N.º 611, en los rubros "Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería - Venta al por menor de bijouteri y fantasía" al comercio denominado "Marilin Steffens Lingerie Et Corseterie".
Que a través de nota ingresada por la Sra. Steffens, Marilin Vanesa; D.N.I N.º 28.211.577; titular del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de domicilio, incorporación de rubros y cambio de denominación.
Que tomaron intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.
Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.
Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO a Posadas N.º 812, con una superficie de 54 Mts2, habilitado mediante la Resolución S.G.C. N.º 0410/2022, cuyo titular es la Sra. Steffens, Marilin Vanesa; D.N.I N.º 28.211.577.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBROS a "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.".
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN a "Marilin Steffens Lencería e Indumentaria"
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. Steffens, Marilin Vanesa; D.N.I N.º 28.211.577, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 28 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0457/2025

VISTO
el Expediente Nº 0001-02791/2023; la Resolución S.G.C Nº 0188/2023; la Resolución S.G.C Nº 0397/2023; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 25124/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;
Y CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.G.C Nº 0188/2023, se procedió a autorizar la habilitación comercial en el rubro "Servicios de peluquería", al comercio denominado "Estudio Mac Hair" en el domicilio Viedma N.º 710.
Que mediante Resolución S.G.C Nº 0397/2023, se procedió a autorizar la ampliación de actividades en el rubro "Venta al por menor de productos de cosméticos, de tocador y de perfumería".
Que a través de nota ingresada por el Sr. Maciel, Alejandro; D.N.I N.º 32.113.342, en carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de domicilio.
Que tomaron intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.
Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.
Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO a Viedma N.º 722, con una superficie de 33 Mts2, del comercio bajo la denominación "Estudio Mac Hair" habilitado mediante Resolución S.G.C Nº 0188/2023, cuyo titular es el Sr. Maciel, Alejandro; D.N.I N.º 32.113.342.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Maciel, Alejandro; D.N.I N.º 32.113.342, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 28 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0458/2025

VISTO

Expediente N.º 0001-06548/2023; la Resolución S.G.C. N.º 0026/2024; el Tramite N.º 29740/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Orellano, Brenda Mariana; D.N.I N.º 34.375.786, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Brenda Ricci", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente la Resolución S.G.C. N.º 0026/2024, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Brenda Ricci", con domicilio en calle Presidente Hipólito Irigoyen N.º 595, con una superficie total de 40 Mts2, cuyo titular es la Sra. Orellano, Brenda Mariana; D.N.I N.º 34.375.786, en los rubros "Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de bijouteri y fantasía", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Orellano, Brenda Mariana; D.N.I N.º 34.375.786, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0459/2025

VISTO

Expediente Letra "B" N.º 5735/1987 Recaratulado N.º 0001-06108/2015; la Resolución Municipal N.º 1803/1987 y la Resolución Municipal N.º 1907/1989; el Tramite N.º 29613/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Decastelli, Elsa del Rosario; D.N.I N.º 6.408.908, - concubina del causante Sr. Barrientos, Hector Valeriano; D.N.I N.º 7.820.723 -, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de socia del comercio denominado "Inmobiliaria Rio Grande", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente la Resolución Municipal 1803/1987, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Inmobiliaria Rio Grande", con domicilio en calle Perito Moreno N.º 964, cuyo titular es el Sr. Barrientos, Hector Valeriano; D.N.I N.º 7.820.723, en el rubro "Servicios prestados por inmobiliarias", categoría "02".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Decastelli, Elsa del Rosario; D.N.I N.º 6.408.908, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0460/2025

VISTO

Expediente Letra "C" N.º 3724/1999 recaratulado N.º 0001-01014/2014; la Resolución S.G. N.º 0944/1999 y la Resolucion S.S.G.C. N.º 0233/2014; el Tramite N.º 29755/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Castillo, Paulina Isabel; D.N.I N.º 92.254.963, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Textil Sur", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente la Resolución S.G. N.º 0944/1999, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Textil Sur", con domicilio en calle General Manuel Belgrano N.º 620, con una superficie total de 64 Mts2, cuyo titular es la Sra. Castillo, Paulina Isabel; D.N.I N.º 92.254.963, en el rubro "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.", categoría "05".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Castillo, Paulina Isabel; D.N.I N.º 92.254.963, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0461/2025

VISTO

Expediente N.º 0001-05481/2022; la Resolución S.G.C. N.º 0552/2022 y la Resolucion S.G.C. N.º 0687/2024; el Tramite N.º 29762/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Duarte, Marcela Alejandra; D.N.I N.º 26.238.008, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Kawi", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente la Resolución S.G.C. N.º 0552/2022, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Kawi", con domicilio en calle Viedma N.º 754, con una superficie total de 23 Mts2, cuyo titular es la Sra. Duarte, Marcela Alejandra; D.N.I N.º 26.238.008, en los rubros "Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de bijouteri y fantasía - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Duarte, Marcela Alejandra; D.N.I N.º 26.238.008, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0462/2025

VISTO

El Expediente N.º 0001-03756/2024; Resolución S.G.C. N.º 0448/2024; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 28770/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G.C. N.º 0448/2024 se procedió a autorizar la habilitación comercial denominado "Isabella " en los rubros "Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho - Venta al por menor de confecciones para el hogar - Venta al por menor de artículos de bazar y menaje" en domicilio Comandante Luis Piedrabuena N.º 606, piso PA, con una superficie de 110 mts.

Que a través de nota ingresada por la Sra. Nuñez, Roxana Estela; D.N.I N.º 27.230.563, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, solicita la incorporación de rubros.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBRO a "Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería - Venta al por menor de bijouteri y fantasía" del comercio bajo la denominación "Isabella", categoría "02", habilitado mediante Resolución S.G.C. N.º 0448/2024, cuyo titular es la Sra. Nuñez, Roxana Estela; D.N.I N.º 27.230.563.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Nuñez, Roxana Estela; D.N.I N.º 27.230.563, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0463/2025

VISTO

Expediente N.º 0001-05206/2016; la Resolución S.S.G.C. N.º 0033/2017 y la Resolución S.G.C. N.º 0535/2023; el Tramite N.º 27993/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Maique, Marianela Giselle; D.N.I N.º

30.672.856, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de socia del comercio denominado "Lima Limón", cuyo titular es la firma Lima Limón SH; CUIT N.º 30-71543884-0, solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente la Resolución S.S.G.C. N.º 0033/2017, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Lima Limón", con domicilio en calle Ushuaia N.º 25, con una superficie total de 144 Mts2, cuyo titular es la firma Lima Limón SH; CUIT N.º 30-71543884-0, en los rubros "Servicios de peluquería - Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video - Venta al por menor de equipos y artículos deportivos - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. - Venta al por menor de bijouteri y fantasía - Servicios de tratamiento de belleza - Servicios de centros de estética, spa y similares", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Lima Limón SH; CUIT N.º 30-71543884-0, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de agosto de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0464/2025

VISTO

Expediente N.º 0001-00525/2021; la Resolución S.G.C. N.º 0044/2021 y la Resolucion S.G.C. N.º 0149/2023; el Tramite N.º 30276/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Caceres, Carolina Magali; D.N.I N.º 25.039.589, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Pancitas Llenas", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente la Resolución S.G.C. N.º 0044/2021, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Pancitas Llenas", con domicilio en calle 25 de Mayo N.º 2483, con una superficie total de 97 Mts2, cuyo titular es la Sra. Caceres, Carolina Magali; D.N.I N.º 25.039.589, en los rubros "Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p. - Elaboración de pastas alimenticias frescas - Venta al por menor de pan y productos de panadería - Venta al por menor de artículos de bazar y menaje - Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos - Venta al por menor de productos de almacén", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Caceres, Carolina Magali; D.N.I N.º 25.039.589, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de agosto de 2025

FERRO

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0779/2025

"2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0779 / 2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	NAVONI, Laura Susana	23.139.933	NZK136

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1618/2025

CONTRATO DE OBRA Nº 171/2025 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y el Sr. **EDSON DANIEL SPIECKER DNI N° 40.952.417**; con domicilio real en la calle Einstein Nº 791 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN VEREDA PASEO COSTERO"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 0981/2025 de fecha 12 de mayo de 2025, de acuerdo con las condiciones que fija la CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 02165/2025 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 02165/2025, Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 51.058.400,24 (PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 24/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, **EL MUNICIPIO** abonará a los 30 días de labrada el Acta de Inicio la suma de **$ 15.317.520,07 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 07/100),** garantizado mediante Póliza de Caución **Nº 456900** y endoso N° 1 por la suma total de **$ 15.317.521,00 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 00/100)** de la firma **Federación Patronal Seguros S.A.U.**,. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes ----------

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **EL CONTRATISTA**. ----------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL CONTRATISTA** entrega al Municipio una garantía por la suma de **$ 2.552.920,01 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 01/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Fondo de Reparo, el cual se encuentra cubierto mediante **Póliza de Seguro de Caución Nº 456901** y endoso N° 1 por la suma total de **$ 2.552.921,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100)** de la firma **Federación Patronal Seguros S.A.U.,** importes que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SÉPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de **Póliza de Seguro de Caución Nº 456898** y endoso N° 1 por la suma total de **$ 2.552.921,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100),** ambas de la firma **Federación Patronal Seguros S.A.U.**, cubriendo el cinco (5%) por ciento del monto contractual. ----------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----------

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

----- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil veinticinco.

EDSON DANIEL SPIECKER
DNI N° 40.952.417

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 36948
01 AGO. 2025
RIO GRANDE:
"MACARENA I. ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande."
FIRMA Y SELLO

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 1618/2025

PLAN DE TRABAJO

Obra: "RECONSTRUCCION VEREDA PASEO COSTERO"

EXPEDIENTE	LICITACION	PUBLICA	PRESUPUESTO OFICIAL: $ 42.779.830,49	INDICE BASICO:	PLAZO NOVENTA 90 DIAS	APROBACION LICITACION
		PRIVADA				APROBACION ADJUDICACION
		CONTRATACION DIRECTA X				
EMPRESA EDSON DANIEL SPIEKER	CONTRATACION	AJUSTE ALZADO X			PLAZO CONTRACTUAL NOVENTA 90 DIAS	APROB. CONTRATO
		UNIDAD DE MEDIDA				GARANTIA
		OTRA				SEGUROS
INSPECTOR	EJECUCION	FECHA DE INICIO	MONTO CONTRATO: $ 51.058.400,24			RECEPCION PROVISIORIA
		FECHA DE FINALIZACION	AMPLIACION DE MONTO			RECEPCION DEFINITIVA

ITEM	DENOMINACION	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	4/7/2025 AL 31/07/2025	1/8/2025 AL 31/08/2025	1/09/2025 AL 1/10/2025
1-1	Excavacion y retiro de suelo	$ 1.784.097,35	3,49%	100,00%	0,00%	0,00%
				$ 1.784.097,35	$ 0,00	$ 0,00
1-2	Relleno y compactacion	$ 6.982.513,20	13,68%	40,00%	60,00%	0,00%
				$ 2.793.005,28	$ 4.189.507,92	$ 0,00
2-1	Prov y colocación de adoquines intertrabados	$ 21.594.508,10	42,29%	0,00%	20,00%	80,00%
				$ 0,00	$ 4.318.961,62	$ 17.275.846,48
2-2	Prov y colocación de baldosas podotactil	$ 1.572.027,84	3,08%	0,00%	0,00%	100,00%
				$ 0,00	$ 0,00	$ 1.572.027,84
3-1	Encamisado de muro H°A° 350 C-50fe. H-21 -50kg hierro	$ 16.592.133,28	32,50%	20,00%	80,00%	0,00%
				$ 3.318.426,66	$ 13.273.706,62	$ 0,00
4-1	Reinstalación de barandas metálicas	$ 1.631.139,12	3,19%	0,00%	0,00%	100,00%
				$ 0,00	$ 0,00	$ 1.631.139,12
4-2	Limpieza de obra	$ 901.661,35	1,77%	20,00%	40,00%	40,00%
				$ 180.336,27	$ 360.672,54	$ 360.672,54
TOTAL GRAL.		$ 51.058.400,24	100,00%	$ 8.075.865,56	$ 22.142.848,70	$ 20.839.685,98
TOTAL ACUMULADO				$ 8.075.865,56	$ 30.218.714,26	$ 51.058.400,24

% AVANCE FÍSICO	PARCIAL		15,82%	43,37%	40,81%
	ACUMULADO		15,82%	59,19%	100,00%
ANTICIPO FINANCIERO		30,00%	4,75%	13,01%	12,24%
DESCUENTO ANTICIPO FINANCIERO		$ 15.317.520,07	$ 2.412.755,67	$ 6.642.854,61	$ 6.251.905,79
% INVERSIÓN	PARCIAL		11,07%	30,36%	28,57%
TOTAL	ACUMULADO		41,07%	71,43%	100,00%
INVERSIÓN	PARCIAL		$ 8.075.865,56	$ 22.142.848,70	$ 20.839.685,98
TOTAL	ACUMULADO		$ 8.075.865,56	$ 30.218.714,26	$ 51.058.400,24

PLAN DE TRABAJOS 1618

ARQ. IBEN OSERGIO
REPRESENTANTE TECNICO

Edson Daniel Spiecker
TITULAR

Arq. Silvina Andrea Mónaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

N° 1618/2025

1618

ACTA DE INICIO

OBRA: "RECONSTRUCCIÓN VEREDA PASEO COSTERO"

(Contrato de Obra N° 171/2025 [SOYSP-DOP] - Expte. N° 0001-2165/2025). -

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO DNI Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte el Sr. **EDSON DANIEL SPIECKER DNI N° 40.952.417**, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a **EL CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

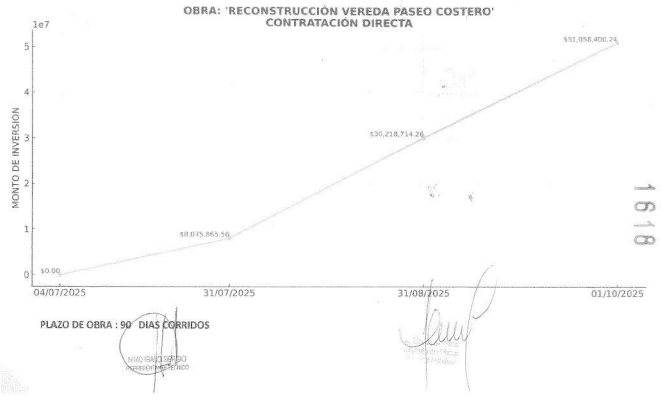
En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

EDSON DANIEL SPIECKER
DNI Nº 40.952.417

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 36949
RIO GRANDE 01 AGO. 2025
MACARENA I. ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipalidad de Río Grande
FIRMA Y SELLO

N° 1618/2025



1618

RESOLUCIÓN N° 1625/2025

CONTRATO DE OBRA N° 143/2025 (SOYSP-DGOSM)

---- Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771** "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la empresa **DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71061256-7** con domicilio legal en calle Juan José Paso N° 1465 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **SR. MEDINA ANGELOSANTE NORBERTO DAMIÁN D.N.I. N° 29.413.806** en su carácter de socio Gerente, conforme surge de la copia fiel del Acta de Asamblea del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, certificada por la escribana pública Ana Inés GIACCIANI GARCÍA, matrícula N° 22, adscripta del Registro Notarial N° 12 de T.D.F., llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"SERVICIOS BÁSICOS DE INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA - SECCIÓN F - MACIZOS 211-212-220 - RÍO GRANDE - AÑO 2025"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal N° 01048/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, de acuerdo con las condiciones que fija la contratación directa, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación adjunta al Expte. N° 0001-2463/2025 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 0001-02463/2025, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 16.693.413,50 (PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 50/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA** CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO.**----------

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: del treinta (30%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, **EL MUNICIPIO** abonará dentro de los 30 días de labrada el acta de inicio la suma de **$ 5.008.024,05 (SON PESOS CINCO MILLONES OCHO MIL VEINTICUATRO CON 05/100)**, garantizado mediante póliza de caución N° 348232 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por la suma de **$ 5.008.024,05 (SON PESOS CINCO MILLONES OCHO MIL VEINTICUATRO CON 05/100)**, que cubrirá el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. ----------

QUINTA: en SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA.** ----------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, sustituyéndolo mediante Póliza de Seguro de Caución N° 348233 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., en concepto de sustitución de Fondo de Reparo, por la suma de **$ $ 834.670,68 (SON PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 68/100).**----------

SÉPTIMA: GARANTÍA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de póliza de caución N° 348234 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.,por la suma de **$ 834.670,68 (SON PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 68/100),** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.----------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de **LA CONTRATISTA.**----------

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones – Capítulo 11. ----------

DÉCIMA: DOMICILIOS LEGALES: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, y fijan los domicilios mencionados en el presente, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes cursen. ----------

----- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (2) días del mes de julio de dos mil veinticinco. ----------

MEDINA ANGELOSANTE NORBERTO DAMIAN
D.N.I. N° 29.413.806

36950
01 AGO. 2025
MACARENA I. ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 1625/2025

MACARENA I. ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ACTA DE INICIO DE OBRA

---------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte el Inspector Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias **ARQ. CRISTIAN MATIAS GRIGUOL, D.N.I N° 27.326.886,** en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.O. y S.P. N° 052/2025 y el Director General de Obras Sanitarias, **ARQ. ALBERTO EDUARDO IBARRA, DNI N° 11.607.845** en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la empresa **DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71061256-7** con domicilio legal en calle Juan José Paso N° 1465 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **SR. MEDINA ANGELOSANTE NORBERTO DAMIÁN D.N.I. N° 29.413.806** en su carácter de socio Gerente, conforme surge de la copia fiel del Acta de Asamblea del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, certificada por la escribana pública Ana Inés GIACCIANI GARCÍA, matrícula N° 22, adscripta del Registro Notarial N° 12 de T.D.F., de la obra: **"SERVICIOS BÁSICOS DE INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA - SECCIÓN F - MACIZOS 211-212-220 - RÍO GRANDE - AÑO 2025"**, Contrato de Obra N° 143/2025 (SOYSP-DGOSM), Expediente N° 2463/2025, proceden a labrar el presente **ACTA DE INICIO DE OBRA,** con vigencia a partir del día de la fecha.----------

---------- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*. ----------

DyP Construcciones S.R.L.
Damian Medina
Socio Gerente

Arquitecto Matías Griguol
A/C Departamento Proyectos
Dirección General de Obras Sanitarias

Arq. Alberto Ibarra
A/C Director General
O S M

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas

N° 1625/2025

D&P S.R.L. CONSTRUCCIONES

MUNICIPIO DE RIO GRANDE					SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS				
PLAN DE TRABAJO									
OBRA: "SERVICIOS BÁSICOS DE INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA- SECCION F- MACIZOS 211- 212 - 220 - RÍO GRANDE - AÑO 2025"								UBICACIÓN: RIO GRANDE	
EXPEDIENTE: 0001-2463/2025	LICITACION	CONTRATACION DIRECTA		PRESUPUESTO OFICIAL $ 14.085.738,92		INDICE BASICO		PLAZO: 60 DIAS CORRIDOS	APROBACION LICITACION
EMPRESA: DyP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	CONTRATACION	AJUSTE ALZADO X							APROBACION ADJUDICACION
		UNIDAD DE MEDIDA						PLAZO CONTRACTUAL	APROB. CONTRAT.
		OTRA:		MONTO CONTRATO: $ 16.693.413,50				60 DIAS CORRIDOS	GARANTIA
INSPECTOR:	EJECUCION	FECHA DE INICIACION	11/07/2025						SEGUROS
		FECHA DE FINALIZACION	08/09/2025					RECEPCION	PROVISORIA
								RECEPCION	DEFINITIVA

ITEM	DENOMINACIÓN	VALOR RUBRO	% INCIDENCIA TOTAL	MES 1 11/7/2025 al 31/07/2025	MES 2 1/8/2025 al 31/08/2025	MES 3 1/9/2025 al 08/09/2025				Subtotales
1	MOVIMIENTO DE SUELOS	$ 782.063,50	4,68 %	$ 273.722,22	$ 391.041,76	117.312,53				$ 782.063,50
1-1	Excavación , relleno y compactación	$ 703.270,50	4,21 %	34,00 %	50,00 %	16,00%				100,00 %
1-2	Asiento de arena para cañerías	$ 78.813,00	0,47 %	35,00 %	50,00 %	15,00%				100,00 %
2	RED DE GAS	$ 4.983.567,00	29,85 %	$ 1.744.248,45	$ 2.491.783,50	747.535,05				$ 4.983.567,00
2-1	Servicio integral de polietileno Ø90mm con nicho	$ 722.661,00	4,33 %	35,00 %	50,00%	15,00%				100,00 %
2-2	Servicio integral de polietileno Ø50mm con nicho	$ 4.260.906,00	25,52 %	35,00 %	50,00 %	15,00%				100,00 %
3	RED ELÉCTRICA	$ 5.838.000,00	34,97 %	$ 2.043.300,00	$ 2.919.000,00	875.700,00				$ 5.838.000,00
3-1	Provision y colocacion de pilar de luz monofasico	$ 834.000,00	5,00%	35,00 %	50,00 %	15,00 %				100,00 %
4	RED DE AGUA Y CLOACA	$ 5.089.763,00	30,49 %	$ 1.781.417,05	$ 2.544.881,50	763.464,45				$ 5.089.763,00
4-1	Conexión domiciliaria de agua	$ 528.895,00	3,17%	35,00%	50,00%	15,00 %				100,00 %
4-2	Conexión domiciliaria de cloaca	$ 198.214,00	1,19 %	35,00%	50,00%	15,00 %				100,00 %
	TOTAL GRAL.	$ 16.693.413,50	100,00 %	$ 5.842.694,72	$ 8.346.705,75	$ 2.504.012,03				$ 16.693.413,50
	TOTAL Acumulado		-	$ 5.842.694,72	$ 14.189.401,48	$ 16.693.413,50				
% AVANCE FÍSICO	PARCIAL			35,00%	50,00 %	15,00 %				
	ACUMULADO			35,00 %	85,00 %	100,0 %				
% ANTICIPO FINANCIERO		30,00%		10,50%	15,00%	4,50%				
DESC. ANTICIPO FINANCIERO		$ 5.008.024,05		10,50%	25,50%	30,00%				
% INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL			24,50%	35,00%	15,00 %				
	ACUMULADO			24,50%	59,50%	70,00%				
% INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL			$ 4.089.885,31	$ 5.842.694,72	$ 1.752.808,51				
	ACUMULADO			$ 9.097.910,36	$ 14.940.605,09	$ 16.693.413,50				

1625

D y P Construcciones S.R.L
Damian Medina
Socio Gerente

Suarez Angel
M.M.O. Cat. 1°
Mat. Mun. N° 557
Mat. Prof. N° 337

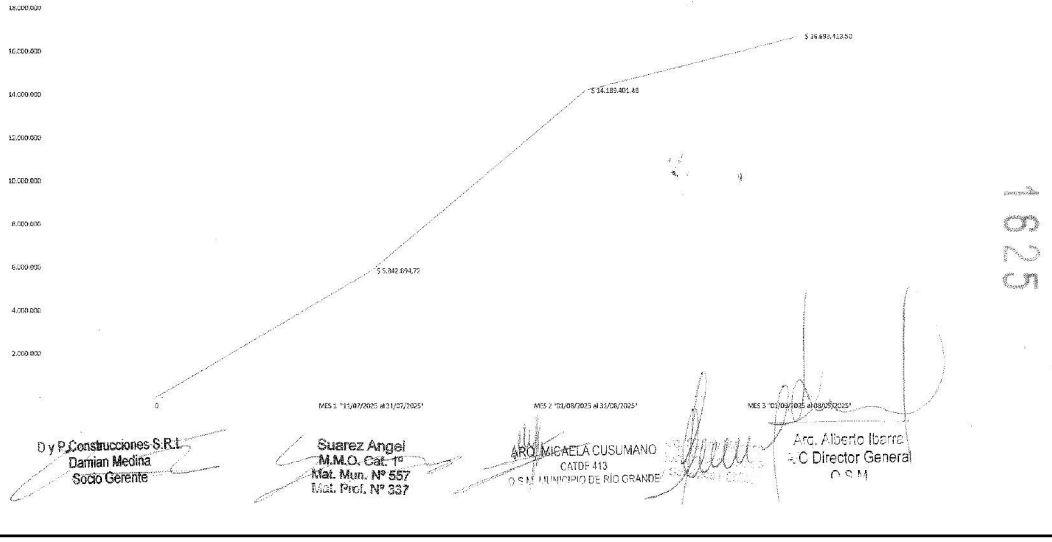
ARQ. MICAELA CUSUMANO
CATDF 413
O.S.M. MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. Alberto Ibarra
A/C Director General
O.S.M

D&P S.R.L. CONSTRUCCIONES

MUNICIPIO DE RIO GRANDE					SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS				
CURVA DE INVERSION									
OBRA: "SERVICIOS BÁSICOS DE INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA- SECCION F- MACIZOS 211- 212 - 220 - RÍO GRANDE - AÑO 2025"								UBICACIÓN: RIO GRANDE	
EXPEDIENTE: 0001-2463/2025	LICITACION	CONTRATACION DIRECTA		PRESUPUESTO OFICIAL $ 14.085.738,92		INDICE BASICO		PLAZO: 60 DIAS CORRIDOS	APROBACION LICITACION
EMPRESA: DyP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	CONTRATACION	AJUSTE ALZADO X							APROBACION ADJUDICACION
		UNIDAD DE MEDIDA						PLAZO CONTRACTUAL	APROB. CONTRAT.
		OTRA		MONTO CONTRATO: $ 16.693.413,50				60 DIAS CORRIDOS	GARANTIA
INSPECTOR:	EJECUCION	FECHA DE INICIACION	11/07/2025						SEGUROS
		FECHA DE FINALIZACION	08/09/2025					RECEPCION	PROVISORIA
								RECEPCION	DEFINITIVA

CURVA DE INVERSION



1625

D y P Construcciones S.R.L
Damian Medina
Socio Gerente

Suarez Angel
M.M.O. Cat. 1°
Mat. Mun. N° 557
Mat. Prof. N° 337

ARQ. MICAELA CUSUMANO
CATDF 413
O.S.M. MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. Alberto Ibarra
A/C Director General
O.S.M

RESOLUCIÓN N° 1626/2025

ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Nº 65/2023 (SPIYSP-DOV)

----- Entre la empresa **VOLKER SRL CUIT Nº: 30-71750898-6**, representada en este acto por el **Sr. DANIEL ADRIÁN GARCÍA , D.N.I. Nº 16.497.884,** con domicilio legal en calle 9 de julio N° 767, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **Acta Acuerdo de Rescisión del Contrato de Obra Nº 65/2023 (SPIYSP-DOV),** sujeta a las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR: Conforme a las comunicaciones vertidas entre la inspección y la contratista a través del Libro de Ordenes y Servicios, y el Informe Técnico de fecha 03 de octubre de 2023, efectuado por la Dirección de Obras Viales dentro del marco de la Obra ***"SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR- AÑO 2023"***, se desprende que **EL CONTRATISTA** no puede avanzar con la obra producto de la situación compleja que atraviesa el país, con el alza generalizada de precios, viéndose afectado y por ende no pudiendo cumplir con la finalización de la obra.----------
Cabe mencionar que la obra cuenta con un 56,86% de avance, asimismo se hace saber que el porcentaje restante no impide que **EL MUNICIPIO,** a través de la administración continúe con los trabajos restantes a ejecutar. Que la facultad rescisoria de la administración por razones de oportunidad es irrenunciable, sin intervención previa del Órgano Judicial, por ello se resuelve la rescisión del Contrato de Obra Nº 65/2023 (SPIYSP-DOV), conforme a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las partes integrantes de la presente Acta, de común acuerdo, declaran que habiéndose dado cumplimiento al 56,86% de la Obra ***"SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR- AÑO 2023"***, se procede a labrar la presente Acta Acuerdo de Rescisión del Contrato de Obra Nº 65/2023 (SPIYSP-DOV) que servirá como Acta de Recepción Provisoria Parcial, correspondiente a la Obra mencionada----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan rescindir el Contrato de Obra Nº 65/2023 (SPIYSP-DOV) aprobado por Resolución Municipal Nº1497 de fecha 10 de abril de 2023, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, reconociendo los trabajos realizados, certificados y abonados.----------

TERCERA: **EL CONTRATISTA** manifiesta que nada le adeuda **EL MUNICIPIO** como consecuencia del contrato cuya rescisión se materializa con el presente, manifestando, además, que renuncia a todo reclamo por los beneficios de los que ha sido privado, mayores costos, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza a causa de la presente rescisión.----------

CUARTA: Respecto al ANTICIPO FINANCIERO, las partes acuerdan que **EL CONTRATISTA** deberá proceder a la devolución del mismo a **EL MUNICIPIO**, en el porcentaje correspondiente de acuerdo a la ejecución de la obra, siendo en consecuencia el monto total a reintegrar por parte de EL CONTRATISTA la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 70/100 ($9.972.744,70).----------

QUINTA: **El MUNICIPIO** tendrá la potestad de obtener por los medios que resulten necesarios, la suma adeudada por **EL CONTRATISTA** en concepto de anticipo financiero, reteniendo **EL MUNICIPIO** la póliza de seguro de caución N.°16.278, de la firma GALEANO SEGUROS S.A, en garantía de devolución del anticipo financiero, hasta tanto **EL CONTRATISTA** salde a **EL MUNICIPIO** la suma total adeudada, en tal concepto.----------

SEXTA: Se mantiene el plazo de Garantía de Obra, en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la suscripción de la presente Acta de Rescisión del Contrato de Obra Nº 65/23 (SPIYSP-DOV); con lo cual el reintegro de las garantías de ejecución de contrato y fondo de reparos serán otorgadas en su totalidad al término del plazo de garantía en tanto y en cuanto la obra cuente con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal, y no haya ningún otro impedimento legal y/u otro tipo para su devolución.----------

SÉPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de lo Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte,, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 3 (tres) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

VÖLKER S.R.L
Daniel A. Garcia
Socio-Gerente

Arq. Silvina Andrea Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

CONVENIO REGISTRADO
36952
BAJO EL Nº
01 AGO. 2025
RIO GRANDE
MACARENA I. ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

N° 1626/2025

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: ***"SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR- AÑO 2023"***

(Contrato Nº 65/23 – Expte. Nº 38/23)

---------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, reunidos por una parte la empresa **VOLKER SRL**, representada en este acto por el **Sr. DANIEL ADRIÁN GARCÍA , D.N.I. Nº 16.497.884,** con domicilio legal en 9 de Julio Nº767, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a el 56,86 % de los trabajos conforme lo expresado en el acta acuerdo de recisión del contrato de obra N° 65/2023 (SPIYSP-DOV), a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el presente **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** correspondiente a la Obra de referencia.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONVENIO REGISTRADO
36953
BAJO EL Nº
01 AGO. 2025
RIO GRANDE
VÖLKER S.R.L
Daniel A. Garcia
Socio-Gerente
MACARENA I. ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande.
FIRMA Y SELLO

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y, SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 1627/2025

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 267/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte, y la Empresa **METALFUEGO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70815063-7** con domicilio legal en calle Forgacs N° 1417 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por su apoderado, el Sr. **ALBERTO EDUARDO GOITIA D.N.I. N° 11.415.624**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra: **"CONSTRUCCION PLAZA B° A.T.E."**, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N° 1** del **Contrato de Obra Nº 267/2022 (SPIYSP-DOP)**, sujeta a las siguientes cláusulas:------

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en modificar el Contrato de Obra Nº 267/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha veintinueve (29) de diciembre del 2022 correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCION PLAZA B° A.T.E."**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el **Expte. Nº 0001-05306/2022**, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes, la Planilla de Economías, Demasías, adicionales y Tareas Complementarias como Anexo I, que a partir de la suscripción de la presente forman parte indisoluble de la misma. ----------

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo el precio unitario que fueron acordados a través del **Contrato de Obra Nº 267/2022 (SPIYSP-DOP)** aprobado mediante la Resolución Municipal N° 96, de fecha 17 de enero de 2023, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas. ----------

TERCERA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 267/2023 (SPIYSP-DOP), la que deriva en el aumento del Contrato referenciado por la suma de **$38.738,68 (SON PESOS: TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 68/100),** por lo que el monto total del mismo queda establecido en **$16.630.077,06 (SON PESOS: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y SIETE CON 06/100).** En virtud economías por la suma de **$998.296,52 (SON PESOS: NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 52/100)** y Tareas Complementarias por la suma de **$1.037.035,20 (SON PESOS: UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO CON 20/100)**, conforme surge de la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que forma parte de la presente como Anexo I.----------

CUARTA: En vista de que el monto contractual se amplía en la suma **$38.738,68 (SON PESOS: TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 68/100)** a favor de la empresa, **LA CONTRATISTA** deja expresa constancia que renuncia a dicho monto y en relación a ello a todo futuro reclamo.

QUINTA: Las clausulas no mencionados en la presente Adenda no sufren modificación alguna. ----------

- - - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. ----------

GOITIA ALBERTO EDUARDO
D.N.I. Nº 11.415.624

SILVINA ANDREA MÓNACO
SECETARÍA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 36835 1627
RIO GRANDE: 01 AGO 2025
FIRMA Y SELLO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas

N° 1627/2025

METALFUEGO S.R.L.

METALFUEGO S.R.L.
QUESADA ANDRES
SOCIO GERENTE

Arq. Alberto Goitia
Representante Técnico
Metalfuego SRL
Mat. CPTDF N° 45
Mat. Municipal N° 334

M.M.O. Gallardo Oscar

N° 1627/2025

1627

PLANILLA DE ECONOMÍAS, DEMASÍAS, ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS
ADENDA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 267/2022 (SPIYSP-DOP)
OBRA: " CONSTRUCCION PLAZA B° ATE".-
UBICACIÓN: CIUDAD DE RÍO GRANDE

COMPUTO CONTRATO ORIGINAL								ECONOMÍAS			DEMASÍAS			ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS		
ÍTEM		Cod.Pol.	DESCRIPCIÓN	UN. DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1			TAREAS PRELIMINARES				$ 2.883.972,94									
	1-1	013	Cartel de obra 2,00 x 1,00 m	un	1,00	$ 105.687,79	$ 105.687,79									
	1-2	034	Excavacion y retiro de Suelo	m³	87,16	$ 3.684,51	$ 321.141,89									
	1-3	506	Relleno y compactacion con suelo seleccionado	m³	174,32	$ 6.083,43	$ 1.060.463,62									
	1-4	014	Replanteo	gl	1,00	$ 105.420,74	$ 105.420,74									
	1-5	015	Cerco de obra de chapa galvanizada	m	100,00	$ 12.912,59	$ 1.291.259,00									
2			HORMIGON				$ 8.221.797,26									
	2-1	571	Cordon Cuneta de HºAº esp.0,15 m	m	49,15	$ 9.382,84	$ 461.166,69									
	2-2	066	Contrapiso liso de HºAº H-21 esp: 0,10 m (Armadura Ø6)	m²	312,80	$ 14.377,05	$ 4.497.422,76									
	2-3	066	Contrapiso texturado de HºAº H-21 esp: 0,10 m (Armadura Ø6)	m²	73,10	$ 14.377,05	$ 1.051.028,15									
	2-4	066	Veredа peatonal de HºAº H-21 esp: 0,10 m (Armadura Ø6)	m²	165,13	$ 12.326,61	$ 2.035.493,11									
	2-5	063	Construccion rampa de accesibilidad Hº H-21 (1,20 x 1,50 m - esp:0,10 m)	un	2,00	$ 12.351,85	$ 24.703,70									
	2-6	174	Revoque fino	m²	23,36	$ 4.243,23	$ 99.121,85									
	2-7	067	Bolardo de HºAº h: 0,5m - Ø0,2m	un	5,00	$ 10.572,22	$ 52.861,10									
3			SOLADOS				$ 643.099,69									
	3-1	237	Provision y colocación de cesped sintetico	m²	26,00	$ 7.466,84	$ 194.137,84									
	3-2	238	Colocacion de piso anti-golpe negro (esp: 50mm)	m²	106,55	$ 2.478,71	$ 264.106,65									
	3-3	577	Provisión y colocación de baldosas grilla de hormigón para cesped	m²	30,00	$ 6.161,84	$ 184.855,20									
4			ILUMINACION				$ 1.043.022,52									
	4-1	935	Provisión y colocación de pilar tipo farola con acometida subterranea	un	1,00	$ 480.873,76	$ 480.873,76									
	4-2	912	Provisión y montaje de torre de iluminación (h: 6,00m) de brazo doble (1,00m)	un	1,00	$ 169.122,56	$ 169.122,56									
	4-3	912	Provisión y montaje de torre de iluminación (h: 6,00m) de brazo simple (1,00m)	un	1,00	$ 152.696,57	$ 152.696,57									
	4-4	931	Provisión y colocación de artefacto de iluminación led	un	3,00	$ 80.109,91	$ 240.329,73									
5			REJAS Y VALLAS				$ 1.915.202,17									
	5-1	390	Provisión y colocación de baranda de protección baja h: 1,00 m	m	30,30	$ 32.947,08	$ 998.296,52									
	5-2	390	Provisión y colocación de reja de protección alta (h: 3,70m)	m	16,70	$ 54.904,55	$ 916.905,65									
6			MOBILIARIO URBANO				$ 1.172.133,80									
	6-1	066	Provisión y colocación de bancos de HºAº (0,45 x 1,20m - h: 0,45m)	un	8,00	$ 73.476,61	$ 587.812,88									
	6-2	066	Provisión y colocación de mesas de HºAº (0,75 x 1,50m - h: 0,75 m)	un	4,00	$ 86.079,11	$ 344.316,44									
	6-3	390	Provisión y colocación de papeleras (pie simple)	un	4,00	$ 60.001,12	$ 240.004,48									
7			MOBILIARIO DEPORTIVO				$ 199.184,78									
	7-1	390	Provisión y colocación de tablero de basquet	un	1,00	$ 89.942,91	$ 89.942,91									
	7-2	390	Provisión y colocación de marco metalico cancha futbol tenis (4,00 x 0,8m)	un	1,00	$ 109.241,87	$ 109.241,87									
8			JUEGOS				$ 141.109,70									
	8-1	390	Colocación de juego portico doble integrador tipo "crucijuegos"	un	1,00	$ 31.601,75	$ 31.601,75									
	8-2	390	Colocación de juego mangrulla clásico tipo "crucijuegos"	un	1,00	$ 39.123,45	$ 39.123,45									
	8-3	390	Colocación de juego subo y bajo simple tipo "crucijuegos"	un	2,00	$ 35.192,25	$ 70.384,50									
9			PINTURA				$ 299.064,13									
	9-1	422	Pintura latex para exterior	m²	23,35	$ 2.659,09	$ 62.086,75									
	9-2	244	Pintura epoxidica alto transito (cancha de basquet)	m²	90,00	$ 2.318,99	$ 208.709,10									
	9-3	422	Pintura de cordones y rampas	m²	14,75	$ 1.916,28	$ 28.268,28									
10			VARIOS				$ 72.751,39									
	10-1	032	Limpieza de obra	gl	1,00	$ 72.751,39	$ 72.751,39									
			CONTRATO ORIGINAL				$ 16.591.338,38									

ADENDA N° 1																
ECONOMIAS																
	5-1	390	Provisión y colocación de baranda de protección baja h: 1,00 m	m				30,30	$ 32.947,08	$ 998.296,52						
DEMASIAS																
TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL QUE NO SUPERAN EL 20%																
TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL QUE SUPERAN EL 20%																
TAREAS ADICIONALES																
	5-3	390	nueva reja baja h:1,00 m	m										32,00	$ 32.407,35	$ 1.037.035,20
				MONTO CONTRACTUAL			$ 16.591.338,38	TOTAL ECONOMIA	-	$ 998.296,52	TOTAL DEMASIAS		$ 0,00	TOTAL ADICIONAL		$ 1.037.035,20

TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO	$ 16.630.077,06

DIFERENCIA	$ 38.738,68
0,23%	

METALFUEGO S.R.L
QUESADA ANDRES
SOCIO GERENTE

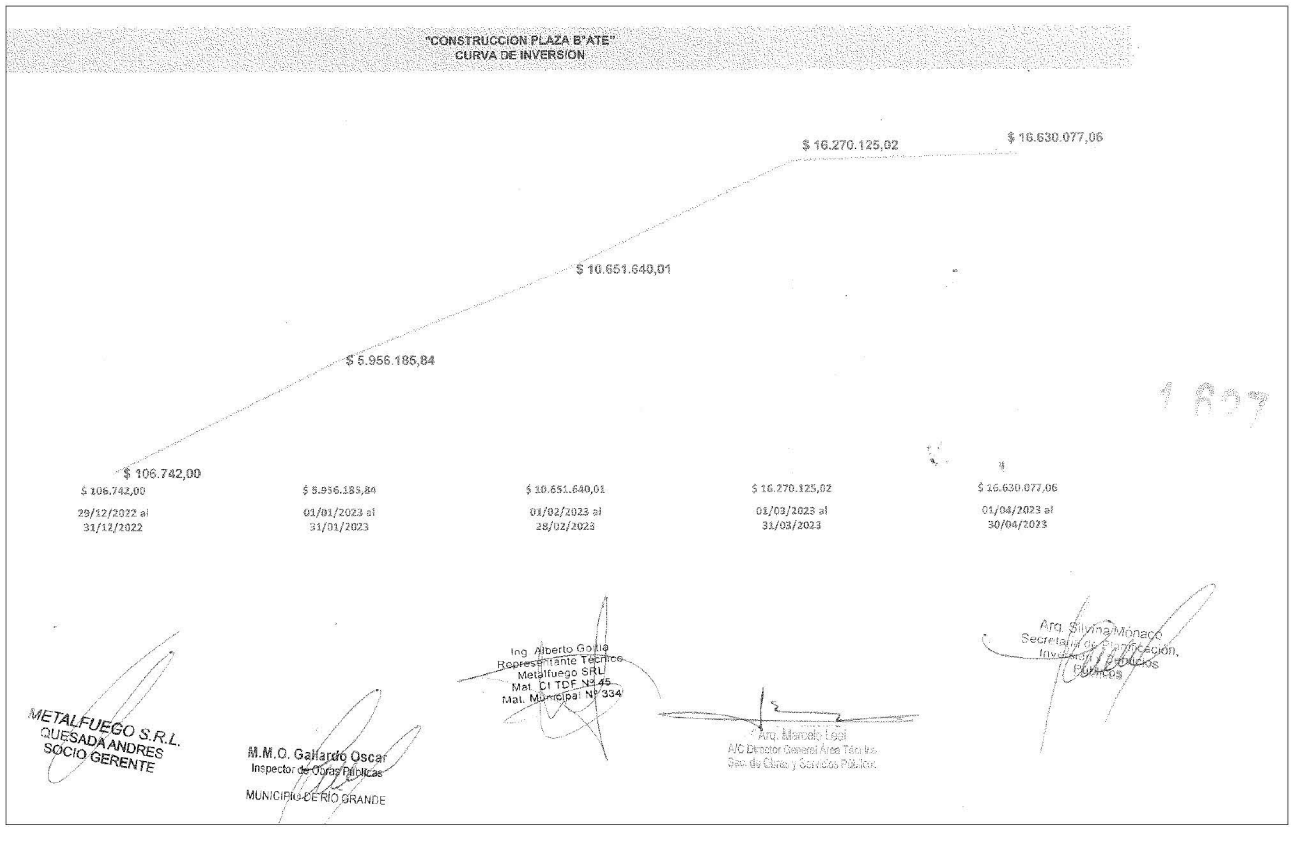
M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Ing. Alberto Golia
Representante Técnico
Metalfuego SRL
Mat. CI TDF N°45
Mat. Municipal N° 334

Arq. Marcelo Leal
A/C Director General Area Técnica
Sec. de Obras y Servicios Públicos

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"CONSTRUCCION PLAZA B°ATE"
CURVA DE INVERSION



1627

METALFUEGO S.R.L.
QUESADA ANDRES
SOCIO GERENTE

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Ing. Alberto Golia
Representante Técnico
Metalfuego SRL
Mat. CI TDF N°45
Mat. Municipal N° 334

Arq. Marcelo Leal
A/C Director General Area Técnica
Sec. de Obras y Servicios Públicos

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 1628/2025

ACTA MODIFICATORIA CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ELA - EQUIPO LATINOAMERICANO DE JUSTICIA Y GENERO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. Ivana Ybars *Ad Referendum* del Sr. Intendente, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** por una parte; y por la otra La Organización de la Sociedad Civil ELA - Equipo Latino Americano de Justicia y Genero, con domicilio legal en calle Presidente Perón N° 1628 5to piso, Oficina B de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Sra. Gherardi Natalia, DNI N.° 22.110.199 en su carácter de Apoderada y Directora Ejecutiva, en adelante "**LA ORGANIZACIÓN"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, que forma parte del Expediente Nro 1682/2025, a fin de rectificar la cláusula Sexta del Convenio Marco registrado bajo el Nro 36520 del 18/6/2025.

PRIMERA: Donde dice: SEXTA: APORTE ECONÓMICO-MODO DE IMPUTACIÓN. El valor del importe económico que realizará ELA a El Municipio será de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL OCHOCIENTOS (USD 14.800.-), (...).----------

Debe decir: SEXTA: APORTE ECONÓMICO-MODO DE IMPUTACIÓN. El valor del importe económico que realizará ELA a El Municipio será de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL CIEN (USD 12.100.-) (...).----------

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no es objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Convenio Específico referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de julio de 2025.-

Natalia Gherardi

N° 1628/2025

ela
Promoviendo derechos para la igualdad de género

Estimadas/os,

Nos ponemos en contacto desde ELA en relación con el convenio firmado entre nuestra organización y el Municipio de Río Grande en el marco del proyecto "Tiempo para mujeres: de lo local a las políticas transformadoras. Evaluación de la experiencia de cuidado infantil en Río Grande, Argentina", implementado por ELA con el apoyo financiero de GRADE, UNRISD, la Fundación Ford, el International Development Research Centre (IDRC) y la Alianza Global de los Cuidados.

Queremos informarles que al momento de la redacción del convenio se incurrió en un error en la determinación del monto total a transferir al Municipio. En dicho convenio se estableció un monto de USD 14.800, distribuido en tres pagos semestrales. Sin embargo, esa cifra incluye un 25% del presupuesto total del proyecto, correspondiente al aporte de las contrapartes (ELA y el Municipio), que no representa fondos que el proyecto transfiere.

Por lo tanto, el monto correcto a transferir al Municipio es de USD 11.100, pagaderos en pesos argentinos al tipo de cambio oficial al momento de cada desembolso. A esta suma se agregan USD 1.000, que el proyecto prevé específicamente para cubrir las tareas de reclutamiento de entrevistadas, a ser desarrolladas por el Municipio. Esto da como resultado un monto total a transferir de USD 12.100.

Lamentamos el error administrativo y esperamos que esta comunicación contribuya a subsanar la diferencia observada. Quedamos a disposición para avanzar en la firma de una adenda que refleje correctamente los términos financieros y evite confusiones futuras.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 36954
RIO GRANDE 01 AGO. 2025
TSAP ENZO L. ZAPATA
Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

1628

Saludos cordiales,

Natalia Gherardi
Directora Ejecutiva
Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA)

RESOLUCIÓN N° 1681/2025

ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO DE OBRA N° 01

---- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de julio de 2025, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA DNI. N° 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por la otra la empresa **METALFUEGO S.R.L. CUIT N° 30-70815063-7**, representada por el **Sr. ANTONIO ANDRÉS QUESADA, DNI N° 30.050.706,** llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"REPARACIONES VARIAS NATATORIO EVA PERON"**, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 898 de fecha 06 de mayo de 2025 de conformidad con el Contrato de Obra Nº 140/2025 (SOYSP-DOP) y las actuaciones que obran en el expediente Nº 0001-1750/2025, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01**, correspondiente a la Obra de referencia, con vigencia a partir del día de la fecha.----------

---- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*. ----------

ANTONIO ANDRES QUESADA
DNI 30.050.706

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 37482
RIO GRANDE 1 AGO. 2025
TSAP ENZO L. ZAPATA

1681

RESOLUCIÓN N° 1683/2025

CONTRATO DE OBRA Nº 181/2025 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "18 DE DICIEMBRE" LTDA CUIT 30-71705651-1**, representada en este acto por el **Sr. RODRIGO EZEQUIEL TETERUK DNI Nº 35.901.889,** en su carácter de presidente mediante Testimonio de Estatuto Social y Certificado Nº 175/25, con domicilio legal en la calle Kau N° 285 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – AÑO 2025" – RENGLÓN Nº 10**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1390/2025 de fecha 25 de junio de 2025, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3091/2025 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y planos. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3091/2025, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido, la suma de **$ 7.353.085,40 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100),** según surge de la Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **LA CONTRATISTA** entrega al Municipio una Garantía por la suma de **$ 367.654,27 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 27/100),** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo, constituida mediante Pagare Sin Protesto S/N°; tal instrumento se devolverá al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. -------

SEXTA: GARANTÍA DEL CONTRATO: En garantía de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 367.654,27 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 27/100),** equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida mediante pagaré sin protesto S/Nº.-----

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal período, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de **LA CONTRATISTA**. ----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1; N° 2; N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 (veintiún) días del mes de julio de dos mil veinticinco. ----------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 3781
12 AGO. 2025
RIO GRANDE:
TSAF ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

RODRIGO EZEQUIEL TETERUK
DNI Nº 35.901.889

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

1683

N° 1683/2025

ACTA DE INICIO

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025"- RENGLÓN Nº 10
(Contrato de Obra N° 181/2025 - Expte. Nº 3091/2025)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO DNI N° 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO "18 DE DICIEMBRE" LIMITADA**, representada en este acto por el **Sr. RODRIGO EZEQUIEL TETERUK DNI Nº 35.901.889,** en su carácter de presidente mediante acta de reuniones del Concejo de Administraciones Nº 9, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RODRIGO EZEQUIEL TETERUK
DNI Nº 35.901.889

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 3781
RIO GRANDE: 12 AGO. 2025
TSAF ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

1683

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

N° 1683/2025

COOPERATIVA DE TRABAJO "18 DE DICIEMBRE" LIMITADA

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025" - RENGLON N° 10

EXPEDIENTE 3091 / 2025	LICITACION	PUBLICA	PRESUPUESTO OFICIAL: $ 73.530.854,00	INDICE BASICO:	PLAZO: SESENTA (60) DIAS	APROBACION LICITACION
		PRIVADA				APROBACION ADJUDICACION
		CONTRATACION DIRECTA X				APROB. CONTRATO
EMPRESA COOPERATIVA DE TRABAJO "18 DE DICIEMBRE" LIMITADA	CONTRATACIÓN	AJUSTE ALZADO X				GARANTIA
		UNIDAD DE MEDIDA				SEGUROS
		OTRA	MONTO CONTRATO: $ 73.530.854,00		RECEPCION PROVISIORIA	
INSPECTOR	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACION 21/7/2025			RECEPCION DEFINITIVA	
		FECHA DE FINALIZACION 18/9/2025				

RUBRO	DENOMINACION	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	21/07/2025 al 31/07/2025	01/08/2025 al 31/08/2025	01/09/2025 al 18/09/2025
1	Limpieza de veredas en espacios públicos	$ 7.353.085,40	100,00%	30,00%	50,00%	20,00%
				$ 2.205.925,62	$ 3.676.542,70	$ 1.470.617,08
TOTAL GRAL.		$ 7.353.085,40	100,00%			
% AVANCE FÍSICO		PARCIAL		30,00%	50,00%	20,00%
		ACUMULADO		30,00%	80,00%	100,00%
% ANTICIPO FINANCIERO						
DESC. ANTICIPO FINANCIERO						
% INVERSIÓN TOTAL		PARCIAL		30,00%	50,00%	20,00%
		ACUMULADO		30,00%	80,00%	100,00%
INVERSIÓN TOTAL		PARCIAL		$ 2.205.925,62	$ 3.676.542,70	$ 1.470.617,08
		ACUMULADO		$ 2.205.925,62	$ 5.882.468,32	$ 7.353.085,40

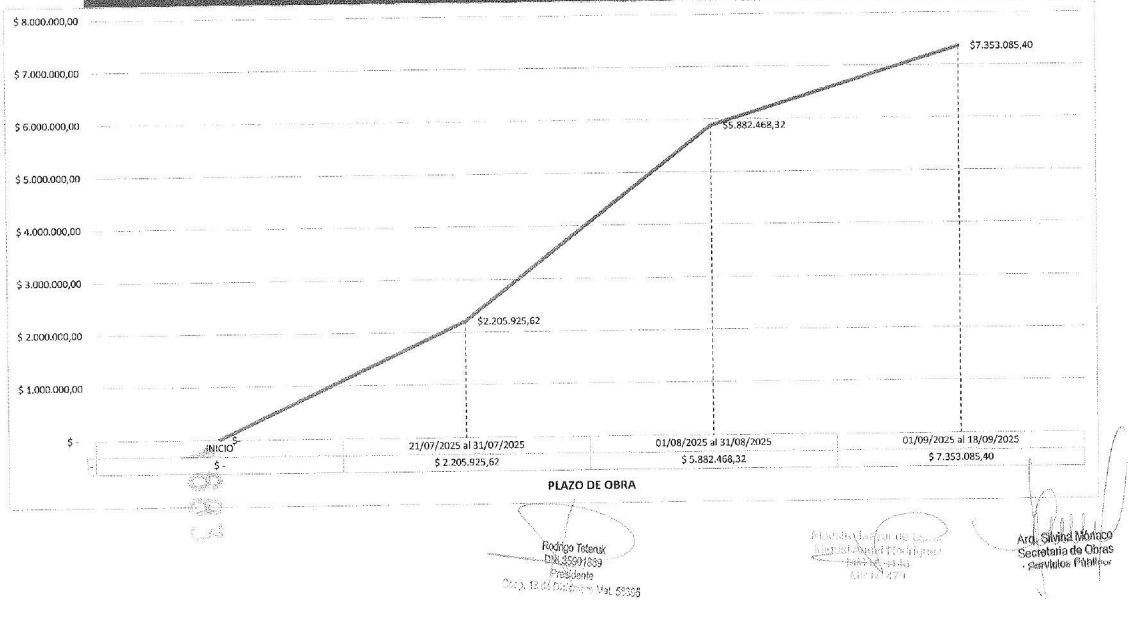
PLAN DE TRABAJOS - CURVA DE INVERSIONES

Rodrigo Teteruk
DNI 35991889
Presidente
Coop. 18 de Diciembre Mat. 58365

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

COOPERATIVA DE TRABAJO "18 DE DICIEMBRE" LIMITADA

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025" - RENGLON N° 10



Rodrigo Teteruk
DNI 35991889
Presidente
Coop. 18 de Diciembre Mat. 58365

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

N° 1683/2025

CONTRATO DE OBRA Nº 180/2025 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "LA ESPERANZA" LTDA CUIT 30-71779147-5**, representada en este acto por el **Sr. FRANCISCO ANTONIO SORIA DNI Nº 34.159.886,** en su carácter de presidente según acta constitutiva N° 26682455, con domicilio legal en la calle Jauke N° 1656 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – AÑO 2025" – RENGLÓN Nº 9**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1390/2025 de fecha 25 de junio de 2025, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3091/2025 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y planos. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3091/2025, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido, la suma de **$ 7.353.085,40 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100),** según surge de la Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA.** ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **LA CONTRATISTA** entrega al Municipio una Garantía por la suma de **$ 367.654,27 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 27/100),** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo, constituida mediante Pagare Sin Protesto S/N°; tal instrumento se devolverá al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. -------

SEXTA: GARANTÍA DEL CONTRATO: En garantía de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 367.654,27 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 27/100),** equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida mediante pagaré sin protesto S/Nº.-----

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal período, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de **LA CONTRATISTA**. ----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1; N° 2; N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 (diecisiete) días del mes de julio de dos mil veinticinco. ----------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 37613
RIO GRANDE: 12 AGO. 2025
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

FRANCISCO ANTONIO SORIA
DNI Nº 34.159.886

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

1683

N° 1683/2025

ACTA DE INICIO

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025"- RENGLÓN Nº 09
(Contrato de Obra N° 180/2025 - Expte. Nº 3091/2025)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO "LA ESPERANZA" LIMITADA**, representada en este acto por el **Sr. FRANCISCO ANTONIO SORIA DNI N° 34.159.886,** en su carácter de presidente según acta constitutiva N° 26682455, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FRANCISCO ANTONIO SORIA
DNI Nº 34.159.886

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 37614
RIO GRANDE: 12 AGO. 2025
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

1683

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

N° 1683/2025

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025" - RENGLON N° 9

EXPEDIENTE: 3091 / 2025	LICITACION	PUBLICA	PRESUPUESTO OFICIAL: $ 73.530.854,00	INDICE BASICO:	PLAZO: SESENTA (60) DIAS	APROBACION LICITACION	
		PRIVADA				APROBACION ADJUDICACION	
		CONTRATACION DIRECTA X				APROB. CONTRATO	
EMPRESA: COOPERATIVA DE TRABAJO "LA ESPERANZA" LIMITADA	CONTRATACIÓN	AJUSTE ALZADO X					
		UNIDAD DE MEDIDA				GARANTIA	
		OTRA	MONTO CONTRATO: $ 73.530.854,00			SEGUROS	
INSPECTOR	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACION 17/7/2025			RECEPCION PROVISIORIA		
		FECHA DE FINALIZACION 14/9/2025			RECEPCION DEFINITIVA		

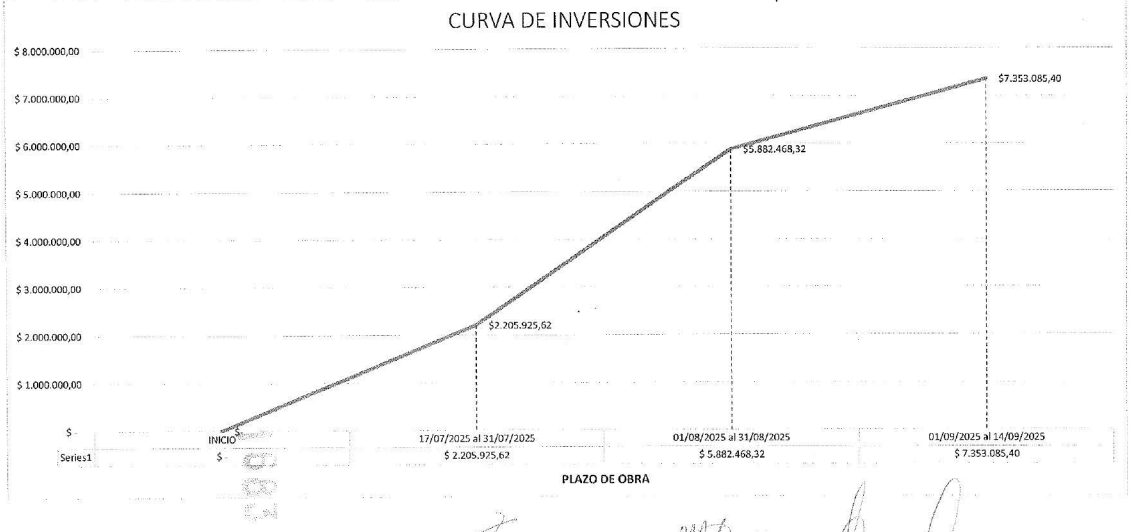
PLAN DE TRABAJOS - CURVA DE INVERSIONES

RUBRO	DENOMINACION	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	17/07/2025 al 31/07/2025	01/08/2025 al 31/08/2025	01/09/2025 al 14/09/2025
1	Limpieza de veredas en espacios públicos	$ 7.353.085,40	100,00%	30,00%	50,00%	20,00%
				$ 2.205.925,62	$ 3.676.542,70	$ 1.470.617,08
TOTAL GRAL.		$ 7.353.085,40	100,00%			
% AVANCE FÍSICO		PARCIAL		30,00%	50,00%	20,00%
		ACUMULADO		30,00%	80,00%	100,00%
% ANTICIPO FINANCIERO						
DESC. ANTICIPO FINANCIERO						
% INVERSIÓN TOTAL		PARCIAL		30,00%	50,00%	20,00%
		ACUMULADO		30,00%	80,00%	100,00%
INVERSIÓN TOTAL		PARCIAL		$ 2.205.925,62	$ 3.676.542,70	$ 1.470.617,08
		ACUMULADO		$ 2.205.925,62	$ 5.882.468,32	$ 7.353.085,40

Sonia Francisco A.
DNI 34.159.886
Presidente
Coop. La Esperanza LTDA
Mat. 64.497

M.M.O. MIGUEL ALTAMIRANO
REPRESENTANTE TÉCNICO
MAT. PROF. CPT 695 MAT. MUN. 593

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025" - RENGLON N° 9



Sonia Francisco A.
DNI 34.159.886
Presidente
Coop. La Esperanza LTDA
Mat. 64.497

M.M.O. MIGUEL ALTAMIRANO
REPRESENTANTE TÉCNICO
MAT. PROF. CPT 695 MAT. MUN. 593

N° 1683/2025

CONTRATO DE OBRA Nº 179/2025 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano **Nº** 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "DEL SUR" LTDA CUIT 30-71789953-5**, representada en este acto por el **Sr. EMANUEL MAXIMILIANO LOPEZ DNI Nº 42.019.607,** en su carácter de presidente según acta constitutiva N° 119140961, con domicilio legal en la calle Paso de los Libres N° 134 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – AÑO 2025" – RENGLÓN Nº 8**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1390/2025 de fecha 25 de junio de 2025, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3091/2025 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y planos. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3091/2025, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido, la suma de **$ 7.353.085,40 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100),** según surge de la Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **LA CONTRATISTA** entrega al Municipio una Garantía por la suma de **$ 367.654,27 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 27/100),** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo, constituida mediante Pagare Sin Protesto S/N°; tal instrumento se devolverá al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. -------

SEXTA: GARANTÍA DEL CONTRATO: En garantía de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 367.654,27 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 27/100),** equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida mediante pagaré sin protesto S/Nº.-----

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal período, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de **LA CONTRATISTA**. ----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1; N° 2; N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 (veintidos) días del mes de julio de dos mil veinticinco. ----------

EMANUEL MAXIMILIANO LOPEZ
DNI Nº 42.019.607

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 37610
RIO GRANDE: 1 2 AGO 2025
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

1683

N° 1683/2025

ACTA DE INICIO

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025"- RENGLÓN Nº 08
(Contrato de Obra N° 179/2025 - Expte. Nº 3091/2025)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO "DEL SUR" LIMITADA**, representada en este acto por el **Sr. EMANUEL MAXIMILIANO LOPEZ DNI N° 42.019.607,** en su carácter de presidente según acta constitutiva N° 119140961, con domicilio legal en la calle Paso de los Libres N° 134 de la ciudad de Rio Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

EMANUEL MAXIMILIANO LOPEZ
DNI Nº 42.019.607

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 37612
RIO GRANDE: 1 2 AGO 2025
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

1683

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

N° 1683/2025

COOPERATIVA DE TRABAJO DEL SUR LIMITADA
Pasos de los libres N° 134 - Rio Grande
delsur.tdf.rg@gmail.com

ANEXO VIII: PLAN DE TRABAJOS

SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025 RENGLON N° 8

EXPEDIENTE 3091 / 2025	LICITACION	PUBLICA	PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.353.085,40	INDICE BASICO:	PLAZO: SESENTA (60) DIAS	APROBACION LICITACION
		PRIVADA				APROBACION ADJUDICACION
		CONTRATACION DIRECTA X				
EMPRESA: COOPERATIVA DE TRABAJO DEL SUR LIMITADA	CONTRATACIÓN	AJUSTE ALZADO			PLAZO CONTRACTUAL SESENTA (60) DIAS	APROB. CONTRATO
		UNIDAD DE MEDIDA X				
		OTRA				GARANTIA
INSPECTOR	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACION 22/07/2025	MONTO CONTRATO: $ 7.353.085,40			SEGUROS
		FECHA DE FINALIZACION 19/09/2025			RECEPCION PROVISIORIA	
					RECEPCION DEFINITIVA	

PLAN DE TRABAJOS - CURVA DE INVERSIONES

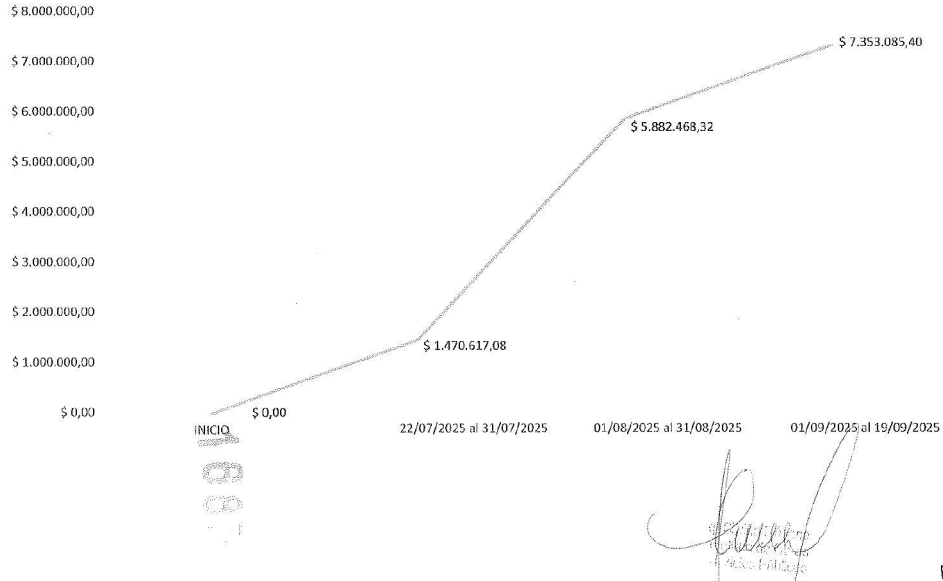
RUBRO	DENOMINACION	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	22/07/2025 al 31/07/2025	01/08/2025 al 31/08/2025	01/09/2025 al 19/09/2025
RENGLON N° 8						
1	Limpieza de veredas en espacios públicos	$ 7.353.085,40	100,00%	20,00%	60,00%	20,00%
				$ 1.470.617,08	$ 4.411.851,24	$ 1.470.617,08
TOTAL GRAL.		$ 7.353.085,40	100%			
% AVANCE FÍSICO		PARCIAL		20,00%	60,00%	20,00%
		ACUMULADO		20,00%	80,00%	100,00%
% ANTICIPO FINANCIERO						
DESC. ANTICIPO FINANCIERO						
% INVERSIÓN TOTAL		PARCIAL				
		ACUMULADO				
INVERSIÓN TOTAL		PARCIAL		$ 1.470.617,08	$ 4.411.851,24	$ 1.470.617,08
		ACUMULADO		$ 1.470.617,08	$ 5.882.468,32	$ 7.353.085,40

Representante Técnico
Arq. Salas Silvina
MP: 536 MM: 1294

EMANUEL MAXIMILIANO LOPEZ
DNI 42019607

COOPERATIVA DE TRABAJO DEL SUR LIMITADA
Pasos de los libres N° 134 - Rio Grande
delsur.tdf.rg@gmail.com

CURVA DE INVERSIONES
OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS - AÑO 2025" - RENGLON N°8



Representante Técnico
Arq. Salas Silvina
MP: 536 MM: 1294

EMANUEL MAXIMILIANO LOPEZ
DNI 42019607

N° 1683/2025

CONTRATO DE OBRA Nº 178/2025 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "PROGRESAR" LTDA CUIT 33-71608256-9**, representada en este acto por el **Sr. RUBEN EDUARDO VELEZ DNI Nº 32.335.112,** en su carácter de presidente mediante Testimonio de Estatuto Social y Certificado N° 200/25, con domicilio legal en la calle Jainen N° 320 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – AÑO 2025" – RENGLÓN Nº 7**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1390/2025 de fecha 25 de junio de 2025, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3091/2025 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y planos. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3091/2025, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido, la suma de **$ 7.353.036,80 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 80/100),** según surge de la Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento. **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **LA CONTRATISTA** entrega al Municipio una Garantía por la suma de **$ 367.651,84 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 84/100),** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo, constituida mediante Pagare Sin Protesto S/N°; tal instrumento se devolverá al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. -------

SEXTA: GARANTÍA DEL CONTRATO: En garantía de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 367.651,84 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 84/100),** equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida mediante pagaré sin protesto S/Nº.---------

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal período, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de **LA CONTRATISTA**. ----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1; N° 2; N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 (diecisiete) días del mes de julio de dos mil veinticinco. ----------

RUBEN EDUARDO VELEZ
DNI Nº 32.335.112

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 17606
RIO GRANDE: 12 AGO. 2025
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

1683

N° 1683/2025

ACTA DE INICIO

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025"- RENGLÓN Nº 07
(Contrato de Obra N° 178/2025 - Expte. Nº 3091/2025)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO "PROGRESAR" LIMITADA**, representada en este acto por el **Sr. RUBEN EDUARDO VELEZ DNI N° 32.335.112,** en su carácter de presidente conforme Testimonio de Estatuto Social y Certificado N° 32/23, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RUBEN EDUARDO VELEZ
DNI Nº 32.335.112

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 17607
RIO GRANDE: 12 AGO. 2025
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

1684

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

N° 1683/2025

PLAN DE TRABAJO

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025" — UBICACIÓN: RÍO GRANDE

EXPEDIENTE: 3091/2025	LICITACION: PUBLICA / PRIVADA / CONTRATACIÓN DIRECTA X	PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7 353 085.40	INDICE BÁSICO: jun-25	PLAZO: 60 días corridos	APROBACION LICITACION
EMPRESA: COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LTDA	CONTRATACION: AJUSTE ALZADO X / UNIDAD DE MEDIDA / OTRA:	MONTO CONTRATO: $ 7 353 036.80		PLAZO CONTRACTUAL: 60 días corridos	APROBACION ADJUDICACION / APROBACION CONTRATACIÓN / GARANTIA / SEGUROS
INSPECTOR:	EJECUCION: FECHA DE INICIACION 17/07/25 / FECHA DE FINALIZACION 14/09/25			RECEPCION PROVISORIA 14/9/2025 / RECEPCION DEFINITIVA 14/10/2025	

UBICACIÓN	ITEM	DENOMINACIÓN	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	AVANCE C.O. N° 1 17-07-25 al 31-07-25	AVANCE C.O. N° 2 01-08-25 al 31-08-25	AVANCE C.O. N° 3 01-09-25 al 14-09-25
RENGLÓN N° 7							
	1	Limpieza de veredas en espacios públicos	$ 7 353 036.80	100.00%	$ 1 838 259.20	$ 3 823 579.14	$ 1 691 198.46
					25.00%	52.00%	23.00%
TOTAL GENERAL			$ 7 353 036.80	100.00%			

INVERSIÓN TOTAL SIN ANTICIPO FINANCIERO	PARCIAL		$ 1 838 259.20	$ 3 823 579.14	$ 1 691 198.46
	ACUMULADO		$ 1 838 259.20	$5 661 838.34	$7 353 036.80
% AVANCE FÍSICO	PARCIAL		25.00%	52.00%	23.00%
	ACUMULADO		25.00%	77.00%	100.00%
ANTICIPO FINANCIERO		0.00%	$ -		
DESCUENTO ANTICIPO FINANCIERO			$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
% INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL	0.00%	25.00%	52.00%	23.00%
	ACUMULADO	0.00%	25.00%	77.00%	100.00%
INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL	$ 0.00	$ 1 838 259.20	$ 3 823 579.14	$ 1 691 198.46
	ACUMULADO	$ 0.00	$1 838 259.20	$5 661 838.34	$7 353 036.80

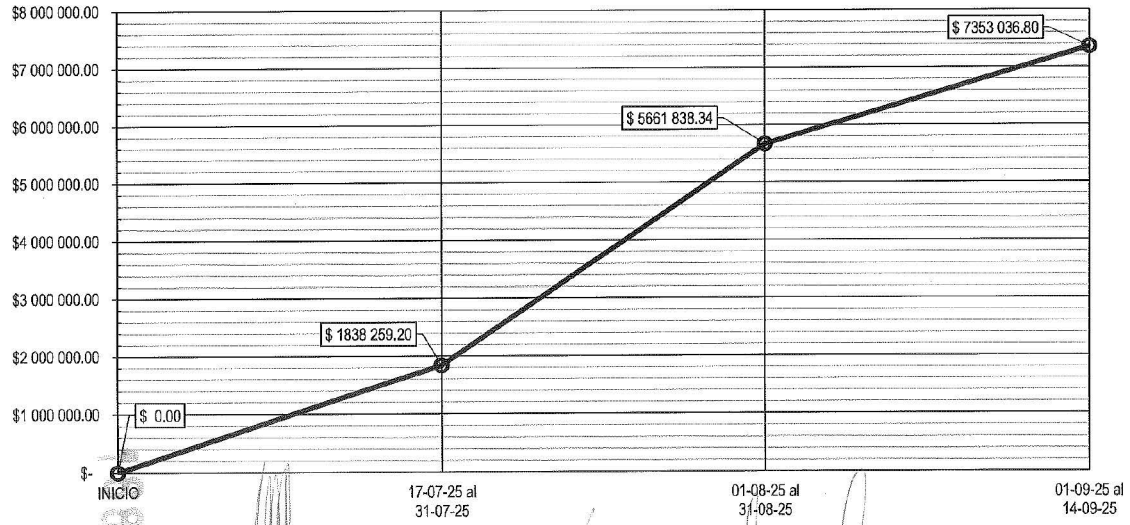
Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.P.I.C. 15.158/M.CITDF:012

Velez Ruben Presidente
Cooperativa de Trabajo
Progresar Mat. 57716

CURVA DE INVERSIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA
OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025"
UBICACIÓN: CIUDAD DE RÍO GRANDE **RENGLÓN N° 7**
COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR

MES BASE: jun-25



Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.P.I.C. 15.158/M.CITDF:012

Velez Ruben Presidente
Cooperativa de Trabajo
Progresar Mat. 57716

N° 1683/2025

CONTRATO DE OBRA Nº 177/2025 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "SOMOS" LTDA CUIT 30-71757946-8**, representada en este acto por el **Sr. SILVIO NORBERTO JESUS GORDILLO DNI Nº 29.685.682,** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, según Acta de Constitución N° 2022-30940913-APN-DTD#JGM, con domicilio legal en la calle Wonska N° 664 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – AÑO 2025" – RENGLÓN Nº 6**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1390/2025 de fecha 25 de junio de 2025, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3091/2025 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y planos. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3091/2025, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido, la suma de **$ 7.353.085,40 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100),** según surge de la Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO.** ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA.** ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **LA CONTRATISTA** entrega al Municipio una Garantía por la suma de **$ 367.654,27 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 27/100),** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo, constituida mediante Pagare Sin Protesto S/N°; tal instrumento se devolverá al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. -------

SEXTA: GARANTÍA DEL CONTRATO: En garantía de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 367.654,27 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 27/100),** equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida mediante pagaré sin protesto S/N°.-----

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal período, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de **LA CONTRATISTA.**

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1; N° 2; N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 (diecisiete) días del mes de julio de dos mil veinticinco. ----------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 37604
RIO GRANDE: 12 AGO. 2025
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Rio Grande
FIRMA Y SELLO

SILVIO NORBERTO JESUS GORDILLO
DNI Nº 29.685.682

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

1683

N° 1683/2025

ACTA DE INICIO

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025"- RENGLÓN Nº 06
(Contrato de Obra N° 177/2025 - Expte. Nº 3091/2025)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO "SOMOS" LIMITADA**, representada en este acto por el **Sr. SILVIO NORBERTO JESÚS GORDILLO DNI N° 29.685.682,** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, según Acta de Constitución N° 2022-30940913-APN-DTD#JGM, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SILVIO NORBERTO JESUS GORDILLO
DNI Nº 29.685.682

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 37605
RIO GRANDE: 12 AGO. 2025
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Rio Grande
FIRMA Y SELLO

1683

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

N° 1683/2025

COOPERATIVA "SOMOS" LIMITADA

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025" - RENGLON N° 6

EXPEDIENTE 1091 / 2025	LICITACIÓN	PUBLICA	PRESUPUESTO OFICIAL: $ 73.530.854,00	INDICE BASICO:	PLAZO: SESENTA (60) DIAS	APROBACION LICITACION	
		PRIVADA				APROBACION ADJUDICACION	
		CONTRATACION DIRECTA X				APROB. CONTRATO	
EMPRESA: COOPERATIVA DE TRABAJO "SOMOS" LIMITADA	CONTRATACIÓN	AJUSTE ALZADO X					
		UNIDAD DE MEDIDA				GARANTIA	
		OTRA	MONTO CONTRATO: $ 73.530.854,00			SEGUROS	
INSPECTOR:	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACION 17/7/2025			RECEPCION PROVISORIA		
		FECHA DE FINALIZACION 14/9/2025			RECEPCION DEFINITIVA		

PLAN DE TRABAJOS - CURVA DE INVERSIONES

RUBRO	DENOMINACION	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	17/07/2025 al 31/07/2025	01/08/2025 al 31/08/2025	01/09/2025 al 14/09/2025
1	Limpieza de veredas en espacios públicos	$ 7.353.085,40	100,00%	30,00%	50,00%	20,00%
				$ 2.205.925,62	$ 3.676.542,70	$ 1.470.617,08
TOTAL GRAL.		$ 7.353.085,40	100,00%			
% AVANCE FÍSICO		PARCIAL		30,00%	50,00%	20,00%
		ACUMULADO		30,00%	80,00%	100,00%
% ANTICIPO FINANCIERO						
DESC. ANTICIPO FINANCIERO						
% INVERSIÓN		PARCIAL		30,00%	50,00%	20,00%
TOTAL		ACUMULADO		30,00%	80,00%	100,00%
INVERSIÓN		PARCIAL		$ 2.205.925,62	$ 3.676.542,70	$ 1.470.617,08
TOTAL		ACUMULADO		$ 2.205.925,62	$ 5.882.468,32	$ 7.353.085,40

BILLENA MOISES JAVIER
M.M.O
MAT: 763

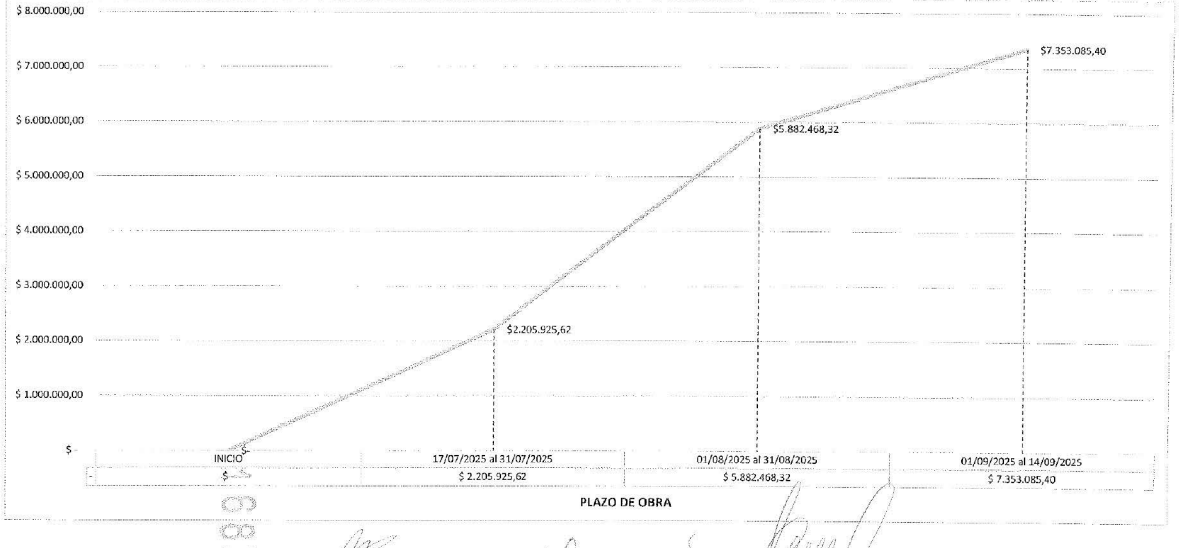
Sevilla Ivana 23.685.602
Pte. Cooperativa Somos LTD
27-23685602-0

Arq. Calvo Federico
Secretaría de Obras
Particulares Públicas

COOPERATIVA "SOMOS" LIMITADA

CURVA DE INVERSIONES

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025" - RENGLON N° 6



BILLENA MOISES JAVIER
M.M.O
MAT: 763

Sevilla Ivana 23.685.602
Pte. Cooperativa Somos LTD
27-23685602-0

Arq. Calvo Federico
Secretaría de Obras
Particulares Públicas

N° 1683/2025

CONTRATO DE OBRA Nº 176/2025 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "SAN CAYETANO" LTDA CUIT 30-71823963-6**, representada en este acto por el **Sr. PABLO RUBEN LOPEZ DNI Nº 29.744.326,** en su carácter de presidente según Acta Constitutiva N° 2023-93032407-APN-DTD#JGM, con domicilio legal en la calle Itatí N° 483 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – AÑO 2025" – RENGLÓN Nº 5**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1390/2025 de fecha 25 de junio de 2025, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3091/2025 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y planos. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3091/2025, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido, la suma de **$ 7.351.814,40 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 40/100),** según surge de la Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **LA CONTRATISTA** entrega al Municipio una Garantía por la suma de **$ 367.590,72 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 72/100),** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo, constituida mediante Pagare Sin Protesto S/N°; tal instrumento se devolverá al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SEXTA: GARANTÍA DEL CONTRATO: En garantía de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 367.590,72 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 72/100),** equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida mediante pagaré sin protesto S/Nº.----------

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal período, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de **LA CONTRATISTA**. ----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1; N° 2; N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 (diecisiete) días del mes de julio de dos mil veinticinco. ----------

PABLO RUBÉN LOPEZ
DNI Nº 29.744.326

CONVENIO REGISTRADO
3760
BAJO EL Nro: .....
RIO GRANDE: 12 AGO. 2025
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

1683

N° 1683/2025

ACTA DE INICIO

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025"- RENGLÓN Nº 05
(Contrato de Obra N° 176/2025 - Expte. Nº 3091/2025)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO "SAN CAYETANO" LIMITADA**, representada en este acto por el **Sr. PABLO RUBÉN LOPEZ DNI N° 29.744.326,** en su carácter de presidente según Acta Constitutiva N° 2023-93032407-APN-DTD#JGM, con domicilio legal en la calle Itatí N° 483 de la ciudad de Rio Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PABLO RUBÉN LOPEZ
DNI Nº 29.744.326

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
3760
BAJO EL Nro: .....
RIO GRANDE: 12 AGO. 2025 .....
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

1683

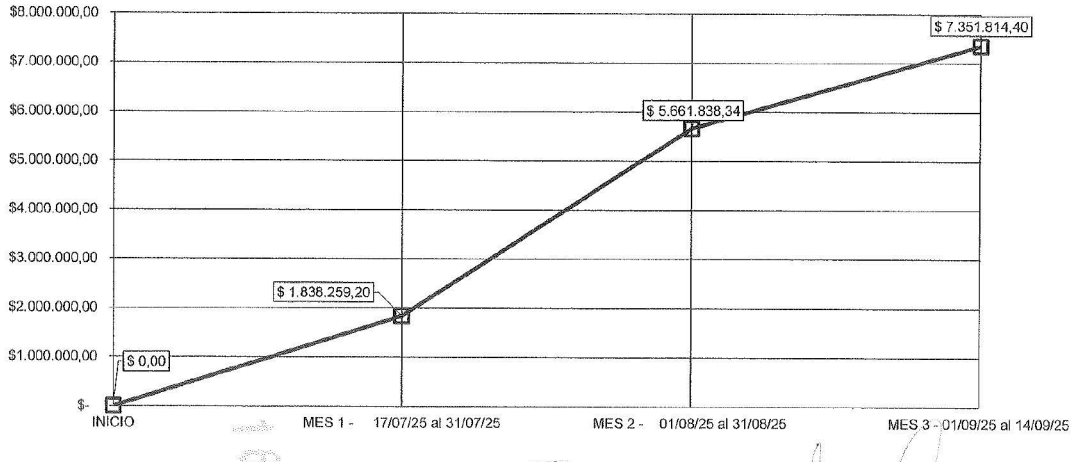
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

N° 1683/2025

CURVA DE INVERSIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA
OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025"
UBICACIÓN: CIUDAD DE RÍO GRANDE **RENGLÓN Nº 5**
COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANO LTDA

MES BASE: jun-25



MAESTRO MAYOR DE OBRAS
Tiziana Azul Gaston
M.T. 747 M.M.____

Coop. San Cayetano Ltda.
Lopez Pablo Ruben
Presidente
Mat. Nº 68936

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
Servicios Públicos

ANEXO VIII

PLAN DE TRABAJO

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025"

EXPEDIENTE : 3091/2025	LICITACION	PUBLICA / PRIVADA / CONTRATACIÓN DIRECTA X	PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.353.085,40	INDICE BÁSICO jun-25	PLAZO : 60 días corridos	UBICACIÓN: RIO GRANDE
EMPRESA : COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANO LTDA	CONTRATACION	AJUSTE ALZADO / UNIDAD DE MEDIDA / OTRA: X	MONTO CONTRATO: $ 7.351.814,40		PLAZO CONTRACTUAL: 60 días corridos	APROBACION LICITACION / APROBACION ADJUDICACION / APROBACION CONTRATACIÓN / GARANTIA / SEGUROS
INSPECTOR :	EJECUCION	FECHA DE INICIACION 17/7/2025 / FECHA DE FINALIZACION 14/9/2025			RECEPCION PROVISORIA 14/9/2025 / RECEPCION DEFINITIVA 14/10/2025	

UBICACIÓN	ITEM	DENOMINACIÓN	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	AVANCE MES 1 - 17/07/25 al 31/07/25	AVANCE MES 2 - 01/08/25 al 31/08/25	AVANCE MES 3 - 01/09/25 al 14/09/25
RENGLÓN Nº 5							
	1	Limpieza de veredas en espacios públicos	$ 7.351.814,40	100,00%	$ 1.838.259,20	$ 3.823.579,14	$ 1.689.976,06
					25,00%	52,00%	23,00%
TOTAL GENERAL			$ 7.351.814,40	100,00%			

INVERSIÓN TOTAL SIN ANTICIPO FINANCIERO	PARCIAL		$ 1.838.259,20	$ 3.823.579,14	$ 1.689.976,06
	ACUMULADO		$ 1.838.259,20	$5.661.838,34	$ 7.351.814,40
% AVANCE FÍSICO	PARCIAL		25,00%	52,00%	23,00%
	ACUMULADO		25,00%	77,00%	100,00%
ANTICIPO FINANCIERO		0,00%	$ -		
DESCUENTO ANTICIPO FINANCIERO					
% INVERSIÓN TOTAL			$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	PARCIAL	0,00%	25,00%	52,00%	23,00%
	ACUMULADO	0,00%	25,00%	77,00%	100,00%
INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL	$ 0,00	$ 1.838.259,20	$ 3.823.579,14	$ 1.689.976,06
	ACUMULADO	$ 0,00	$1.838.259,20	$5.661.838,34	$ 7.351.814,40

MAESTRO MAYOR DE OBRAS
Tiziana Azul Gaston
M.T. 747 M.M.____

Coop. San Cayetano Ltda.
Lopez Pablo Ruben
Presidente
Mat. Nº 68936

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
Servicios Públicos

N° 1683/2025

CONTRATO DE OBRA Nº 175/2025 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO DE MUJERES "MANOS A LA OBRA" LTDA CUIT 30-71730301-2**, representada en este acto por la **Sra. CINTIA SUSANA URUEÑA DNI Nº 18.814.272,** en su carácter de presidente mediante Acta constitutiva Nº 2021-26982663 APN-DTD#JGM, con domicilio legal en la calle El Alambrador N° 498 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – AÑO 2025" – RENGLÓN Nº 4**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1390/2025 de fecha 25 de junio de 2025, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3091/2025 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y planos. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3091/2025, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido, la suma de **$ 7.352.967,70 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 70/100),** según surge de la Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO.** ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA.** ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **LA CONTRATISTA** entrega al Municipio una Garantía por la suma de **$ 367.648,39 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 39/100),** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo, constituida mediante Pagare Sin Protesto S/N°; tal instrumento se devolverá al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. -------

SEXTA: GARANTÍA DEL CONTRATO: En garantía de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 367.648,39 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 39/100),** equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida mediante pagaré sin protesto S/N°.----------

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal período, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de **LA CONTRATISTA**. ----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1; N° 2; N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 (diecisiete) días del mes de julio de dos mil veinticinco. ----------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 37593
RIO GRANDE: 1 2 AGO. 2025
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

CINTIA SUSANA URUEÑA
DNI Nº 18.814.272

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

1683

N° 1683/2025

ACTA DE INICIO

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025"- RENGLÓN Nº 04
(Contrato de Obra N° 175/2025 - Expte. Nº 3091/2025)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO DE MUJERES "MANOS A LA OBRA" LIMITADA,** representada en este acto por la **Sra. CINTIA SUSANA URUEÑA DNI N° 18.814.272,** en su carácter de presidente mediante Acta constitutiva Nº 2021-26982663 APN-DTD#JGM, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO,** cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CINTIA SUSANA URUEÑA
DNI Nº 18.814.272

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 37600
RIO GRANDE: 1 2 AGO. 2025
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

1683

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

N° 1683/2025

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN

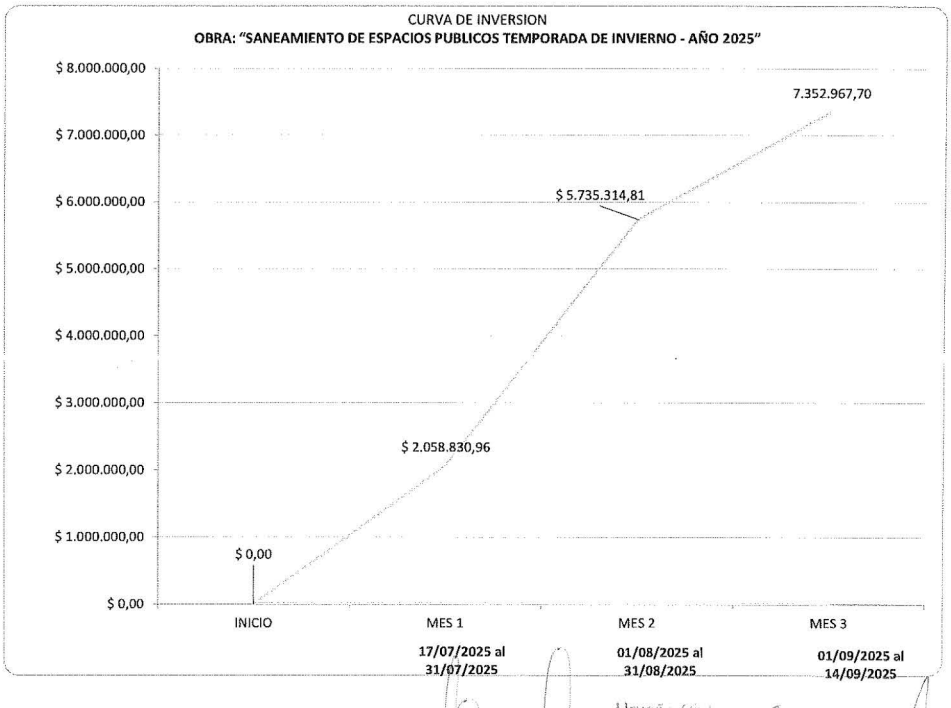
OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS TEMPORADA DE INVIERNO - AÑO 2025"						UBICACIÓN: RIO GRANDE
EXPEDIENTE Nº 3091/2025	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº	PUBLICA PRIVADA CONTRATACIÓN DIRECTA X	PRESUPUESTO OFICIAL: $7.353.085,40			APROBACIÓN LICITACION APROBACIÓN ADJUDICACIÓN APROBACIÓN CONTRATO GARANTIA
CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO DE MUJERES "MANOS A LA OBRA" LTDA.	CONTRATACIÓN:	AJUSTE ALZADO X UNIDAD DE MEDIDA OTRA:	MONTO DE CONTRACTUAL: $7.352.967,70 CONTRATO Nº	INDICE BASICO: MES BASE JUNIO 2025	PLAZO: 60 Días Corridos	SEGUROS
INSPECTOR: M.M.O RUBEN HEBERT	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACIÓN: 17/07/2025 FECHA DE FINALIZACIÓN:				RECEPCIÓN PROVISORIA: 14/09/2025 RECEPCIÓN DEFINITIVA: 14/10/2025

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	MESES MES 1 17/07/2025 al 31/07/2025	MES 2 01/08/2025 al 31/08/2025	MES 3 01/09/2025 al 14/09/2025
4	LIMPIEZA DE VEREDAS EN ESPACIOS PUBLICOS	$ 7.352.967,70	100,00 %	28,00 % $ 2.058.830,96	50,00 % $ 3.676.483,85	22,00 % $ 1.617.652,89
TOTAL GENERAL		$ 7.352.967,70	100,00%			
% AVANCE FISICO			PARCIAL	28,00 %	50,00 %	22,00 %
			ACUMULADO	28,00 %	78,00%	100,00%
% ANTICIPO FINANCIERO - NO CORRESPONDE						
DESCUENTO % ANTICIPO FINANCIERO - NO CORRESPONDE						
	% INVERSIÓN TOTAL		PARCIAL	28,00 %	50,00 %	22,00 %
			ACUMULADO	28,00 %	78,00%	100,00%
	INVERSIÓN TOTAL		PARCIAL	$ 2.058.830,96	$ 3.676.483,85	$ 1.617.652,89
			ACUMULADO	$ 2.058.830,96	$ 5.735.314,81	$ 7.352.967,70

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

Urueña Cirio
Presidente
Manos a la Obra
Mat. Prof.

M.M.O. Giancarli Azul
Mat. Mun. N° 1169
Mat. Prof. N° 471



Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

Urueña Cirio
Presidente
Manos a la Obra
Mat. Prof.

M.M.O. GIANCARLI AZUL

N° 1683/2025

CONTRATO DE OBRA Nº 174/2025 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "LIBERTAD" LTDA CUIT 30-71762821-3**, representada en este acto por la **Sra. MARCELA VIVIANA GONZALEZ SOTO DNI Nº 31.931.926,** en su carácter de presidente, mediante Acta Constitutiva N° 2022-40793779-APN-DTD#JGM y Certificado N° 789/24, con domicilio legal en la calle ARA Bahía Paraíso N° 373 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – AÑO 2025" – RENGLÓN Nº 3**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1390/2025 de fecha 25 de junio de 2025, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3091/2025 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y planos. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3091/2025, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido, la suma de **$ 7.353.085,40 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100),** según surge de la Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **LA CONTRATISTA** entrega al Municipio una Garantía por la suma de **$ 367.654,27 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 27/100),** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo, constituida mediante Pagare Sin Protesto S/N°; tal instrumento se devolverá al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. -------

SEXTA: GARANTÍA DEL CONTRATO: En garantía de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 367.654,27 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 27/100),** equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida mediante pagaré sin protesto S/Nº.-----

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal período, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de **LA CONTRATISTA**. ----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1; N° 2; N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 (diecisiete) días del mes de julio de dos mil veinticinco. ----------

MARCELA VIVIANA GONZALEZ SOTO
DNI Nº 31.931.926

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 37595
RIO GRANDE: 12 AGO. 2025
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

1683

N° 1683/2025

ACTA DE INICIO

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025"- RENGLÓN Nº 03
(Contrato de Obra N° 174/2025 - Expte. Nº 3091/2025)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO "LIBERTAD" LIMITADA**, representada en este acto por la **Sra. MARCELA VIVIANA GONZALEZ SOTO DNI N° 31.931.926,** llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MARCELA VIVIANA GONZALEZ SOTO
DNI Nº 31.931.926

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 37595
RIO GRANDE: 12 AGO. 2025
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

1683

N° 1683/2025

COOPERATIVA DE TRABAJO
LIBERTAD LTDA

MATRICULA: 63004
CUIT: 30-71762821-3
TEL.: (2964) 50 5605

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025" RENGLON N° 3

EXPEDIENTE / 2025	LICITACION	PUBLICA	PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.353.085,40	INDICE BASICO:	PLAZO SESENTA (60) DIAS	APROBACION LICITACION	
		PRIVADA				APROBACION ADJUDICACION	
EMPRESA COOPERATIVA DE TRABAJO LIBERTAD LTDA.	CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA X			PLAZO CONTRACTUAL	APROB. CONTRATO	
		AJUSTE ALZADO					
		UNIDAD DE MEDIDA X					
		OTRA	MONTO CONTRATO: $ 7.353.085,40			GARANTIA	
INSPECTOR	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACION 17/7/2025				SEGUROS	
		FECHA DE FINALIZACION 14/9/2025			RECEPCION PROVISORIA 14/9/2025		
					RECEPCION DEFINITIVA 14/10/2025		

PLAN DE TRABAJOS - CURVA DE INVERSIONES

RUBRO	DENOMINACION	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	17/07/25 al 31/07/25	01/08/25 al 31/08/25	01/09/25 al 14/09/25
RENGLON 3						
1	Limpieza de veredas en espacios públicos	$ 7.353.085,40	100,00%	25,00%	50,00%	25,00%
				$ 1.838.271,35	$ 3.676.542,70	$ 1.838.271,35
TOTAL GRAL.		$ 7.353.085,40	100,00%			
% AVANCE FÍSICO		PARCIAL		25,00%	50,00%	25,00%
		ACUMULADO		25,00%	75,00%	100,00%
% ANTICIPO FINANCIERO						
DESC. ANTICIPO FINANCIERO						
% INVERSION		PARCIAL				
TOTAL		ACUMULADO				
INVERSIÓN		PARCIAL		$ 1.838.271,35	$ 3.676.542,70	$ 1.838.271,35
TOTAL		ACUMULADO		$ 1.838.271,35	$ 5.514.814,05	$ 7.353.085,40

Cristian G. Vaini
Arquitecto
M. C.A.T.D.F. 364 - M. M. 909

Secretaría de Obras Privadas

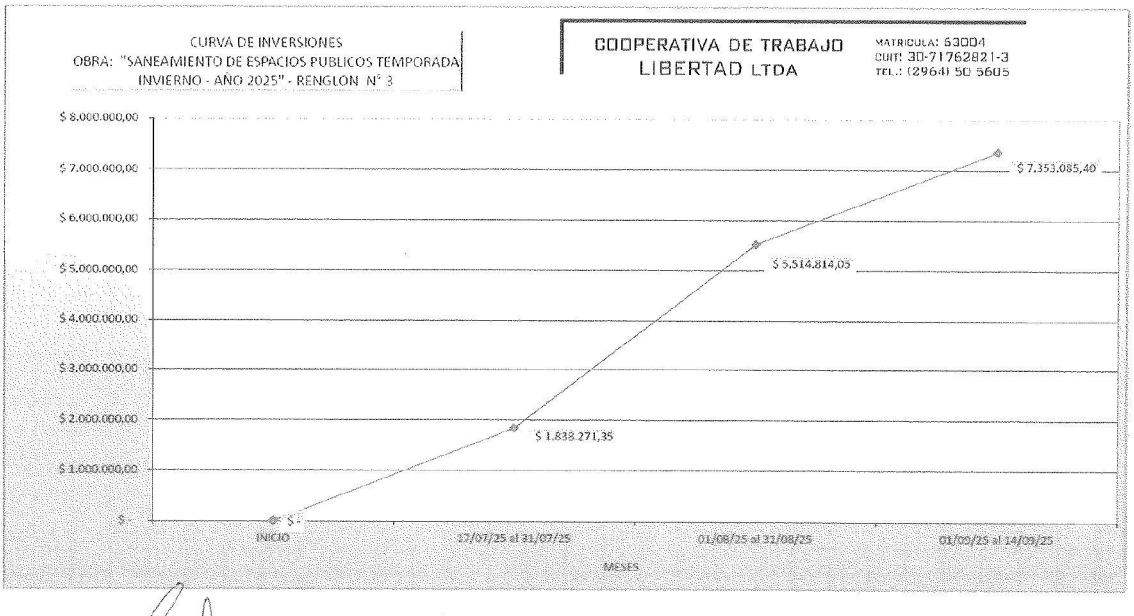
Gonzalez Soto Maicela Viviana
Presidente y Apoderada
Coop. de Trabajo Libertad Limitada
Mat. 63004

1683

CURVA DE INVERSIONES
OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025" - RENGLON N° 3

COOPERATIVA DE TRABAJO
LIBERTAD LTDA

MATRICULA: 63004
CUIT: 30-71762821-3
TEL.: (2964) 50 5605



Cristian G. Vaini
Arquitecto
M. C.A.T.D.F. 364 – M. M. 909

Secretaría de Obras Privadas

Gonzalez Soto Maicela Viviana
Presidente y Apoderada
Coop. de Trabajo Libertad Limitada
Mat. 63004

1683

N° 1683/2025

CONTRATO DE OBRA Nº 173/2025 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "FUEGUINOS" LTDA CUIT 30-71816776-7**, representada en este acto por el **Sr. BERNARDO FERMÍN GORDILLO DNI Nº 28.310.127,** en su carácter de apoderado según poder general de administración escritura N° 459 año 2023, con domicilio legal en la calle Los Inmigrantes N° 687 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – AÑO 2025" – RENGLÓN Nº 2**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1390/2025 de fecha 25 de junio de 2025, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3091/2025 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y planos. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3091/2025, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido, la suma de **$ 7.353.085,40 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100),** según surge de la Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **LA CONTRATISTA** entrega al Municipio una Garantía por la suma de **$ 367.654,27 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 27/100),** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo, constituida mediante Pagare Sin Protesto S/N°; tal instrumento se devolverá al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. --------

SEXTA: GARANTÍA DEL CONTRATO: En garantía de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 367.654,27 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 27/100),** equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida mediante pagaré sin protesto S/N°.-----

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal período, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de **LA CONTRATISTA**. ----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1; N° 2; N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 (diecisiete) días del mes de julio de dos mil veinticinco. ----------

BERNARDO FERMIN GORDILLO
DNI Nº 28.310.127

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 37594
RIO GRANDE: 1 2 AGO. 2025
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

1683

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

N° 1683/2025

ACTA DE INICIO

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025"- RENGLÓN Nº 02
(Contrato de Obra N° 173/2025 - Expte. Nº 3091/2025)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO "FUEGUINOS" LIMITADA**, representada en este acto por el apoderado, según poder general de administración escritura N° 459 año 2023, el **Sr. BERNARDO FERMIN GORDILLO DNI. N° 28.310.127,** llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

BERNARDO FERMÍN GORDILLO
DNI Nº 28.310.127

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 37594
RIO GRANDE: 1 2 AGO. 2025
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

1683

N° 1683/2025

COOPERATIVA DE TRABAJO "FUEGUINOS" LTDA

MATRICULA: 66.128
CUIT: 30-71816776-7
TEL.: (02964) 578135

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025" RENGLON N° 2

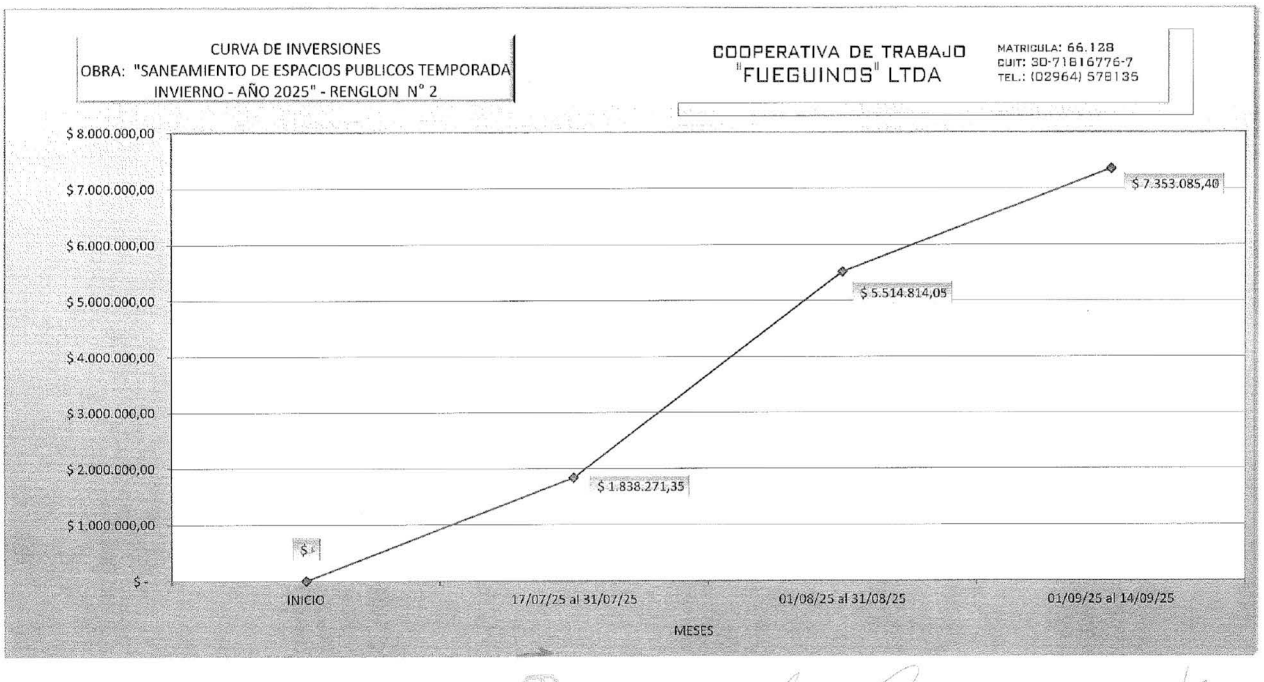
EXPEDIENTE: 7 2025	LICITACION	PUBLICA	PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.353.085,40	INDICE BASICO:	PLAZO: SESENTA (60) DIAS	APROBACION LICITACION	
		PRIVADA				APROBACION ADJUDICACION	
		CONTRATACION DIRECTA X					
EMPRESA: COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS LTDA.	CONTRATACIÓN	AJUSTE ALZADO			PLAZO CONTRACTUAL: SESENTA (60) DIAS	APROB. CONTRATO	
		UNIDAD DE MEDIDA X					
		OTRA	MONTO CONTRATO: $ 7.353.085,40			GARANTIA	
INSPECTOR	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACION 17/7/2025				SEGUROS	
		FECHA DE FINALIZACION 14/9/2025			RECEPCION PROVISIORIA 14/9/2025		
					RECEPCION DEFINITIVA 14/10/2025		

PLAN DE TRABAJOS - CURVA DE INVERSIONES

RUBRO	DENOMINACION	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	17/07/25 al 31/07/25	01/08/25 al 31/08/25	01/09/25 al 14/09/25
RENGLON 2						
1	Limpieza de veredas en espacios públicos	$ 7.353.085,40	100,00%	25,00%	50,00%	25,00%
				$ 1.838.271,35	$ 3.676.542,70	$ 1.838.271,35
TOTAL GRAL.		$ 7.353.085,40	100,00%			
% AVANCE FÍSICO		PARCIAL		25,00%	50,00%	25,00%
		ACUMULADO		25,00%	75,00%	100,00%
% ANTICIPO FINANCIERO						
DESC. ANTICIPO FINANCIERO						
% INVERSIÓN TOTAL		PARCIAL				
		ACUMULADO				
INVERSIÓN TOTAL		PARCIAL		$ 1.838.271,35	$ 3.676.542,70	$ 1.838.271,35
		ACUMULADO		$ 1.838.271,35	$ 5.514.814,05	$ 7.353.085,40

Alarcon Juan Pablo
Arquitecto UNLP
MP 381 MM 982

Bernardo Gordillo
Apoderado
Coop. Fueguinos Limitada
Mat. 66128



Alarcon Juan Pablo
Arquitecto UNLP
MP 381 MM 982

Bernardo Gordillo
Apoderado
Coop. Fueguinos Limitada
Mat. 66128

N° 1683/2025

CONTRATO DE OBRA Nº 172/2025 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "FUEGUINOS CONSTRUYEN" LTDA CUIT 30-71801368-9**, representada en este acto por el **Sr. JOSE MANUEL ALCOCER DNI Nº 31.100.375,** en su carácter de presidente según Acta Constitutiva N° 2023-24488971-ATN-DTD#JGM, con domicilio legal en la calle Yaven N° 252 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – AÑO 2025" – RENGLÓN Nº 1**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1390/2025 de fecha 25 de junio de 2025, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3091/2025 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y planos. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3091/2025, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido, la suma de **$ 7.353.085,34 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 34/100),** según surge de la Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **LA CONTRATISTA** entrega al Municipio una Garantía por la suma de **$ 367.654,27 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 27/100),** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo, constituida mediante Pagare Sin Protesto S/N°; tal instrumento se devolverá al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. -------

SEXTA: GARANTÍA DEL CONTRATO: En garantía de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 367.654,27 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 27/100),** equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida mediante pagaré sin protesto S/Nº.-----

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal período, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de **LA CONTRATISTA**. ----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1; N° 2; N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 (veintidós) días del mes de julio de dos mil veinticinco. ----------

JOSE MANUEL ALCOCER
DNI Nº 31.100.375

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 37578
12 AGO. 2025
RIO GRANDE:
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

1683

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

N° 1683/2025

ACTA DE INICIO

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025"- RENGLÓN Nº 01
(Contrato de Obra Nº 172/2025 - Expte. Nº 3091/2025)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO "FUEGUINOS CONSTRUYEN" LIMITADA**, representada en este acto por el **Sr. JOSE MANUEL ALCOCER DNI N° 31.100.375,** en su carácter de presidente según Acta Constitutiva N° 2023-24488971-ATN-DTD#JGM, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JOSE MANUEL ALCOCER
DNI Nº 31.100.375

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 37579
12 AGO. 2025
RIO GRANDE:
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

1683

N° 1683/2025

"COOPERATIVA FUEGUINOS CONSTRUYEN LTDA"
Mat: 67.218
Cuit: 30-71801368-9
Sede Social: Yaven N° 252

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025"						UBICACION: RIO GRANDE
EXPEDIENTE N° 3091/2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	PUBLICA PRIVADA CONTRATACIÓN DIRECTA X	PRESUPUESTO OFICIAL: $7.353.085,40	INDICE BASICO: MES BASE JUNIO 2025	PLAZO: 60 Días Corridos	APROBACIÓN LICITACION APROBACIÓN ADJUDICACIÓN APROBACIÓN CONTRATO
CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS CONSTRUYEN LTDA.	CONTRATACIÓN:	AJUSTE ALZADO X UNIDAD DE MEDIDA OTRA:	MONTO DE CONTRACTUAL: $7.353.085,34 CONTRATO N° 172/2025			GARANTIA SEGUROS
INSPECTOR:	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACION: 22/07/2025 FECHA DE FINALIZACION: 19/09/2025				RECEPCIÓN PROVISORIA RECEPCIÓN DEFINITIVA

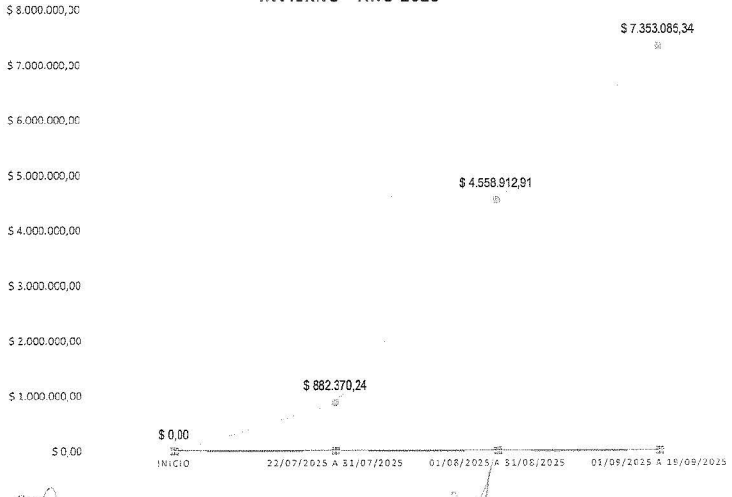
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	MESES		
				22/07/2025 a 31/07/2025	01/08/2025 a 31/08/2025	01/09/2025 a 19/09/2025
1	Limpieza de veredas en espacios públicos	$ 7.353.085,34	100,00 %	12,00% $ 882.370,24	50,00% $ 3.676.542,67	38,00% $ 2.794.172,43
TOTAL GENERAL		$ 7.353.085,34	100,00%			
	% AVANCE FISICO		PARCIAL	0,00%	50,00%	38,00%
			ACUMULADO	20,00%	70,00%	108,00%
% ANTICIPO FINANCIERO - NO CORRESPONDE DESCUENTO % ANTICIPO FINANCIERO - NO CORRESPONDE						
	% INVERSIÓN TOTAL		PARCIAL	0,00%	40,00%	40,00%
			ACUMULADO	20,00%	60,00%	100,00%
	INVERSIÓN TOTAL		PARCIAL	$ 882.370,24	$ 3.676.542,67	$ 2.794.172,43
			ACUMULADO	$ 882.370,24	$ 4.558.912,91	$ 7.353.085,34

ZERPA MAXIMO R.
Maestro Mayor de Obras
MPN N° 37
MM N° 817

"COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS CONSTRUYEN LIMITADA"
Matrícula 67218
PRESIDENTE

"COOPERATIVA FUEGUINOS CONSTRUYEN LTDA"
Mat: 67.218
Cuit: 30-71801368-9
Sede Social: Yaven N° 252

CURVA DE INVERSION
OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS TEMPORADA DE INVIERNO - AÑO 2025"



ZERPA MAXIMO R.
Maestro Mayor de Obras
MPN N° 37
MM N° 817

"COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS CONSTRUYEN LIMITADA"
Matrícula 67218
PRESIDENTE

1683

RESOLUCIÓN N° 1691/2025

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y ASOCIACIÓN CIVIL PRODUCTORES DE LA MARGEN SUR

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. Facundo Martín Armas, DNI N° 33.484.390, actuando "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Lic. Martín Alejandro Pérez, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (en adelante el **"MUNICIPIO"**), y la **ASOCIACIÓN CIVIL LOS PRODUCTORES DE LA MARGEN SUR**, Matrícula N° 1592 de la Inspección General de Justicia, CUIT N° 30-71729153-7, representada en este acto por el presidente de la asociación, Sr. Gustavo Francisco Diez de los Ríos, DNI N° 27.003.099, con domicilio en calle Los Pensamientos N° 165, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (en adelante la **"ASOCIACIÓN"**), y en adelante **"LAS PARTES"**, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, que se regirá de conformidad por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que la Asociación Civil los Productores de la Margen Sur busca con el presente convenio poner en funcionamiento el proyecto *"Mejoras en las Condiciones de Producción Hortícola bajo Cubierta en el Municipio de Río Grande. Tierra del Fuego"*, el cual tiene como objetivo proporcionar una mejora significativa en las condiciones edilicias y recursos de los productores, fortaleciendo el flujo comercial mediante el aumento de la oferta local. Una de las premisas del proyecto es implementar un suministro de agua que permita aumentar y garantizar el acceso a la misma a productores locales, lo que a su vez aseguraría la producción planificada de cultivos anuales. Este suministro regularizará la producción a lo largo del año, facilitando un flujo ordenado al mercado y evitando problemas de sobreoferta.

Además, el Proyecto Agro XXI busca mejorar las condiciones económicas para competir con los productos importados del continente. De esta manera, se pretende resolver una problemática histórica en torno al acceso al agua y fomentar la autosuficiencia, y la calidad de la producción hortícola local en beneficio de la comunidad riograndense.

Para abordar el acceso al agua, se propone implementar una solución que incluye la perforación y construcción de dos pozos en ubicaciones estratégicas, la instalación de dos tanques australianos, la colocación de bombas de agua y la puesta en marcha de una planta potabilizadora. Por lo precedentemente expuesto se llevó a cabo un exhaustivo estudio hídrico y geológico para determinar los lugares más adecuados a intervenir. Asimismo, se contempla la instalación de dos cisternas, una activa y otra pasiva, como parte del sistema de almacenamiento. Para la distribución del agua se planificó la adquisición de un camión cisterna, ya que el área total de la Margen Sur es de 300 ha, siendo esta la mejor solución económica y técnicamente viable. En consecuencia, estas acciones mejoran los costos de la producción que hoy implica la logística de valerse de agua en lejanías a los sectores de abastecimiento.

Que el desarrollo de este proyecto, no puede pasarse por alto y ni valorarse livianamente, beneficiará notablemente también a otros vecinos y familias productoras de la zona al acceso con la demanda diaria disponible de agua para riego, en razón que estará emplazado en un lugar estratégico y con las condiciones necesarias para acceder a la distribución del agua y atender a la necesidad, siempre tomando los recaudos pertinentes con la finalidad del cumplimiento del presente convenio. Considerando que en algunas situaciones críticas de los vecinos y de las familias productoras tiene un fuerte impacto la falta del agua, dado que residen en una zona ubicada alejada del beneficio de suministro del agua, el presente convenio pretende establecerse con las condiciones necesarias orientados a cubrir las necesidades puntuales para el desarrollo productivo, generando una incidencia positiva a los productores locales

Atendiendo a lo mencionado, el Municipio de Río Grande proyecta contribuir con los productores en el abastecimiento de un recurso hídrico sumamente necesario para el desarrollo de su actividad económica, del cual carecen actualmente. Esto se llevará a cabo mediante la instalación de dos pilares de luz trifásica que abastecerán el consumo eléctrico necesario para la iluminación, la planta potabilizadora y las bombas instaladas en los tanques australianos dispuestos en los predios. Además, se realizará el cercado perimetral de los predios que se intervengan en el proceso, con todos los requerimientos que resulten necesarios para dejar en condiciones a cada sector a intervenir.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

N° 1691/2025

En otro orden de ideas , la **"ASOCIACIÓN"** permitirá que el **"MUNICIPIO"** use el sistema de almacenamiento para la carga de sus camiones de abastecimiento de agua; con la finalidad de colaborar con los vecinos y vecinas de nuestra ciudad con un recurso tan necesario como es el agua potable y de riego.

El Proyecto Agro XXI se llevará a cabo mediante dos etapas. Los cuales se estructurarán de la siguiente forma, en conjunción con todas las características y documentación técnica que se elabore en cada caso.

ETAPA I: CERCADO PERIMETRAL, PORTÓN, INSTALACIÓN DEL PILAR, TENDIDO ELÉCTRICO HACIA LA BOMBA, PUESTA EN MARCHA CISTERNA ACTIVA. A llevarse a cabo en el predio identificado catastralmente como Sección K, Macizo 154, Parcela 14, sito en Monte Horeb N° 3655, de la ciudad de Río Grande.

ETAPA II. CERCADO PERIMETRAL, PORTÓN, INSTALACIÓN DEL PILAR, TENDIDO ELÉCTRICO HACÍA LA BOMBA, PUESTA EN MARCHA CISTERNA PASIVA. Cuyo sector a intervenir se encuentra en proceso de definición.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene como objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales se concretará el abastecimiento del recurso hídrico destinado a productores locales, a través de la colaboración y acompañamiento del Municipio, de acuerdo a las tareas detalladas en la etapa I y II del presente; todo ello se concretará con el compromiso del Municipio de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del presente, y del cumplimiento de las obligaciones de la Asociación a dicho efecto.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Municipio se compromete a:

1. **Realizar la ejecución de la obra;** de un cerco perimetral de 42,40 ml aproximadamente, con los requerimientos que resulten necesarios para concluir íntegramente y en su totalidad la obra, y las instalaciones eléctricas para el bombeo del tanque australiano ubicado en el predio identificado catastralmente como Sección K, Macizo 154, Parcela 14, sito en Monte Horeb N° 3655, de esta ciudad, llevando a cabo para ello la instalación de un pilar trifásico en dicho predio.

El Municipio desarrollará las obras necesarias hasta cubrir el valor total para la elaboración de la etapa I ; la que será iniciada por la Dirección de Obras Públicas.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO: la **"ASOCIACIÓN"** se compromete a permitir al "MUNICIPIO" el acceso al predio con la finalidad de disponer del uso de la cisterna de agua SIN RESTRICCIÓN horaria, todos los días de la semana, con la única finalidad de abastecer a los productores de la zona. La " **ASOCIACIÓN**" se compromete articular todos medios que tenga a su disposición con el único efecto de lograr que el **"MUNICIPIO"** ingrese a la planta . En otro orden de ideas la **"ASOCIACIÓN"** presentará todos los comprobantes que el **"MUNICIPIO"** le requiera con la finalidad de dar cumplimiento a lo acordado en el presente Convenio de Colaboración a la Secretaría de Desarrollo Productivo, a través de la Dirección de Administración, en el plazo pertinente de cinco (5) días desde la petición de los mismos.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes podrán modificar los términos y condiciones del presente Convenio de Colaboración, única y exclusivamente de común acuerdo y por escrito, firmando las correspondientes actas modificatorias a dicho fin.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA Y RESCISIÓN. El presente Convenio tendrá una vigencia de diez (10) años, contados a partir de la fecha de su firma. Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, por un período igual o menor, según se estime necesario.

El " **MUNICIPIO**" se reserva la facultad de rescindir unilateralmente el presente Convenio, en cualquier momento, mediante comunicación escrita por medio fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días. Esta facultad no implica la suspensión de las tareas o acciones concretas en ejecución, que deberán en su caso ser cumplidas íntegramente por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario. En ningún caso la rescisión del Convenio otorgará a favor de ninguna de las partes derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de cualquier naturaleza.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de surgir controversias derivadas de la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a resolverlas amigablemente y de conformidad con los principios de mutuo entendimiento, contemplando el objeto del presente Convenio. Para el caso de no arribar a una solución, **"LAS PARTES"** acuerdan que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente, se someten a los Juzgados de Primera Instancia del Distrito Judicial Norte.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego,Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de mayo de 2025.

Diez de los Ríos, Gustavo
DNI 27003099

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1693/2025

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1693 /2025

Apellido y Nombre	Legajo	Función	Motivo	Destino-Dia y Horario de Viáticos
GAREA, Manuel	4772/4	Chofer	Traslado de 25 (veinticinco) pasajeros desde la ciudad de Ushuaia a la ciudad Río Grande	Ushuaia Salida: 05/04/2025 a las 06:00hs. Regreso: 06/04/2025 a las 00:30hs.
			Traslado de 25 (veinticinco) pasajeros desde la ciudad de Río Grande a la ciudad Ushuaia	Ushuaia Salida: 06/04/2025 a las 09:00hs. Regreso: 07/04/2025 a las 01:30hs.
			Traslado de 14 (catorce) pasajeros pertenecientes a la escuela municipal de boxeo	Porvenir (Chile) Salida: 12/04/2025 a las 07:00hs. Regreso: 13/04/2025 a las 00:20hs.
			Traslado de 14 (catorce) pasajeros pertenecientes a la escuela municipal de boxeo	Porvenir (Chile) Salida: 13/04/2025 a las 11:00hs. Regreso: 14/04/2025 a las 00:30hs.
			Traslado de 30 (treinta) pasajeros desde el aeropuerto de Ushuaia a la ciudad Río Grande	Ushuaia Salida: 17/04/2025 a las 06:00hs. Regreso: 18/04/2025 a las 00:30hs
			Traslado de 30 (treinta) pasajeros desde la ciudad de Río grande al aeropuerto de Ushuaia	Ushuaia Salida: 18/04/2025 a las 10:00hs. Regreso: 19/04/2025 a las 01:00hs
			Traslado de 11 (once) pasajeros desde la ciudad de Ushuaia hacia la ciudad de Río Grande	Ushuaia Salida: 27/04/2025 a las 08:00hs. Regreso: 28/04/2025 a las 02:30hs

Arq. Silvina Andrea Mónaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 1714/2025

FIRMA Y SELLO

CONVENIO

Entre AADI-CAPIF A.C.R., CUIT N° 30-57444996-7 Ingresos Brutos Exento, con domicilio legal en Hipólito Irigoyen 1628, piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. José Luis Russo en su carácter de Apoderado D.N.I N° 11.097.943, conforme Poder que se adjunta, en adelante **"AADI-CAPIF"**, por una parte, y por la otra el Municipio de Río Grande, CUIT N.° 35-54666298-1, representada en este acto por la Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. Capotorto Valeria, A/C de la Secretaría de Gobierno, ad referéndum del Intendente Municipal, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las cláusulas que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: **"EL MUNICIPIO"** reconoce a **"AADI-CAPIF"** como la entidad designada por el Decreto Reglamentario 1671/74 para la recaudación en todo el territorio del país de los derechos que competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos, nacionales y extranjeros, por la comunicación pública de fonogramas según el marco legal vigente (art. 17 de la Constitución Nacional, Leyes N° 11.723 y 23.921, Decretos Reglamentarios 41.233/34, 1.670/74 y 1.671/74 del P.E.N., Resolución 390/05 de la Secretaría de Medios de Comunicación y demás legislación concordante ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** a través de sus distintas áreas, realiza y produce espectáculos artísticos y de recreación, en los cuales se utilizan grabaciones fonográficas, ya sea como parte del espectáculo como así también, antes, en sus intervalos o después de dichas representaciones. Quedan excluidos del presente Convenio cualquier evento realizado, organizado y/o producido por cualquier 'persona humana o jurídica diferente a **"EL MUNICIPIO"**, aunque el evento tuviera auspicios rutinarios de éste, debiendo en su efecto **"AADI-CAPIF"** direccionar sus pretensiones a aquellos. ----------

TERCERA: Las partes establecen por la difusión de imágenes, fonogramas e intérpretes en lugares e instalaciones dependientes de **"EL MUNICIPIO"** los siguientes importes, a saber: la suma de Pesos UN MILLÓN ($ 1.000.000) los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio; y la suma de Pesos Un Millón quinientos mil ($1.500.000,00) los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2025. Los pagos se realizarán a mes vencido del uno al quince (1 al 15) de cada mes. Para el caso de que algunas fechas de vencimiento de pago del convenio resultare día inhábil, el pago deberá efectuarse el inmediato día hábil siguiente. ----------

CUARTA: La falta de pago en tiempo y forma oportuno hará incurrir a **"EL MUNICIPIO"** en mora, y en tal caso **"AADI-CAPIF"** deberá previo ejecutar el presente convenio por el total de la deuda que se hallare pendiente de pago, interpelar extrajudicialmente a **"EL MUNICIPIO"** a los fines de intentar una conciliación previa a la judicialización. En caso de mora se aplicará un interés punitorio equivalente al que la jurisprudencia local tenga vigente para los juicios donde **"EL MUNICIPIO"** fuera parte----------

QUINTA: El presente instrumento queda instituido para las partes con los requisitos del título ejecutivo suficiente.

SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el mes de enero a diciembre de 2025. ----------

SÉPTIMA: Se deja constancia que el domicilio y lugar de pago **de "AADI-CAPIF"**, con domicilio legal e n Hipólito Irigoyen 1628, piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o mediante transferencia bancaria CBU N° 0070005420000013082640, Banco Galicia, Cuenta Corriente N° 13082-6-005-4, o ante nuestro agente el cobrador en esa Zona Sr. Jorge Rafael Faustino teléfono celular (2964) 405851. ----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego AIAS con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Asimismo, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: **"AADI-CAPIF A.C.R."**, con domicilio legal en Hipólito Irigoyen 1628, piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y **"EL MUNICIPIO"** en calle Elcano 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en donde se tendrán por válidas todas notificaciones judiciales y/o extrajudiciales. ----------

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 30 días del mes de junio del año dos mil veinticinco. ----------

Luis A. Russo
GERENTE DE INTERIOR Y ACUERDOS NACIONALES AADI-CAPIF A.C.R.

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Publicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1715/2025

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO Nº 1

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2025, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el **SR. VILTE JUAN CARLOS, CUIT N° 20-36733685-5,** llamado en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra: **"REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS ZONA – CHACRA 2"**, conforme surge del Contrato de Obra Nº 02/2025 (SOYSP- DSP), aprobado mediante Resolución Municipal N° 0046/2025 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 5320/2025, las partes acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO N° 1**, con vigencia a partir del catorce (14) de mayo del corriente año.

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del **56,33%.**

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"ut supra"*.

CONSTRUCCIONES FUEGUINAS RC
Juan Carlos Ville
20-36733685-5

VILTE JUAN CARLO
D.N.I. Nº 36.733.685

Arq. SILVINA MÓNACO
SEC. de OBRA y SERV. PUBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1750/2025

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1750 /2025

Nombre y Apellido	Legajo	Función	Motivo	Destino-Día y Horario de Viáticos
GAREA, Manuel Gustavo	4772/4	Chofer	Traslado de rectores universitarios hacia la ciudad de Ushuaia.	Río Grande-Ushuaia- Río Grande Salida: 18/02/2025 a las 06:00hs. Regreso: 21/02/2025 a las 17:30hs.
			Traslado de una comisión a la ciudad de Porvenir	Río Grande-Porvenir- Río Grade Salida: 10/05/2025 a las 09:00hs. Regreso: 11/05/2025 a las 22:00hs
			Traslado de comitiva para jornada de parto respetado	Río Grande-Tolhuin- Río Grande Salida: 23/05/2025 a las 08:00hs. Regreso: 24/05/2025 a las 00:30hs.
			Traslado de delegación del equipo municipal de natación	Río Grande-Punta Arenas-Río Grande Salida: 30/05/2025 a las 06:00hs. Regreso: 01/06/2025 a las 17:00hs.
			Traslado de delegación del equipo municipal de Gimnasia Rítmica.	Río Grande-Ushuaia-Río grande Salida: 08/06/2025 a las 10:00hs. Regreso: 09/08/2024 a las 01:30hs.
			Traslado de delegación de la banda municipal de música.	Río Grande-Porvenir- Río Grande Salida: 27/06/2025 a las 08:00hs. Regreso: 28/06/2025 a las 20:00hs.
			Traslado de comisión de la Subsecretaría de Turismo	Río Grande-Cerro Castor- Río Grande Salida: 09/07/2025 a las 08:00hs. Regreso: 10/07/2025 a las 01:30hs.

Arq. Silvina Andrea Mónaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 013/2025

Visto:
La Ordenanza Municipal N° 3844/18.
El Reglamento Interno del T.C.M.
El Acta T.C.M. N° 009/2025.
La Nota N° 007/2025 T.C.M.R.G.-F.A.
La Nota N° 003/2025 T.C.M.R.G.-F.L.
Considerando:
Que, la Ordenanza Municipal N° 3844/2018 establece en su artículo 14° que el Tribunal de Cuentas elaborará y remitirá al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo, una Memoria Anual.
Que, la referida Memoria Anual contiene los resultados de la labor anual, exponiendo las conclusiones de los dictámenes, los resultados de las auditorías realizadas, las conclusiones de las investigaciones especiales y el seguimiento que se ha hecho de los puntos significativos de los informes anteriores, detallando el grado de cumplimiento del plan anual de auditoría.
Que, mediante la Nota T.C.M.R.G - F.A. N° 007/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, el C.P. Tomás GARRA eleva al Cuerpo de Vocales la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio 2024, exponiendo conclusiones sobre las auditorías realizadas y el resultado del seguimiento de las mismas, entre otros extremos relevantes a informar.
Que, bajo la Nota T.C.M.R.G - F.L. N° 003/2025 de fecha 19 de junio de 2025, la Dra. Silvina SIECZKA, eleva al Cuerpo de Vocales un informe comunicando todas las actuaciones realizadas durante el Ejercicio 2024 por parte de la Fiscalía Legal a su cargo.
Que, se puso en conocimiento para consideración y evaluación de los Sres. Vocales la información suministrada por ambas fiscalías detalladas precedentemente, así como de las tomas fotográficas que ilustrarán la tapa, la introducción, autoridades, estructura orgánica, aspectos normativos y conclusión para proceder a la compaginación y encuadernación de la versión definitiva.
Que, mediante el Acta T.C.M. N° 009/2025, el Cuerpo de Vocales habiendo evaluado y sometido a consideración los respectivos informes procede a elaborar la Memoria Anual 2024 y remitir la misma al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento de la Ordenanza Municipal pertinente.
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por la Resolución T.C.M. N° 006/2025, las Resoluciones C.D. N° 036/2021, N° 035/2021, N° 002/2023, la Resolución T.C.M. N° 041/2022, la Resolución T.C.M N° 031/2023 y la Resolución T.C.M N° 002/2025.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- REMITIR al Concejo Deliberante la Memoria Anual 2024 del Tribunal de Cuentas Municipal en cumplimiento con la Ordenanza Municipal N° 3844/2018.
ARTÍCULO 2°.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal la Memoria Anual 2024 del Tribunal de Cuentas Municipal en cumplimiento con la Ordenanza Municipal N° 3844/2018.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de Junio de 2025

OJEDA RUIZ
ZANONE
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 014/2025

Visto:
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
La Nota T.C.M.- Presidencia N° 025/2025.
Considerando:
Que en virtud del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal Art. 2 Anexo I y art. 2 inciso 15 del Anexo II; que hace mención al método de subrogancia estableciendo que en caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los vocales del TCM, este será suplido en sus funciones por el vocal que le sigue en orden y de producirse la ausencia o impedimento temporales en forma simultánea uno de ellos será subrogado por el Fiscal auditor o Fiscal Legal.
Que mediante Nota T.C.M.- Presidencia N° 025/2025 se toma conocimiento de la ausencia del Presidente del T.C.M el C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ, el día 25 de julio de 2025.
Que por los motivos mencionados se decide que el Vocal 1° el Dr. Gustavo ZANONE asuma el ejercicio de las funciones de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, el día 25 de julio de 2025, en reemplazo y ante la ausencia del C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 3844/2018.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011, las Resoluciones C.D. N° 035/2021, N° 036/2021, N° 002/2023, la Resolución T.C.M. N° 041/2022, la Resolución T.C.M N° 031/2023 y la Resolución T.C.M N° 011/2024.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Vocal 1° Dr. Gustavo ZANONE a cargo del ejercicio de las funciones de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, el día 25 de julio de 2025, en reemplazo y ante la ausencia del C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 3844/2018.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de Julio de 2025

OJEDA RUIZ
ZANONE
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 015/2025

Visto:
La Carta Orgánica Municipal;
El Reglamento Interno T.C.M.;
La Ordenanza Municipal N° 3844/2018;
La Cuenta de Inversión Ejercicio 2024;
El expediente N°003-00066/2025 caratulado: "CUENTA DE INVERSIÓN 2024";
El Dictamen Contable de la Cuenta de Inversión 2024;
El Acta T.C.M. N° 010/2025.
Considerando:
Que, conforme lo indicado en el artículo 71 de la Ordenanza Municipal N° 2848/2011: "La Cuenta de Inversión será remitida al Concejo Deliberante Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, antes del 30 de abril del año u ejercicio subsiguiente".
Que, el artículo 131, inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal establece que es atribución del Tribunal de Cuentas: "Remitir al Concejo Deliberante el dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio dentro de los sesenta días de haber sido recibida".
Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, aprobado por la Resolución T.C.M. N° 006/2025, en el Anexo II, artículo 2°, inciso 13 establece que es función del Fiscal Auditor elevar al Tribunal el Informe de Auditoría sobre la Cuenta General del Ejercicio.
Que, viene para el análisis de este Cuerpo de Vocales el expediente N° 003-0066/2025 caratulado: "CUENTA DE INVERSIÓN 2024".
Que, en el referido expediente obra el Plan de Auditoría correspondiente al año 2024, el cual establece los alcances de la auditoría que el organismo se propuso llevar a cabo durante el Ejercicio 2024, en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio. Asimismo, se documentan allí las auditorías efectivamente realizadas y el grado de cumplimiento del Plan de Auditoría.
Que, habiendo concluido el análisis y evaluación del documento que fuera remitido por el Ejecutivo Municipal, el Fiscal de Auditoría elevó al Cuerpo de Vocales el correspondiente Informe de Auditoría sobre la Cuenta General del Ejercicio, junto a las referidas actuaciones.
Que, mediante el Acta T.C.M. N° 010/2025 el Cuerpo de Vocales dio tratamiento al Dictamen Contable sobre la Cuenta de Inversión 2024 elevado por el titular de la Fiscalía de Auditores, lo cual se decidió por unanimidad remitir el dictamen contable a lo establecido en el artículo 131, inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal.
Que el Vocal 2° Marcos Felix Oviedo manifiesta que el Acta T.C.M. N° 010/2025, por la que se expresa la opinión de los vocales debería ser considerada como parte integrante de la presente, e incluida como Anexo I de la misma, a fin de remitirse al Concejo Deliberante y al Poder Ejecutivo Municipal.
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por la Resolución T.C.M. N° 006/2025, las Resoluciones C.D. N° 036/2021, N° 035/2021, N° 002/2023, la Resolución T.C.M. N° 041/2022, la Resolución T.C.M N° 031/2023 y la Resolución T.C.M N° 002/2025.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REMITIR al Concejo Deliberante el Dictamen Contable de la Cuenta de Inversión 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal, a sus efectos.
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al Concejo Deliberante y al Sr. Intendente Lic. Martín A. PEREZ con copia del Dictamen Contable de la Cuenta General del Ejercicio 2024, que se acompaña a la presente.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de Agosto de 2025

OJEDA RUIZ
ZANONE
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 016/2025

Visto:
La Ordenanza Municipal N° 3844/2018.
La Resolución T.C.M. N° 107/2011.
La Nota Interna N° 011/2025, Letra T.C.M.F.A.
El Acta N° 011/2025.
Considerando:
Que de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 3844/18, en su artículo 13, el Tribunal de Cuentas Municipal elaborará un Plan Anual de Auditoría que establecerá el desarrollo de las auditorías previstas para el ejercicio, el cual deberá ser remitido para su conocimiento al Concejo Deliberante.
Que el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011, establece que, entre sus funciones, el Fiscal Auditor tendrá a su cargo la elaboración del proyecto del Plan Anual de Auditoría.
Que a través de la Nota Interna N° 011/2025, Letra T.C.M.F.A, el Fiscal Auditor eleva el proyecto del Plan Anual de Auditoría correspondiente el Ejercicio 2025, a los efectos de que las autoridades del organismo tomen conocimiento de la propuesta, analicen su contenido y en atención a las consideraciones y deliberaciones realizadas sobre el mismo, procedan a su aprobación y posterior remisión al Concejo Deliberante, en los términos de lo dispuesto por la Orde-

nanza Municipal N° 3844/18.

Que mediante el Acta N° 011/2025, el Cuerpo de Vocales resuelve por unanimidad aprobar el Plan de Auditoría del Año 2025 presentado por el Fiscal Auditor y remitir el mismo al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande a sus efectos.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por la Resolución T.C.M. N° 06/2025, la Resolución C.D. N° 36/2021, la Resolución T.C.M N° 041/2022 y la Resolución T.C.M. N° 002/2025.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REMITIR al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande el Plan de Auditoría Año 2025 de este Tribunal de Cuentas Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 3844/2018.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Notificar al Concejo Deliberante. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de Agosto de 2025

OJEDA RUIZ
ZANONE
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 017/2025

Visto:

Carta Orgánica Municipal
Nota T.C.M. D.A. N° 055/2025.
Acta T.C.M. N° 011/2025.

Considerando:

Que la Carta Orgánica Municipal en su at. 131 inciso 11 establece que el Tribunal de Cuentas Municipal, deberá elaborar y remitir al Departamento Ejecutivo - antes del 1° de Septiembre de cada año-, su presupuesto para el año siguiente.

Que mediante Nota T.C.M.– D.A. N° 055/2025 la Coordinadora de Administración elevó a la Presidencia el Proyecto de Presupuesto 2026 para su análisis.

Que para la elaboración del proyecto se tuvieron en cuenta los posibles incrementos salariales estimados durante el siguiente año, aplicando una variación similar a la verificada para el presente. También, se contempló la necesidad de ampliar la dotación de profesionales para poder cumplir con el control concomitante cuya función se ha incorporado a este Tribunal, ello a partir de la vigencia de la Ordenanza 3844/2018, con más la implementación de nuevos procedimientos de control como lo es la auditoría de sistemas utilizado por el Municipio.

Que se estiman incrementos en las tarifas por servicios de luz y gas; como así también el aumento del valor del canon locativo correspondiente al Edificio y su necesaria renovación contractual a partir del segundo semestre.

Que a todo evento se prevé el potencial incurrimiento de gastos relativos al mantenimiento de fotocopiadoras y otros elementos de uso diario del organismo.

Que el C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ, en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, remite a los Vocales el Anteproyecto de Presupuesto de Gastos de este Tribunal de Cuentas para el Ejercicio 2026.

Que mediante Acta T.C.M. N° 011/2025, el Cuerpo de Vocales, habiendo evaluado el importe proyectado, ha realizado correcciones, estimaciones y nuevas proyecciones, por lo cual el monto estimado asciende a PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 59/100 ($ 2.392.200.367,59), respecto del cual resuelven por unanimidad, que el mismo se considera adecuado y ajustado a las necesidades del Tribunal.

Que en lo que respecta al incremento proyectado sobre la planta de personal en el Ejercicio 2026, ello responde a la necesidad de fortalecer las acciones de control del organismo, con el objetivo de optimizar la ejecución del Plan de Auditoría, la ampliación del espectro de control y diversificación de las materias a cubrir, este Cuerpo de Vocales considera necesario contar con un total de CUARENTA (40) plantas.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por la Resolución T.C.M. N° 006/2025, las Resoluciones C.D. N° 036/2021, N° 035/2021, N° 002/2023, la Resolución T.C.M. N° 041/2022, la Resolución T.C.M N° 031/2023 y la Resolución T.C.M N° 002/2025.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal el Presupuesto 2026, de acuerdo al Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de Agosto de 2025

OJEDA RUIZ
ZANONE
OVIEDO

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. N° 013/2025

TCM
Tribunal de Cuentas
Municipio de Río Grande

MEMORIA ANUAL 2024

Municipio de Río Grande — TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Índice

Contenido

INTRODUCCIÓN 5
AUTORIDADES 6
ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS 7
ASPECTOS NORMATIVOS 7
ÁREA CONTABLE
REQUERIMIENTOS 10
PROGRAMA DE TRABAJO 10
SUBSIDIOS 13
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS 13
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: 14
ACTAS DE CONSTATACIÓN 14
DICTAMEN CONTABLE DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2023 15
INFORMES 16
ANEXO I 19
ÁREA LEGAL
INTRODUCCIÓN 53
FISCALÍA LEGAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS 54
PLAN ANUAL DE AUDITORÍA 55
DETALLE DE LAS TAREAS REALIZADAS EN LA FISCALÍA LEGAL DURANTE EL EJERCICIO 2024 56
DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES Y FINANCIERAS 57
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE 57
FORMACIÓN PROFESIONAL – CAPACITACIONES 59
ANEXO A 61
ANEXO B 65
CONCLUSIÓN 75
ANEXO OBRAS 77

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

✓ INTRODUCCIÓN

El Tribunal de Cuentas, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 124 de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, constituye el órgano de control externo con autonomía funcional y financiera. Ejerce la fiscalización externa de la gestión presupuestaria, contable, financiera, patrimonial y legal del sector público municipal, conforme a las facultades expresamente conferidas por la normativa orgánica vigente.

Ello implica la utilización de todas las herramientas disponibles para que permitan transparentar la gestión de las reparticiones sometidas a su examen, brindando a los ciudadanos información respecto de la fiel utilización de la hacienda pública en pos del desarrollo de la ciudad, en relación a la competencia de cada uno de esos órganos.

Se encuentra dotado de garantías específicas que aseguran el ejercicio eficaz de sus funciones con absoluta independencia de criterio, condición esencial para la adecuada protección de la hacienda pública municipal. En tal sentido, el artículo 130 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Tribunal de Cuentas debe ejercer el control contable, económico y de legalidad del gasto público, sin emitir juicios o valoraciones respecto de criterios de oportunidad, mérito o conveniencia administrativa.

Este órgano de control, es concebido como una entidad de fiscalización superior, que tiene la obligación de fiscalizar y juzgar la regularidad de las cuentas y gestiones públicas. Persiguiendo como objetivo primordial, el satisfacer las necesidades de la comunidad en material de control de la actividad financiero-patrimonial del ejecutivo municipal, para asegurar su transparencia.

Esta función de fiscalización resulta ser la actividad principal e imprescindible, y la que otorga sustento a una administración democrática y de derecho. En la observancia de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3844/18, se emite y eleva anualmente la presente memoria, que contiene los resultados de la labor anual realizada durante el año 2024, exponiendo las conclusiones de los dictámenes, los resultados de las auditorías realizadas, las conclusiones de las investigaciones especiales, el seguimiento que se ha hecho de los puntos significativos de los informes anteriormente realizados y toda otra información de interés respecto de la tarea ejecutada y que tendrá por fin el Informe de la Cuenta de Inversión correspondiente.

La Memoria Anual 2024 contiene un sucinto análisis de la labor desarrollada por este Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento con el Plan Anual de Auditoría oportunamente presentado. Para ello, se ha esquematizado el mismo, detallando y destacando la encomiable y profesional tarea realizada por el grupo de técnicos que se

✓ ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas se estructura orgánicamente por dos Fiscalías: Fiscalía de Auditoría y Fiscalía Legal.

La Fiscalía de Auditoría se integra con un Fiscal Auditor, de profesión Contador Público, que tiene a su cargo la Auditoría Contable y la Auditoría Técnica del Tribunal de Cuentas y dura en su cargo un año, pudiendo ser reelegido.

La Fiscalía Legal se integra con un Fiscal Legal, de profesión Abogado, que tiene a su cargo la Auditoría Legal del Tribunal de Cuentas y dura en su cargo un año, pudiendo ser reelegido.

Estos fiscales son nombrados y removidos por los vocales del Tribunal de Cuentas, rigiendo para ellos las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas para los concejales, y no ser cónyuges ni parientes de los vocales dentro del cuarto grado de afinidad o de consanguinidad. En la actualidad, la Fiscalía de Auditoría se compone por un cuerpo de auditores, de una (1) contadora, dos (2) arquitectos, de tres (3) asesores contables de profesión contador público, mientras que la Fiscalía Legal se encuentra compuesta por dos abogadas (2) en carácter de director y auditora, y un (1) asesor letrado de profesión abogado.

✓ ASPECTOS NORMATIVOS

La normativa vigente que básicamente reglamenta el funcionamiento del Tribunal de Cuentas del Municipio de Rio Grande es la que a continuación se detalla:

- Carta Orgánica Municipal

- Ordenanza Municipal N° 3.844/2018.

- Resolución TCM Nº 006/2025. Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal y subsiguientes.

- Ordenanza Municipal N° 2912/2011.

En cuanto a la normativa técnica en el marco de las funciones de auditoría, se utiliza la siguiente:

- Resolución Plenaria TCM Nº 01/2012. Procedimiento de la Fiscalía de Auditoría.

En cuanto a la normativa profesional para la ejecución de auditorías debe destacarse:

desempeñan en este distinguido organismo, para conseguir las metas propuestas y el desafío que siempre implica alcanzar e incluso superar los estándares de control público, teniendo en cuenta las limitaciones que por distintos motivos surgen en el desarrollo de nuestra tarea. Sin perjuicio de todo lo expuesto, se pone a disposición de todas las entidades que componen el sector público estatal, la información sobre el estado de las cuentas públicas y el ejercicio de las actividades de control efectuadas sobre las mismas.

En el desarrollo de la Memoria Anual, se podrá conocer y apreciar la actividad desplegada en el control de la Hacienda Pública, arribando a un conocimiento del estado de las rendiciones realizadas por los Administradores a quienes se confía los caudales públicos.

✓ AUTORIDADES

En el segundo párrafo del artículo 124 de la Carta Orgánica se instituye la conformación del Tribunal de Cuentas y la forma en que serán designados cada uno de los tres Vocales. Asimismo, establece que uno de ellos deberá ser de profesión abogado mientras que los dos profesionales restantes deberán ser contadores públicos.

Por su parte, en el artículo 125 se indica que: "Los Vocales del Tribunal de Cuentas duran en su mandato cuatro años y cesan el mismo día en que expire ese plazo, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete más tarde. Pueden ser designados por una vez consecutiva y debe pasar un período completo para una nueva designación".

Así, en cumplimiento de dispuesto por el art. 125 de la Carta Orgánica, y para una cuarta gestión de este organismo, mediante Resoluciones CD Nº 035/2022, 036/2022 y 002/2023, se designó como Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal al Contador Público Marcos Felix OVIEDO, al Contador Público, Favio Celestino OJEDA RUIZ, y al Dr. Gustavo Alejandro ZANONE, respectivamente, este ultimo se incorporo al Cuerpo de Vocales a partir del 31 de mayo de 2023.

Que, la Carta Orgánica establece en su artículo 126 que la Presidencia del Tribunal de Cuentas se ejerce anualmente por sistema de rotación y en cumplimiento de lo prescripto por dicha norma, mediante Resolución T.C.M. Nº 002/2025 como presidente del Organismo el Contador Público Favio Celestino OJEDA RUIZ.

- Resolución Técnica Nro. 37 emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas; y

- Normas de Auditoría Externa para el Sector Público del Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.

Los procedimientos de Auditoria desarrollados, comprenden la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, consistentes en analizar la documentación e información aportada por las distintas reparticiones sujetas al control.

T.C.M. Nº 013/2025

Informe Nº 06/2025.-

Letra: T.C.M.R.G.-F.A.-

Río Grande, 26 de mayo de 2025.-

A la Presidencia
Tribunal de Cuentas Municipal
S……/……D

Ref.: Memoria Anual 2024

Por medio de la presente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ordenanza Municipal Nº 3844/2018, elevo informe respecto de la Memoria Anual, correspondiente al ejercicio 2024, exponiendo conclusiones sobre las auditorías realizadas, seguimiento de las mismas y detalle del grado de cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2024, realizado por el área a mi cargo.

El objetivo principal del Plan Anual de Auditoría es describir el trabajo realizado durante el Ejercicio 2024 por el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, con el fin de cumplir con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 124, 130, 131 ,132 y 133, y la Ordenanza Nº 3844/2018, ello referente a las atribuciones de este órgano de control externo que cuenta con autonomía financiera y funcional.

El objeto de análisis de la auditoría son los siguientes organismos: 1. Departamento Ejecutivo Municipal; 2. Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande; 3. Tribunal de Faltas Municipal.

El contenido de la presente reviste utilidad para autoridades y organismos que conforman el sector público. Sirve a su vez como herramienta o instrumento de información para futuras administraciones, como también para todo aquel que tenga el deseo de interiorizarse en el manejo de los fondos públicos y el trabajo que este Organismo desarrolla.

Para el logro del antes mencionado objetivo, debemos tomar una muestra sobre el universo que compone el objeto, a la cual se le aplicarán una serie de procedimientos descriptos en dicho Plan, los cuales se realizarán con una determinada periodicidad, a fin de realizar el control externo presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal del Municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal.

Las herramientas utilizadas a fin de obtener la información de los distintos entes, son requerimientos, circularizaciones, pedidos de informes, oficios, notas, auditorías in situ, y las observaciones que surgen de los

T.C.M. Nº 013/2025

procedimientos realizados a los entes bajo control se materializan en Actas de Constatación. A continuación, se realiza un detalle de las labores realizadas por el área a mi cargo.

✓ REQUERIMIENTOS

Se gestionaron 37 Requerimientos de información y documentación, solicitando expedientes, circunscribiendo la misma a una muestra representativa de los distintos aspectos a analizar. Dicha selección fue determinada para analizar la Cuenta de Inversión 2023 y para dar cumplimiento al Plan anual mencionado precedentemente.

Los expedientes analizados referencian muestras de los distintos tipos de contrataciones a saber; compras directas, concursos de precios, licitaciones privadas y licitaciones públicas, ello en pos de adquirir bienes y servicios y gestionar contrataciones. Asimismo, se fiscalizaron expedientes de pago de sueldos, pagos de subsidios y contratos de Locación de Servicios y Locación de Obra.

En el marco del control concomitante se requirieron las actuaciones respecto al pago de contratos de obra pública, pagos de redeterminación de precios Bodega Santa Elena - Recolección de residuos, redeterminación de la tarifa del Servicio Público de Transporte de Pasajeros y pagos de redeterminación de obra.

Cabe aclarar que, el control concomitante aún no se encuentra reglamentado.

✓ PROGRAMA DE TRABAJO

Con el fin de emitir el Dictamen de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2023, se aplicaron una serie de procedimientos y comprobaciones matemáticas, establecidos en el Programa de Trabajo. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

- Se verificó que se haya dado cumplimiento con la remisión de la Cuenta General del Ejercicio.
- Se comprobó que los estados contables presentados contengan la información especificada en el artículo 43 de la Ley Territorial Nro. 6, a saber:

  - Ejecución del presupuesto con relación a los créditos.
  - Ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos.
  - Monto de las afectaciones especiales con relación a cada cuenta de ingresos.
  - Erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones a ejercicios futuros.

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"
Municipio de Río Grande
TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

  - Movimiento de las cuentas de terceros.
  - Resultado financiero del ejercicio por comparación de los compromisos devengados y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuentas de las partidas de ingresos.
  - Movimiento de fondos y valores.
  - Situación del Tesoro con mención de valores activos y pasivos.
  - Deuda pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio.
  - La existencia de los bienes del estado al iniciarse el ejercicio, variaciones y existencia al cierre.

- Se verificó que la documentación presentada se encuentre debidamente foliada, en forma correlativa.
- Se verificaron las operaciones matemáticas involucradas en los cuadros.
- Cotejo de los saldos iniciales con los saldos finales del ejercicio anterior.
- Con respecto al Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos a la fecha de cierre del ejercicio:

  a) con respecto a los recursos:
     - Monto calculado originalmente;
     - Modificaciones introducidas en el Ejercicio, al que se deberá acompañar de fotocopia certificada del Acto Administrativo que decidió cada una de ellas.
     - Monto resultante al cierre del Ejercicio;
     - Monto efectivamente recaudado.

  b) Con relación a la Situación Financiera, informar los movimientos de Fondos Valores que indiquen:
     - Saldos al inicio del ejercicio, con detalle de las disponibilidades en Caja y Bancos;
     - Saldos al cierre del ejercicio, de la totalidad de las cuentas bancarias al 31/12, con sus respectivas conciliaciones bancarias y comprobantes respaldatorios, detalle de las cuentas aperturadas y cerradas durante el ejercicio 2023.

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"
Municipio de Río Grande
TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

  - Detalle de movimientos de fondos de Plazos Fijos y Cajas de Ahorro, u otras inversiones, con saldos al inicio y al cierre, y detalle de los mismos aperturados y cerrados durante el ejercicio 2023;
  - Todo otro concepto de Recursos percibidos, durante el ejercicio financiero.
- En el Estado de Ejecución del presupuesto de gastos a la fecha de cierre del ejercicio, con relación a los Créditos:

  - Monto original;
  - Modificaciones introducidas en el Ejercicio, al que se deberá acompañar fotocopia certificada del Acto Administrativo que decidió cada una de ellas;
  - Crédito definitivo al cierre del Ejercicio;
  - Compromisos contraídos;
  - Compromisos devengados;
  - Saldos no utilizados;
  - Devengados no pagados;
  - Gastos del ejercicio anterior abonados durante el ejercicio.
- Se comprobó que el total de la columna "A pagar" se corresponda con el importe de la línea "Deuda Flotante Ejercicio 2023*" del cuadro "Estado de la Deuda"*.
- Se solicitó a la Contaduría Municipal el Libro de "Registro de Órdenes de Pago Emitidas", con indicación del Nº de expediente e indicando las pendientes de cancelación a esa fecha.
- Se solicitó a la Contaduría General un listado de los números correspondientes a las órdenes de pago anuladas.
- Se solicitó informe a Presupuesto que muestren las composiciones positivas y negativas al 31 de Diciembre del 2023.
- Se solicitó se remitan los expedientes de transferencias de fondos al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante.
- Se solicitó informe a la Contaduría General del Municipio de la Situación del Inventario de Bienes de Uso al 31/12/2023.

✓ SUBSIDIOS

Respecto a los subsidios otorgados por el D.E.M., se realizó una auditoría de procedimiento en una muestra, en cuanto a los aspectos formales y cumplimiento de requisitos establecidos mediante Ordenanza Municipal Nº 2327/06, Decreto Municipal Nº 1455/2012 y sus modificatorias.

✓ OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Se auditaron por muestreo expedientes de Obras y Servicios Públicos, analizando los siguientes aspectos:

- Se verificó que las actuaciones obrantes en el expediente, se encuentren conforme a las normativas establecidas y vigentes, es decir conforme a la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Decreto Municipal Nº 863/2013, Decreto Municipal Nº 308/2014, Decreto Municipal Nº 616/2016, Decreto Municipal Nº 895/2017, Decreto Municipal Nº 284/2018, Decreto Municipal 001/2019, Decreto Municipal 332/2020, Decreto Municipal Nº 67/2021, Decreto Municipal Nº 063/2022, Ordenanza Municipal Nº 4129/2020, Ordenanza Municipal Nº 4281/2021, Ordenanza Municipal Nº 4458/2022 y Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2.848/2010.
- Se verificó que la obra cuente con el crédito presupuestario autorizado.
- Comprobar que la planificación, programación, adjudicación, contratación y ejecución de las obras públicas se haya hecho conforme a las normativas establecidas y vigentes.
- Verificación de los pliegos y que se haya cumplido con lo que establecen los mismos.
- Controlar que se cumplan con las formalidades y plazos establecidos por la normativa vigente.
- Verificación del anticipo financiero, certificados de Obra y sus respectivos pagos.
- Que la empresa presente, antes de cobrar la certificación, la documentación requerida en los pliegos, etc.
- La Auditoría Técnica realizo inspecciones oculares "in situ" sobre los trabajos ejecutados y en ejecución, tomando las fotos que se consideraron necesarias. Las mismas se adjuntan en "Anexo de Obras" que forma parte de este documento.

✓ DICTAMEN CONTABLE DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2023

De conformidad con lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 131, inciso 5 se procedió a realizar la auditoría contable de la Cuenta de Inversión 2023 y a remitir el informe al Concejo Deliberante.

Como conclusión podemos decir que la misma en sus aspectos generales presenta razonablemente la información, excepto por las salvedades expuestas en el Dictamen de la citada Cuenta.

✓ REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

Se procedió a analizar la pertinencia y correcta presentación de toda la información y documentación obrante en los expedientes de redeterminación, que fueran presentados por el Municipio ante este Tribunal, todo ello en cumplimiento a la Ley Nacional Nº 13.064, Resolución Plenaria TCP Nº 07/2003, Decreto Provincial Nº 073/2003 –ratificado por Ley Nº 572- y Decreto Nacional Nº 691/2016.

✓ ACTAS DE CONSTATACIÓN

Durante el ejercicio 2024, se emitieron 196 Actas de Constatación correspondientes tanto a auditorías de Cuentas de Inversión 2022, 2023 y 2024. Se agrega en Anexo I, detalle de las mismas.

Asimismo, puede señalarse que de la totalidad de las Actas surge un promedio de 3,18 (tres con dieciocho centésimas) observaciones por cada una de ellas.

A continuación, se muestra un resumen con los montos auditados durante el ejercicio económico 2024, de conformidad a los informes contables emitidos en ese ejercicio, clasificados por inciso presupuestario, de acuerdo al Manual de Clasificadores Presupuestarios aprobado mediante Decreto Municipal Nº 1100/2014:

CUADRO RESUMEN

cod. Inciso	PAGADO 2023	PAGADO 2024	MONTOS AUDITADOS SIN PAGO
01-Personal	$ 14.160.044.003,87		
02-Bienes de Consumo	$ 491.044.148,80	$ 10.944.279,58	
03-Servicios no Personales	$ 2.116.143.563,73	$ 2.931.884.252,12	$ -
04-Bienes de Uso y Obras	$ 2.220.625.749,61	$ 656.006.591,92	$ 4.691.317.272,48
05-Transferencias	$ 2.120.677.485,96		
07- Servicio de la deuda	$ 13.340.433,53	$ 8.501.029,26	
TOTAL	$ 21.140.720.302,73	$ 3.730.381.445,84	$ 4.691.317.272,48

✓ INFORMES

Se detallan a continuación los informes generados por esta Fiscalía:

INFORME	DETALLE	RECEPTOR
1	Expediente Nº 0001-00965/2023 sobre REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: "CONSTRUCCIÓN PLAZA BARRIO AGP". Expediente Interno Nº 0003-00076/2023	CUERPO DE VOCALES
2	Expediente Nº 0001-05550/2018 S.P. S/ "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE", Expediente N° 6532/2017, suscripto con la empresa BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L.-" Expediente Interno Nº 0003-00101/2018	CUERPO DE VOCALES
3	Expediente Nº 0001-05046/2023 sobre REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RÍO GRANDE – AÑO 2022" Expediente Interno Nº 0003-00084/2023	CUERPO DE VOCALES
4	Expediente Nº 0001-00310/2023 sobre REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN EXTENSIÓN DE AV. DON JOSÉ DE SAN MARTÍN" Expediente Interno Nº 0003-00010/2024	CUERPO DE VOCALES
5	Expediente Nº 0001-05550/2018 S.P. S/ "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE", Expediente N° 6532/2017, suscripto con la empresa BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L.-" Expediente Interno Nº 0003-00101/2018	CUERPO DE VOCALES
6	Expediente Nº 0001-02801/2022 sobre REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR - 1ª ETAPA " Expediente Interno Nº 0003-00018/2024	CUERPO DE VOCALES
7	Expediente Nº 0001-04117/2023 sobre REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: "CONSTRUCCION PLAZA Bº SOLAR DE LA LAGUNA" Expediente Interno Nº 0003-00019/2024	CUERPO DE VOCALES
8	Expte. Nº 0001-08577/2019 S/ REDETERMINACION DE TARIFA SERVICIO TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS. Expediente Interno Nº 0003-00057/2020	CUERPO DE VOCALES
9	MEMORIA ANUAL 2023	CUERPO DE VOCALES
10	Expediente Nº 0001-05550/2018 S.P. S/ "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE", Expediente N° 6532/2017, suscripto con la empresa BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L.-" Expediente Interno Nº 0003-00101/2018	CUERPO DE VOCALES
11	Expediente Nº 0001-02623/2024 sobre REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: "REUBICACIÓN DE GASODUCTO AÑO 2023" Expediente Interno Nº 0003-00029/2024	CUERPO DE VOCALES

T.C.M. Nº 013/2025

12	Expte. Nº 0001-03252/2024 S.P. S/ "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE", Expediente Nº 0001-06576/2023, suscripto con la Empresa BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L.-" Expediente Interno Nº 0003-00041/2024	CUERPO DE VOCALES
13	Expediente Nº 0001-01061/2023 sobre REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: "READECUACIÓN VEREDAS DE LA COSTANERA – AÑO 2022" Expediente Interno Nº 0003-00056/2024	CUERPO DE VOCALES
14	Expediente Nº 0001-03518/2024 sobre REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO HOGAR DE DÍA ADULTOS MAYORES – RÍO GRANDE" Expediente Interno Nº 0003-00058/2024	CUERPO DE VOCALES
15	Expte. Nº 0001-03252/2024 S.P. S/ "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE", Expediente Nº 0001-06576/2023, suscripto con la Empresa BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L.-" Expediente Interno Nº 0003-00041/2024	CUERPO DE VOCALES
16	Expte. Nº 0001-08577/2019 S/ REDETERMINACIÓN DE TARIFA SERVICIO TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS. Expediente Interno Nº 0003-00057/2020	CUERPO DE VOCALES

T.C.M. Nº 013/2025

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Acta N° 7	**Caratula:** • Expediente de pago Nº 0001-00845/2022 caratulado: "Pago de Fc. B Nº 00004-00000102 $ 30.000 de Iriarte Sandra Patricia, en representación de FM Líder, mensaje institucional 08 de marzo "Día de la Mujer", el 08/03/2022.- Cjal. Campos. **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 14/02/2024	0	
Acta N° 8	**Caratula:**• Expediente de pago Nº 0001-00262/2023 caratulado: "Pago de Fc. B Nº 00004-00000185 $ 30.000 de Iriarte Sandra Patricia, en representación de FM Líder, salutación fiestas de navidad y año nuevo, los días 24, 25, 30 y 31/12/2022. Cjal. Campos. **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 14/02/2024	0	
Acta N° 9	**Caratula:** • Expediente Nº 0001-01578/2022 caratulado: "Contrato de Publicidad de D'agostino Oscar, en representación de Radio Fueguina 96.9, periodo del 01/07 al 30/09/2022, monto mensual $ 25.000, total $ 75.000. Cjal. Miriam Mora. **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 14/02/2024	0	
Acta N° 10	**Caratula:** • Expediente Nº 0001-01228/2022 caratulado: "Contrato de Publicidad de Iriarte Sandra Patricia, en representación de la web www.fmlider104.com periodo desde 01/06 al 31/08/2022 monto mensual $ 35.000 monto total $ 105.000. Solic. Por el Cjal. Campos. **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 14/02/2024	0	
Acta N° 11	**Caratula:** • Expediente Nº 0001-00396/2022 caratulado: "Contrato de Publicidad de Iriarte Sandra Patricia, en representación de la web www.fmlider104.com periodo desde 01/03/2022 al 31/05/2022 monto mensual $ 30.000 monto total $ 90.000. Solic. Por el Cjal. Campos. **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones: Si** **Fecha Recepción:** 14/02/2024	0	
Acta N° 12	**Caratula:**• Expediente de pago Nº 0001-02986/2022 caratulado: "Pago de Factura B Nº 00003-00000823 $ 20.000 de Águila Jorge Horacio en representación del programa "la mañana líder" por convocatoria Audiencia Pública, los días 3, 4 y 5/10/2022.- **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 14/02/2024	0	

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

ANEXO I

ACTAS	CARATULA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES	RECEPCIÓN
Acta N° 1	**Caratula:** • Expediente Nº 0001-05550/2018 caratulado: "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE". **Recomendaciones:** Si **Observaciones: 2** **Fecha Recepción:** 14/02/2024	2	
Acta N° 2	**Caratula:** • Expediente de pago Nº 0001-00238/2023 caratulado: "Pago de Fc. B Nº 00002-00001114 $ 25.000 de Aire Libre S.R.L. en representación de Aire Libre, salutación fiesta de navidad y Año Nuevo los días 24 y 31/12/2022, Cjal. Raúl Von Der Thusen. - **Recomendaciones:** Si **Observaciones:** 2 **Fecha Recepción:** 14/02/2024	2	
Acta N° 3	**Caratula:** • Expediente de pago Nº 0001-03765/2022 caratulado: "Pago de Fc. B Nº 00003-00001552 $ 30.000 de Dagostino Oscar, en representación de Radio Fueguina, periodo 21/11 al 23/11/2022. Cjal. Mora. **Observaciones:** 0 - **Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 14/02/2024	0	
Acta N° 4	**Caratula:** • Expediente de pago Nº 0001-03158/2022 caratulado: "Pago de Fc. B Nº 00003-00001525 $ 30.000 de Dagostino Oscar, en representación de Radio Fueguina, periodo 26/10 al 28/10/2022. Cjal. Mora. **Observaciones:** 0 - **Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 14/02/2024	0	
Acta N° 5	**Caratula:** • Expediente de pago Nº 0001-00174/2023 caratulado: "Pago de Fc. B Nº 00003-00001586 $ 32.000 de Dagostino Oscar, en representación de Radio Fueguina, salutación fiestas Navidad y Año Nuevo los días 22 al 29/12/2022 Expte. Prev. 3652/2,. Cjal. Miriam Mora. **Observaciones:** 0 - **Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 14/02/2024	0	
Acta N° 6	**Caratula:** • Expediente de pago Nº 0001-00163/2023 caratulado: "Pago de Fc. B Nº 00004-00002229 $ 20.000 de Imagen Provincial S.R.L. en representación de Provincia 23, salutación fiesta de Navidad y Año Nuevo los días 23 y 29/12/2022 Expte. Prev. 3597/22, Cjal. Raúl Von Der Thusen. **Observaciones:** 0 - **Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 14/02/2024	0	

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Acta N° 13	**Caratula** • Expediente de pago Nº 0001-01545/2022 caratulado: "Pago de Fc. B Nº 00004-00000118 $ 5.000 de Iriarte Sandra Patricia, en representación de la web www.fmlider104.com mensaje institucional, 01/06/2022 Día de la Provincia.- **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 15/02/2024	0	
Acta N° 14	**Caratula:**• Expediente Nº 0001-00636/2022 caratulado: "Contrato de Publicidad de Radio Fuego S.R.L., en representación de fm fuego 90.1, desde el 01/03/2022 al 31/12/2022.- **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 20/02/2024	0	
Acta N° 15	**Caratula:** • Expediente de pago Nº 0001-02180/2022 caratulado: "Pago de Fc. B Nº 00002-00001316 de $ 30.000, a favor de Radio Fuego S.R.L., por mensaje inst. en transmisión del GPH 2022, desde el 12 al 14/08/2022.- **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 20/02/2024	0	
Acta N° 16	**Caratula:**• Expediente de pago Nº 0001-00846/2022 caratulado: "Pago de Fc. B Nº 00004-00000103 $ 30.000 de Iriarte Sandra Patricia, en representación de FM Líder, mensaje institucional 24 de marzo "Día de la Memoria" el 24/03/2022. Cjal. Campos. **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 20/02/2024	0	
Acta N° 17	**Caratula:**• Expediente de pago Nº 0001-03078/2022 caratulado: "Pago de Fc. B Nº 00004-00000162 $ 17.500 de Iriarte Sandra Patricia, en representación de FM Líder 104.1, mensaje institucional en el Día de la Madre el 16/10/2022. Cjal. Campos. **Observaciones: 1** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 20/02/2024	1	
Acta N° 18	**Caratula:**• Expediente Nº 0001-00397/2022 caratulado: "Contrato de Publicidad de Iriarte Sandra Patricia, en representación de FM Líder 104.1 desde 01/03/2022 al 31/05/2022 monto mensual $ 30.000 monto total $ 90.000. Solic. Por el Cjal. Campos. **Observaciones: 1** **Recomendaciones: Si** **Fecha Recepción:** 20/02/2024	1	

T.C.M. Nº 013/2025

Acta N° 19	**Caratula:**• Expediente Nº 0004-01537/2022 caratulado: "CONTRATO LOCACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE GUSTAVO JESÚS COLMENA", periodo desde el 01/07/2022 al 30/09/2022, monto mensual $ 50.000 – monto total $ 150.000, Solc. Concejal Walter Abregu. **Observaciones: 1** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 20/02/2024	1	
Acta N° 20	**Caratula:** • Expediente Nº 0001-02913/2022 caratulado: "Contrato de Publicidad de Fazzari Silvana Lorena, en representación de "FM 100.3 La Isla" periodo desde 01/11/2022 al 31/12/2022 monto mensual $ 30.000 monto total $ 60.000. Cjales. Abregu - Martinez. **Observaciones: 3** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 20/02/2024	3	
Acta N° 21	**Caratula:** • Expediente Nº 0004-02579/2022 caratulado: "CONTRATO LOCACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE GUSTAVO JESÚS COLMENA", periodo desde el 01/10/2022 al 31/12/2022, monto mensual $ 80.000 – monto total $ 240.000, Solc. Concejal Walter Abregu. **Observaciones: 1** **Fecha Recepción:** 20/02/2024	1	
Acta N° 22	**Caratula:**Expediente Nº 0001-03311/2023 caratulado: "Adquisición de insumos de la Sociedad de Estado Municipal para el Municipio de Río Grande".- **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 22/02/2024	0	
Acta N° 23	**Caratula:** • Expediente Nº 0001-01952/2022 caratulado: "Contrato de Publicidad de Fazzari Silvana Lorena, en representación de "FM 100.3 La Isla" periodo desde 01/08/2022 al 31/10/2022 monto mensual $ 30.000 monto total $ 90.000. Cjales. Abregu - Martinez. **Observaciones: 2** **Recomendaciones: Si** **Fecha Recepción:** 23/02/2024	2	
Acta N° 24	**Caratula:** • Expediente Nº 0004-02516/2022 caratulado: "CONTRATO LOCACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE ALDO EDUARDO ANSALDI", periodo desde el 01/10/2022 al 31/12/2022, monto mensual $ 50.000 – monto total $ 150.000, Solc. Concejal Walter Abregu. **Observaciones: 1** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 26/02/2024	1	

T.C.M. Nº 013/2025

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Acta N° 30	**Caratula:** • 0001-04013/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Junio de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-04015/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Junio de 2023, al Personal del Concejo Deliberante. • 0001-04014/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Junio de 2023, al Personal del Tribunal municipal de faltas • 0001-04016/2023 – Pago de Prestación dineraria de Junio de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-04017/2023 – Pago de Pasantías mes de Junio de 2023, al Personal de Pasantías rentadas **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones: Si** **Fecha Recepción:** 04/03/2024	0	
Acta N° 31	**Caratula:** • 0001-03215/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Mayo de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-03216/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Mayo de 2023, al Personal del Concejo Deliberante. • 0001-03217/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Mayo de 2023, al Personal del Tribunal municipal de faltas • 0001-03220/2023 – Pago de Prestación dineraria de Mayo de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-03218/2023 – Pago de Pasantías mes de Mayo de 2023, al Personal de Pasantías rentadas **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 04/03/2024	0	
Acta N° 32	**Caratula:** • 0001-02579/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Abril de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-02578/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Abril de 2023, al Personal del Concejo Deliberante. • 0001-02577/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Abril de 2023, al Personal del Tribunal municipal de faltas • 0001-02576/2023 – Pago de Prestación dineraria de Abril de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-02580/2023 – Pago de Pasantías mes de Abril de 2023, al Personal de Pasantías rentadas **Observaciones: 1** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 04/03/2024	1	

T.C.M. Nº 013/2025

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Acta N° 25	**Caratula:** • Expediente Nº 0004-01535/2022 caratulado: "CONTRATO LOCACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE ALDO EDUARDO ANSALDI", periodo desde el 01/07/2022 al 30/09/2022, monto mensual $ 50.000 – monto total $ 150.000, Solc. Concejal Walter Abregu. **Observaciones: 1** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 26/02/2024	1	
Acta N° 26	**Caratula:**• Expediente Nº 0001-01936/2022 caratulado: "Contrato de Publicidad de Aire Libre S.R.L., en representación de programa radial "AIRE LIBRE FM 96.3" desde 01/08/2022 al 30/11/2022 monto mensual $ 20.000 monto total $ 80.000. Por el Cjal. Von Der Thusen. **Observaciones: 2** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 26/02/2024	2	
Acta N° 27	**Caratula:** • Expediente Nº 0001-00533/2022 caratulado: "Contrato de Publicidad de Aire Libre S.R.L., a partir de desde 04/03/2022 al 30/06/2022 monto mensual $ 20.000 monto total $ 80.000. Cjal. Von Der Thusen. **Observaciones: 2** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 26/02/2024	2	
Acta N° 28	**Caratula:** • Expediente Nº 0004-03386/2022 caratulado: "CONTRATO LOCACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE ALDO EDUARDO ANSALDI", periodo desde el 05/12/2022 al 31/12/2022, monto total $ 100.000, Solc. Concejal Walter Abregu. **Observaciones: 2** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 26/02/2024	2	
Acta N° 29	**Caratula:**Expediente Nº 0001-04713/2022 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN EXTENSIÓN DE LA AV. SAN MARTÍN AÑO 2022".- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 115/2023** **Observaciones:11** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 26/02/2024	11	RTA

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Acta N° 33	**Caratula:** • 0001-01758/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Marzo de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-01759/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Marzo de 2023, al Personal del Concejo Deliberante. • 0001-01760/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Marzo de 2023, al Personal del Tribunal municipal de faltas • 0001-01761/2023 – Pago de Prestación dineraria de Marzo de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-01762/2023 – Pago de Pasantías mes de Marzo de 2023, al Personal de Pasantías rentadas. **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 04/03/2024	0	
Acta N° 34	**Caratula:** • 0001-00551/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Enero de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-00552/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Enero de 2023, al Personal del Concejo Deliberante. • 0001-00553/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Enero de 2023, al Personal del Tribunal municipal de faltas • 0001-00555/2023 – Pago de Prestación dineraria de Enero de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-00554/2023 – Pago de Pasantías mes de Enero de 2023, al Personal de Pasantías rentadas. **Observaciones: 5** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 04/03/2024	5	
Acta N° 35	**Caratula:** • 0001-01080/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Febrero de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-01082/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Febrero de 2023, al Personal del Concejo Deliberante. • 0001-01085/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Febrero de 2023, al Personal del Tribunal municipal de faltas • 0001-01087/2023 – Pago de Prestación dineraria de Febrero de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-01086/2023 – Pago de Pasantías mes de Febrero de 2023, al Personal de Pasantías rentadas **Observaciones: 5** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 04/03/2024	5	
Acta N° 36	**Caratula:**Expediente N° 0001-02101/2023 s/PAGO DE FACTURAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA "CAMUZZI GAS DEL SUR" (periodo 03/2023).- **observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 05/03/2024	0	

T.C.M. Nº 013/2025

Acta N° 37	**Caratula**:Expediente N° 0001-00738/2023 s/PAGO DE FACTURAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA "CAMUZZI GAS DEL SUR" (periodo 01/2023).- **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 05/03/2024	0	
Acta N° 38	**Caratula**:Expediente N° 0001-03382/2023 s/PAGO DE FACTURAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA "CAMUZZI GAS DEL SUR" (periodo 3 y 5).- **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Fecha Recepción**: 05/03/2024	0	
Acta N° 39	**Caratula**:Expediente N° 0001-01250/2023 s/PAGO DE FACTURAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA "CAMUZZI GAS DEL SUR" (periodo 02/2023).- **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 05/03/2024	0	
Acta N° 40	**Caratula**:Expediente N° 0001-04283/2023 s/PAGO DE FACTURAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA "CAMUZZI GAS DEL SUR" (periodo 03 y 06).- **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 05/03/2024	0	
Acta N° 41	**Caratula**:Expediente N° 0001-02817/2023 s/PAGO DE FACTURAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA "CAMUZZI GAS DEL SUR" (periodo 04/2023).- **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones: Si** **Fecha Recepción: 05/03/2024**	0	
Acta N° 42	**Caratula**:Expediente N° 0001-00737/2023 s/PAGO DE FACTURAS A FAVOR DE LA "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROA SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA", PERIODO 01/2023.- **Observaciones: 3** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 06/03/2024	3	
Acta N° 43	**Caratula**:Expediente N° 0001-02811/2023 s/PAGO DE FACTURAS A FAVOR DE LA "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROA SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA", PERIODO 04/2023 (todas las áreas).- **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 06/03/2024	0	

T.C.M. Nº 013/2025

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Acta N° 44	**Caratula**:Expediente N° 0001-02812/2023 s/PAGO DE FACTURAS A FAVOR DE LA "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROA SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA", PERIODO 04/2023 (altos consumos).- **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 06/03/2024	0	
Acta N° 45	**Caratula**: Expediente N° 0001-02035/2023 s/PAGO DE FACTURAS A FAVOR DE LA "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROA SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA", PERIODO 03/2023 (todas las áreas).- **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 06/03/2024	0	
Acta N° 46	**Caratula**:Expediente N° 0001-03361/2023 s/PAGO DE FACTURAS A FAVOR DE LA "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROA SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA", PERIODO 05/2023 (altos consumos).- **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 06/03/2024	0	
Acta N° 47	**Caratula**:Expediente N° 0001-04136/2023 s/PAGO DE FACTURAS A FAVOR DE LA "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROA SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA", PERIODO 03/2023 (todas las áreas).- **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 06/03/2024	0	
Acta N° 48	**Caratula**: Expediente N° 0001-01227/2023 s/PAGO DE FACTURAS A FAVOR DE LA "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROA SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA", PERIODO 02/2023 (todas las áreas).- **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 06/03/2024	0	
Acta N° 49	**Caratula**:Expediente N° 0001-01226/2023 s/PAGO DE FACTURAS A FAVOR DE LA "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROA SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA", PERIODO 02/2023 (altos consumos).- **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 06/03/2024	0	

T.C.M. Nº 013/2025

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Acta N° 50	**Caratula**: Expediente N° 0001-02034/2023 s/PAGO DE FACTURAS A FAVOR DE LA "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROA SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA", PERIODO 03/2023 (altos consumos).- **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 06/03/2024	0	
Acta N° 51	**Caratula**:Expediente N° 0001-00727/2023 s/PAGO DE FACTURAS A FAVOR DE LA "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROA SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA", PERIODO 01/2023 (altos consumos).- **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 06/03/2024	0	
Acta N° 52	**Caratula**:Expediente N° 0001-03362/2023 s/PAGO DE FACTURAS A FAVOR DE LA "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROA SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA", PERIODO 05/2023 (todas las áreas).- **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 06/03/2024	0	
Acta N° 53	**Caratula**:Expediente Nº 0001-00831/2022 que tramitan las actuaciones caratuladas: "RED DE BAJA TENSIÓN MACIZOS 87A – 87B Y 93B – Bº LAS AVES – RÍO GRANDE – AÑO 2022".- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 139/2023** **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 07/03/2024	0	RTA
Acta N° 54	**Caratula**:Expediente Nº 0001-02017/2021 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "CONTRUCCIÓN DE NICHOS Y CINERARIOS EN EL CEMENTERIO – AÑO 2021".- **Observaciones: 17** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 11/03/2024	17	
Acta N° 55	**Caratula**:Expediente Nº 0001-04713/2022 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN EXTENSIÓN DE LA AV. SAN MARTÍN AÑO 2022".- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 029/2024** **Observaciones: 10** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/03/2024	10	RTA

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Acta N° 56	**Caratula**:Expediente Nº 0001-04308/2021 que tramitan las actuaciones caratuladas: "OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA BARRIO SOLAR DE LA LAGUNA – AÑO 2021".- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 117/2022** **Observaciones: 6** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 18/03/2024	6	RTA
Acta N° 57	**Caratula**:Expediente Nº 0001-06698/2021 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "READECUACIÓN DE VEREDAS DE LA COSTANERA – AÑO 2022".- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 039/2023** **Observaciones: 3** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 18/03/2024	3	RTA
Acta N° 58	**Caratula**: Expediente Nº 0001-05046/2023 que tramitan las actuaciones caratuladas: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE OBRA: "REACONDIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RÍO GRANDE – AÑO 2022".- **Observaciones: 1** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 20/03/2024	1	
Acta N° 59	**Caratula**:Expediente Nº 0001-00310/2023 que tramitan las actuaciones caratuladas: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE OBRA: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN EXTENSIÓN DE AV. SAN MARTÍN".- **Observaciones: 3** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 21/03/2024	3	
Acta N° 60	**Caratula**: Expediente Nº 0001-04432/2022 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALETICA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD – AÑO 2022".- **Observaciones: 11** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 25/03/2024	11	
Acta N° 61	**Caratula**: Expediente N° 0001-00267/2023 caratulado: "PAGO SUBSIDIO A FAVOR DE ALDERETE JOSE HECTOR". **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 05/04/2024	0	
Acta N° 62	**Caratula: Expediente N° 0001-03016/2023 caratulado: "Subsidio económico a favor de la Sra. ORELLANO, Natalia Adriana".** **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 05/04/2024	0	

T.C.M. Nº 013/2025

Acta N° 63	**Caratula**: Expediente N° 0001-00149/2023 caratulado: "Subsidio a favor de la Sra. Pedra Daniela Jesica". **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 05/04/2024	0	
Acta N° 64	**Caratula**: Expediente N° 0001-00737/2023 s/PAGO DE FACTURAS A FAVOR DE LA "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA", PERIODO 01/2023.- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 042/2024** **Observaciones: 2** **Recomendaciones: No** **Fecha Recepción:** 05/04/2024	2	RTA
Acta N° 65	**Caratula**: Expediente N° 0001-00934/2023 caratulado: "Subsidio a favor del Sr. Triviño Carlos Alberto". **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 09/04/2024	0	
Acta N° 66	**Caratula**: Expediente N° 0001-01537/2023 caratulado: "Subsidio a favor del Sr. Romano Gustavo Ariel". **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 09/04/2024	0	
Acta N° 67	**Caratula**: Expediente N° 0001-02524/2023 caratulado: "Subsidio a favor del Sr. Pérez Romano José Roger". **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 09/04/2024	0	
Acta N° 68	**Caratula:**• 0001-02579/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Abril de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-02578/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Abril de 2023, al Personal del Concejo Deliberante. • 0001-02577/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Abril de 2023, al Personal del Tribunal municipal de faltas • 0001-02576/2023 – Pago de Prestación dineraria de Abril de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-02580/2023 – Pago de Pasantías mes de Abril de 2023, al Personal de Pasantías rentadas **Respuesta al Acta de Constatación Nº 032/2024** **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 09/04/2024	0	RTA

T.C.M. Nº 013/2025
"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"
Municipio de Río Grande
T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Acta N° 73	**Caratula**: Expediente N° 0001-05737/2021 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "ESPACIO JOVEN MARGEN SUR 1RA ETAPA".- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 110/2023** **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 10/04/2024	0	RTA
Acta N° 74	**Caratula:**• 0001-05150/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Agosto de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-05151/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Agosto de 2023, al Personal del Concejo Deliberante. • 0001-05152/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Agosto de 2023, al Personal del Tribunal municipal de faltas • 0001-05149/2023 – Pago de Prestación dineraria de Agosto de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-05153/2023 – Pago de Pasantías mes de Agosto de 2023, al Personal de Pasantías rentadas **Observaciones: 5** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 12/04/2024	5	
Acta N° 75	**Caratula**:Expediente Nº 0001-02418/2023 caratulado: "Adquisición de metros cúbicos de leña".- **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 12/04/2024	0	
Acta N° 76	**Caratula**: • 0001-04634/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Julio de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-04635/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Julio de 2023, al Personal del Concejo Deliberante. • 0001-04636/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Julio de 2023, al Personal del Tribunal municipal de faltas • 0001-04638/2023 – Pago de Prestación dineraria de Julio de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-04637/2023 – Pago de Pasantías mes de Julio de 2023, al Personal de Pasantías rentadas. **Observaciones: 1** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 12/04/2024	1	
Acta N° 77	**Caratula**: Expediente Nº 0001-02267/2022 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "CONSTRUCCIÓN PLAZA Bº SOLAR DE LA LAGUNA". **Respuesta al Acta de Constatación Nº 146/2023** **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 17/04/2024	0	RTA

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"
Municipio de Río Grande
T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Acta N° 69	**Caratula**: • 0001-01080/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Febrero de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-01082/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Febrero de 2023, al Personal del Concejo Deliberante. • 0001-01085/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Febrero de 2023, al Personal del Tribunal municipal de faltas • 0001-01087/2023 – Pago de Prestación dineraria de Febrero de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-01086/2023 – Pago de Pasantías mes de Febrero de 2023, al Personal de Pasantías rentadas **Respuesta al Acta de Constatación Nº 035/2024** **Observaciones: 3** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 09/04/2024	3	RTA
Acta N° 70	**Caratula**: • 0001-00551/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Enero de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-00552/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Enero de 2023, al Personal del Concejo Deliberante. • 0001-00553/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Enero de 2023, al Personal del Tribunal municipal de faltas • 0001-00555/2023 – Pago de Prestación dineraria de Enero de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-00554/2023 – Pago de Pasantías mes de Enero de 2023, al Personal de Pasantías rentadas. **Respuesta al Acta de Constatación Nº 034/2024** **Observaciones: 2** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 09/04/2024	2	RTA
Acta N° 71	**Caratula:**• EXPEDIENTE DE PAGO Nº 0001-04966/2023, Contrato de Obra Nº 155/23 RM Nº 3873/23 REFACCIONAMIENTO CASA MARÍA, empresa TFW S.R.L. Sr. Pablo Daniel Cárdenas – Expediente de Obra Nº 3128/23. **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 10/04/2024	0	
Acta N° 72	**Caratula**:Expediente Nº 0001-04405/2022 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "READECUACIÓN RED CLOACAL VAPOR AMADEO – RÍO GRANDE AÑO 2022".- **Observaciones: 5** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 10/04/2024	0	

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"
Municipio de Río Grande
T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Acta N° 78	**Caratula**: Expediente Nº 0001-06698/2021 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "READECUACIÓN DE VEREDAS DE LA COSTANERA – AÑO 2022".- **Observaciones**: 0 - **Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 19/04/2024	0	
Acta N° 79	**Caratula**:Expediente Nº 0001-03781/2022 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "REACONCIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RÍO GRANDE – AÑO 2022".- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 058/2024** **Observaciones: 3** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 25/04/2024	3	RTA
Acta N° 80	**Caratula**: Expediente Nº 0001-06066/2022 caratulado: "Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre le Municipio de Río Grande y el Arq. Morandi, Luciano Gabriel, DNI Nº 20.892.265.- **Observaciones: 4** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 29/04/2024	4	
Acta N° 81	**Caratula**: Expediente Nº 0001-04150/2023 caratulado: "Adquisición de mercadería para entrega de Packs alimentarios a comedores y merenderos comunitarios". **Observaciones: 4** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 29/04/2024	4	
Acta N° 82	**Caratula**: Expediente N° 0217-00510/2023 caratulado: "Subsidio a favor del Automóvil Club Río Grande". **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 29/04/2024	0	
Acta N° 83	**Caratula**: Expediente N° 0217-00075/2023 caratulado: "Compra de indumentaria para coordinación de maestranza de la AMDCyJ". **Observaciones:** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 29/04/2024	1	
Acta N° 84	**Caratula**: Expediente N° 0217-0842/2022 caratulado: "Colonias de verano 2023". **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones:** Si **Fecha Recepción:** 29/04/2024	0	

T.C.M. Nº 013/2025

Acta N° 85	**Caratula**: Expediente Nº 0217-00019/2023 caratulado: "Compra de insumos para la coordinación de maestranza de la AMDCyJ". **Observaciones: 1** **Recomendaciones**:Si **Fecha Recepción**: 02/05/2024	1	
Acta N° 86	**Caratula**:Expediente Nº 0001-01157/2023 caratulado: "Adquisición de mercadería para el armado de módulos alimentarios". **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 02/05/2024	0	
Acta N° 87	**Caratula**: • EXPEDIENTE DE PAGO Nº 0001-05725/2023 Contrato de Obra Nº 161/23 (SPI Y SP-DOP), c/ DALMAS DAMIAN AGUSTÍN p/ Obra "PILARES ELÉCTRICOS Y ACOMETIDAS SUBTERRÁNEAS – URBANIZACIÓN DEL CENTENARIO".- **Observaciones: 3** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 06/05/2024	3	
Acta N° 88	**Caratula**: Expediente N° 0217-00642/2023 caratulado: "Subsidio a favor de la asociación del magisterio de enseñanza técnica A.M.E.T.". **Observaciones: 2** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 06/05/2024	2	
Acta N° 89	**Caratula**:Expediente Nº 0001-03536/2022 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA EN BARRIO ESPERANZA – RÍO GRANDE AÑO 2022".- **Observaciones: 6** **Recomendaciones**:Si **Fecha Recepción**: 07/05/2024	6	
Acta N° 90	**Caratula**: Expediente N° 0217-00658/2023 caratulado: "Subsidio por Ordenanza al Club Náutico Ioshlelk Oten". **Observaciones: 3** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 07/05/2024	3	
Acta N° 91	**Caratula**:• EXPEDIENTE DE PAGO Nº 0001-05596/2023 Contrato de Obra Nº 159/23 (SPI Y SP-DOP), c/ el Sr. Mario Alberto Navarro Cardozo, p/ Obra: "Modernización de acceso con atención al público y oficinas Municipales".- **Observaciones: 2** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 07/05/2024	2	

T.C.M. Nº 013/2025

Acta N° 98	**Caratula**:Expediente Nº 0001-01561/2023 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "REPOSICIÓN DE HORMIGÓN EN CRUCES DE CALLES POR CONEXIONES DOMICILIARIAS".- **Observaciones**: 9 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 28/05/2024	9	
Acta N° 99	**Caratula**: Expediente Nº 0001-05861/2023 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "NODO LOGÍSTICO Y PARADOR DE AUTOTRANSPORTE DEL PARQUE INDUSTRIAL – RÍO GRANDE".- **Observaciones: 10** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 06/06/2024	10	
Acta N° 100	**Caratula**:Expediente Nº 0001-03781/2022 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RÍO GRANDE – AÑO 2022".- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 079/2024** **Observaciones**: 5 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/06/2024	5	RTA
Acta N° 101	**Caratula**:Expediente Nº 0001-01402/2022 caratulado: "Contratación de servicio de una Retroexcavadora".- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 133/2023** **Observación: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 13/06/2024	0	RTA
Acta N° 102	**Caratula**:Expediente Nº 0001-01439/2022 caratulado: "Contratación de servicio de una Retroexcavadora".- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 134/2023** **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 13/06/2024	0	RTA
Acta N° 103	**Caratula**: Expediente Nº 0001-05195/2021 caratulado: "Adquisición de equipos informáticos".- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 131/2023** **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 13/06/2024	0	RTA

Acta N° 92	**Caratula**:Expediente Nº 0001-04611/2022 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "ILUMINACIÓN NUEVA ROTONDA Y DOBLE SANTA FÉ".- **Observaciones: 14** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 10/05/2024	14	
Acta N° 93	**Caratula**: • Expediente Nº 0001-05550/2018 caratulado: "REDETERMINACION DE PRECIOS: "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE". **Observaciones: 2** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 15/05/2024	2	
Acta N° 94	**Caratula**: • EXPEDIENTE DE PAGO Nº 0001-02627/2023 Contrato de Obra Nº 66/23, "Construcción cordón cuneta Bº Batalla de Georgias" Eugenio Mansilla Luis Rubén RM Nº 1783/23 – Expediente de Obra Nº 45/23. - **Observaciones: 3** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 20/05/2024	3	
Acta N° 95	**Caratula**: Expediente Nº 0001-06961/2022 caratulado: "Adquisición de mercadería para el armado de módulos alimentarios". **Observación: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 20/05/2024	0	
Acta N° 96	**Caratula**: Expediente Nº 0001-02771/2023 caratulado: "Adquisición de mercadería para el armado de módulos alimentarios". **Observaciones: 2** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 20/05/2024	2	
Acta N° 97	**Caratula**:Expediente Nº 0001-05853/2023 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "REUBICACIÓN DE GASODUCTO – AÑO 2023".- **Observaciones**: 13 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 22/05/2024	13	

Acta N° 104	**Caratula**: Expediente Nº 0001-03420/2022 caratulado: "Programa denominado CIUDAD TECNOLÓGICA".- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 144/2023** **Observaciones**: 0 - **Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 13/06/2024	0	RTA
Acta N° 105	**Caratula**: Expediente Nº 0001-04150/2023 caratulado: "Adquisición de mercadería para entrega de Packs alimentarios a comedores y merenderos comunitarios". **Respuesta al Acta de Constatación Nº 081/2024** **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 13/06/2024	0	RTA
Acta N° 106	**Caratula**: • EXPEDIENTE DE PAGO Nº 0001-06749/2023 Contrato de Obra N° 191/23 (SOYSP-DOP), PAONE & CIA S.A. (Ing. Ignacio Nicolás Paone) y este municipio para la obra "Reubicación de Gasoducto año 2023 – Expediente de Obra Nº 5853/2023. - **Observación: 2** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 14/06/2024	2	
Acta N° 107	**Caratula**:• EXPEDIENTE DE PAGO Nº 0001-00288/2023 Contrato de Obra Nº 003/22 – Obra "Reposición de Hormigón en Cruces de Calle y Veredas por Conexiones Domiciliarias – Río Grande Año 2022", Sr. René Víctor Sánchez Expediente de Obra Nº 0001-06109/2022.- **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 14/06/2024	0	
Acta N° 108	**Caratula**:• EXPEDIENTE DE PAGO Nº 0001-01596/2024 Contrato de Obra N° 103/24 RM Nº 347/24 Navarro Cardozo Mario Alberto CUIT Nº 20-19035388-6 – Obra "Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal Año 2023 - Expediente de Obra Nº 0001-06717/2023.- **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 14/06/2024	0	
Acta N° 109	**Caratula**: Expediente Nº 0001-02771/2023 caratulado: "Adquisición de mercadería para el armado de módulos alimentarios". **Respuesta al Acta de Constatación Nº 096/2024** **Observación: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 14/06/2024	0	

T.C.M. Nº 013/2025

Acta N° 110	**Caratula**:Expediente Nº 0001-00321/2023 caratulado: "Contratación de servicios de camión cisterna para distribución de agua potable".- **Observación: 3** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 14/06/2024	3	
Acta N° 111	**Caratula**: Expediente Nº 0001-06209/2022 caratulado: "Adquisición de mercadería que conforman los módulos alimentarios. **Respuesta al Acta de Constatación Nº 132/2023** **Observación**: 0 - Finaliza auditoria **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 24/06/2024	0	RTA
Acta N° 112	**Caratula**:Expediente Nº 0001-01673/2023 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "EXTENSIÓN RED DE GAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIÓN INTERNA PLANTA DEPURADORA – RÍO GRANDE – AÑO 2023".- **Observación: 10** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 25/06/2024	10	
Acta N° 113	**Caratula**:• EXPEDIENTE DE PAGO Nº 0001-04531/2023 Contrato de Obra Nº 88/23 (SPIYSP-DSP) entre la empresa METALFUEGO S.R.L. (QUESADA ANTONIO ANDRES) p/la obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – CONO DE SOMBRAS" - Expediente de Obra Nº 0001-01848/2023.- **Observaciones**: 5 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 25/06/2024	5	
Acta N° 114	**Caratula**:Expediente Nº 0001-00045/2023 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA Bº BATALLA DE GEORGIAS".- **Observaciones**: 11 **Fecha Recepcion**: 27/06/2024	11	
Acta N° 115	**Caratula**:Expediente Nº 0001-00571/2023 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 4".- **Observaciones**: 20 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepcion**: 27/06/2024	20	
Acta N° 116	**Caratula**: Expediente Nº 0001-00387/2022 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA BARRIO MALVINAS ARGENTINAS – SECCIÓN E-69".- **Observación: 15** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepcion**: 02/07/2024	15	

T.C.M. Nº 013/2025

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Acta N° 124	**Caratula**: • EXPEDIENTE DE PAGO Nº 0001-01016/2023 Contrato de Obra Nº 29/23 c/ CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. RECAPADO ASFÁLTICO AV. DON JOSÉ DE SAN MARTÍN – AÑO 2023 – Expediente de Obra Nº 49/2023. - **Observaciones**: 3 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 29/07/2024	3	
Acta N° 125	**Caratula**:• EXPEDIENTE DE PAGO Nº 0001-06639/2023 Contrato de Obra Nº 190/23 c/ empresa DALMAS DAMIÁN AGUSTÍN DNI Nº 30.094.294, OBRA: "NODO LOGÍSTICO Y PARADOR DE AUTOTRANSPORTE DEL PARQUE INDUSTRIAL – RÍO GRANDE" - Expediente de Obra Nº 5861/2023.- **Observaciones**: 5 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 29/07/2024	5	
Acta N° 126	**Caratula**:• EXPEDIENTE DE PAGO Nº 0001-03066/2023 Contrato de Obra Nº 72/23 "REPOSICIÓN DE HORMIGÓN EN CRUCES DE CALLES POR CONEXIONES – RÍO GRANDE" - Expediente de Obra Nº 1561/2023.- **Observaciones**: 03 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 29/07/2024	3	
Acta N° 127	**Caratula**: • EXPEDIENTE DE PAGO Nº 0001-01300/2023 Contrato de Obra Nº 37/23 "PAVIMENTACIÓN DE CALLES FEDERICO ECHELAINE Y WILSON – AÑO 2023. A favor de Coccaro Hnos Construcciones S.A., representada por el Ing. Gustavo Daniel Coccaro, D.N.I. Nº 25.016.348 - Expediente de Obra Nº 41/2023.- **Observaciones**: 3 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 29/07/2024	3	
Acta N° 128	**Caratula**: • EXPEDIENTE DE PAGO Nº 0001-01297/2023 Contrato de Obra Nº 38/23 "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BARRIO AEROPUERTO, CHACRA XIII, AIRES DEL SUR Y MUTUAL – AÑO 2023. Empresa Coccaro Hnos Construcciones S.A., representada por el Ing. Gustavo Daniel Coccaro, D.N.I. Nº 25.016.348 - Expediente de Obra Nº 40/2023.- **Observaciones**: 3 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 29/07/2024	3	

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Acta N° 117	**Caratula**: Expediente Nº 0001-00050/2023 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "APERTURA DE CALLES URBANIZACIÓN ATE – 1º ETAPA - AÑO 2023". **Observaciones: 13** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 03/07/2024	13	
Acta N° 118	**Caratula**:Expediente Nº 0001-06121/2022 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD".- **Observaciones:5** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 05/07/2024	5	
Acta N° 119	**Caratula**:Expediente Nº 0001-03128/2023 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "REFACCIONAMIENTO – CASA DE MARÍA".- **Observaciones: 24** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 16/07/2024	24	
Acta N° 120	**Caratula**:Expediente Nº 0001-06576/2023 caratulado: "Llamado a Licitación Pública – correspondiente a la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos, Barrido de Calles y Demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande".- **Observaciones: 4** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 16/07/2024	4	
Acta N° 121	**Caratula**: Expediente Nº 0001-06698/2021 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "READECUACIÓN DE VEREDAS DE LA COSTANERA – AÑO 2022".- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 078/2024** **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 25/07/2024	0	RTA
Acta N° 122	**Caratula**:Expediente Nº 0001-05405/2023 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "CONTRUCCIÓN EDIFICIO HOGAR DE DÍA DE ADULTOS MAYORES – RÍO GRANDE".- **Observaciones: 22** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 25/07/2024	22	
Acta N° 123	**Caratula**: • EXPEDIENTE DE PAGO Nº 0001-01784/2023 Contrato de Obra Nº 60/23, RECAPADO ASFÁLTICO JUAN DOMINGO PERÓN, Empresa CONSTRUCTORA Dos Arroyos S.A. – Expediente de Obra Nº 687/2023. - **Observaciones**: 3 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 29/07/2024	3	

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Acta N° 129	**Caratula**: • EXPEDIENTE DE PAGO Nº 0001-01931/2023 Contrato de Obra Nº 59/23 C/ GARCÍA DANIEL ALEJANDRO P/OBRA: "APERTURA DEL CALLES EN URBANIZACIÓN ATE 1º ETAPA – AÑO 2023. Expediente de Obra Nº 50/2023.- **Observaciones**: 3 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 29/07/2024	3	
Acta N° 130	**Caratula**: • EXPEDIENTE DE PAGO Nº 0001-03127/2023 Contrato de Obra Nº 78/23 (SPIySP-DGOSM). OBRA: "EXTENSIÓN DE RED DE GAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIÓN INTERNA PLANTA DEPURADORA RÍO GRANDE – AÑO 2023. Expediente de Obra Nº 1673/2023.- **Observaciones**: 6 **Recomendaciones**: Si Fecha Recepción: 30/07/2024	6	
Acta N° 131	**Caratula**:Expediente Nº 0001-06576/2023 caratulado: "Llamado a Licitación Pública – correspondiente a la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos, Barrido de Calles y Demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande".- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 120/2024** **Observaciones**: 0 - Finaliza auditoria **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 01/08/2024	0	RTA
Acta N° 132	**Caratula**: • EXPEDIENTE DE PAGO Nº 0001-05889/2022 Contrato de Obra Nº 217/22 (SPIySP-DGOSM). OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RÍO GRANDE – AÑO 2022. EMPRESA PAONE & CIA S.A. Expediente de Obra Nº 0001-03781/2022.- **Observaciones**: 0 - Finaliza auditoria **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/08/2024	0	
Acta N° 133	**Caratula**:Expediente Nº 0001-04273/2023 caratulado: "Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Río Grande y el Sr. Barrera Elgueta Cristian Fabián, DNI Nº 34.978.125.- **Observaciones**: 0 - Finaliza auditoria **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/08/2024	0	
Acta N° 134	**Caratula**:Expediente N° 0001-04799/2023 s/PAGO DE FACTURAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA "CAMUZZI GAS DEL SUR" (periodo 04/2023 y 07/2023).- **Observaciones**: 0 - Finaliza auditoria **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/08/2024	0	

T.C.M. Nº 013/2025

Acta N° 135	**Caratula**:Expediente N° 0001-05840/2023 s/PAGO DE FACTURAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA "CAMUZZI GAS DEL SUR" (periodo 05/2023 y 09/2023).- **Observaciones**: **0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/08/2024	0	
Acta N° 136	**Caratula**:Expediente N° 0001-05286/2023 s/PAGO DE FACTURAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA "CAMUZZI GAS DEL SUR".- **Observaciones**: **0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/08/2024	0	
Acta N° 137	**Caratula**:Expediente N° 0001-06238/2023 s/PAGO DE FACTURAS A FAVOR DE LA COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA PERÍODO 10/2023 (TODAS LAS ÁREAS).- **Observaciones**: **0 - Finaliza Auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/08/2024	0	
Acta N° 138	**Caratula**:Expediente N° 0001-04801/2023 s/PAGO DE FACTURAS A FAVOR DE LA COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA PERÍODO 07/2023 (TODAS LAS ÁREAS).- **Observaciones**: **0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/08/2024	0	
Acta N° 139	**Caratula**:Expediente N° 0001-05717/2023 s/PAGO DE FACTURAS A FAVOR DE LA COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA PERÍODO 09/2023.- **Observaciones**: **0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/08/2024	0	
Acta N° 140	**Caratula**:Expediente N° 0001-05288/2023 s/PAGO DE FACTURAS A FAVOR DE LA COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA PERÍODO 08/2023 (TODAS LAS ÁREAS).- **Observaciones**: **0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/08/2024	0	

T.C.M. Nº 013/2025

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"
Municipio de Río Grande
TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Acta N° 147	**Caratula**:Expediente Nº 0001-00054/2023 caratulado: "Pago continuado a favor de YPF S.A. por el ejercicio 2023".- **Observaciones**: 4 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 29/08/2024	4	
Acta N° 148	**Caratula**:Expediente Nº 0001-05201/2023 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "CONTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN Bº 15 DE OCTUBRE BIS".- **Observaciones**: 13 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 28/08/2024	13	
Acta N° 149	**Caratula**:Expediente Nº 0001-01848/2023 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – CONO DE SOMBRAS".- **Observaciones**: 17 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 28/08/2024	17	
Acta N° 150	**Caratula**:Expediente Nº 0001-05386/2022 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 6".- **Observaciones**: 18 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 29/08/2024	18	
Acta N° 151	**Caratula**:Expediente Nº 0001-06818/2022 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE VEREDAS Y CERRAMIENTO DE PARCELA 2, MACIZO 55, SECCIÓN K – AÑO 2022".- **Observaciones**: 14 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 10/09/2024	14	
Acta N° 152	**Caratula**:Expediente Nº 0001-00239/2021 que tramitan las actuaciones caratuladas: "OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED CLOACAL AV. MANUEL BELGRANO Y READECUACIÓN DE ESTACIONES ELEVADORAS – RÍO GRANDE – AÑO 2020".- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 012/2023** **Observaciones**: 3 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 10/09/2024	3	RTA
Acta N° 153	**Caratula**: Expediente Nº 0001-04405/2022 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "READECUACIÓN RED CLOACAL VAPOR AMADEO – RÍO GRANDE AÑO 2022". - **Respuesta al Acta de Constatación Nº 072/2024** **Observaciones**: 1 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 11/09/2024	1	RTA

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"
Municipio de Río Grande
TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Acta N° 141	**Caratula**:Expediente Nº 0001-00040/2023 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LOS BARRIOS AEROPUERTO, CHACRA XIII, AIRES DEL SUR Y MUTUAL – AÑO 2023".- **Observaciones**: 9 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 28/08/2024	9	
Acta N° 142	**Caratula**: Expediente N° 0001-06735/2023 caratulado: "GASTOS TRIBUTARIOS – EJERCICIO FISCAL AÑO 2023". **Observaciones**: **0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 28/08/2024	0	
Acta N° 143	**Caratula**:• EXPEDIENTE DE PAGO Nº 0001-03066/2023 Contrato de Obra Nº 72/23 "REPOSICIÓN DE HORMIGÓN EN CRUCES DE CALLES POR CONEXIONES – RÍO GRANDE" - Expediente de Obra Nº 1561/2023.- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 126/2024** **Observaciones**: **0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 29/08/2024	0	RTA
Acta N° 144	**Caratula**: Expediente N° 0001-00737/2023 s/PAGO DE FACTURAS A FAVOR DE LA "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", PERÍODO 01/2023.- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 064/2024** **Observaciones**: **0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 29/08/2024	0	RTA
Acta N° 145	**Caratula**: Expediente Nº 0001-06066/2022 caratulado: "Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre le Municipio de Río Grande y el Arq. Morandi, Luciano Gabriel, DNI Nº 20.892.265.- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 080/2024** **Observaciones**: 0 - **Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 29/08/2024	0	RTA
Acta N° 146	**Caratula**:• EXPEDIENTE DE PAGO Nº 0001-01118/2023 Contrato de Obra Nº 28/23 c/ PROALSA S.R.L. para la Obra: "INFRAESTRUCTUAL PLUVIAL CANAL ISLAS MALVINAS" – Expediente de Obra Nº 4088/2022 (Nación).- **Observaciones**:2 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 29/08/2024	2	

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"
Municipio de Río Grande
TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Acta N° 154	**Caratula**: Expediente Nº 0001-00041/2023 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES FEDERICO ECHELAINE REACONDICIONAMIENTO – AÑO 2023". **Observaciones**: 20 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 11/09/2024	20	
Acta N° 155	**Caratula**: Expediente Nº 0001-02167/2021 caratulado: "Adquisición de juegos y otros, construcción paseo del centenario". **Observaciones**: 12 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 11/09/2024	12	
Acta N° 156	**Caratula**:Expediente Nº 0001-00321/2023 caratulado: "Contratación de servicios de camión cisterna para distribución de agua potable".- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 110/2024** **Observaciones**: **0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/09/2024	0	RTA
Acta N° 157	**Caratula**: Expediente Nº 0001-00054/2023 caratulado: "Pago continuado a favor de YPF S.A. por el ejercicio 2023".- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 147/2024** **Observaciones**: **0 - Finaliza auditora** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/09/2024	0	RTA
Acta N° 158	**Caratula**: Expediente Nº 0001-05502/2022 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "CONSTRUCCIÓN PLAZA Bº ESPERANZA". - **Observaciones**: **16** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/09/2024	16	
Acta N° 159	**Caratula**:• EXPEDIENTE DE PAGO Nº 0001-06639/2023 Contrato de Obra Nº 190/23 c/ empresa DALMAS DAMIÁN AGUSTÍN DNI Nº 30.094.294, OBRA: "NODO LOGÍSTICO Y PARADOR DE AUTOTRANSPORTE DEL PARQUE INDUSTRIAL – RÍO GRANDE" - Expediente de Obra Nº 5861/2023.- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 125/2024** **Observaciones**: **0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 17/09/2024	0	RTA
Acta N° 160	**Caratula**: Expediente Nº 0001-04710/2022 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 1". - **Observaciones**: 20 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 17/09/2024	20	

T.C.M. Nº 013/2025

Acta N° 161	**Caratula** :Expediente Nº 0001-01561/2023 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "REPOSICIÓN DE HORMIGÓN EN CRUCES DE CALLES POR CONEXIONES DOMICILIARIAS".- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 098/2024** **Observaciones**: 4 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 16/10/2024	4	RTA
Acta N° 162	**Caratula**: Expediente Nº 0001-03781/2022 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RÍO GRANDE – AÑO 2022". - **Respuesta al Acta de Constatación Nº 100/2024** **Observaciones**: 1 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 25/10/2024	1	RTA
Acta N° 163	**Caratula**: Expediente Nº 0001-00687/2023 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "RECAPADO ASFÁLTICO JUAN DOMINGO PERÓN – AÑO 2023". - **Observaciones**: 15 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 29/10/2024	15	
Acta N° 164	**Caratula**: Expediente Nº 0001-00049/2023 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "RECAPADO ASFÁLTICO AV. DON JOSÉ DE SAN MARTÍN – AÑO 2023". - **Observaciones**: 18 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 30/10/2024	18	
Acta N° 165	**Caratula**: Expediente Nº 0001-04405/2022 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "READECUACIÓN RED CLOACAL VAPOR AMADEO – RÍO GRANDE AÑO 2022". - **Respuesta al Acta de Constatación Nº 153/2024** **Observaciones**: 0 - **Finaliza Auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 30/10/2024	0	RTA
Acta N° 166	**Caratula**: Expediente Nº 0001-07540/2018 de OBRA: "CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL ISLAS MALVINAS".- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 176/2022** **Observaciones**: 1 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 30/10/2024	1	RTA

T.C.M. Nº 013/2025

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Acta N° 167	**Caratula**: Expediente Nº 0001-06561/2022 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "RED DE GAS 87A – 87B Y 93A – 93B – Bº DE LAS AVES – RÍO GRANDE – AÑO 2022". - **Observaciones**: 12 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 31/10/2024	12	
Acta N° 168	**Caratula**: Expediente Nº 0001-04644/2023 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA POR ADMINISTRACIÓN: "REACONDICIONAMIENTO DE PILARES DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES". - **Observaciones**: 11 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 31/10/2024	11	
Acta N° 169	**Caratula**: Expediente Nº 0001-00239/2021 que tramitan las actuaciones caratuladas: "OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED CLOACAL AV. MANUEL BELGRANO Y READECUACIÓN DE ESTACIONES ELEVADORAS – RÍO GRANDE – AÑO 2020".- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 152/2024** **Observaciones**: 0 - **Finaliza Auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 01/11/2024	0	RTA
Acta N° 170	**Caratula**: Expediente N° 0001-00412/2024 s/PAGO DE FACTURAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA "CAMUZZI GAS DEL SUR" (periodo 12/2023).- **Observaciones**: 0 - **Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 01/11/2024	0	
Acta N° 171	**Caratula**: Expediente N° 0001-06626/2023 s/PAGO DE FACTURAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA "CAMUZZI GAS DEL SUR" (periodo 11/2023).- **Observaciones**: 0 - **Finaliza Auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 01/11/2024	0	
Acta N° 172	**Caratula** :• EXPEDIENTE DE PAGO Nº 0001-05596/2023 Contrato de Obra Nº 159/23 (SPI Y SP-DOP), c/ el Sr. Mario Alberto Navarro Cardozo, p/ Obra: "Modernización de acceso con atención al público y oficinas Municipales".- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 091/2024** **Observaciones**: 0 - **Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 01/11/2024	0	RTA

T.C.M. Nº 013/2025

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Acta N° 173	**Caratula**: Expediente Nº 0217-00019/2023 caratulado: "Compra de insumos para actividades en plantas campamentiles". **Respuesta al Acta de Constatación Nº 085/2024** **Observaciones**: 0 - **Finaliza Auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 01/11/2024	0	RTA
Acta N° 174	**Caratula**: Expediente N° 0217-00642/2023 caratulado: "Subsidio a favor de la asociación del magisterio de enseñanza técnica A.M.E.T.". **Respuesta al Acta de Constatación Nº 088/2024** **Observaciones**: 0 - **Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 01/11/2024	0	RTA
Acta N° 175	**Caratula**: Expediente N° 0217-00658/2023 caratulado: "Subsidio por Ordenanza al Club Náutico Ioshlelk Oten". **Respuesta al Acta de Constatación Nº 090/2024** **Observaciones**: 0 - **Finaliza Auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 01/11/2024	0	RTA
Acta N° 176	**Caratula**: Expediente N° 0217-00075/2023 caratulado: "Compra de indumentaria para coordinación de maestranza de la AMDCyJ". **Respuesta al Acta de Constatación Nº 083/2024** **Observaciones**: 0 - **Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 01/11/2024	0	RTA
Acta N° 177	**Caratula**: EXPEDIENTE DE PAGO Nº 0001-03127/2023 Contrato de Obra Nº 78/23 (SPIySP-DGOSM). OBRA: "EXTENSIÓN DE RED DE GAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIÓN INTERNA PLANTA DEPURADORA RÍO GRANDE – AÑO 2023. Expediente de Obra Nº 1673/2023.- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 130/2024** **Observaciones**: 0 - **Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 01/11/2024	0	RTA
Acta N° 178	**S/D**		
Acta N° 179	**Caratula**: Expediente N° 0217-00331/2023 caratulado: "Subsidio a favor de Motoclub Río Grande". **Observaciones**: 6 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 06/11/2024	6	

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Acta N° 180	**Caratula**: Expediente Nº 0001-01561/2023 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "REPOSICIÓN DE HORMIGÓN EN CRUCES DE CALLES POR CONEXIONES DOMICILIARIAS".- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 161/2024** **Observaciones**: 0 - **Finaliza Auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 26/11/2024	0	RTA
Acta N° 181	**Caratula**: Expediente Nº 0001-03521/2024 que tramitan las actuaciones caratuladas: "REDETERMINACIÓN PRECIOS OBRA: REPOSICIÓN DE HORMIGÓN EN CRUCES DE CALLES POR CONEXIONES DOMICILIARIAS". - **Observaciones**: 3 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 10/12/2024	3	
Acta N° 182	**Caratula**: Expediente N° 0001-03635/2024 s/PAGO DE FACTURAS A FAVOR DE LA "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", PERÍODO 05/2024 – Todas las áreas. - **Observaciones**: 1 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/12/2024	1	
Acta N° 183	**Caratula:** Expediente N° 0001-03966/2024 s/PAGO DE FACTURAS A FAVOR DE LA "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", PERÍODO 06/2024 – Todas las áreas. - **Observaciones**: 1 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/12/2024	1	
Acta N° 184	**Caratula:** Expediente N° 0001-02185/2024 s/PAGO DE FACTURAS A FAVOR DE LA "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", PERÍODO 03/2024 – Todas las áreas. - **Observaciones**: 0 - **Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/12/2024	0	
Acta N° 185	**Caratula**: Expediente N° 0001-01787/2024 s/PAGO DE FACTURAS A FAVOR DE LA "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", PERÍODO 02/2024 – Todas las áreas. - **Observaciones**: 0 - **Finaliza Auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/12/2024	0	

T.C.M. Nº 013/2025

Acta N° 186	**Caratula**: Expediente N° 0001-01275/2024 s/PAGO DE FACTURAS A FAVOR DE LA "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", PERÍODO 01/2024 – Todas las áreas. - **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/12/2024	0	
Acta N° 187	**Caratula**: • 0001-00551/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Enero de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-00552/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Enero de 2023, al Personal del Concejo Deliberante. • 0001-00553/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Enero de 2023, al Personal del Tribunal municipal de faltas • 0001-00555/2023 – Pago de Prestación dineraria de Enero de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-00554/2023 – Pago de Pasantías mes de Enero de 2023, al Personal de Pasantías rentadas. **Respuesta al Acta de Constatación Nº 070/2024** **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/12/2024	0	RTA
Acta N° 188	**Caratula**: • 0001-05603/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Septiembre de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-05604/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Septiembre de 2023, al Personal del Concejo Deliberante. • 0001-05606/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Septiembre de 2023, al Personal del Tribunal municipal de faltas • 0001-05608/2023 – Pago de Pasantías mes de Septiembre de 2023, al Personal de Pasantías rentadas **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/12/2024	0	RTA
Acta N° 189	**Caratula**: • 0001-06627/2023 – Pago de Sueldo anual complementario mes de Diciembre de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-06628/2023 – Pago de Sueldo anual complementario mes de Diciembre de 2023, al Personal del Concejo Deliberante. • 0001-06629/2023 – Pago de Sueldo anual complementario mes de Diciembre de 2023, al Personal del Tribunal administrativo municipal de faltas. **Observaciones: 1** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/12/2024	1	

T.C.M. Nº 013/2025

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"
Municipio de Río Grande
T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Acta N° 194	**Caratula**:Expediente Nº 0001-00571/2023 que tramitan las actuaciones caratuladas: OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 4".- **Observaciones: 20** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 13/12/2024	20	
Acta N° 195	**Caratula**: Expediente Nº 0001-04000/2019 s/ "Obra: PROVISION Y TENDIDO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA – FIDEICOMISO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN – SECCION K – MACIZO 47 OR Y 47 WR – AÑO 2019".- **Respuesta al Acta de Constatación Nº 173/2021** **Observaciones: 0 - Finaliza Auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 13/12/2024	0	RTA
Acta N° 196	**Caratula**: Expediente N° 0001-01273/2024 s/PAGO DE FACTURAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA "CAMUZZI GAS DEL SUR" (periodo 01/2024).- **Observaciones: 0 - Finaliza Auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 18/12/2024	0	
Acta N° 197	**Caratula**: Expediente N° 0001-01780/2024 s/PAGO DE FACTURAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA "CAMUZZI GAS DEL SUR" (periodo 02/2024). - **Observaciones: 0 - Finaliza auditoria** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 18/12/2024	0	

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"
Municipio de Río Grande
T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Acta N° 190	**Caratula**:• 0001-06068/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Octubre de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-06069/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Octubre de 2023, al Personal del Concejo Deliberante. • 0001-06070/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Octubre de 2023, al Personal del Tribunal municipal de faltas • 0001-06071/2023 – Pago de Pasantías mes de Octubre de 2023, al Personal de Pasantías rentadas **Observaciones**: 4 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/12/2024	4	
Acta N° 191	**Caratula**: • 0001-00046/2024 – Pago de Sueldos mensuales de Diciembre de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-00047/2024 – Pago de Sueldos mensuales de Diciembre de 2023, al Personal del Concejo Deliberante. • 0001-00048/2024 – Pago de Sueldos mensuales de Diciembre de 2023, al Personal del Tribunal municipal de faltas • 0001-00049/2024 – Pago de Prestación dineraria de Diciembre de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-00050/2024 – Pago de Pasantías mes de Diciembre de 2023, al Personal de Pasantías rentadas **Observaciones: 5** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/12/2024	5	
Acta N° 192	**Caratula**: • 0001-06496/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Noviembre de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-06497/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Noviembre de 2023, al Personal del Concejo Deliberante. • 0001-06498/2023 – Pago de Sueldos mensuales de Noviembre de 2023, al Personal del Tribunal municipal de faltas • 0001-06523/2023 – Pago de Prestación dineraria de Noviembre de 2023, al Personal del Municipio y Obras Sanitarias. • 0001-06499/2023 – Pago de Pasantías mes de Noviembre de 2023, al Personal de Pasantías rentadas **Observaciones**: 5 **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/12/2024	5	
Acta N° 193	**Caratula**: Auditoria de Haberes Cuenta de Inversión 2023 - Expediente interno N° 0003-00057/2024.- **Observaciones: 6** **Recomendaciones**: Si **Fecha Recepción**: 12/12/2024	6	

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"
Municipio de Río Grande
T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

I

INTRODUCCIÓN

La Fiscalía Legal cumple un rol fundamental en el control de la legalidad de la gestión económico-financiera del municipio de esta ciudad de Río Grande.

Actúa bajo la dependencia de los Vocales y se encuentra a cargo de un Fiscal Legal de profesión Abogado, con tres (3) años de ejercicio en la profesión, siendo designado por el período de un (1) año, pudiendo ser reelegido.

Este es nombrado y removido por los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, rigiendo para el cargo, las mismas inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas para los concejales, los cuales, además, no pueden ser cónyuges ni parientes de los Vocales dentro del cuarto grado de afinidad o de consanguinidad.

La Fiscalía Legal interviene con carácter consultivo en asuntos relacionados con el despliegue de las funciones jurisdiccionales y de análisis de legalidad, y con las relativas a las funciones de gobierno y administración del Tribunal, ello, de conformidad a lo establecido en el art. 43 del Reglamento Interno de este Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 06/2025.

Tiene como función principal, intervenir en todas las actuaciones remitidas a consulta o para resolución del Cuerpo de Vocales del Tribunal de Cuentas, brindando opinión a través de informes y/o dictámenes sobre cuestiones de índole jurídica relativas a temas bajo la competencia de este órgano de control.

Asimismo, interviene cuando le es requerido, en las consultas previas efectuadas por el Poder Ejecutivo Municipal como así también, por el Concejo Deliberante de esta ciudad.

Además, recepciona las Declaraciones Juradas Patrimoniales y Financieras de la Municipalidad de Río Grande.

Cabe destacar que esta área legal durante el año 2024 continuó cooperando con la labor de actualización, modernización y digitalización del organismo, favoreciendo la automatización de procesos, potenciando con ello el funcionamiento y la eficiencia del Tribunal.

En este sentido, se prosiguió con el proceso de mejora continua del Sistema Digital de Declaraciones Juradas, desarrollado con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 4372/2021.

En relación con ello, se proporciona asesoramiento permanente a los funcionarios en lo referido a la gestión y utilización de la firma digital, así como en el procedimiento de presentación de las declaraciones juradas.

Corresponde destacar finalmente que, el ejercicio de las competencias que recaen en la Fiscalía Legal, el debido cumplimiento de las funciones inherentes al área y el destacado desempeño técnico-profesional desplegado en cada una de las tareas, ha sido posible gracias al compromiso de todo el personal que lo integra, aspirando de tal forma al debido fortalecimiento de este Tribunal de Cuentas Municipal.

Este esfuerzo colectivo operativo e institucional del Tribunal de Cuentas Municipal reafirma su rol como órgano de control autónomo, garante de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública. En este contexto, se renueva el firme compromiso de seguir elevando los estándares de calidad, eficiencia y profesionalismo, con el fin de cumplir cabalmente con su misión institucional y consolidar su función como pilar fundamental en el sistema de control y fiscalización pública.

II

FISCALÍA LEGAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

La Fiscalía Legal del Tribunal de Cuentas -conforme se indicará anteriormente- se encuentra a cargo de un (1) Fiscal Legal, habiendo desempeñado dicha función la Dra. Silvina Soledad SIECZKA, designada mediante Resolución T.C.M. N° 036/2023 como Fiscal Legal, a partir del día 14 de julio de 2023.

La dotación de personal de la Fiscalía Legal se encuentra integrada por una Coordinadora Administrativa de Fiscalía Legal, cargo desempeñado por la Dra. Noelia Fernanda YUROVICH, función desempeñada hasta el día 21 de noviembre de 2024; fecha en la cual ha sido designada en el cargo de Directora de Fiscalía Legal mediante Resolución de Presidencia Nº 190/2024.

Además, existe un área de Auditoría Legal compuesta -durante el ejercicio 2024 por dos (2) auditores abogados: la Dra. Patricia Marcela PAJAK y la Dra. Alejandra COBIÁN.

En cumplimiento de su mandato, esta Fiscalía posee diversas funciones, entre ellas:

1. Asesorar y producir informes o dictámenes en todos aquellos asuntos que le sean sometidos directamente por el Presidente y/o Vocales y/o Fiscal Auditor, los cuales tendrán carácter de información interna, salvo que se dispusiera lo contrario.

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"
Municipio de Río Grande
TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

2. Intervenir en el análisis de legalidad de Actos Administrativos cuando lo requieran los Vocales o el Fiscal Auditor.

3. Participar e intervenir en apoyo de todas la Áreas del Tribunal de Cuentas.

4. Recopilar las opiniones vertidas en dictámenes de índole técnico-jurídico emitidos por las áreas del Tribunal de Cuentas. Conforme ello, a la vez mantener un ordenamiento de los antecedentes idénticos y análogos, que sirvan como registro sistematizado de la doctrina del organismo.

5. Elevar los antecedentes y resúmenes respectivos para su inserción en la Memoria Anual, entre otras.

6. Intervenir en la preparación de la memoria anual de la gestión cumplida por el Tribunal de Cuentas Municipal.

7. Recepcionar las Declaraciones Juradas Patrimoniales y Financieras del Municipio de Río Grande.

8. En lo atinente a los procesos de auditoría, cabe mencionar que esta Fiscalía cumple una función complementaria, en virtud de no encontrarse incluida de manera permanente en el circuito de auditoría. Esto implica que su rol no es el de un auditor principal, sino que colabora y asiste en la labor de control y fiscalización, aportando en aspectos específicos.

III

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA

Mediante la Resolución T.C.M. N° 031/2024 de fecha de 30 de agosto de 2024, se remitió al Concejo Deliberante para su conocimiento el Plan Anual de Auditoría correspondiente al período 2024, de conformidad a lo dispuesto por el art. 13 de la Ordenanza Municipal N° 3844/2018.

El Plan Anual de Auditoría 2024 (en adelante, "PAA") contiene el desarrollo de las auditorías previstas para el ejercicio 2024 y detalla los objetivos, procedimientos y metodología a seguir en el desarrollo de las tareas de auditoría -a modo meramente enunciativo y no taxativo.

Esta Fiscalía ha desarrollado, durante el año 2024, diversas tareas vinculadas con la elaboración de informes en respuesta a órdenes de trabajo emanadas del Cuerpo de Vocales, así como a consultas realizadas por las distintas áreas de nuestro organismo. Asimismo, se han emitido dictámenes jurídicos en el marco de las

T.C.M. Nº 013/2025

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"
Municipio de Río Grande
TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

opiniones legales solicitadas, y se han llevado a cabo tareas de control y seguimiento de los procedimientos licitatorios.

A través de la presente Memoria Anual, se informa a cerca de las actividades desarrolladas por esta Fiscalía Legal durante el año 2024, conforme al detalle que se expone a continuación.

IV

DETALLE DE LAS TAREAS REALIZADAS EN LA FISCALÍA LEGAL DURANTE EL EJERCICIO 2024

Conforme las funciones asignadas por el Reglamento Interno -aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011-, durante el ejercicio del año 2024, el área legal intervino en los expedientes y asuntos detallados en los Anexos que se acompañan.

Corresponde informar que:

a. Se tomó intervención durante el año 2024 en doce (12) expedientes (ver Anexo A).

b. Se emitieron trece (13) dictámenes (ver Anexo B).

c. Se dio respuesta a los oficios judiciales recibidos.

d. Se tomó intervención en los autos caratulados "Zamora, Sylvia Guadalupe c/ Tribunal De Cuentas Municipal y Otros s/ Acción Meramente Declarativa", Expediente N° 4598, en trámite ante el Superior Tribunal de Justicia, Secretaría de Demandas Originarias.

e. Se realizó el relevamiento y la actualización de la normativa vigente en el ámbito municipal aplicable a los procedimientos de Compras y Contrataciones, Caja Chica, Pago de Servicios y de Liquidación de Sueldos.

f. Se realizó la recopilación, revisión y actualización de las normas correspondientes al proyecto del Texto Ordenado del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

   Con el objetivo de avanzar en la elaboración de un Texto Ordenado que consolide y sistematice la normativa vigente. Este trabajo implicó la identificación de normas aplicables, la verificación de su vigencia y coherencia interna, así como la incorporación de modificaciones y actualizaciones necesarias

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"
Municipio de Río Grande
TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

para garantizar una redacción clara, precisa y alineada con los principios de legalidad, transparencia y eficiencia administrativa.

g. Se continuó con la tarea de Digitalización y Resguardo de documentos en soporte papel, en el marco del proyecto institucional destinado a la implementación de procedimientos estandarizados para la gestión documental.

   Esta iniciativa forma parte de una estrategia institucional orientada a modernizar la gestión documental, optimizar el uso de recursos, y fortalecer los mecanismos de preservación y acceso a la información dentro del Tribunal de Cuentas Municipal.

Asimismo, merece destacar que, además de las intervenciones registradas en los distintos proyectos y tareas desarrolladas, los profesionales del área brindaron respuestas y asesoramiento en forma oral, que le fueron formuladas tanto por las autoridades de este órgano de control, como por sus distintas áreas internas. Dichas consultas estuvieron principalmente relacionadas con la aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo, eficiencia y control del Estado, normativa específica de uso en el estudio de los actos administrativos puestos a auditar y el control de legalidad.

V

DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES Y FINANCIERAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Nuestro país participa activamente de la Convención Interamericana contra la Corrupción, primer instrumento internacional mediante el cual los Estados de América definen objetivos y asumen obligaciones respecto de este tema. Nuestra Constitución Provincial se ha hecho eco de dicho instrumento en el art. 188, que establece la responsabilidad personal que cabe a los funcionarios por los daños que resulten de las violaciones a sus deberes y a los derechos que se enuncian en la Constitución Nacional, en la Carta Magna Provincial y en las leyes, e impone a los funcionarios que tengan la responsabilidad del manejo o administración de fondos públicos la obligación de presentar anualmente su declaración jurada patrimonial.

Situación análoga se da en el Municipio de Río Grande, en el cual los Convencionales Constituyentes Municipales, con el mismo criterio, aprobaron sendos artículos en la Carta Orgánica Municipal, en busca de prevenir, disuadir y detectar conductas indeseables por parte de los servidores públicos municipales.

Consecuentemente, se sancionó y promulgó la Ordenanza Municipal N° 2831/2010, denominada "Código de Ética de la Función Pública Municipal" y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 2940/2011, y Ordenanza Municipal Nº 4372/2021.

La Ordenanza Municipal Nº 4372/2021 implementa la creación de sistema digital de Declaraciones Juradas Patrimoniales y Financieras.

En virtud de la aludida normativa se encuentran alcanzados por la obligación de presentar su declaración jurada patrimonial y financiera:

a) El Intendente, los Concejales, los Secretarios Municipales, el Gerente de la Agencia Municipal de Deportes, el Auditor interno del Municipio, el Tesorero General, el Contador General, el Coordinador de Gabinete, el Asesor Letrado, el Juez y Secretario del Tribunal Municipal de Faltas, el Presidente y los Vocales del Tribunal de Cuentas, Secretario Administrativo y Secretario Legislativo del Concejo Deliberante.

b) Todos los funcionarios municipales hasta el rango de Director y aquellos a cargo de entidades municipales creadas o a crearse, donde se comprometan intereses económicos, incluyendo a los circunstanciales interventores.

Cabe señalar que la Dirección de Recursos Humanos del Municipio informa a este Tribunal de Cuentas - dentro de los cinco (5) días de notificado el acto administrativo- todos los nombramientos, ceses, promociones y/o cambios de funciones que se produjeren en el ámbito municipal sobre cargos cuyos titulares estén comprendidos por el referido Código, acompañando copia de la respectiva documentación.

A los fines del cumplimiento de la obligación antes referida por parte de los funcionarios alcanzados, la Ordenanza Municipal N° 2831/2010 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 2940/2011 y Ordenanza Municipal N° 4372/2021, implementó que la presentación de las Declaraciones Juradas sea exclusivamente de manera digital, encontrándose disponibles en la página web institucional de este órgano de control (www.tcmriogrande.gov.ar) los respectivos instructivos.

Esta Área Legal se encuentra a cargo de la recepción y custodia de las declaraciones juradas patrimoniales y financieras de los funcionarios del Municipio de Río Grande, exigidas por la Ordenanza Municipal N° 2831/2010 y sus modificatorias.

En lo atinente a garantizar el derecho de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos, las Declaraciones Juradas Patrimoniales Públicas de los funcionarios se encuentran disponibles en este Tribunal de

de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

- *07/08/2024* ***"HACIA UNA GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS (IN – NV-54059)",*** *organizada por el Instituto Nacional*
- *de la Administración Pública, Subsecretaría de desarrollo y Modernización del Empleo Público (INAP).*

Cuentas Municipal para su consulta, como así también, se encuentran publicadas en la página web del organismo.

VI

FORMACIÓN PROFESIONAL – CAPACITACIONES

La capacitación y actualización continua del personal del Tribunal de Cuentas constituye un pilar fundamental para garantizar la eficacia y eficiencia en el ejercicio del control de las cuentas públicas. En un entorno dinámico, caracterizado por la constante evolución de las normativas, los procedimientos administrativos y las tecnologías aplicadas a la gestión pública resulta imprescindible que los agentes y funcionarios del organismo cuenten con oportunidades permanentes de formación y perfeccionamiento.

Esta política de capacitación no solo contribuye a fortalecer las competencias técnicas y jurídicas del personal, sino que también favorece la adaptación a los cambios normativos y tecnológicos, promoviendo una cultura organizacional orientada a la mejora continua, la transparencia y la responsabilidad en el ejercicio de las funciones de control.

De modo tal que, se continuó invirtiendo tiempo y recursos en la formación de los agentes y funcionarios de este órgano de control, considerándola una herramienta estratégica indispensable para el fortalecimiento institucional del Tribunal de Cuentas de esta ciudad. Esta inversión en capital humano responde a la convicción de que la profesionalización permanente del personal es un factor clave para consolidar un control público más riguroso, transparente y eficaz.

En ese sentido, el personal que integra esta Fiscalía Legal participó de las siguientes capacitaciones:

- *09/2024 – 12/2024 Curso de actualización:* ***"DERECHO ADMINISTRATIVO Y LEY BASES"****, dictado por Universidad del Museo Social Argentino (UMSA), auspiciado por la Asociación Argentina de Justicia Constitucional (AAJC), modalidad virtual.*
- *10/2024 Participación de las* ***"XV JORNADAS NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO"****, organizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas*

ANEXO A

T.C.M. Nº 013/2025

	EXPEDIENTE
1	Expte. Municipal **0001-00045/2023 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN Bº BATALLA DE GEORGIAS".**
2	Expte. Municipal **0001-02801/2022 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: "ESPACIO DE JOVEN - MARGEN SUR- 1ERA ETAPA".**
3	Expte. Municipal **0001-03128/2023 OBRA: "REFACCIONAMIENTO CASA DE MARÍA".**
4	Expte. Municipal **0001-4117/2023 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: "CONSTRUCCIÓN PLAZA Bº SOLAR DE LA LAGUNA".**
5	Expte. Municipal **0001-4889/2023 OBRA COMPLEMENTARIA "PILARES ELÉCTRICOS Y ACOMETIDAS SUBSTERRÁNEAS-URBANIZACIÓN DEL CENTENARIO".**
6	Expte. Municipal **0001-5201/2023 OBRA: "CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA Bº 15 DE OCTUBRE BIS".**
7	Expte. Municipal **0001-5306/2022 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA B A.T.E."**
8	Expte. Municipal **0001-5861/2023 OBRA: "NODO LOGISTICO Y PARADOR DE AUTOTRANSPORTE DEL PARQUE INDUSTRIAL - RIO GRANDE"**
9	Expte. Municipal **0001-6576/2023 "LLAMADO A LICITACION PÚBLICA- CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE. "**
10	Expte. Municipal **0003-00012/2024 "OBRA COMPLEMENTARIA PILARES ELÉCTRICOS Y ACOMETIDAS SUBTERRÁNEAS – URBANIZACION DEL CENTENARIO."**
11	Expte. T.C.M. **0003-00022/2024 "CONSULTA DEL JUZGADO DE FALTAS S/ITEM PARTICULAR BLOQUEO DE TITULO O SIMILAR."**

12	Expte. T.C.M. **0003-00068/2024 "PAGO DE HONORARIOS DR. JUAN VICENTE SOLA."**
13	Expte. T.C.M Nº **0003-00018/2023 caratulado: "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR – 1º ETAPA."**

T.C.M. Nº 013/2025

ANEXO B

	DICTAMEN	EXPEDIENTE AUDITADO	CONCLUSIÓN
1	01/2024	**Expediente Nº 0001-03311/2023** ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE.	Análisis de un procedimiento de compra directa en la que interviene la sociedad del estado municipal denominada Río Grande Activa Sociedad del Estado referida a la adquisición de especies florales de manera urgente. Nos encontramos ante una contratación directa entre el Municipio y la firma Río Grande Activa Sociedad del Estado. En efecto, la Ley Territorial de Contabilidad Nº 6 en su art. 26, inciso 3), apartado a), establece que podrá contratarse directamente "entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales". A criterio de esta Fiscalía Legal no existen observaciones que formular a la contratación objeto de las presentes actuaciones.
2	02/2024	**Expediente Nº 0001-05046/2022** REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO RIO GRANDE - AÑO 2022"	Durante la ejecución de la obra existieron dos neutralizaciones del plazo de la obra reconocidas y aprobadas por Resolución Municipal. Ambas neutralizaciones obedecieron a causas no imputables a la contratista. Por lo tanto no impiden la

T.C.M. Nº 013/2025

			tramitación de las solicitudes de redeterminación de precios presentadas.
3	03/2024	**Expediente N.º 0001-05737/2023** OBRA: "ESPACIO JOVEN - MARGEN SUR - 1ra ETAPA"	Análisis acerca de la factibilidad de dar curso a los pedidos de rede terminación de precios y de la observación Nº 5 del Acta de Constatación Nº 007/2023. La cual fue subsanada. Sentado ello, no se observa impedimento alguno para dar curso a los pedidos de redeterminación de precios presentados.
4	04/2024	**Nota 2/2024 T.C.M.A.T.** CONSULTA FORMULADA POR LA ARQ. PAULA B. ALDERETE EN LA NOTA INTERNA Nº 02/2024 LETRA T.C.M. A.T.	Viene a esta fiscalía legal consulta formulada por la arquitecta Paula Alderete en relación con el ejercicio de la profesión de arquitecta en otros ámbitos provinciales y municipales. Así, de la revisión del Reglamento Interno, tal como señalara *supra*, no surge ningún impedimento para el ejercicio de la profesión por parte de los auditores técnicos, al igual que ocurre con los auditores contables y los auditores legales. Sin embargo, encuentra una limitación: esto es, el supuesto de brindar servicios profesionales a empresas y/o personas contratistas de obra pública del Estado Municipal, lo que generaría un conflicto de intereses. Es por ello que, del análisis de la normativa mencionada, la arquitecta no se encuentra impedida de

T.C.M. Nº 013/2025

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"
Municipio de Río Grande
TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

			económicas adoptadas por el Gobierno Nacional. Habiendo realizado el análisis del Contrato de Concesión del servicio; este organismo de control ha verificado el cumplimiento de los extremos expuestos en el marco normativo aplicable y a partir de la presentación realizada por la empresa, las verificaciones realizadas por la Auditoría Contable y el Fiscal Auditor, se considera que se dio cumplimiento al marco de legalidad, por lo que no existen objeciones por parte de esta Fiscalía Legal en torno a proceder con la fijación de una nueva tarifa del servicio público de transporte de pasajeros.
8	08/2024	**Expte. Nº 0001-0550/2018** caratulado: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE.	Vienen en consulta las presentes actuaciones, con motivo de la solicitud de reconocimiento de gastos formulada por la concesionaria del servicio de recolección de residuos. Es primordial recordar que el Contrato de Concesión tiene por objeto la prestación de un servicio público de carácter esencial. El tema bajo análisis guarda relación con la razonabilidad de las tarifas de los servicios públicos y del margen de rentabilidad del concesionario. Por lo expuesto, del análisis del planteo formulado por la concesionaria y el marco normativo vigente, a la luz de los principios del derecho, el criterio

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"
Municipio de Río Grande
TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

			ejercer la profesión de manera privada, con la limitación antes mencionada.
5	05/2024	**Expediente N° 0001-05861/2023** "NODO LOGÍSTICO Y PARADOR DE AUTOTRANSPORTE DEL PARQUE INDUSTRIAL - RIO GRANDE"	Se remiten las actuaciones a la Fiscalía de Auditoría, no existiendo observaciones por parte de esta Fiscalía Legal.
6	06/2024	**Expte. N.º 0001-04117/2023** REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: "CONSTRUCCION PLAZA Bº SOLAR DE LA LAGUNA"	Análisis de la solicitud de redeterminaciones de precios N° 8, N° 9 y N° 1 y N° 2 (ADENDA N° 1) presentadas a posteriori de la nota de pedido N° 12 teniendo en cuenta el punto 6 del pliego de bases y condiciones, el cual expresa "Se podrá presentar solicitudes de redeterminación de precios hasta la suscripción del Acta de Recepción Provisoria. Analizadas las actuaciones, se concluye que los pedidos de Redeterminación de Precios efectuados por la contratista resultan viables, resultando razonable proceder con la tramitación de mismas.
7	07/2024	**Expte. N.º 0003- 0003-00057/2020** caratulado: REDETERMINACIÓN DE TARIFA SERVICIO TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS".	Viene a esta Fiscalía desde la Dirección de Transporte Público y Privado dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio, con motivo del pedido de fijación de una nueva tarifa del servicio de transporte público de pasajeros, realizado por la concesionaria del servicio ANGUS CATERING S.R.L. Fundamentó su pedido en la variación de la estructura de costos, que resulta del impacto sumamente negativo que las medidas

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"
Municipio de Río Grande
TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

			jurisprudencial sentado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y doctrina aplicable no existe impedimento jurídico para dar curso al reconocimiento de gastos solicitado, previa verificación de los parámetros establecidos en los documentos contractuales.
9	09/2024	**Expte. Municipal N.º 0001-03128/2023** caratulado: OBRA: REFACCIONAMIENTO – CASA DE MARÍA	Viene a esta Fiscalía el análisis del presupuesto oficial, firma de la Adenda N.º. 1, plazos. Es sabido que la decisión siempre debe recaer sobre la oferta más conveniente a los fines públicos perseguidos. Y aquí es donde juega el principio de legalidad, ya que el pliego debe ser interpretado no en forma aislada, sino de manera integral con el resto de las normas que integran el ordenamiento jurídico. Es decir, considero que se han cumplido con todas las pautas y principios esenciales de la contratación, siendo la decisión adoptada correcta y razonable, dentro de los alcances y potestades de las que goza la Administración, en la finalidad que tuvo al momento de contratar.
10	10/2024	**Nota Nº 183/2024 Letra: M.R.G. S.P.F. C.G.** Solicitud de liquidación del ítem particular "Bloqueo de título". Normativa analizada:	Análisis del planteo formulado por la Sra. Juez subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas. La magistrada solicita el pago de un ítem en concepto de bloqueo de título citando el art. 4º de la ley 607, que en su inc. 3) establece la incompatibilidad de los

T.C.M. Nº 013/2025

		Ley Territorial Nº 310 de creación de los Juzgados de Faltas Municipales, Ordenanza Municipal Nº 1714/2002, y Ordenanza Municipal Nº 2859/2011 (Código Procesal de Faltas y normas de organización de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas M.R.G.) la Ley 607 de Ejercicio de la Profesión de Abogado.	magistrados y funcionarios de los tribunales municipales de faltas para el ejercicio de la profesión de abogado. Del examen de normativa surge que las funcionarias del Tribunal Municipal de Faltas objeto de la consulta no tienen bloqueado su título en virtud de la normativa municipal, ni de la Ley Territorial Nº 310 a la que aquel remite. Existe, sin embargo, una incompatibilidad para el ejercicio de la profesión de abogado, de acuerdo con lo normado por la Ley 607, la cual es anterior a sus respectivas designaciones y no sobreviniente.
11	11/2024	**Expte. Nº 0001-06576/2023** **Expte. Nº 0003-00030/2024** caratulado: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE".	El objeto de análisis de esta Fiscalía Legal es el pliego de la licitación, su cumplimiento y la legalidad del proceso licitatorio en su conjunto. Cabe destacar que la competencia de esta Fiscalía se circunscribe a los aspectos estrictamente jurídicos de los temas que se someten a su consulta. En consecuencia, no se expide sobre cuestiones técnicas, económicas o de oportunidad, mérito y conveniencia (conf. Dict. P.T.N. 230:155; 231:36, 59 y 99). Sentado ello, a criterio de esta Fiscalía Legal las actuaciones se encuentran ajustadas a derecho, no existiendo objeciones que formular.

T.C.M. Nº 013/2025

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"
Municipio de Río Grande
TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

			nuevo alguno que amerite un apartamiento del criterio expresado por la Fiscalía de Auditoría en el Informe Nº 006/2024 Letra: T.C.M. (F.A.), el cual la suscripta comparte en un todo. Sentado ello, en opinión de esta Fiscalía Legal no son procedentes las redeterminaciones de precios Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6 y Nº 7, por cuanto fueron presentadas extemporáneamente, a tenor de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la obra.

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"
Municipio de Río Grande
TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

12	12/2024	**Expediente Interno Nº 0003-00057/2020** caratulado: "S/REDETERMINACIÓN DE TARIFA SERVICIO TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS".	Del análisis del contrato de concesión del servicio y la normativa que rige el mismo, resulta que la tarifa del servicio puede ser redeterminada cada seis (6) meses, a cuyo fin la firma concesionaria ha de presentar una nota solicitado la redeterminación dentro de los diez días hábiles posteriores al vencimiento de cada semestre. Ello así, en atención a los plazos que razonablemente requiere la tramitación del procedimiento de redeterminación de la tarifa, y a que la tarifa redeterminada resulta de aplicación a partir del día 1 de noviembre de 2024, fecha en que inicia un nuevo período semestral, de acuerdo a los términos del contrato de concesión del servicio. Por lo expuesto, no existen objeciones por parte de este Fiscalía Legal en torno a dar curso a la redeterminación de precios de la tarifa del servicio público de transporte de pasajeros.
13	13/2024	**Expediente Interno Nº 0003-00018/2023** caratulado: "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR – 1º ETAPA".	Del análisis de la presentación realizada por la contratista con fecha 9 de mayo de 2024 en la que solicita a la referida Secretaría la reconsideración de las redeterminaciones de precios Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6 y Nº 7, así como de lo expuesto en el Informe técnico de fecha 4 de octubre de 2024, cuya remisión a este Tribunal motiva la presente consulta, no surge que se haya introducido elemento

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"
Municipio de Río Grande
TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

✓ CONCLUSIÓN

Este cuerpo de vocales considera que los trabajos realizados por personal interno así como el análisis de los labores efectuadas en ejercicios anteriores, y teniendo en cuenta la agudeza de los informes realizados por las Fiscalías Legal y Contable, podemos decir que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 de la Ordenanza Nº 3844/2018, se procedió a solicitar a ambas fiscalías, toda la información que ha sido desplegada hasta aquí, para la elaboración del a Memoria Anual, que contiene los resultados de la labor efectuada, exponiendo las conclusiones de los dictámenes, los resultados de las auditorías realizadas, las conclusiones de las investigaciones especiales, y el seguimiento que han hecho del os puntos significativos de los informes citados, detallando el grado de cumplimiento del Plan Anual de Auditoria

Con la elaboración y presentación de esta Memoria Anual, correspondiente a las actividades desarrolladas durante el año 2024 este Tribunal de Cuentas pone en conocimiento de todas las autoridades públicas responsables de la administración general y el control integral de las finanzas Municipales, la situación de las cuentas rendidas por los administradores de caudales públicos con jurisdicción en la ciudad de Rio Grande. Sin perjuicio de la aludida finalidad, se pone a disposición de las autoridades del Poder Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante de la ciudad de Rio Grande, toda la información que puede servir al mejor y más eficaz desempeño de quienes tienen a su cargo las más altas responsabilidades aludidas en materia financiera. También es necesario informar que el material que contiene esta Memoria Anual sea de utilidad para todos los ciudadanos de nuestra ciudad y que la investigación desplegada, sirva para todas aquellas personas que requieren información sobre el estado de las cuentas públicas, desempeño de los funcionarios responsables y ejercicio de actividades de control ciudadano. Por ello, este Órgano de Control tiende a "Satisfacer la necesidad de la comunidad en materia de control de la actividad financiero-patrimonial del estado Municipal y para asegurar su transparencia en todos los actos de ejecución y/o disposición". Para ello, a lo largo de la Memoria Anual, basta con remitirse a la labor desplegada por ambas fiscalías (contable y legal), que junto al apego de los profesionales que conforman el cuerpo fiscalizador, mediante los correspondientes requerimientos y pedidos de informes pertinentes, han logrado arribar a las conclusiones particulares del manejo de los fondos Municipales.

En los diversos capítulos de esta Memoria Anual, se permitió conocer y valorar la actividad desplegada en el control de la Hacienda Pública y tener cabal conocimiento del estado de las rendiciones elaboradas por los

Administradores a quienes se confía la administración de los caudales públicos, como así también una línea de acción constante a lo largo de los sucesivos ejercicios en cuanto a producción de información y dinamismo en procedimientos administrativos.

En concordancia con lo expresado anteriormente, cabe remitirnos para mayor entendimiento, al programa de trabajo desplegado por este Tribunal de Cuentas dentro de la presente memoria anual, donde se enumera cada uno de los procedimientos realizados dentro de los tres organismos sujetos a control, Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante de Rio Grande, Tribunal de Faltas Municipal.

Es evidente que, con la calidad de profesionales en las áreas técnicas, se han sorteado año a año los inconvenientes que surgen de la escasa cantidad de profesionales con que se dispone, realizando un trabajo a conciencia y que se ha visto plasmado en resultados satisfactorios que permitieron ejecutar los trabajos de auditoría conforme los principios de economía, eficiencia y eficacia.

La presente Memoria es la resumida exposición del trabajo de este tribunal desplegado hasta diciembre 2024, que ha fortalecido el control presupuestario, contable, financiero y legal que este Tribunal como Órgano responsable del Control lleva adelante cotidianamente.

Tal como se ha expuesto en oportunidades anteriores, se ha velado por custodiar dentro del marco legal que confiere las atribuciones a este Tribunal, el respeto a los procedimientos, a las normas y al fiel cumplimiento de las mismas por sobre todas las cosas.

T.C.M. Nº 013/2025

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"
Municipio de Río Grande
T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Expediente Nº 4432/2022

OBRA: **"PROVISIÓN Y COLOCACION DE SEÑALETICA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD – AÑO 2022"**







"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"
Municipio de Río Grande
T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

ANEXO OBRAS

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"
Municipio de Río Grande
T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Expediente Nº 3128/2023

OBRA: **"REFACCIONAMIENTO – CASA DE MARIA"**









T.C.M. Nº 013/2025

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

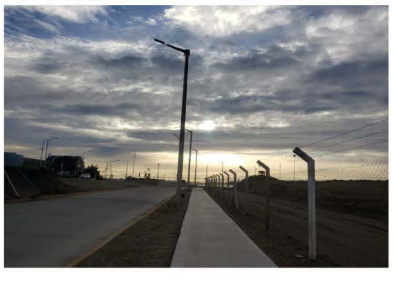
T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Expediente Nº 4611/22

OBRA: **"ILUMINACION NUEVA ROTONDA Y DOBLE SANTA FE"**







"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Expediente Nº 387/2022

OBRA: **"REACONDICIONAMIENTO PLAZA BARRIO MALVINAS ARGENTINAS SECCION E-69"**







"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

T.C.M. Nº 013/2025

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

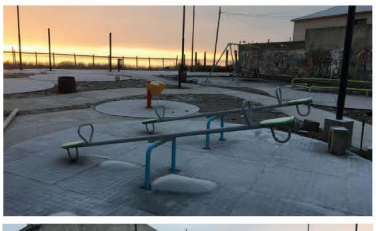
Municipio de Río Grande

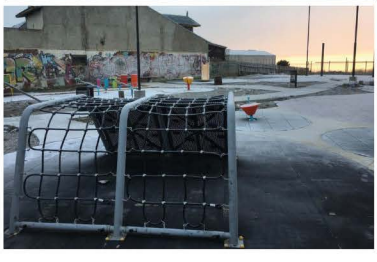
T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Expediente Nº 571/2023

OBRA: **"REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 4"**







"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Expediente Nº45/2023

OBRA: **"CONSTRUCCION CORDON CUNETA EN Bº BATALLA DE GEORGIAS"**







"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

T.C.M. Nº 013/2025

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Expediente Nº 1848/2023

OBRA: **"REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - CONO DE SOMBRAS"**







"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

T.C.M. Nº 013/2025

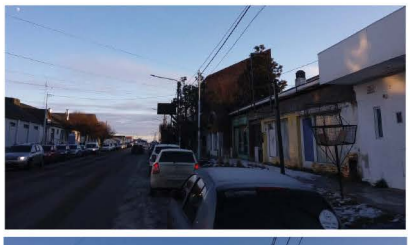
"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

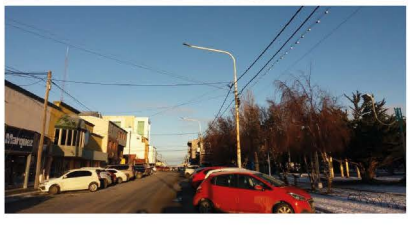
TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Expediente Nº 6121/2022

OBRA: **"MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD"**







"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

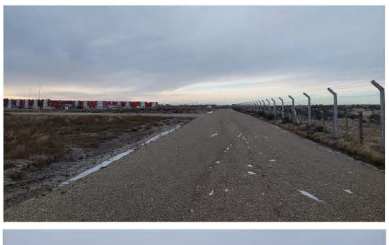
Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Expediente Nº 50/2023

OBRA: **"APERTURA DE CALLES URBANIZACION ATE 1º ETAPA, AÑO 2023"**







"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Expediente Nº 5201/2023

OBRA: **"CONSTRUCCION CORDON CUNETA EN Bº 15 DE OCTUBRE BIS"**







"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

T.C.M. Nº 013/2025

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande — TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Expediente Nº 5306/2022

OBRA: **"CONSTRUCCIÓN PLAZA Bº A.T.E"**







"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

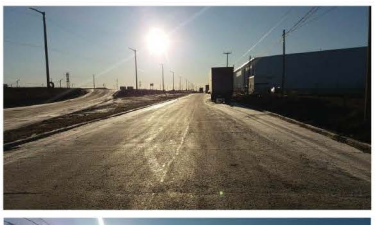
T.C.M. Nº 013/2025

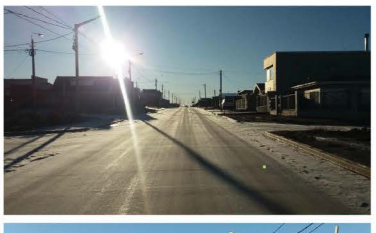
"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande — TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Expediente Nº 40/2023

OBRA: **"PAVIMENTACION DE CALLES EN BARRIOS AEROPUERTO, CHACRA XIII, AIRES DEL SUR Y MUTUAL – AÑO 2023"**







"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

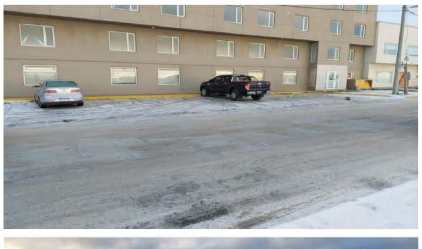
"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande — TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Expediente Nº 41/2023

OBRA: **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES FEDERICO ECHELAINE Y WILSON -AÑO 2023"**







"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande — TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Expediente Nº 49/2023

OBRA: **"RECAPADO ASFÁLTICO DE AV. DON JOSÉ DE SAN MARTÍN - AÑO 2023"**





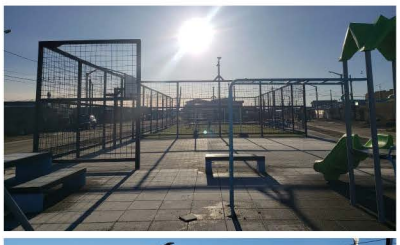


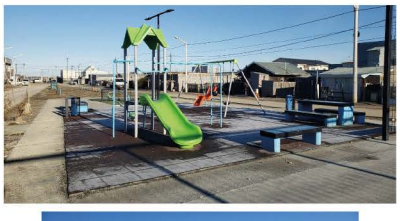
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

T.C.M. Nº 013/2025

Expediente Nº 5502/2022

OBRA: **"CONSTRUCCION PLAZA Bº ESPERANZA"**







T.C.M. Nº 013/2025

Expediente Nº 5386/2022

OBRA: **"REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 6"**







Expediente Nº 687/2023

OBRA: **"RECAPADO ASFÁLTICO JUAN DOMINGO PERÓN - AÑO 2023"**







Expediente Nº 4710/2022

OBRA: **"REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 1"**







Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 015/2025

TCM
Tribunal de Cuentas
Municipio de Río Grande

DICTAMEN CONTABLE
CUENTA DE INVERSIÓN
2024

ÍNDICE

1 – IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBJETO DE LA AUDITORÍA. 1
2 – OBJETIVO DE LA AUDITORÍA. 2
3 – ALCANCE DE LA AUDITORÍA. 3
4 – ACLARACIONES PREVIAS. 8
5– DICTÁMENES ESPECÍFICOS. 9
6 - CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES PRESUPUESTARIOS. 10
7 -TAREAS REALIZADAS 12
8 – ESTADO DEL TESORO. 35
9 - RESULTADO PRESUPUESTARIO 43
10 - ESTADO DE LA DEUDA. 43
11 - AFECTACIONES DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS FUTUROS. 45
12 – APLICACIÓN Y CÁLCULO DE TRIBUTOS, DERECHOS Y TASAS MUNICIPALES. 46
13 – TARJETA INSTITUCIONAL. 46
14 - SITUACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES. 47
15 - OBRA PÚBLICA 47
16 - TIERRAS FISCALES. 48
17 - EXPEDIENTES AUDITADOS EJERCICIO 2024 48
ANEXO I 51
ANEXO II 57
ANEXO III 71

T.C.M. Nº 015/2025

1 – IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBJETO DE LA AUDITORÍA.

El objeto de la auditoría es la cuenta de inversión del ejercicio del año 2024 del Municipio de la ciudad de Río Grande, compuesta de la siguiente forma:

Cuenta de Inversión 2024

Tomo I:

Informe de Auditoría Interna.
Ejecución del Cálculo de Recursos.
Ejecución del Presupuesto por Objeto del Gasto (Consolidado).
Resultado Presupuestario.
Cuadro Ahorro – Inversión - Financiamiento.
Informe Contable de Acreencias.
Estado del Tesoro.
Estado de Cuentas Especiales.
Valores en Resguardo.
Estado de Movimiento de Fondos.
Estado de la Deuda.
Estado de Deuda Flotante.
Estado de Deuda Pública Consolidada.
Afectación de Créditos a Ejercicios Futuros.
Situación del Inventario de Bienes.
Detalle del Inventario de Bienes.
Informe de Ejecución Presupuestaria.
Ejecución del Presupuesto por Objeto del Gasto – por Jurisdicción.

Además, en soporte CD, se detallan los siguientes informes:
Ejecución del Presupuesto por Institución – Objeto del Gasto.
Ejecución del Presupuesto por Objeto del Gasto (Desagregado):
- Departamento Ejecutivo.

- Concejo Deliberante.
- Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
- Tribunal de Cuentas.

Ejecución de órdenes de pago pendientes por objeto del gasto.
Ejecución de órdenes de pago pendientes por beneficiario del pago.

2 – OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.

De acuerdo al art. 124 de la Carta Orgánica Municipal: "*El Tribunal de Cuentas tiene a su cargo el control externo presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal del Municipio...*".

Asimismo, el art. 130 referido a "Competencias. Medios" establece que "*Ejerce el control contable, económico y de legalidad del gasto, no puede emitir juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia…*".

Dentro de sus atribuciones la Carta Orgánica Municipal en su art. 131 enumera entre otras:

"1. Revisar las cuentas generales y especiales, balances parciales y general del ejercicio del Municipio y los organismos autárquicos…
2. Fiscalizar las cuentas por medio de auditorías de contenido económico o financiero…
13. Ejercer control de gestión sobre la ejecución presupuestaria…".

En su art. 132 establece la forma de control concomitante y posterior del Tribunal de Cuentas. La Ordenanza Municipal Nº 3844/2018 de fecha 26/03/18 abrogó la Ordenanza Municipal Nº 2493/2008 y puso en vigencia una nueva Ordenanza Orgánica del Tribunal de Cuentas Municipal. La misma fue vetada parcialmente por el Decreto Municipal Nº 296/2018 de fecha 18/04/18. Y luego, aceptado por la Resolución del Concejo Deliberante Nº 071/2018 de fecha 29/05/18.

Finalmente, la nueva Ordenanza Nº 3844/2018, en su art. 6 reza que: *"El control concomitante en el marco del control posterior versará sobre*

asesoramiento, recomendaciones u observaciones tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo. Su alcance y aplicación estará sujeto a la reglamentación que elaborará el Tribunal de Cuentas. El control posterior versará sobre el control contable, económico, y de legalidad del gasto cuya reglamentación elaborará el Tribunal de Cuentas.".

Para la ejecución del Plan Anual de Auditoría 2024 se tomaron en cuenta como control concomitante, principalmente, a las obras públicas en ejecución y a los contratos de concesión de servicios públicos vigentes (Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana y Servicio de Transporte Público de Pasajeros).

3 – ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

Para emitir una opinión sobre los estados contables mencionados, se realizó el examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, incluidas en la Resolución Técnica Nº 37 emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público, del Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.

Los procedimientos de Auditoría desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, consistentes en analizar la documentación e información aportada por la secretaria de Finanzas Públicas.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados contables considerados en su conjunto carece de errores o distorsiones significativos de la realidad.

Asimismo, se tuvo en cuenta en lo relativo al Municipio de la ciudad de Río Grande, la Recomendación Técnica del Sector Público Nº 1 emitida por la

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que establece el Marco Conceptual Contable para la Administración Pública.

Las normas vigentes para la contabilidad pública en el Municipio de Río Grande son, el Código de Administración Financiera aprobado por Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad con su Decreto Reglamentario Nº 292/72, sus reglamentaciones y el marco normativo que se detallará oportunamente en el presente.

Para realizar el proceso de muestreo de los expedientes que auditamos, se tomó en cuenta lo publicado en el Boletín Oficial del Ejecutivo Municipal, el listado de ordenado a pagar pendiente por beneficiario y por objeto del gasto y los listados remitidos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de obras ejecutadas, en ejecución y a ejecutarse de los años 2023 y 2024.

3.1 A continuación se mencionarán ***limitaciones en el alcance del trabajo de auditoría*** realizado:

3.1.1 Respuesta y remisión de documentación.

Una limitación fue la ausencia de respuesta en tiempo y forma a las observaciones formuladas mediante actas de constatación y los requerimientos emanados desde esta Fiscalía, lo que deriva en largos procesos de auditoría, entorpeciendo la planificación de los trabajos.

Considerando que la Ordenanza Nº 2912/2011, establece la reglamentación del Juicio de Cuentas, del Juicio de Responsabilidad Administrativa y del Juicio de Residencia en el ámbito del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande. Dicha norma se complementa con la Ordenanza Municipal Nº 3844/2018, que abrogó la O.M. Nº 2493/2008, habiendo entrado en vigencia a partir del día 29/06/2018.

En este marco normativo se contempla, entre otras cuestiones en el marco de la FUNCIÓN DE CONTROL, la aplicación de multas y/o sanciones, como por

ejemplo, lo prescripto en los art. 20 y 22 para la Rendición de Cuentas y en el art. 24 para la Responsabilidad.

En lo que respecta a la función jurisdiccional, el artículo 29 establece que *"De conformidad con las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas dispondrá de los procedimientos de Juicios de Cuentas y Juicio de Responsabilidad, los que serán reglamentados por Ordenanza."*. En cumplimiento de esta disposición, el Tribunal de Cuentas Municipal remitió el 2 de noviembre de 2018 al Concejo Deliberante el proyecto de reglamentación del procedimiento de Juicio de Cuentas en el marco de la Resolución T.C.M. Nº 172/2018. Posteriormente, con fecha 21 de septiembre de 2020, se remitió el procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de multas aprobado mediante Acta TCM Nº 24/2019.

3.1.2 Relevancia del Sistema de Control Interno

El control interno de una organización tiene una relación directa con la auditoría y con el riesgo de auditoría, por lo tanto, el mismo puede definirse como aquél que se ejerce desde adentro de la organización controlada. Se trata de una especie de control trascendental en toda organización por la función preventiva que cumple.

De acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su art. 123, el control interno es llevado a cabo por la Auditoría Interna. Es un órgano dependiente del Departamento Ejecutivo a cargo de un auditor, que tiene a su cargo el control presupuestario, contable, financiero, económico, patrimonial, legal y de gestión y la realización del dictamen previo sobre los estados contables y financieros de la Administración Pública, en todas las jurisdicciones que componen la Administración Central y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad de organización, así como el Dictamen de la Cuenta de Inversión.

Asimismo, el Código de Administración Financiera, en su art. 3 establece *"El Control Interno será ejercido por la Auditoría Interna, (…) comprendiendo la*

supervisión integral de las operaciones de gestión administrativa de las que deriven transformaciones o variaciones en la hacienda pública."

En el art. 98 de dicho Código se hace mención a las funciones de la Auditoría Interna, entre las que atribuye: *"…a) Dictar su propio reglamento interno; b) Dictar normas de control interno; c) Dictar normas de auditoría interna; d) Emitir informes sobre la gestión y el sistema de control interno… g) Supervisar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno, facilitando el desarrollo de las actividades del Tribunal de Cuentas Municipal"*, y asimismo el art. 99 establece que *"El titular de cada jurisdicción o entidad de la administración municipal es responsable de la implementación y mantenimiento de un adecuado sistema de control interno y del cumplimiento de las normas, directivas y recomendaciones que dicte el órgano rector del sistema de control interno."*.

La función del control interno es de suma importancia para la organización, como lo es brindar apoyo a los responsables de las Direcciones de Administración y de todas las Secretarías del Municipio de Río Grande; ello en virtud de la vinculación que mantiene con el control de gestión, y en consecuencia su opinión, dentro de su órbita de competencia, es relevante.

Es dable mencionar que se verificó una mejora en la interacción entre la labor desplegada por la Auditoría Interna y las distintas áreas del Departamento del Ejecutivo Municipal con este órgano de control, a través de la implementación de un área de vinculación directa.

Por lo tanto, teniendo la auditoría interna funciones propias, no se superponen con las de este órgano, sino que se complementan.

3.1.3 SIAF Sistema de Información Financiera.

La auditoría de Sistemas de Información implica el control del entorno informático, entendiendo como tal a todo lo que conforma las áreas informáticas, los sistemas de información computarizados, los recursos tecnológicos que soportan los distintos desarrollos y procesamientos, el personal involucrado, etc.

De acuerdo con lo descripto, a la fecha no se ha podido realizar una auditoría integral de sistemas, circunscribiéndose la misma a verificaciones respecto de la correlación y consistencia entre los sistemas y subsistemas contable y presupuestario del Sistema de Información Financiera sobre la base de pruebas globales efectuadas en el marco de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2024, mediante el confronte de los distintos informes emitidos por el sistema.

3.1.4 Liquidación de Haberes.

Se verificaron los pagos de los haberes, incluidos los haberes que el DEM liquida al Concejo Deliberante, Juzgado Municipal de Faltas y el área municipal de Obras Sanitarias, además se verificaron los pagos correspondientes a las cargas sociales, seguros, aportes voluntarios de partidos políticos, retenciones alimenticias y judiciales, y A.R.T.

Respecto del año 2024, conforme lo mencionado en el acápite anterior se verificaron los expedientes de pago de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, SAC 1º semestre, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y SAC 2º semestre.

Se realizó auditoría contable de la liquidación de haberes, correspondiente al ejercicio 2024. Habiéndose realizado dos auditorías *In situ*, una en la Dirección de Haberes Municipales y la segunda en la Dirección de Recursos Humanos.

En la primera auditoría en la Dirección de Haberes del Municipio de Río Grande, se labró el Acta Nº 001/2025 TCMRG-AC y se obtuvieron copias certificadas de recibos de haberes de agentes/funcionarios de diferentes períodos. Posteriormente, en la Dirección de Recursos Humanos se constató la documentación obrante en el legajo, con los ítems del recibo y se labró el Acta Nº 004/2025 TCMRG-AC. Asimismo, se cotejaron los ítems y montos liquidados con la normativa vigente para así verificar su correcto cálculo y exposición. Como resultado de dicha tarea se labró el Acta de constatación Nº 72/2025 TCMRG-FA.

Respecto al sistema para la liquidación de haberes denominado PayRoll, se realizó la comprobación de los datos contenidos en el sistema con los legajos del

T.C.M. Nº 015/2025

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"
Municipio de Río Grande
TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Respecto de la primera cuestión, el alcance que debe darse está previsto en la misma norma, al utilizar el verbo "propender", con lo cual, no es una obligación taxativa, ni implica apartamiento normativo alguno su no cumplimiento, sino que es una tendencia o inclinación.

5– DICTÁMENES ESPECÍFICOS.

En el presente Informe merecen consideración dos dictámenes en particular, emitidos desde el Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento de la Carta Orgánica y el Código de Administración Financiera. Uno de ellos está previsto en el art. 123 de la Carta Orgánica, correspondiendo a la Auditoría Interna dictaminar sobre la Cuenta de Inversión. Asimismo, corresponde a la Contaduría General como órgano rector del subsistema de contabilidad, preparar anualmente la Cuenta de Inversión, de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 2848/2010 art. 69 inciso f), la que incluye el Informe Contable de Acreencias.

- A fojas 13/15 de la Cuenta de Inversión se adjunta Informe de la Auditoría Interna, sobre la razonabilidad de la conformación de los distintos estados contables referidos a la Cuenta de Inversión presentada.
- A fojas 48/50 de la Cuenta de Inversión se adjunta Informe Contable de Acreencias, correspondiente a la deuda devengada y exigible, en concepto de saldos definitivos de coparticipación de la Provincia de Tierra del Fuego con el Municipio de Río Grande, la composición de deudas tributarias de los contribuyentes y de la Provincia y la composición de deuda de Nación por obras públicas.

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"
Municipio de Río Grande
TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

personal, y esto con el producto final, es decir el recibo de sueldos. Cabe aclarar que es el mismo sistema que utiliza el Tribunal de Cuentas Municipal para la liquidación de haberes. Es dable destacar que el sistema no cuenta con soporte técnico.

Teniendo en cuenta la dispersión normativa para la liquidación de haberes se evidencia la necesidad de contar con un Digesto Normativo que ordene y sistematice la legislación a fin de dejar en claro las que están en vigencia y las que no. Constituiría un aporte invaluable a la seguridad jurídica y una herramienta al proceso de fortalecimiento de la calidad institucional del Municipio.

4 – ACLARACIONES PREVIAS.

Los aspectos presupuestarios para el Ejercicio 2024, han sido fijados en las normas que detallo a continuación y como se indican en el Anexo I del presente Informe.

Es importante al momento de analizar la Cuenta de Inversión, que se han establecido dos limitaciones presupuestarias reguladas expresamente por la Carta Orgánica Municipal.

La primera de ellas está prevista en el art. 71, penúltimo párrafo, que reza *"…Las partidas presupuestarias afectadas a la cobertura de gastos de funcionamiento, incluyendo nóminas salariales y cargas sociales deben propender a no superar el cincuenta por ciento de los ingresos totales permanentes del Municipio de Río Grande por todo concepto. Cuando lo supere debe establecerse un régimen especial de disminución gradual de tales gastos…"*.

En segundo término, lo establecido en Art. 82º, segundo párrafo, el cual prevé que *"…La totalidad de los gastos del Concejo Deliberante, del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y del Tribunal de Cuentas incluidas las dietas y remuneraciones de sus integrantes no puede superar el ocho por ciento del presupuesto del Municipio"*.

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"
Municipio de Río Grande
TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

6 - CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES PRESUPUESTARIOS.

No se afectaron en ninguna partida importes mayores al crédito vigente, según la Ordenanza Municipal Nº 4648/2023 que fija las erogaciones, sus ordenanzas modificatorias y los cambios de partida.

Respecto al art. 71 penúltimo párrafo de la Carta Orgánica: Las partidas presupuestarias afectadas a la cobertura de gastos de funcionamiento (Inciso 1 - Gastos en Personal - Inciso 2 - Bienes de Consumo- e Inciso 3 – Servicios no Personales) significaron un monto de $ 80.510.065.359,07 y los ingresos totales permanentes del Municipio fueron de $ 106.169.164.084,27; lo que significa un 75,83% de los recursos totales.

De acuerdo con dicho artículo, al cual cito: *"…cuando lo supere debe establecerse un régimen especial de disminución gradual de tales gastos…"*.

Para el cálculo que impone el Art. 71º, se deben tomar los gastos de funcionamiento (gastos en personal, bienes de consumo y servicios no personales) y compararlos con los recursos totales.

En el informe de la Cuenta del Ejercicio 2013, se mencionó que desde la cuenta correspondiente al ejercicio 2012 hacia atrás, sólo se tomaron en cuenta los conceptos de gastos en personal y de consumo, sin incorporar al análisis los servicios no personales que hacen al funcionamiento del Estado.

En el siguiente cuadro comparativo demostrativo de la evolución desde el ejercicio 2018, se puede corroborar el incumplimiento al límite establecido en el art. 71 mencionado precedentemente.

Para el período comprendido entre el 2018 – 2019 se produjo un incremento de los gastos de funcionamiento respecto de los ingresos totales. Sin embargo, a partir del año 2020 se observa una considerable disminución en la ecuación, pasando del 87,65% en 2019 al 62,49% en 2022.

En el período 2023 se observa un incremento en los gastos de funcionamiento con respecto a los recursos totales, siendo el mismo el 72,32%,

Finalizando con el ejercicio bajo análisis en el cual se verifica un incremento para dichos gastos representando en este caso el 75,83% de los recursos.

	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024
Gastos de Funcionamiento	$ 3.706.666.374,23	$ 4.556.005.594,19	$ 6.593.711.440,20	$ 11.808.782.011,87	$ 25.733.741.094,04	$ 80.510.065.359,07
Ingresos Totales	$ 4.228.966.115,06	$ 5.297.605.837,27	$ 9.609.948.954,40	$ 18.898.496.748,71	$ 35.582.409.468,28	$ 106.169.164.084,27
Porcentaje	87,65%	86,00%	68,61%	62,49%	72,32%	75,83%

Es de destacar que la pauta establecida en el art. 71º plantea una tendencia a la baja (al utilizar la palabra propender) pues no es taxativa en la imposición del límite.

Independientemente de lo mencionado anteriormente, y ahondando en el análisis de la composición del gasto de funcionamiento, esto es, la representación de la sumatoria de los incisos I, II y III sobre el total de gastos, puede notarse una disminución con relación al año 2019, pasando del 81,44% al 68,86% en 2023 y un 69,93% en el período bajo análisis.

Partida Presupuestaria		2024 - % participación s/el total	2023 - % participación s/el total	2022 - % participación s/el total	2021 - % participación s/el total	2020 - % participación s/el total	2019 - % participación s/el total
1.0.0.00	Gastos en Personal	38,52%	41,39%	36,18%	41,63%	54,87%	54,13%
2.0.0.00	Bienes de Consumo	6,43%	5,01%	5,96%	6,11%	5,74%	4,60%
3.0.0.00	Servicios no Personales	24,99%	22,46%	20,14%	21,68%	25,17%	22,71%
4.0.0.00	Bienes de Uso	18,38%	20,98%	27,16%	18,67%	3,82%	7,94%
5.0.0.00	Transferencias	11,50%	9,02%	9,39%	11,69%	10,10%	9,83%
6.0.0.00	Activos Financieros	0,03%	0,02%	0,08%	0,01%	0,00%	0,08%
7.0.0.00	Servicios de Deuda	0,06%	1,03%	1,05%	0,19%	0,27%	0,69%
8.0.0.00	Otros Gastos	0,09%	0,09%	0,04%	0,03%	0,02%	0,02%
TOTALES		100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Respecto del artículo 82º, segundo párrafo de la Carta Orgánica: en el cual se establece que la totalidad de los gastos del Concejo Deliberante, del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y del Tribunal de Cuentas incluidas las dietas y remuneraciones de sus integrantes, no puede superar el ocho por ciento del presupuesto del Municipio.

T.C.M. Nº 015/2025

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande

T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Se comprobó que la totalidad de los gastos del Concejo Deliberante, del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y del Tribunal de Cuentas Municipal, incluidas las dietas y remuneraciones de sus integrantes, no supera el límite impuesto por dicho articulado.

Jurisdicción	Devengado 2024
Concejo Deliberante	$ 5.123.385.720,10
Juzgado de Faltas	$ 424.724.728,05
Tribunal de Cuentas	$ 956.021.867,89
Totales	**$ 6.504.132.316,04**

Total Presupuestado	**$ 100.930.388.492,00**

% Utilizado por los tres Organismos	**6,44%**

7 -TAREAS REALIZADAS

A- Se efectuaron los siguientes procedimientos de auditoría, entre otros:

1- Previos a la remisión de la Cuenta de Inversión:

- Selección de expedientes mediante un sistema de muestreo aleatorio, tomando como fuente la información publicada en el Boletín Oficial y listados solicitados a las diferentes áreas del DEM.
- Auditoría de expedientes de las distintas secretarías del Departamento Ejecutivo y de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
- Auditoría de expedientes del Concejo Deliberante.

2- Posteriores a la remisión de la Cuenta de Inversión:

- Cotejo de los saldos iniciales con los saldos finales del ejercicio anterior.

T.C.M. Nº 015/2025

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande

T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

- Revisiones matemáticas y comprobaciones globales del cuadro de ahorro-inversión y de los distintos cuadros y anexos.
- Revisión de los movimientos (ingresos y egresos) de las cuentas especiales con sus extractos bancarios, libro banco y conciliaciones bancarias.
- Verificación de los créditos según la Ordenanza Nº 4648/23 - "De Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2024 y sus modificaciones."
- Cotejo por totales y por partidas al azar de: Ejecución del presupuesto con relación a los créditos y al cálculo de recursos; monto de afectaciones especiales con relación a cada cuenta de ingresos.
- Movimiento de fondos y valores.
- Situación del Tesoro.
- Columnas de devengado con el límite del crédito aprobado; de lo ordenado a pagar con el límite de lo devengado y de lo pagado con el límite de lo ordenado a pagar.
- Cotejo de los recursos recaudados, con lo informado por la Dirección de Rentas Municipal (Recursos de jurisdicción municipal) y con las acreditaciones en la cuenta 3710114/9 del Banco Tierra del Fuego (Recursos de otras jurisdicciones), y de las Transferencias realizadas por el Poder Ejecutivo Nacional al Municipio de Río Grande.
- Circularización a terceros;
- Reuniones con funcionarios y empleados del Ente en el marco del art.131 inc. 15 de la COM.

3- En lo que respecta a Obra Pública y en un trabajo conjunto con la Auditoría Técnica se trabajó de la siguiente manera:

- Selección de expedientes en forma aleatoria y heterogénea en cuanto a magnitud y tipo de obra.
- Las diferentes direcciones que pertenecen a la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, las cuales son: Dirección Obras Viales, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección de Servicios Públicos y Dirección de Obras Públicas, han sido incluidas en la muestra.

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande

T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

- Los expedientes de redeterminación de precios, si bien no son seleccionados de este modo, se suman a la muestra en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 73/2003 y Decreto Nacional Nº 691/2016.

4- La verificación realizada ha sido basada en las siguientes normas, según sea obligatoria su aplicación:

- Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo;
- Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas;
- Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad;
- Decreto Territorial Nº 292/72;
- Decreto Provincial Nº 674/11;
- Decreto Provincial Nº 73/2003 y su Res. Plenaria Nº 07/2003 del T.C.P.
- Decreto Nacional Nº 691/2016;
- Carta Orgánica Municipal;
- Ordenanza Municipal 2848/2010 – Código Administración Financiera-
- Decreto Municipal Nº 237/86;
- Decreto Municipal Nº 242/89;
- Decreto Municipal Nº 863/13;
- Decreto Municipal Nº 864/13;
- Decreto Municipal Nº 831/14;
- Ordenanza Municipal Nº 4086/20;
- Ordenanza Municipal Nº 4087/20;
- Ordenanza Municipal Nº 4129/20;
- Ordenanza Municipal Nº 4281/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4631/23.

B- Análisis.

Realizadas las distintas tareas y procedimientos de auditoría, se transcriben a continuación las conclusiones generales para cada componente de la Cuenta de Inversión, luego del análisis de las mismas.

1. INTRODUCCIÓN.

En el informe de gestión presupuestaria que se adjunta a la Cuenta de Inversión, contiene la información suficiente para una interpretación y comprensión general de la gestión y ejecución del presupuesto del Municipio de Río Grande correspondiente al Ejercicio 2024.

2. ASPECTOS GENERALES.

En la Carta Orgánica Municipal (art. 117 inciso 17), se encuentra normado que la cuenta de inversión de cada año debe ser remitida antes del 30 de abril del año siguiente. El día 30 de abril del 2025 el DEM envía la Cuenta de Inversión del año 2024 a este Tribunal de Cuentas, concluyendo que se ha cumplido con los plazos establecidos por la Carta Orgánica en su Artículo Nº 117 inciso 17 y Ley Territorial Nº 6.

3. CRÉDITO APROBADO, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y CRÉDITO VIGENTE:

3.1.- Se procedió al cotejo de los montos aprobados como crédito presupuestario, conforme la Ordenanza Municipal Nº 4648/23, con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31/12/2024.

II. **Dicha información se resume en el siguiente cuadro:**

Actos Administrativos al 31 de diciembre 2024							
Ordenanza	Decretos	Form. Ajustes Presupuestarios	Resoluciones			Cálculo Ordenanza	Saldo según modificac.
			Municipales	TCM	Secretaría de Finanzas		
4648/2023						$ 54.792.792.678,00	$ 54.792.792.678,00
4751/2024						$ 33.022.604.175,00	$ 87.815.396.853,00
4807/2024						$ 13.114.991.699,00	$ 100.930.388.552,00
	159/2024					$ 5.000.000,00	$ 100.935.388.552,00
	160/2024					$ 5.000.000,00	$ 100.940.388.552,00
	161/2024					$ 1.500.000,00	$ 100.941.888.552,00
	255/2024					$ 4.322.000,00	$ 100.946.210.552,00
	271/2024					$ 8.017.051,24	$ 100.954.227.603,24
	431/2024					$ 2.352.039,00	$ 100.956.579.642,24
	432/2024					$ 283.198.521,72	$ 101.239.778.163,96
	433/2024					$ 2.178.994.857,69	$ 103.418.773.021,65
	434/2024					$ 35.792.633,65	$ 103.454.565.655,30
	435/2024					$ 410.258.306,10	$ 103.864.823.961,40
	452/2024					$ 100.000.000,00	$ 103.964.823.961,40
	471/2024					$ 55.341.061,00	$ 104.020.165.022,40
	478/2024					$ 5.646.823,20	$ 104.025.811.845,60
	501/2024					$ 40.606.460,23	$ 104.066.418.305,83
	659/2024					$ 720.000,00	$ 104.067.138.305,83
	801/2024					$ 2.747.292,97	$ 104.069.885.598,80
	1156/2024					$ 8.646.360,10	$ 104.078.531.958,90
					1328/2024	$ 8.432.744.617,01	$ 112.511.276.575,91
					312/2025	$ 9.255.821.028,15	$ 121.767.097.604,06
						$ 121.767.097.604,06	

Cabe mencionar que la Ordenanza Municipal Nº 4648/2023 de presupuesto en su art. Nº 4 suspende para el ejercicio 2023 la aplicación de la Ordenanza Municipal Nº 2522/08 y destinar la totalidad de lo que hubiera correspondido a financiar obras estipuladas en el plan de obras públicas Municipal.

3.2.-Análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos de los créditos presupuestarios aprobados, remitidos por el Municipio de RÍo Grande y la verificación de dicha modificación, con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31/12/2024.

3.3- Verificación de las modificaciones permutativas dadas de alta en el sistema informático, con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024.

3.4.- En base a lo expresado en los puntos precedentes, se procedió a verificar el crédito actualizado por partida principal, con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31/12/2024

ANÁLISIS:

Crédito Aprobado: La Ordenanza Municipal Nº 4648/23 estableció un crédito presupuestario total de $ 54.792.792.678,00, discriminándolo en Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros, Servicios de la Deuda y Otros Gastos.

I. **Modificaciones Presupuestarias:** La Ordenanza Municipal Nº 4751/2024 y la Ordenanza Municipal Nº 4807/2024, junto con los Decretos Municipales y Resoluciones de la Secretaría de Finanzas detallados en el cuadro abajo descripto, incrementaron los créditos presupuestarios aprobados por Ordenanza Municipal Nº 4648/2023, lo que arroja un saldo de $ 121.767.097.604,06.

Dicha información surge de la documentación remitida por el Ejecutivo, en respuesta al Requerimiento Nº 16/2025 TCMRG–FA donde se solicitó copia de los actos administrativos al 31 de diciembre de 2024 que originaron modificaciones presupuestarias.

III. Los actos administrativos relevados fueron emitidos dentro del Ejercicio Financiero, a excepción de la Resolución de la Secretaría de Finanzas Nº 312/2025. Los incrementos están amparados en la incorporación de nuevos recursos.

IV. De las modificaciones realizadas se desprende que:

Se aprobaron modificaciones permutativas (entre partidas) en la suma de $ 223.458.324.896,48 según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	Aumentos	Disminución
Gastos en Personal	$ 96.729.143.923,86	$ 96.802.538.675,81
Bienes de Consumo	$ 15.079.581.240,78	$ 15.238.801.334,19
Servicios No Personales	$ 44.523.448.770,52	$ 44.556.793.812,02
Bienes de Uso	$ 59.949.774.304,33	$ 59.924.092.158,29
Transferencias	$ 6.852.979.088,60	$ 6.721.126.057,13
Activos Financieros	$ 131.600.000,00	$ 131.600.000,00
Servicios de la Deuda	$ 79.715.548,69	$ 76.685.372,49
Otros Gastos	$ 112.082.019,70	$ 6.687.486,55
Totales	**$ 223.458.324.896,48**	**$ 223.458.324.896,48**

Mediante Requerimiento Nº 16/2025 se solicitó listado de compensaciones emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas, el cual debe contener los importes que muestran las columnas: *"Compensaciones Positivas" y "Compensaciones Negativas" al 31 de diciembre 2024.*

Se advierte en el análisis del presupuesto aprobado por Ordenanza Municipal Nº 4648/2023 y el sistema de modificaciones presupuestarias realizadas por la Secretaría de Finanzas Públicas, la reasignación de créditos presupuestarios; tales modificaciones se deben encuadrar en dos límites específicos que las regulan, el primero es la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 que determina los diferentes sistemas y subsistemas existentes que componen el sistema de administración financiera y el que en materia de presupuesto dispone:

Art. 37º "FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una eficiente ejecución presupuestaria, a efectuar modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados en la clasificación programática y en distintas funciones dentro de la respectiva finalidad en hasta un porcentual 20 % del crédito aprobado en el presupuesto originalmente sancionado de forma que no importe el incumplimiento de las mismas, excedido del cual deberá solicitar previamente la autorización al Concejo Deliberante. Sin perjuicio de ello, todas las modificaciones deberán ser informadas bimestralmente al Concejo Deliberante."

En el mismo sentido, el Código de Administración Financiera en su Art. 35º inc. a) *expresa: "FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una razonable ejecución presupuestaria, a efectuar:*

a) La distribución analítica de los créditos del presupuesto sancionado, hasta un porcentual del 20 % del crédito aprobado en el presupuesto originalmente sancionado de forma tal que no importe el incumplimiento de las finalidades y objetivos asignados a los respectivos recursos, excedido del cual deberá solicitar previamente autorización al Concejo Deliberante."

Cabe agregar que, la Ordenanza Municipal N° 3622/2016 en su Art. 10° reza: *"ESTABLÉZCASE como límite máximo a la movilidad de las partidas hasta un 20% de los créditos originales y solo el Concejo Deliberante podrá autorizar las compensaciones entre gastos corrientes y gastos en capital.".*

En consecuencia, el análisis de los límites de modificaciones se debería realizar en dos etapas:

1º Analizando cada modificación parcial en sí misma con el límite del 20% sobre el crédito aprobado, o sea controlar que en cada caso no se haya superado el mismo en cada partida principal.

2º Controlando que el resultado final compensado de ajustes en positivo y negativo no arroje diferencias en más del 20% del total aprobado.

De la información suministrada, en referencia a la Ejecución de Erogaciones del Ejecutivo Municipal se realiza el siguiente cuadro:

T.C.M. Nº 015/2025

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Partida Presupuestaria		Crédito Aprobado	Compensaciones Positivas	Compensaciones Negativas	Compensaciones Netas	% Mod. s/Créd. Aprobado+Ajustes
Gastos en Personal		$ 23.312.234.092,15	$ 96.729.143.923,86	$ 96.802.538.675,81	-$ 73.394.751,95	-0,31%
Bienes de Consumo		$ 3.639.826.631,27	$ 15.079.581.240,78	$ 15.238.801.334,19	-$ 159.220.093,41	-4,37%
Serv. No Personales		$ 15.573.939.059,04	$ 44.523.448.770,52	$ 44.556.793.812,02	-$ 33.345.041,50	-0,21%
Bienes de Uso		$ 9.199.723.963,54	$ 59.949.774.304,33	$ 59.924.092.158,29	$ 25.682.146,04	0,28%
Transferencias		$ 2.903.745.472,00	$ 6.852.979.088,60	$ 6.721.126.057,13	$ 131.853.031,47	4,54%
Activos Financieros		$ 96.650.000,00	$ 131.600.000,00	$ 131.600.000,00	$ 0,00	0,00%
Servicios de la Deuda		$ 66.673.460,00	$ 79.715.548,69	$ 76.685.372,49	$ 3.030.176,20	4,54%
Otros Gastos		$ -	$ 112.082.019,70	$ 6.687.486,55	$ 105.394.533,15	94,03%
Totales		$ 54.792.792.678,00	$ 223.458.324.896,48	$ 223.458.324.896,48	$ 0,00	0,00%

Los actos administrativos correspondientes a las modificaciones presupuestarias que se realizan durante el ejercicio son publicados en el Boletín Oficial Municipal, que se emite en forma quincenal y aclara que las compensaciones positivas y negativas contienen partidas que provienen de los ajustes realizados.

Analizando los incisos reflejados en el cuadro ut-supra, podemos concluir que los importes en términos absolutos exceden los límites establecidos en la partida otros gastos. Pero teniendo en cuenta que a través de la Ordenanza Municipal Nº 4087/20 en su Art. Nº 2 (prorrogada a través de Ordenanza Municipal Nº 4281/2021, Ordenanza Municipal Nº 4458/22 y Ordenanza Nº 4631/23), se exime al Departamento Ejecutivo Municipal durante el período que tenga vigencia la emergencia, de la aplicación del artículo Nº 41 de la Ordenanza Nº 2848/10, autorizando consecuentemente a la reasignación de partidas presupuestarias en caso de ser requerido, sin que ello afecte los salarios de los empleados públicos municipales como así tampoco la prestación de servicios públicos esenciales.

Crédito Vigente: El crédito presupuestario al cierre del ejercicio ascendió a la suma de $ 121.767.097.604,06, esto es un 122,23% más que el aprobado por Ordenanza Municipal Nº 4648/2023.

T.C.M. Nº 015/2025

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

El crédito vigente del ejercicio 2024 supera en un 145,21% el crédito presupuestario del ejercicio inmediato anterior (2023), como se puede observar en el siguiente cuadro.

Partida Presupuestaria		CREDITOS PRESUPUESTARIOS 2024	2023
1.0.0.00	Gastos en Personal	$ 44.932.226.406,20	$ 15.946.410.472,46
2.0.0.00	Bienes de Consumo	$ 8.658.659.000,86	$ 2.052.725.081,85
3.0.0.00	Servicios no Personales	$ 29.796.608.688,64	$ 8.457.711.874,81
4.0.0.00	Bienes de Uso	$ 24.865.272.318,53	$ 19.394.792.298,73
5.0.0.00	Transferencias	$ 13.242.583.020,48	$ 3.369.398.170,42
6.0.0.00	Activos Financieros	$ 96.650.000,00	$ 8.319.200,00
7.0.0.00	Servicios de la Deuda	$ 69.703.636,20	$ 384.152.874,99
8.0.0.00	Otros Gastos	$ 105.394.533,15	$ 45.282.464,85
	TOTALES	$ 121.767.097.604,06	$ 49.658.792.438,11

4. EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/2024. (ANEXO I)

Procedimientos de control efectuados:

- Cotejo de los montos presupuestados enunciados en la Ejecución del Cálculo de Recursos, con los créditos aprobados mediante O.M. 4648/23 y todas las modificaciones resueltas mediante Decretos Municipales, Resoluciones y Ordenanzas Municipales del Concejo Deliberante.
- Confrontación de los recursos derivados de la coparticipación, según registros municipales, con lo informado por el Gobierno Provincial y extractos bancarios de las cuentas Nº 3710114/9.

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Composición:

El importe total de recursos denunciados en el ejercicio 2024, según consta en la "Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024", se compone de:

Conceptos	EJECUCION DE RECURSOS Calculado	Recaudado
Recursos Corrientes	$31.011.151.099,59	$29.062.114.341,96
Transferencias Corrientes	$87.623.435.969,10	$77.000.452.578,61
Total Recursos Corrientes	**$118.634.587.068,69**	**$106.062.566.920,57**
Recursos de Capital Propios	$90.475.488,57	$90.040.548,59
Recursos Capital Otras Jurisdicciones	$3.042.035.046,80	$16.556.615,11
Fuentes Financieras	$0,00	$0,00
Total Ejecutado de Recursos	**$121.767.097.604,06**	**$106.169.164.084,27**

Luego de realizar la comparación del desvío entre lo calculado y lo recaudado, se observa una percepción de los recursos de menos -$ 15.597.933.519,79 que lo presupuestado, lo que porcentualmente representa un -12,81%.

Del análisis de los ingresos y fuentes financieras ejecutadas se desprende:

- El 27,37% corresponde a Recursos Corrientes de propia jurisdicción.
- El 72,53% corresponden a Ingresos Corrientes por Transferencias.
- El 0,08% corresponde a Recursos de Capital de propia jurisdicción.
- El 0,02% Fuentes externa de financiamiento a través de Convenio con Provincia y Nación.

Respecto de este estado se libró el Requerimiento N 31/2025 consultando sobre el desagregado de determinadas partidas, obteniendo respuesta en Nota N° 0005/2025 MRGSPF.

Conclusión:

Del cotejo de la información suministrada por la Dirección de Rentas, las cobranzas realizadas por la Tesorería, las acreditaciones de coparticipación, las transferencias realizadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se llega a la conclusión

de que la Ejecución de Recursos presenta razonablemente lo recaudado por el Municipio durante el ejercicio 2024.

5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO DEL GASTO. (CONSOLIDADO).

Se verificaron las operaciones matemáticas involucradas en el Cuadro y que los importes de cada columna e inciso se correspondan con los totales del detalle presentado de gastos por objeto del gasto.

Se corroboró que el "Total General" del tomo "Ejecución de órdenes de Pago pendientes por Beneficiario de Pago" coincida con los "Totales Generales" de la columna "Ordenado a Pagar", "Saldos Pendientes" y "Pagado" del cuadro "Ejecución de Erogaciones por Objeto del Gasto".

Se cotejó que los importes de cada inciso correspondientes a la columna "Pagado" coincidan con los que se consignan en la columna de egresos del cuadro "Movimiento de Fondos del Ejercicio".

Se compararon los desvíos respecto del presupuesto, mediante la comparación entre las columnas de "Crédito Vigente" y "Devengado".

Partida Presupuestaria		Crédito Vigente	Devengado 2024
1.0.0.00	Gastos en Personal	$ 44.932.226.406,20	$ 44.342.116.096,32
2.0.0.00	Bienes de Consumo	$ 8.658.659.000,86	$ 7.398.077.587,26
3.0.0.00	Servicios no Personales	$ 29.796.608.688,64	$ 28.769.871.675,49
4.0.0.00	Bienes de Uso	$ 24.865.272.318,53	$ 21.160.029.826,29
5.0.0.00	Transferencias	$ 13.242.583.020,48	$ 13.241.724.220,48
6.0.0.00	Activos Financieros	$ 96.650.000,00	$ 40.000.000,00
7.0.0.00	Servicios de Deuda	$ 69.703.636,20	$ 67.384.195,24
8.0.0.00	Otros Gastos	$ 105.394.533,15	$ 105.394.533,15
TOTALES		**$ 121.767.097.604,06**	**$ 115.124.598.134,23**

T.C.M. Nº 015/2025

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande — TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

2023	-1.788.248.506,78	35.582.409.468,28	-5,03%
2024	-8.955.434.049,96	106.169.164.084,27	-8,44%

Se solicitó mediante Requerimiento Nº 16/2025 el listado de compensaciones positivas y negativas emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas al 31 de diciembre de 2024, y se verificó que la suma algebraica de los "Totales Generales" del listado del punto anterior, relacionados con las compensaciones positivas y negativas, den como resultado cero.

Se verificó a nivel de partida principal que los totales imputados como pagado fueren menores o iguales que los ordenados pagar, que estos sean menores o iguales que los devengados y que estos sean menores o iguales que los comprometidos.

Se verificó a nivel de partida principal que no se hayan producido imputaciones en exceso del crédito vigente total en cualquiera de sus etapas.

Se comprobó que el total de la columna "A pagar" se corresponda con el importe de la línea "Deuda Flotante Ejercicio 2024" del cuadro "Estado de la Deuda Flotante".

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

El cuadro de ejecución de presupuesto por objeto del gasto consolidado expone un devengado total de pesos $ 115.124.598.134,23, compuesto de la siguiente manera:

Partida Presupuestaria		Deveng. Corriente	Deveng. Invers.
1.0.0.00	Gastos en Personal	$ 44.342.116.096,32	$ -
2.0.0.00	Bienes de Consumo	$ 7.398.077.587,26	$ -
3.0.0.00	Servicios no Personales	$ 28.769.871.675,49	$ -
4.0.0.00	Bienes de Uso	$ -	$ 21.160.029.826,29
5.0.0.00	Transferencias	$ 13.241.724.220,48	$ -

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande — TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Desvío	**$ 6.642.499.469,83**
Economía	**5,46%**

De la diferencia entre la suma total de la columna "cálculo" del cuadro "Ejecución del Cálculo de los Recursos" y el total de la columna "Crédito Vigente" del cuadro "Ejecución de Erogaciones por Objeto del Gasto", se determinó un equilibrio para el ejercicio 2024. Luego se le restó el déficit de recaudación y se le sumó la economía de gastos, lo que dio como resultado déficit de -$ 8.955.434.049,96.

2024		
Cálculo de Ejecución de los Recursos		$ 121.767.097.604,06
Crédito Vigente Ejerc. Erogaciones	*(menos)*	$ 121.767.097.604,06
EQUILIBRIO		**$ 0,00**
Déficit de Recaudación	*(menos)*	$ 15.597.933.519,79
Economía de Gastos	*(más)*	$ 6.642.499.469,83
DÉFICIT		**-$ 8.955.434.049,96**

Se cotejó que el déficit de -$ 8.955.434.049,96, obtenido en el punto anterior coincida con el Resultado del Ejercicio del Cuadro Resultado Presupuestario.

De la comparación con ejercicios anteriores surge:

Ejercicio	Resultado Presupuestario	Ingresos Totales	Resultado/Ingresos Totales
2018	-72.390.956,17	3.230.417.920,13	-2,20%
2019	-322.245.193,99	4.228.996.115,06	-7,60%
2020	-13.359.965,50	5.297.605.837,27	-0,30%
2021	110.748.627,75	9.609.948.954,40	1,20%
2022	-61.687.956,96	18.898.486.748,71	-0,30%

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande — TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

6.0.0.00	Activos Financieros	$ -	$ 40.000.000,00
7.0.0.00	Servicios de Deuda	$ -	$ 67.384.195,24
8.0.0.00	Otros Gastos	$ 105.394.533,15	$ -
TOTALES		**$ 93.857.184.112,70**	**$ 21.267.414.021,53**

El siguiente cuadro expone el porcentaje de participación de cada partida presupuestaria sobre el devengado total.

Partida Presupuestaria		2024 - % participación s/ el total	2023 - % participación s/ el total
1.0.0.00	Gastos en Personal	38,52%	41,39%
2.0.0.00	Bienes de Consumo	6,43%	5,01%
3.0.0.00	Servicios no Personales	24,99%	22,46%
4.0.0.00	Bienes de Uso	18,38%	20,98%
5.0.0.00	Transferencias	11,50%	9,02%
6.0.0.00	Activos Financieros	0,03%	0,02%
7.0.0.00	Servicios de Deuda	0,06%	1,03%
8.0.0.00	Otros Gastos	0,09%	0,09%
TOTALES		**100,00%**	**100,00%**

En términos numéricos vemos un incremento del devengamiento total, el cual se eleva a $ 115.124.598.134,23, lo que representa un 208,06%.

Es así como, el total de gastos corrientes creció un 222,12% (incremento de $ 64.720.198.498,23) y las Inversiones de Capital incrementaron en un 158,30% pasando de $ 8.233.672.360,59 a ser de $ 21.267.414.021,53, como puede observarse en el siguiente cuadro.

Partida Presupuestaria		Devengado 2024	Devengado 2023	Variación en $	Variación %
	Gastos Corrientes	$ 93.857.184.112,70	$ 29.136.985.614,47	$ 64.720.198.498,23	222,12%
	Inversión Capital	$ 21.267.414.021,53	$ 8.233.672.360,59	$ 13.033.741.660,94	158,30%
1.0.0.00	Gastos en Personal	$ 44.342.116.096,32	$ 15.467.438.084,12	$ 28.874.678.012,20	186,68%
2.0.0.00	Bienes de Consumo	$ 7.398.077.587,26	$ 1.873.249.477,06	$ 5.524.828.110,20	294,93%
3.0.0.00	Servicios no Personales	$ 28.769.871.675,49	$ 8.393.053.532,86	$ 20.376.818.142,63	242,78%
4.0.0.00	Bienes de Uso	$ 21.160.029.826,29	$ 7.841.200.285,60	$ 13.318.829.540,69	169,86%
5.0.0.00	Transferencias	$ 13.241.724.220,48	$ 3.369.398.170,42	$ 9.872.326.050,06	293,00%

6.0.0.00	Activos Financieros	$ 40.000.000,00	$ 8.319.200,00	$ 31.680.800,00	380,82%
7.0.0.00	Servicios de Deuda	$ 67.384.195,24	$ 384.152.874,99	$ -316.768.679,75	-82,46%
8.0.0.00	Otros Gastos	$ 105.394.533,15	$ 33.846.350,01	$ 71.548.183,14	211,39%
	TOTALES	**$ 115.124.598.134,23**	**$ 37.370.657.975,06**	$ 77.753.940.159,17	208,06%

El gasto en personal sigue siendo el mayor rubro de gastos pues representa un 38,52% del total del presupuesto, con $ 44.342.116.096,32 devengado durante el 2024, reflejando una disminución comparando con el ejercicio anterior en el cual el gasto en personal representaba un 41,39%.

Relación - Devengado del Gasto – Pagado

La ponderación del pagado sobre el devengado del presupuesto 2024 (sin tomar ejercicios anteriores) es del 84,91% con un saldo impago del devengado de $ 17.376.253.897,61 (15,09%).

Si el análisis lo realizamos entre la deuda flotante y el total de recursos recaudados, surge la siguiente comparación:

Ejercicio		Recursos		Deuda Flotante	Flotante/recursos
2019	$	4.228.996.115,06	$	563.837.138,08	**13,33%**
2020	$	5.297.605.837,27	$	668.645.500,23	**12,62%**
2021	$	9.609.948.954,40	$	1.246.735.933,79	**12,97%**
2022	$	18.898.486.748,71	$	1.879.798.911,14	**9,95%**
2023	$	35.582.409.468,28	$	3.970.963.782,15	**11,16%**
2024	$	106.169.164.084,27	$	17.376.253.897,61	**16,37%**

En el siguiente cuadro se compara la deuda flotante de cada período con los fondos disponibles al cierre:

Ejercicio		Deuda Flotante	fondos disponibles al cierre	fondos/flotante
2019	$	563.837.138,08	$ 80.115.310,08	**14,21%**
2020	$	668.645.500,23	$ 227.824.465,08	**34,07%**
2021	$	1.246.735.933,79	$ 864.353.926,50	**69,33%**

2022	$	1.879.798.911,14	$ 1.407.158.244,93	**74,86%**
2023	$	3.970.963.782,15	$ 1.690.129.640,23	**42,56%**
2024	$	17.376.253.897,61	$ 5.052.975.883,28	**29,08%**

ANÁLISIS DE GASTOS EN PERSONAL.

De la auditoría realizada sobre los expedientes de pago de haberes, respecto de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, SAC 1º semestre, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y SAC 2º semestre, no surgieron observaciones que realizar.

En cuanto al detalle nominal de personal, podemos concluir, luego de haber cursado requerimientos y analizar las respuestas recibidas, lo siguiente:

Departamento Ejecutivo Municipal:

Mediante Requerimiento Nº 09/2025 se solicitó al Ejecutivo Municipal, la remisión del listado de funcionarios con cargo de responsabilidad de administración y presupuesto. Asimismo, el listado de personal discriminado por: personal de planta permanente, temporaria o contratada bajo modalidad de Empleo Público detallando datos personales, área en el cual presta servicios, período de vigencia y monto contractual, todo ello al 31/12/2024; recibiendo respuesta mediante Nota Nº 150/2025 MRGSPFP con soporte digital (CD) adjunto, conteniendo listado de personal con cargo directivo, listado de personal de planta permanente y bajo la modalidad de contrato de Empleo Público. De la información suministrada se advierte: La cantidad de personal de planta permanente asciende a 1.311 (un mil trescientos once) agentes, el número de personal en planta contratada bajo modalidad de Empleo Público asciende a 655 (seiscientos cincuenta y cinco), funcionarios con cargos asciende a 75 (setenta y cinco), alcanzando un número total de 2.041 (dos mil cuarenta y uno) agentes.

Por ende, en virtud de la información obtenida podemos manifestar que cumple el límite establecido mediante O.M. Nº 4648/23, en su artículo 17 apartado

A), el cual prevé una planta de personal de 2.195 cargos para el Departamento Ejecutivo.

Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande:

Mediante requerimiento Nº 11/2025, fue solicitado al Concejo Deliberante Municipal, la remisión del listado de funcionarios con cargo de responsabilidad de administración y presupuesto, el listado de personal discriminando personal de planta permanente, temporaria o contratada bajo modalidad de Empleo Público, área en la cual presta servicios, período de vigencia y monto contractual, todo ello al 31/12/2024. Mediante Nota de fecha 29/05/2025 suscripta por el Contador General del Concejo Deliberante, se da respuesta al requerimiento y de cuyo análisis surge lo siguiente:

El personal de planta permanente alcanza los sesenta y seis (66) agentes, se informa que al 31/12/2024 los agentes con contrato de empleo público son veinticinco (115), personal con cargo de funcionarios seis (6), cuerpo de concejales nueve (9).

Por ende, de acuerdo con dicha información el total de cargos ocupados no supera el límite establecido mediante O.M. Nº 4648/23, en artículo 17 apartado D), el cual prevé una planta de personal de doscientos (200) cargos para el Concejo Deliberante.

Juzgado de Faltas:

Mediante Requerimiento Nº 10/2025, fue solicitado al Tribunal Administrativo de Faltas, la remisión del listado de funcionarios con cargo de responsabilidad de administración y presupuesto, el listado de personal discriminando personal de planta permanente, temporaria o contratada bajo modalidad de Empleo Público y listado de contratos de locación de servicios u obra detallando datos personales, área en al cual presta servicios, período de vigencia y monto contractual, todo ello

al 31/12/2024. El mismo fue respondido mediante Nota Nº 0111/2025 y recibido el 04/04/2025 donde se informa:

El total de planta ocupada es de diecinueve (19) agentes, de los cuales diecisiete (17) son personal de planta permanente; y se contaba con 2 (dos) personas con la modalidad de contrato.

Por ende, podemos concluir que cumple con el límite establecido mediante O.M. Nº 4648/23, en artículo 17 apartado B), el cual prevé una planta de personal de veinte (20) cargos para el Juzgado de Faltas.

Tribunal de Cuentas Municipal:

De la documentación suministrada por la Dirección de Administración de este Órgano de Contralor, se desprende que:

El total de planta ocupada corresponde a treinta y tres (33), de los cuales: veintiuno (21) son personal de planta permanente, cinco (5) bajo la modalidad de contrato y siete (7) corresponden a planta transitoria (funcionarios).

En virtud de la información obtenida, podemos aseverar que se cumple con el límite establecido mediante O.M. Nº 4648/23 en su artículo 17 apartado C), el cual prevé una planta de personal de 38 (treinta y ocho) cargos para el Tribunal de Cuentas Municipal.

Conclusión:

Del análisis de la Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto, se puede argumentar que las comprobaciones matemáticas, controles cruzados y auditorías de expedientes de pago realizadas por muestreo, arrojan como conclusión que el cuadro refleja razonablemente la actividad desarrollada por el Municipio en el ejercicio auditado.

Observación sobre Marco Normativo:

De la lectura del marco normativo se observa que la Ordenanza Municipal Nº 4648/2023, en su art. 17º fija la planta de personal en el total de dos mil cuatrocientos cincuenta y seis (2.456) cargos sin discriminar, de la misma forma que lo venía haciendo en ordenanzas anteriores, incumpliendo con las prescripciones de la Carta Orgánica Municipal, que en su art. 71º, párrafo segundo establece que "*el presupuesto fija el número de planta permanente, contratada y autoridades*".

6. CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

Se verificaron las operaciones matemáticas involucradas en el Cuadro Ahorro Inversión-Financiamiento.

A posteriori se realizaron los controles cruzados con el Cuadro de Ejecución del Cálculo de los Recursos (Recaudado), con la Ejecución del Presupuesto por Objeto del Gasto (Devengado) y con el Estado de Movimiento de Fondos, las cuales resultaron ser correctas.

Descripción:

Se expone el total de los Recursos del Ejercicio $ 106.169.164.084,27, compuesto por la sumatoria de Ingresos Corrientes $ 106.062.566.920,57 y Recursos del Capital $ 106.597.163,70.

Se expone el total de los Gastos del Ejercicio $ 115.078.907.176,22, compuesto por la sumatoria de Gastos Corrientes $ 93.878.877.349,93 y Gastos del Capital $21.200.029.826,29.

El Resultado Económico del Ejercicio de $ 12.183.689.570,64, surge de la diferencia entre los Ingresos Corrientes y los Gastos Corrientes del ejercicio.

			2024	2023
I	INGRESOS CORRIENTES		$106.062.566.920,57	$32.585.534.723,01
II	GASTOS CORRIENTES		$ 93.878.877.349,93	$29.217.952.858,06

III	RESULTADO ECONOMICO	I-II	$ 12.183.689.570,64	$ 3.367.581.864,95
IV	RECURSOS DE CAPITAL		$ 106.597.163,70	$ 2.996.874.745,27
V	GASTOS DE CAPITAL		$ 21.200.029.826,29	$ 7.849.519.485,60
VI	TOTAL DE RECURSOS	I+IV	$106.169.164.084,27	$35.582.409.468,28
VII	TOTAL DE GASTOS	II+V	$115.078.907.176,22	$37.067.472.343,66
VIII	RESULTADO FINANCIERO	VI-VII	-$ 8.909.743.091,95	-$ 1.485.062.875,38
VIII.I	FUENTES FINANCIERAS		$ 13.587.208.363,10	$ 2.222.577.436,30
VIII.II	APLICACIONES FINANCIERAS		$ 4.677.465.271,15	$ 737.514.560,92
IX	FINANCIAMIENTO NETO	VIII.I-VIII.II	$ 8.909.743.091,95	$ 1.485.062.875,38

El Resultado Financiero del Ejercicio de - $ 8.909.743.091,95, surge de la diferencia entre el total de los Recursos y el total de los Gastos, y coincide con el Financiamiento Neto, resultante de la diferencia entre el importe proveniente de Fuentes Financieras y el de las Aplicaciones Financieras.

Conclusión:

Las comprobaciones matemáticas, y controles cruzados, permiten concluir que el cuadro refleja razonablemente la actividad desarrollada por el Municipio de Río Grande en el ejercicio auditado.

7. INFORME CONTABLE DE ACREENCIAS

Mediante el mismo se informa la determinación de Deuda Devengada y Exigible, de la Provincia de Tierra del Fuego con el Municipio de Río Grande, en concepto de Saldos Provisorios y Definitivos de Coparticipación del período comprendido entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024.

Para constatar dicha información se requirió mediante oficio a la Tesorería General de Gobierno, detalle de las transferencias realizadas en concepto de Coparticipación al Municipio de Río Grande y copia de los actos administrativos respaldatorios. Con fecha 19/03/2025 se recibe Nota TGP Nº 168/25 de la Tesorera General de la Provincia en respuesta al Oficio 001/2025, donde se adjuntan y remiten los listados con detalle de libramientos emitidos durante el

T.C.M. Nº 015/2025

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande

T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

ejercicio 2024 a favor del Municipio de Río Grande, reporte de ingresos en regalías hidrocarburíferas en igual ejercicio y decretos provinciales de saldos definitivos por los períodos de enero a diciembre 2024.

No obstante lo descripto, se pudo constatar que los montos adeudados al 31 de diciembre de 2023 fueron cancelados.

COMPOSICIÓN DE LA DEUDA DE COPARTICIPACIÓN AL 31/12/2023		
PERIODO	IMPORTES	
Liq. Diarias Diciembre coparticipación Federal	$ 2.130.145.775,61	CANCELADO
Liq. Diarias Diciembre coparticipación Provincial	$ 929.630.524,35	CANCELADO
Liq. Diarias Diciembre coparticipación regalías	$ 312.811.153,87	CANCELADO
Liq. Diarias Octubre regalías	$ 10.328.472,00	CANCELADO
Total Deuda Coparticipación	**$ 3.382.915.925,83**	

Durante el ejercicio 2024 se reconocieron liquidaciones definitivas de los meses de enero a septiembre únicamente, durante el ejercicio 2025 las restantes correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre.

ANEXO I COMPOSICIÓN DE LA DEUDA DE COPARTICIPACIÓN AL 31/12/2024	
PERIODO	IMPORTES
Liq. Diarias Diciembre coparticipación Federal	$ 2.909.727.577,03
Liq. Diarias Diciembre coparticipación Provincial	$ 2.105.354.700,69
Liq. Diarias Diciembre coparticipación regalías	$ 305.719.148,56
Total Deuda Coparticipación	**$ 5.320.801.426,28**

Asimismo, en el anexo I del Informe Contable de Acreencias, se agrega la composición de la deuda tributaria de los contribuyentes, cuyo detalle fue remitido

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande

T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

por el DEM. Los mismos se exponen comparados con los datos de la Cuenta Inversión 2023.

COMPOSICIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA DE CONTRIBUYENTES		
	2024	2023
Deuda Administrativa	9.414.028.344,76	4.423.059.262,36
Deuda Judicial	404.622.932,96	135.918.319,19
Total Deuda Tributaria	**$ 9.818.651.277,72**	**$ 4.558.977.581,55**

Mediante requerimiento Nº 32/2025 se solicitó a la Dirección de Rentas Municipal que informe el saldo de deuda tributaria de contribuyentes al 31 de diciembre de 2024, discriminando la deuda Administrativa y la deuda Judicial. En respuesta al mismo, en Nota Nº 326/2025 Letra: SFP –RE se detalla:

- Deuda administrativa devengada al 31/12/2024: $9.857.851.164,07;
- Deuda judicial devengada al 31/12/2024: $405.165.188,83;

Por otro lado, se informa la composición de la deuda tributaria del Gobierno de la Provincia cuyos montos son:

COMPOSICIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA DE GOBIERNO PROVINCIAL		
	2024	2023
Deuda Administrativa	$ 443.447.712,01	$ 178.978.922,27
Deuda Judicial	$ 542.255,87	$ 498.099,30
Total Deuda Tributaria	**$ 443.989.967,88**	**$ 179.477.021,57**

De lo informado por la Dirección de Rentas Municipal y los saldos expuestos en el informe de acreencias, surge una diferencia de $375.107,30, la cual es informada al DEM, se procedió a la rectificación del cuadro de deuda administrativa.

Del Dictamen a la Cuenta de Inversión 2018, resultó que la composición de la deuda de Nación por obras públicas, ascendía a un total de $ 80.093.567,40. Del estado de composición de la deuda de Nación por obras para el ejercicio 2019,

2020, 2021, 2022 y 2023, se encuentran los mismos saldos pendientes de ingreso por las obras de la planta potabilizadora Río Grande y por el natatorio, se verificó en los extractos bancarios de las obras enunciadas y no se registraron ingresos, corroborando así que la deuda de dichas obras continúa siendo la misma que en el cierre por el período 2018.

Por lo tanto, el total de la deuda de Nación al cierre alcanzaría la suma de **$ 80.093.567,41.**

Conclusión:

Por todo lo expuesto se concluye que dicho informe presenta razonablemente el Estado de Acreencias del Municipio.

8 – ESTADO DEL TESORO.

8.1 EVOLUCIÓN DE CUENTAS ESPECIALES.

Cuentas Especiales:

Mediante Requerimiento Nº 17/2025 TCMRG FA se solicita a la Tesorería Municipal que informen con carácter de declaración jurada que no existen otras cuentas especiales más que las presentadas en la Cuenta de Inversión 2024 y que informen la existencia de plazos fijos, fondos comunes de inversión u otro tipo de inversión.

Mediante Nota Nº 354/2025 MRG SFP TE se da respuesta, informando lo siguiente:

- Se informa en carácter de Declaración Jurada que no existen otras cuentas especiales que las presentadas en la cuenta de inversión.
- A la fecha 31/12/2024, no se contaban con colocaciones a plazos fijos, fondos comunes de inversión u otro tipo de inversión.

Para el análisis particular de cada una de las cuentas, se realizaron las comprobaciones detalladas a continuación:

T.C.M. Nº 015/2025

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande

T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

movimientos por dichos conceptos entre los extractos bancarios, el libro banco del Municipio y las conciliaciones bancarias requeridas.

a) BTF-Prevención y Protección Ciudadana.
b) BTF -Sistema de Estacionamiento Medido.
c) BTF-Prestaciones Médicas – OM 3321/2014.
d) BTF-Fondo Especial Para Obras De Pavimentación Res.976/16.
e) BTF-Ordenanza Municipal 3222/13.
f) Hipotecario – Bco. Hipotecario.
g) BTF-Fondo de Reparo.
h) BTF-Tarjeta SUBE.
i) BTF-Tierras Fiscales.
j) BTF-Residuos Peligrosos.
k) BTF-Fondo de Discapacidad-Estacionamiento Medido.
l) BTF-Dirección de Deportes.
m) BTF-Asistencia Financiera Municipal.
n) BTF-Plan Nacer.
o) BNA-Plan Nacional de Obras Municipales.
p) BNA-Fondo de Desarrollo Productivo.
q) BNA-Prestaciones médicas
r) BNA-Barrio Bicentenario
s) BNA–Terminal de Ómnibus
t) BNA-Obra de Pav. y cordón cuneta Bº Renabap proy. de obras tempranas
u) BNA-Programa Nacional de ciudades municipio y com. saludables
v) BNA-Fondo de Comp. al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país
w) BNA-Nodo logístico y parador de autotransporte del parque industrial

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande

T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

- Verificación de las operaciones matemáticas.
- Cotejo del "Saldo Inicial del Ejercicio" con el "Saldo al Cierre del Ejercicio" de la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2023.
- Validación del "Saldo al Cierre del Ejercicio" con el saldo que se presenta en el cuadro "Estado del Tesoro Municipal".
- Cotejo del importe correspondiente a "Ingresos del Ejercicio" del cuadro de cada una de las cuentas especiales con los definitivos de la ejecución de los recursos, el extracto bancario y libro banco y el que se consigna en la columna Recaudado del cuadro "Ejecución del Cálculo de Recursos con la columna provisorio de la ejecución de los recursos.

Adicionalmente se realizaron los siguientes procedimientos:
Para las cuentas que no registraron movimientos durante el ejercicio (se enumeran a continuación), se verificó el saldo inicial y final con los extractos bancarios y libro banco del Municipio, ambos solicitados por requerimiento.

a) BNA-Proyecto de Seguridad Vial.
b) BTF-Fidecomiso Austral-Planta Potabilizadora.
c) BTF-Fidecomiso Austral-Acueducto y Cisterna Margen Sur.
d) BTF-Residencia Estudiantil.
e) BTF-Desarrollo Infraestructura Parque industrial y zonas conexas.
f) BTF-Adq. tierra y desarrollo infraestructura nuevo frigorífico.
g) BTF–Fondo especial para Obras Publicas.
h) BNA–Programa de capacitación 4.0.
i) BNA–Fortalecimiento del esp. de educación ambiental y cto. de interpretación.
j) BNA–Nodos del conocimiento.

En el caso de las cuentas que registraron movimientos durante el ejercicio, ingresos y/o egresos, y que se detallan a continuación, se conciliaron los

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande

T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

x) BNA-Pavimentación Barrio Mirador.

La Cuenta BTF Fideicomiso Austral- Planta potabilizadora (BTF Cuenta Corriente Nro.153888), la cuenta BTF Fideicomiso Austral-Acueducto y cisterna margen sur (Cuenta Corriente Nro. 153897), la cuenta BTF Residencia estudiantil (Cuenta Corriente Nro. 37101224), y la cuenta BTF Fondo especial para Obras Publicas (Cuenta Corriente Nro. 37101675) poseen una diferencia que surge en la exposición del saldo inicial y en su traslado en los movimientos del mes, el cual se encuentra correctamente expuesto en el renglón que indica el saldo final al último día del mes. Al encontrarse los saldos iniciales/finales expuestos y distintos en el extracto bancario se realiza la consulta a través de requerimiento Nº 34/2025. En todos los casos informan haber reclamado a la entidad bancaria, la cual manifiesta que se debe a un error de exposición por cambio de sistema en los extractos bancarios, y envían certificación de saldos los cuales coinciden con el saldo final al último día del mes.

De la comparación de los ingresos registrados en las cuentas especiales y los imputados en la ejecución de los recursos surgen diferencias motivadas en que se reconocieron en algunos casos las transferencias entre cuentas propias.

De la conciliación del total de las cuentas especiales surgieron algunas diferencias, las que resultan poco significativas en referencia al monto.

Conclusión:

Por lo expuesto, habiéndose auditado la totalidad de las cuentas especiales que representan un 77,27% del total de cuentas bancarias incluidas en el rubro Bancos del Estado del Tesoro podemos aseverar que refleja razonablemente los fondos disponibles al cierre.

8.2 VALORES EN RESGUARDO.

En cuanto al acápite separado denominado Valores en Resguardo, obrante a fs. 88/89, en el que se exponen los valores y documentos en resguardo de la Tesorería Municipal y teniendo en cuenta que el registro de ingresos y egresos se realiza mediante el sistema SIAF, es que se solicitó en Requerimiento Nº 17/2025 TCMRG-FA reporte del Libro Mayor de Fondos de Terceros al 31/12/2024, el cual es remitido mediante Nota Nº 227/2025 MRG SFP P.

El día 14 de julio de 2025, se llevó a cabo una auditoría in situ, en sede de la Tesorería del Municipio, para la cual se pusieron a disposición los biblioratos donde se archivan las pólizas y pagarés hasta el momento de su devolución al proveedor, se tomó vista de tres de ellos correspondientes al periodo 2024 y otros varios correspondientes al intervalo 2014/2023. Los mismos se encuentran resguardados en un mueble tipo biblioteca, archivados en carpetas ordenadas cronológicamente según fecha de ingreso al sistema y bajo llave.

Se realizaron los siguientes procedimientos:

- Se validaron los saldos al inicio del ejercicio 01/01/2024 con los de cierre de la cuenta de inversión 2023 y al cierre 31/12/2024 con los plasmados en el estado de la cuenta de inversión 2024, lo mismo con el libro mayor fondos de terceros emitido por SIAF. Coincidiendo con lo detallado en la cuenta de inversión 2024.
- Se tomó una muestra aleatoria de pólizas y pagarés en custodia y se cotejaron con el listado emitido por SIAF de los valores y documentos en resguardo al 31/12/2024, correspondiente a garantías de proveedores que fuera emitido en respuesta al Requerimiento Nº 17/2025.
- Se solicitó consulta en el sistema informático sobre los no hallados físicamente, corroborando que los mismos poseen fecha de egreso posterior a la emisión del reporte.

T.C.M. Nº 015/2025

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande — TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Conclusión:

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas, y partiendo del saldo del ejercicio anterior, de acuerdo con los procedimientos descriptos podemos aseverar que los ingresos y egresos en el año 2024 reflejan razonablemente la disponibilidad de valores en custodia en el período.

8.3 ESTADO DE MOVIMIENTO DE FONDOS.

Con referencia al análisis del Estado de Movimientos de Fondos podemos decir que se ha verificado el saldo inicial con el importe del saldo final del Estado de Movimientos de Fondos de la Cuenta de Inversión 2023.

Se ha verificado que el saldo final del Estado bajo análisis condice con el saldo final del Estado del Tesoro.

A continuación, se realiza un detalle de las transferencias netas tanto al Tribunal de Cuentas Municipal como al Concejo Deliberante durante el ejercicio 2024.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Transferido por el DEM		$ 1.105.621.100,35
	Subtotal	$ 1.105.621.100,35
Pagado según Ejecución	Inciso 1 (Gtos. Personal)	$ 796.215.330,61
	Inciso 2 (Bs. Consumo)	$ 6.929.721,93
	Inciso 3 (Serv. No Personales)	$ 76.095.475,05
	Inciso 4 (Bs. De Uso)	$ 42.593.778,55
	Subtotal	$ 921.834.306,14
	Diferencia	$ 183.786.794,21
		$ 183.786.794,21

T.C.M. Nº 015/2025

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande — TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

TRANSFERENCIAS NETAS AL TCM (expuesto como egresos dentro del cuadro de movimiento de fondos)		$ 183.786.790,03

CONCEJO DELIBERANTE

Transferido por el DEM		$ 1.456.551.852,22
		$ -
	Subtotal	$ 1.456.551.852,22
Pagado según Ejecución	Inciso 2 (Bs. Consumo)	$ 58.631.596,24
	Inciso 3 (Serv. No Personales)	$ 480.515.230,20
	Inciso 4 (Bs. De Uso)	$ 46.830.918,36
	Subtotal	$ 585.977.744,80
	Diferencia	$ 870.574.107,42
	TRANSFERENCIAS NETAS AL CD (expuesto como egresos dentro del cuadro de movimiento de fondos)	**$ 870.574.107,42**

A través de Requerimiento Nº 16/2025 TCMRG FA se solicita detalle de la composición del monto de Cajas Chicas y Fondos a Rendir expuesto en el Estado de Movimiento de Fondos por $ 38.528.125,16. Desde la Tesorería remiten detalle de cajas chicas - fondos a rendir egresos durante el período 2024 y detalle de cajas chicas – fondos a rendir ingresos. Realizando la verificación, el monto se condice con el especificado en el estado de movimientos de fondos.

CAJAS Y FONDOS – EGRESOS	$	197.920.000,00
CAJAS Y FONDOS – INGRESOS	$	159.391.874,34
Cajas chicas y fondos por rendir	**$**	**38.528.125,66**

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande — TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Los pagos ejercicios anteriores expuestos en cuadro Ahorro Inversión y en Movimiento de Fondos surgen de la diferencia entre las Órdenes de Pago 2024 deuda flotante y las Órdenes de Pago 2023 pagadas en 2024 (deuda flotante 2024 al inicio – Ajustes y desafectaciones art. 19).

ORDENES DE PAGO PAGADAS EN 2024	$3.837.087.260,65
Menos	
DEUDA FLOTANTE EJERCICIO 2024 AL INICIO	$ 3.970.963.782,15
AJUSTE Y DESAFECTACION (Art. 19º Ley de Contabilidad)	-$ 138.663.990,59
	-$ 3.832.299.791,56
TOTAL PAGOS Ejercicio 2024	**$ 4.787.469,09**

En requerimiento 16/2025 pto. 5) FATCMRG se solicita remitir detalle de ingresos extrapresupuestarios. De la respuesta brindada surge.

INGRESOS EXTRAP. FIDEICOMISO	$ 83.934.448,54
ANULACION - EJERCICIO ANTERIOR	-$ 9.266.745,15
PAGO EJERCICIO ANTERIOR	-$ 63.005.444,74
TOTAL INGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	**$ 11.662.258,65**

Conclusión:

Como conclusión sobre el Estado de Movimientos de Fondos, podemos decir que los saldos expuestos presentan razonablemente la información al cierre del ejercicio.

9 - RESULTADO PRESUPUESTARIO

Efectuado el análisis del resultado presupuestario y realizadas las comprobaciones matemáticas y controles cruzados, podemos concluir que el cuadro refleja razonablemente el resultado del ejercicio de la Cuenta de Inversión 2024 del Municipio.

RECURSOS	$ 106.169.164.084,27
(menos)	
DEVENGAMIENTOS	$ 115.124.598.134,23
(igual)	
RESULTADO DEL EJERCICIO (DEFICIT)	**-$ 8.955.434.049,96**

10 - ESTADO DE LA DEUDA.

10.1 ESTADO DE SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA FLOTANTE.

Del análisis del Estado de Situación de la Deuda Flotante podemos afirmar que se ha verificado el saldo inicial con el importe del saldo final del Estado de Deuda Flotante de la Cuenta de Inversión 2023.
Luego se verificó que el saldo de Órdenes de Pago Impagas 2024 expuesto en el estado coincida con el saldo expuesto "A pagar" reflejado en la Ejecución del Presupuesto por Objeto del Gasto y con el pendiente de Pago del Ordenado a Pagar.

Se verificó la composición de los Pagos Ejercicio 2024, expuestos en el Estado de la Deuda Flotante por ($3.832.299.791,56), verificando la coincidencia del saldo expresado en el Estado de Deuda Flotante con el detalle de composición de los Pagos 2023 en el ejercicio 2024.

Por último, se realizó la verificación de coincidencia de las desafectaciones expuestas, para lo cual mediante requerimiento Nº 16/2025 se solicitó al DEM el listado de ajustes y desafectaciones (art. Nº 19 Ley de Contabilidad), **coincidiendo los saldos expresados.**

T.C.M. Nº 015/2025

"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"
Municipio de Río Grande
TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Conclusión:
Como conclusión podemos decir que los montos expuestos en el Estado de la Deuda Pública Flotante reflejan razonablemente la misma.
También podemos decir que se realizó la comprobación de órdenes de pago impagas 2024 y este control coincide con lo expuesto en el Estado de Ejecución de órdenes de pago pendientes.

10.2 DEUDA PÚBLICA CONSOLIDADA

10.2.1 De las Deudas Previsionales Consolidadas (CPSPTF y OSPTF):

En el marco de la Ley 1.068 de "Emergencia del Sistema de Seguridad Social de la Provincia" se dio intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, con el objetivo de determinar y certificar los saldos de las acreencias que poseía el Instituto por todo concepto al 08/01/2016, con distinción de las mismas, según se trate de créditos previsionales, asistenciales u otra naturaleza, clasificadas por organismo o ente deudor.

Para la Cuenta de Inversión 2017 se solicitó al Municipio, que informe las actuaciones concernientes a los convenios suscriptos por deuda consolidada en el marco de la Ley Provincial Nº 1068, con la Obra Social y la Caja Previsional de la Provincia de Tierra del Fuego, a lo cual responden con nota Nº 85/2018 S.F.P.C.G., adjuntando Convenios suscriptos con la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego y la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, la cual se construye desde la deuda certificada por el Tribunal de Cuentas de Provincia, y se aplican intereses al 31/12/2016 de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 1644/16 de la Ley Provincial antes citada.

Para el ejercicio bajo análisis, se realizó el Requerimiento Nº 20/2025 a la Secretaría de Finanzas Públicas, solicitando las planillas actualizadas del Anexo II Plan de Pagos, correspondientes a los convenios suscriptos por deuda

T.C.M. Nº 015/2025

"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"
Municipio de Río Grande
TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

consolidada con la Obra Social y la Caja Previsional de la Provincia de Tierra del Fuego. Las mismas fueron remitidas mediante Nota Nº 229/2025 MRG S.P.F.P. de fecha 19/05/25.

Posteriormente, a través del Requerimiento Nº16/2025 se solicitó al DEM la remisión del detalle de la composición de la Deuda con otros Proveedores (Órdenes de Pago impagas del año 2023). Habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado, el detalle de la composición de deuda con otros proveedores enviado por el DEM coincide con lo expuesto en el Estado de Deuda Pública Consolidada.

Conclusión:

Como conclusión de lo expuesto anteriormente, podemos decir que los montos expuestos en el Estado de la Deuda Consolidada reflejan razonablemente la misma.

11 - AFECTACIONES DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS FUTUROS.

En virtud de que gran parte de los contratos de obra pública incluidos en el listado de afectaciones de créditos futuros obrante a fs. 99 de la Cuenta de Inversión 2024, fueron auditados, se informa que cumplen con la prerrogativa del Artículo 16º de la Ley 6/71, la cual establece que no podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de Presupuestos de Ejercicios Futuros, salvo determinados casos, entre ellos obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero.

A fin de realizar las comprobaciones de rigor, se solicitó al Ejecutivo Municipal, mediante Requerimiento Nº 21/2025, copia certificada de cinco contratos que forman parte del listado en el cuadro "Afectaciones de Créditos de Ejercicios Futuros".

Mediante Nota 226/25 MRGSPFP remiten copia de lo solicitado. De la lectura de los contratos surgen divergencias en las fechas de suscripción, que son consultadas en el Requerimiento N 27/2025 y cuya respuesta llega en Nota 353/2025 MRGSPFP donde se adjunta rectificativa del cuadro "Afectaciones de Créditos de Ejercicios Futuros".

"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"
Municipio de Río Grande
TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

12 – APLICACIÓN Y CÁLCULO DE TRIBUTOS, DERECHOS Y TASAS MUNICIPALES.

De acuerdo con lo estipulado en el plan de auditoría vigente, se procedió a realizar una auditoría in situ en la Dirección de Rentas Municipal, en la cual se recabó la normativa aplicable, la forma de cálculo y un muestreo de boletas de pago emitidas por el sistema.

En esta nueva auditoría se solicitaron las modificaciones anuales a la normativa vigente aplicable de los impuestos: automotor, inmobiliario urbano, tasa retributiva de servicios municipales, tasa por servicio de obras sanitarias y beneficios para los contribuyentes.

Como resultado de los controles realizados, se pudo corroborar el cálculo de la liquidación de los impuestos que formaron parte de la muestra por aplicación de las ordenanzas que los regulan y sobre la base de la valuación, en el caso de los automotores (D.N.R.P.A) menos impuestos y para inmuebles la dispuesta por la Dirección Municipal de Catastro. En el caso del impuesto inmobiliario también se constató la correcta utilización del coeficiente de zonificación del decreto Nº 704/2013.

Como conclusión podemos decir que luego de las comprobaciones realizadas sobre la muestra se arriba al mismo monto en concepto de impuesto/tasa que el determinado por el municipio.

13 – TARJETA INSTITUCIONAL.

En el análisis de la cuenta de inversión 2023, mediante requerimiento Nº 38/2023 se solicitó información de la tarjeta institucional que posee el Municipio. De la respuesta brindada se informa que es la única tarjeta institucional y es utilizada para el pago de licencias de software y plataformas digitales que sólo aceptan pagos a través de este sistema. La tarjeta se encuentra a cargo del Subsecretario de Comunicación Pública.

Para el presente ejercicio, se solicitó el expediente donde se llevan a cabo los pagos de la tarjeta institucional, del análisis del mismo no han surgido observaciones que formular.

14 - SITUACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES.

Se realizaron comprobaciones matemáticas y, de la vista por muestreo de expedientes, se pudo verificar que se realizaron los cargos patrimoniales respectivos, se registró el efectivo ingreso del bien de uso y se realizó la correcta imputación de estos.

Mediante el Estado de Situación del Inventario de Bienes, se expone el detalle de los que ingresaron al Patrimonio Municipal durante el ejercicio 2024.

Cabe aclarar que el Tribunal no intervino en la toma de Inventario de Bienes ni en el proceso de valorización de los bienes al cierre del ejercicio, si es que el Ejecutivo Municipal, Juzgado de Faltas y/o Concejo Deliberante han realizado el mismo.

Por lo expuesto, no es posible emitir opinión sobre la situación del Inventario.

Se recomienda mantener actualizado el inventario de bienes del Estado, a los fines de reflejar en la situación del inventario el saldo real acumulado de bienes físicos. Ello, en cumplimiento de los artículos 39º y 51º de la Ley de Contabilidad Nº 06/71.

15 - OBRA PÚBLICA

En relación con el gasto en obra pública, en base al Informe Técnico sobre la Cuenta de Inversión 2024 presentado por el Área de Auditoría Técnica de éste Tribunal -adjunto como Anexo II-, se puede afirmar que las obras auditadas fueron realizadas (sin perjuicio de las observaciones formuladas), y se enmarcan en la normativa vigente.

T.C.M. Nº 015/2025

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"
Municipio de Río Grande
T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

	AUDITADO		EJECUTADO			
INCISO PRESUP.	DEVENGADO ($)	PAGADO ($)	DEVENGADO ($)	PAGADO ($)	% DEVENGADO	% PAGADO
GASTOS EN PERSONAL	$ 37.635.504.783,08	$ 37.635.504.783,08	$ 44.342.116.096,32	$ 37.782.835.528,93	84,88%	99,61%
BS. CONSUMO	$ 2.494.545.137,76	$ 2.494.545.137,76	$ 7.398.077.587,26	$ 5.268.126.023,57	33,72%	47,35%
SERV. NO PERSONALES	$ 11.546.407.256,03	$ 11.546.407.256,03	$ 28.769.871.675,49	$ 24.445.174.258,39	40,13%	47,23%
BS. DE USO	$ 12.324.388.754,66	$ 12.324.388.754,66	$ 21.160.029.826,29	$ 17.970.185.568,60	58,24%	68,58%
TRANSFERENCIAS	$ 10.053.361.610,90	$ 10.053.361.610,90	$ 13.241.724.220,48	$ 12.089.754.131,50	75,92%	83,29%
ACTIVOS FINANCIEROS	$ -	$ -	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	0,00%	0,00%
SERVICIOS DE LA DEUDA	$ 26.525.249,44	$ 26.525.249,44	$ 67.384.195,24	$ 67.384.195,24	39,36%	39,36%
OTROS GASTOS	$ 61.418.849,22	$ 61.418.849,22	$ 105.394.533,15	$ 104.884.530,39	58,28%	58,56%
TOTALES	$ 74.142.151.641,09	$ 74.142.151.641,09	$ 115.124.598.134,23	$ 97.748.344.236,62	64,40%	75,85%

En base a ello, se puede concluir que se ha auditado el 75,85% del total pagado en el ejercicio 2024 y el 64,40% del total devengado, según el Cuadro de Ejecución del Presupuesto por Objeto del Gasto de la Cuenta de Inversión 2024, objeto de la auditoría.

Por otra parte, respecto de los expedientes de obra auditados, el monto total pagado en 2024 es de $ 3.927.132.623,59, y representó un 50,34% respecto del total pagado en la partida principal presupuestaria 4.2 Construcciones. Dicha información surge del Informe Técnico que se adjunta al presente como Anexo II.

En base al listado de Ordenado a Pagar pendiente por Objeto del Gasto que se compone de la siguiente manera:

P. P. Pres.	Concepto	Importe
4.2.1.0	Construcciones en bienes del dominio privado	$ 20.066.486,09
4.2.2.0	Construcciones en bienes del dominio público	$ 7.781.254.302,82
	TOTAL 4.2 Construcciones	$ 7.801.320.788,91

C. – OPINIÓN

Por lo antes expuesto y basándome en la labor de auditoría llevada a cabo por el cuerpo de auditores de esta Fiscalía, es opinión de quien suscribe, que la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2024, presenta razonablemente en sus aspectos significativos la Ejecución de Recursos, la Ejecución de los Gastos, la Evolución de los Activos, las Acreencias, las Deudas, los fondos disponibles al cierre en el Estado del Tesoro y el Flujo de Ingresos y Egresos del Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARITIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"
Municipio de Río Grande
T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Al respecto, cabe señalar que, de acuerdo con lo establecido en el art. 130 de la Carta Orgánica Municipal, éste Tribunal no puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia.

Ello, por cuanto es una facultad propia del Ejecutivo determinar el orden de prioridad de las obras públicas a ejecutar, en el marco del Plan de Obra Pública aprobado.

16 - TIERRAS FISCALES.

En consonancia con lo descripto en los Informes de Cuentas de Inversión 2013 a 2023 es opinión de quien suscribe, que no es un análisis que deba realizarse en el marco de la Cuenta de Inversión, sin contar la Administración Municipal con una ponderación del inventario de bienes en cantidad y precios acorde a una cuenta patrimonial.

17 - EXPEDIENTES AUDITADOS EJERCICIO 2024

De acuerdo con el Plan de Trabajo de Auditoría realizado sobre el ejercicio 2024, se informa:

Cant. de Exptes. Ingresados	157
Cant. Exptes. Auditados	151
Pendiente de Auditoria	6
Actas	129
Actas s/Redeterm. Precios	5
Actas Finalización Auditorías	29
Requerimientos	44
Informes	13

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARITIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"
Municipio de Río Grande
T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2024 inclusive, excepto por las salvedades u observaciones expresadas en los puntos que se enumeran a continuación:

- 14.- Situación del Inventario de Bienes.
- 16.- Tierras Fiscales.

D.- RECOMENDACIONES.

No obstante, la opinión vertida en el acápite anterior de este informe, es de destacar las recomendaciones que a continuación se detallan:

Se sugiere presentar los Estados Demostrativos e Información complementaria en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior, a efectos que este Organismo de Control pueda efectuar un adecuado contralor basado en el análisis de ratios, tendencias y análisis verticales y horizontales de los principales rubros presentados. Para cumplir con esta finalidad, la información contable contenida en los estados presupuestarios debe reunir el requisito de Comparabilidad, conforme lo expresado en la Recomendación Técnica Nº 1 del Sector Público, emitido por la FACPCE, y ratificada por Resolución del Consejo Superior Nº 133/08.

Por último, se recomienda la implementación de un digesto normativo que ordene y sistematice la legislación laboral, a fin de dejar en claro las que están en vigencia y las que no. Constituiría un aporte invaluable a la seguridad jurídica y una herramienta al proceso de fortalecimiento de la calidad institucional del Municipio.

Río Grande, 1° de agosto de 2025.-

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARITIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

T.C.M. Nº 015/2025

ANEXO I

RECURSOS
2024

T.C.M. Nº 015/2025

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Descripción	Cálculo fojas	Recaudado	Desvío entre calculado y recaudado		
			Relación presupuesto		Variación
RECURSOS CORRIENTES	$ 118.634.587.068,69	$ 106.062.566.920,48	déficit	$ -12.572.020.148,21	-10,60%
Ingresos tributarios	$ 108.818.988.963,22	$ 97.175.113.361,29	déficit	$ -11.643.875.601,93	-10,70%
Impuestos Directos Municipales	$ 10.409.286.604,08	$ 9.657.677.697,82	déficit	$ -751.608.906,26	-7,22%
Sobre el Patrimonio Automotores	$ 5.805.169.368,08	$ 5.323.181.743,93	déficit	$ -481.987.624,15	-8,30%
Sobre el Patrimonio Inmuebles	$ 4.604.117.236,00	$ 4.334.495.953,89	déficit	$ -269.621.282,11	-5,86%
Impuestos Indirectos Municipales	$ 6.677,75	$ 6.677,75	equilibrado	$ -	0,00%
coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales	$ 82.253.291.286,00	$ 72.175.062.792,83	déficit	$ -10.078.228.493,17	-12,25%
coparticipación de Impuestos Provinciales	$ 20.887.608.601,00	$ 18.940.821.907,72	déficit	$ -1.946.786.693,28	-9,32%
coparticipación de Impuestos Nacionales	$ 61.365.682.685,00	$ 53.234.240.885,11	déficit	$ -8.131.441.799,89	-13,25%
Tasas Municipales	$ 6.900.170.431,99	$ 6.085.916.756,12	déficit	$ -814.253.675,87	-11,80%
Tasa por Serv. De Inspección, Seg. e Hig.	$ 1.047.169.830,89	$ 1.022.654.321,62	déficit	$ -24.515.509,27	-2,34%
Tasa por Inspección bromatológica y Veterinaria	$ 90.342.752,07	$ 88.968.778,15	déficit	$ -1.373.973,92	-1,52%
Tasa Retributiva de Servicios Municipales	$ 2.277.975.249,95	$ 2.179.767.900,46	déficit	$ -98.207.349,49	-4,31%
Tasa de Alumbrado Público	$ 320.000.000,00	$ 1,22	déficit	$ -319.999.998,78	-100,00%
Tasa por Servicios de Obras Sanitarias	$ 3.126.489.525,58	$ 2.747.291.374,17	déficit	$ -379.198.151,41	-12,13%
Tasa de Servicios Espec. por Limp. E Higiene	$ 38.193.073,50	$ 47.234.380,50	superávit	$ 9.041.307,00	23,67%
contribución por Mejoras	$ 9.256.233.963,40	$ 9.256.449.436,77	superávit	$ 215.473,37	0,00%
contribución por Mejoras	$ 9.256.233.963,40	$ 9.256.449.436,77	superávit	$ 215.473,37	0,00%
Ingresos no tributarios	$ 6.699.859.363,09	$ 6.248.960.907,99	déficit	$ -450.898.455,10	-6,73%
Derechos	$ 337.500.683,22	$ 326.175.576,33	déficit	$ -11.325.106,89	-3,36%
Derecho de habilitación de Comercio, Industrias y Servicios.	$ 18.481.171,02	$ 22.220.695,76	superávit	$ 3.739.524,74	20,23%
Derecho de Venta Ambulante	$ -	$ -		$ -	0,00%
Derecho de Publicidad y Propag.	$ 56.733.377,26	$ 45.340.942,15	déficit	$ -11.392.435,11	-20,08%
Derecho de Oficina	$ 151.642.578,32	$ 148.618.356,32	déficit	$ -3.024.222,00	-1,99%
Derecho de Construcción	$ 72.025.459,77	$ 70.236.864,86	déficit	$ -1.788.594,91	-2,48%
Derecho de Espectáculos Públic.	$ 17.456.531,72	$ 17.719.044,11	superávit	$ 262.512,39	1,50%
Derecho de Cementerio	$ 19.676.967,15	$ 20.319.301,15	superávit	$ 642.334,00	3,26%
Transporte de Sustancias alimenticias	$ 690.017,07	$ 925.241,07	superávit	$ 235.224,00	34,09%
Residencia Estudiantil		$ 550,00		$ 550,00	
Canon Terminal de Ómnibus	$ -	$ -	equilibrado	$ -	
Derechos Eventuales de Obras Sanitarias	$ 794.580,91	$ 794.580,91	equilibrado	$ -	0,00%
Regalías	$ 5.254.956.323,00	$ 4.825.389.785,78	déficit	$ -429.566.537,22	-8,17%
coparticipación Provincial de Regalías Hidrocarburíferas	$ 5.254.956.323,00	$ 4.825.389.785,78	déficit	$ -429.566.537,22	-8,17%
Multas	$ 839.332.027,00	$ 833.292.142,21	déficit	$ -6.039.884,79	-0,72%
Infracciones de Transito	$ 278.320.817,00	$ 275.636.085,34	déficit	$ -2.684.731,66	-0,96%
Otras Multas	$ 561.011.210,00	$ 557.656.056,87	déficit	$ -3.355.153,13	-0,60%
Otros No Tributarios	$ 268.070.329,87	$ 264.103.403,67	déficit	$ -3.966.926,20	-1,48%
Estacionamiento Medido	$ 96.193.354,00	$ 84.541.343,75	déficit	$ -11.652.010,25	-12,11%
Otros No Tributarios	$ 171.876.975,87	$ 179.562.059,92	superávit	$ 7.685.084,05	4,47%
Reintegro Personal		$ 9.817.518,96		$ 9.817.518,96	
Sobrante de Caja DR		$ 0,93		$ 0,93	
Estadía en el Corralon		$ 9.436.295,00		$ 9.436.295,00	
Traslado Grúa		$ 4.749.679,20		$ 4.749.679,20	
Otros sin Clasificar		$ 18.838.582,82		$ 18.838.582,82	
Reintegro ART		$ 39.964.518,50		$ 39.964.518,50	
Comisiones de Est. Medido Comercios		$ 2.141.771,25		$ 2.141.771,25	

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Juicios		$ 84.039.817,35		$	**84.039.817,35**	
Saldo por Caducidad RPE		$ 8.906,75		$	**8.906,75**	
Reg. OSM 1448/01		$ 4.275,02		$	**4.275,02**	
Conservación Red Vial		$ 96,02		$	**96,02**	
Venta de Pliegos		$ 6.525.000,00		$	**6.525.000,00**	
Recupero Bº Bicentenario		$ 3.120.332,88		$	**3.120.332,88**	
Recupero Bº Bicentenario Intereses		$ 48,60		$	**48,60**	
Programa de Regularización Bº Almafuerte		$ 914.705,77		$	**914.705,77**	
Gasto tributario - Conservación Red Vial		$ 510,87		$	**510,87**	
Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Publicas	$ 271.275.908,28	$ 225.021.698,73	déficit	$	**-46.254.209,55**	**-17,05%**
Venta de Bienes	$ 3.416.514,00	$ 4.755.681,00	superávit	$	**1.339.167,00**	**39,20%**
Ventas SUBE	$ 3.416.514,00	$ 4.755.681,00	superávit	$	**1.339.167,00**	**39,20%**
Venta de Servicios	$ 267.859.394,28	$ 220.266.017,73	déficit	$	**-47.593.376,55**	**-17,77%**
Uso y Servicio del Matadero Municipal	$ 139.954.016,71	$ 93.350.235,71	déficit	$	**-46.603.781,00**	**-33,30%**
Uso, Mantenimiento y Conservación de Instalaciones Deportivas y Albergue Municipal	$ 3.768.521,31	$ 4.897.791,31	superávit	$	**1.129.270,00**	**29,97%**
Uso Pileta de Natación	$ 59.032.856,26	$ 58.392.579,33	déficit	$	**-640.276,93**	**-1,08%**
Prestaciones Medicas	$ 65.104.000,00	$ 63.625.411,38	déficit	$	**-1.478.588,62**	**-2,27%**
Rentas de la Propiedad	$ 2.729.274.474,00	$ 2.404.828.371,38	déficit	$	**-324.446.102,62**	**-11,89%**
Intereses	$ 2.344.126.630,00	$ 2.340.539.034,18		$	**-3.587.595,82**	
Intereses Internos	$ 2.344.126.630,00	$ 2.340.539.034,18		$	**-3.587.595,82**	
Arrendamiento de Tierras y Terrenos				$		
Otras Rentas	$ 385.147.844,00	$ 64.289.337,20	déficit	$	**-320.858.506,80**	**-83,31%**
Financiación Plan de Pagos		$ 21.901.139,67		$	**21.901.139,67**	
Intereses por Financiación con Tarjeta		$ 42.388.197,53		$	**42.388.197,53**	
Transferencias Corrientes	$ 115.188.360,10	$ 8.642.581,09	déficit	$	**-106.545.779,01**	**-92,50%**
Del Sector Público Nacional	$ 106.542.000,00	$ 860.857,00	déficit	$	**-99.139.143,00**	**-99,14%**
Programa de emergencia habitacional RG	$ 100.000.000,00					
Convenio entre el ministerio de las mujeres, géneros y diversidad de la nación y el MRG	$ 4.322.000,00					
Programa de capacitación 4,0 y econ del conocimiento	$ 720.000,00					
Premios RMA	$ 1.500.000,00					
Programa de Asistencia por Situación de Emergencia	$ -					
Plan Sumar		$ 381.355,00				
Convenio CENT - Ciudad de Río Grande		$ 274.571,00		$	**274.571,00**	
Transferencias corrientes del SPN	$ -	$ 204.931,00				
De Organismos Internacionales	$ 8.646.360,10	$ 7.781.724,09	déficit	$	**-864.636,01**	**-10,00%**
Convenio CAF - Genero y desarrollo Comunitario - jornada de cuidados igualitarios	$ 8.646.360,10	$ 7.781.724,09		$	**-864.636,01**	
RECURSOS DE CAPITAL	$ 3.132.510.535,57	$ 106.597.163,70	déficit	$	**-3.025.913.371,67**	**-96,60%**
Recursos Propios de Capital	$ 90.475.488,57	$ 90.040.548,59	déficit	$	**-434.939,98**	**-0,48%**
Venta de Tierras y Terrenos	$ 86.821.098,57	$ 89.698.334,82	superávit	$	**2.877.236,25**	**3,31%**
Chacra XI		$ 7.270.376,18		$	**7.270.376,18**	
Parque Industrial		$ 48.542.195,90		$	**48.542.195,90**	
Gasto Tributario - Recupero Casco Viejo		$ 109.724,63				
Tierras Municipales		$ 30.221.363,46		$	**30.221.363,46**	
Gasto Tributario - Recupero Tierra Chacra XI		$ 25.812,94		$	**25.812,94**	
Recupero Tierra los Osnes		$ 3.528.861,71		$	**3.528.861,71**	
Recupero de Obras Publicas	$ 3.654.390,00	$ 342.213,77	déficit	$	**-3.312.176,23**	**-90,64%**
Transferencias de Capital	$ 3.032.955.046,80	$ 15.701.645,02	déficit	$	**-3.017.253.401,78**	**-99,48%**

Del Sector Privado	$ -	$ -		$ -	
De Instituciones Privadas sin fines de Lucro		$ -			
Fundación YPF	$ -	$ -			
Ensayar Museos - Paisaje en Movimiento	$ -	$ -			
Del Sector Público	**$ 3.032.955.046,80**	**$ 15.701.645,02**	**déficit**	**$ -3.017.253.401,78**	**-99,48%**
Del Sector Publico Nacional	$ 3.032.955.046,80	**$ 15.701.645,02**	**déficit**	**$ -3.017.253.401,78**	**-99,48%**
Ampliación y Modernización de la Planta de Faena	$ 35.792.633,65				
Convenio entre la secretaria de inclusión social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Municipio de RG	$ 8.017.051,24				
Urbanización del Centenario	$ 40.606.460,23				
Defensa Costera Río Grande	$ 2.178.994.857,69				
Programa Promover Turismo Argentina	$ 5.000.000,00				
Salón de Usos Múltiples Margen Sur	$ 2.352.039,00				
Mercado Municipal Fenix	$ 283.198.521,72				
Nodo Logístico y Parador de Autotransporte del Parque Industrial RG	$ 410.258.306,10				
Clubes RGA	$ 55.341.061,00				
Construcción Centro de Salud CH XI	$ 5.646.823,20				
Infraestructura de pavimentación y cordón cuneta - Fideicomiso Fondo de integración Socio Urbana (FISU)	$ 2.747.292,97			$ -2.747.292,97	
Programa Nacional de Municipios y Comunidades Saludables		$ 3.780.230,22		$ 3.780.230,22	
Banco de Maquinas, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social		$ 921.414,80		$ 921.414,80	
Programa Promover Turismo Argentina		$ 11.000.000,00		$ 11.000.000,00	
Del Sector Publico Provincial	$ 5.000.000,00			$ -5.000.000,00	
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	**$ 9.080.000,00**	**$ 854.970,09**	**déficit**	**$ -8.225.029,91**	**-90,58%**
Recupero de Prestamos de Corto Plazo	**$ 9.080.000,00**	**$ 854.970,09**	**déficit**	**$ -8.225.029,91**	**-90,58%**
Recupero de Prestamos de Corto Plazo-Sector Privado	$ 9.080.000,00	$ 854.970,09	**déficit**	**$ -8.225.029,91**	**-90,58%**
Recupero de Prestamos de Largo Plazo	$ -	$ -		$ -	
Recupero de Prestamos de Largo Plazo-Sector Privado				$ -	
Subtotal	**$ 121.767.097.604,06**	**$ 106.169.164.084,18**	**déficit**	**$ -15.597.933.519,88**	**-12,81%**
Fuentes Financieras	$ -	$ -			
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	$ -	$ -			
Disminución de otras Activos Financieros	$ -	$ -			
Disminución de Disponibilidades					
TOTAL DE RECURSOS 2024	***$ 121.767.097.604,06***	***$ 106.169.164.084,18***	**déficit**	**$ -15.597.933.519,88**	**-12,81%**

T.C.M. Nº 015/2025

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande

Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

ANEXO II

AUDITORÍA TÉCNICA

2024

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande

Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande

Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

T.C.M. Nº 015/2025

El presente informe sintetiza las tareas realizadas por el cuerpo de auditores del Área Técnica, en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión 2024, cuyo objetivo particular es la Auditoría de la obra pública ejecutada en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a partir de la información suministrada por el mencionado organismo ante los requerimientos cursados oportunamente.

1. **OBJETO DE LA AUDITORÍA**

Es objeto de esta auditoría analizar que la planificación, adjudicación, ejecución y destino de las obras públicas y demás inversiones físicas hayan cumplido con la normativa aplicable y vigente.

2. **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

El objetivo de la Auditoría consiste en la evaluación del cumplimiento del Municipio de Río Grande a través de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos con las normas vigentes y la efectiva ejecución de las obras planificadas, en el ejercicio 2024.

3. **MARCO LEGAL**

Las normas aplicables en términos generales para la auditoría son:

- Ley Nacional Nº 13.064, Obras Públicas.
- Decreto Nº 19.324/49, Aclaraciones conceptos y expresiones de la Ley Nº 13.064.
- Decreto Nº 1.186, determina causas justificadas del incumplimiento de los plazos contractuales.
- Ley Territorial Nº 6. Contabilidad.
- Decreto Territorial Nº 292/79, Reglamentación de la Ley Territorial N° 6.
- Decreto Provincial Nº 674/11, Reglamentación Ley Territorial N° 6 Capítulo II Título III – Contrataciones.
- Ley Nº 141, Procedimiento Administrativo.
- Ley Nacional Nº 19.587, Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto Nacional Nº 911, Reglamento para la industria de la Construcción.
- Ley Provincial Nº 55, Medio Ambiente.
- Ley Provincial Nº 1.126, Ley de aguas - Marco de gestión integral de los Recursos Hídricos.
- Carta Orgánica Municipal.
- Decreto Municipal Nº 235/86, Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.
- Decreto Municipal Nº 237/86, Normas de Diligenciamiento Administrativo.

T.C.M. Nº 015/2025

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

- Decreto Municipal Nº 242/89, Normas para la Elaboración y Diligenciamiento de Distintos Expedientes.
- Decreto Municipal N° 863/13, Manual de Procedimientos de Obras Públicas.
- Decreto Municipal Nº 377/18, Comisiones de Apertura y de Preadjudicaciones.
- Decreto Nº 73/2003 y su Resolución Plenaria Nº 07/2003 del T.C.P.
- Ordenanza Municipal N°2863/11. Plan de Desarrollo Territorial.
- Ordenanza Municipal N° 161/82. Código de Edificación de la Isla Grande de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.
- Decreto Municipal Nº 721/2020 - Suspensión de obras en ejecución, adjudicadas y contratadas no esenciales.
- Ordenanza Municipal Nº 4458/2022, Emergencia vial, hídrica, de infraestructura edilicia y equipamiento urbano.
- Ordenanza Municipal N° 4631/2023, prórroga de la Ordenanza Municipal N° 4458/2022 – Anexo I.
- Decreto Municipal Nº 729/2021.
- Decreto Municipal N° 245/2024, Jurisdiccional de Obras Publicas – Anexo IV.
- Decreto Municipal Nº 757/2024, inicio de la Veda Invernal.
- Decreto Municipal Nº 1177/2024, levantamiento de la Veda Invernal.

4. **ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

La labor de auditoría fue practicada de conformidad con las normas aplicables de auditoría.

Teniendo como base la información proporcionada por el organismo; listado de obras ejecutadas; en ejecución y a ejecutar en el año 2023 y 2024 de las distintas direcciones pertenecientes a la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, se procedió a definir la muestra para la realización de la auditoría correspondiente al ejercicio 2024.

Las Direcciones dependientes de la mencionada Secretaría que forman parte del proceso productivo de obras son: Obras Viales, Obras Sanitarias, Obras Públicas y Servicios Públicos.

La muestra se conformó en base a los siguientes criterios: limitaciones de tiempo, accesibilidad a los expedientes y la diversidad de la unidad de muestreo.

El muestreo quedó conformado por una selección heterogénea en cuanto a magnitud, costo, tipo de obra, origen de los fondos de financiamiento, impacto en la población y estados de estas.

T.C.M. Nº 015/2025

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

A continuación, se detalla las obras incluidas en la muestra:

AUDITADO CUENTA DE INVERSIÓN 2024

Dirección Ejecutante	Nº Exp. Obra	Nombre de la Obra	Nº Exp. Pago	Estado de la Obra	Modalidad de Contratación	Monto Contratado	Monto Pagado
Obras Públicas	1239/24	CONSTRUCCIÓN CERCO OLÍMPICO AUTÓDROMO RÍO GRANDE - AÑO 2024	3466/24	Terminada	Contratación Directa	$ 81.609.494,13	$ 38.753.290,37
Obras Viales	1365/24	BACHEO ASFÁLTICO URBANO EN CALIENTE EN CALLES CON BASE ASFÁLTICA	1602/24	Terminada	Licitación Privada	$ 152.602.522,96	$ 152.602.522,96
Obras Públicas	2122/24	ILUMINACIÓN DE EXTENSIÓN AV. SAN MARTIN	4433/24	En Ejecución	Licitación Privada	$ 608.862.235,64	$ 182.667.670,69
Obras Públicas	2284/24	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN - URBANIZACIÓN Bº CENTENARIO	3948/24	Terminada	Licitación Privada	$ 166.631.190,45	$ 166.631.190,45
Obras Sanitarias	4525/24	INTERVENCIÓN INVERNAL Y READECUACIÓN DE REDES DE AGUA - RÍO GRANDE - AÑO 2024	5401/24	Terminada	Contratación Directa	$ 77.615.817,81	$ 86.810.337,51
Obras Públicas	5320/22	CONSTRUCCIÓN PLAZA Bº UOM	583/23	En Ejecución	Contratación Directa	$ 14.996.441,39	$ 2.041.908,36
Obras Sanitarias	3365/24	INTERVENCIÓN INVERNAL DE SERVICIOS DOMICILIARIOS - RÍO GRANDE - AÑO 2024	4012/24	Terminada	Contratación Directa	$ 43.480.616,77	$ 80.033.417,93
Obras Públicas	1346/24	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL DE CESPED SINTÉTICO RENGLÓN 1	2081/24	En Ejecución	Licitación Privada	$ 134.149.920,88	$ 112.443.739,05
		CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL DE CESPED SINTÉTICO RENGLÓN 2	2082/24	Terminada		$ 73.410.030,60	$ 73.410.030,60
Servicios Públicos	5224/22	REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS ZONA 5	1095/23	Terminada	Licitación Privada	$ 40.001.123,32	$ 21.272.390,81

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Obras Públicas	5282/22	CENTRO DE ZOONOSIS MARGEN SUR	6552/22	Rescisión de Contrato	Contratación Directa	$ 36.561.971,89	$ 876.615,49
Obras Sanitarias	6385/23	REACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y CANALES DE DRENAJES - RIO GRANDE - AÑO 2023	1141/24	Terminada	Contratación Directa	$ 50.112.592,75	$ 50.112.592,75
Servicios Públicos	6717/23	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y CINERARIOS EN EL CEMENTERIO - AÑO 2023	1596/24	Terminada	Licitación Privada	$ 111.413.345,53	$ 106.974.989,08
Obras Viales	5045/24	REMEDIACIÓN ASFÁLTICA EN AV. HÉROES DE MALVINAS	5686/24	Terminada	Licitación Pública	$ 830.419.156,28	$ 611.782.699,36
Obras Viales	1356/24	OBRA POR ADMINISTRACIÓN: "PAVIMENTACIÓN DE CALLE M. SOSA - VUELTA DE OBLIGADO - R. WILSON - CURUPAITY - F ECHELAINE"	1356/24	Terminada	Licitación Privada	$ 453.073.296,20	$ 453.073.296,20
Obras Públicas	5299/24	REACONDICIONAMIENTO PLAZA NAM	6476/24	En Ejecución	Licitación Privada	$ 200.851.970,03	$ 0,00
					TOTAL	$ 3.048.149.084,80	**$ 2.139.486.691,61**

Seguidamente se detallan las obras que formaron parte del muestreo del ejercicio 2022 y 2023, que se continuó con el pago en el ejercicio en análisis.

Dirección	Nº Exp. Obra	Nombre	Nº Exp. Pago	Modalidad de Contratación	Monto de Contrato	Monto Pagado
Obras Públicas	6698/21	READECUACIÓN VEREDAS DE LA COSTANERA - AÑO 2022	2071/22	Terminada	Contratación Directa	$ 568.075,62
Obras Sanitarias	3781/22	REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO - RÍO GRANDE - AÑO 2022	5889/22	Terminada	Contratación Directa	$ 53.723.042,97
Obras Públicas	1566/22	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MARGEN SUR	4161/22	Terminada	Licitación Privada	$ 2.352.038,96
Obras Viales	4713/22	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN EXTENSIÓN DE LA AV. DON JOSÉ DE SAN MARTIN - AÑO 2022	5506/22	Terminada	Licitación Pública	$ 32.990.885,55

Servicios Públicos	4970/22	REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS ZONA 2	6628/22	Terminada	Licitación Privada	$ 2.957.546,17
Obras Públicas	5861/23	NODO LOGÍSTICO Y PARADOR DE AUTOTRANSPORTE DEL PARQUE INDUSTRIAL RÍO GRANDE	6639/23	En Ejecución	Licitación Pública	$ 530.385.678,62
Obras Públicas	5853/23	REUBICACIÓN DE GASODUCTO AÑO 2023	6749/23	En Ejecución	Licitación Privada	$ 132.411.831,62
Obras Sanitarias	1561/23	REPOSICIÓN DE HORMIGÓN EN CRUCES DE CALLE POR CONEXIONES DOMICILIARIAS - RÍO GRANDE - AÑO 2023	3066/23	Terminada	Contratación Directa	$ 12.151.162,79
Obras Sanitarias	1673/23	EXTENSIÓN DE RED DE GAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIÓN INTERNA PLANTA DEPURADORA - RÍO GRANDE - AÑO 2023	3127/23	Terminada	Contratación Directa	$ 33.392.422,14
Servicios Públicos	571/23	REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 4	2018/23	En Ejecución	Licitación Privada	$ 9.933.022,41
Servicios Públicos	1848/23	REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - CONO DE SOMBRAS	4531/23	En Ejecución	Licitación Privada	$ 69.836.750,64
Obras Viales	50/23	APERTURA DE CALLES URBANIZACIÓN ATE - 1ª ETAPA, AÑO 2023	1931/23	Terminada	Licitación Privada	$ 47.967.743,81
Obras Viales	5201/23	CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA EN Bº 15 DE OCTUBRE BIS	6563/23	Terminada	Contratación Directa	$ 52.498.979,97
Obras Sanitarias	6561/22	RED DE GAS MACIZOS 87A - 87B Y 93A - 93B - Bº DE LAS AVES - RÍO GRANDE - AÑO 2022	2620/23	Terminada	Contratación Directa	$ 1.292.360,87
Obras Públicas	5405/23	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO HOGAR DE DÍA DE ADULTOS MAYORES - RÍO GRANDE	6678/23	En Ejecución	Licitación Pública	$ 286.183.216,67
Obras Públicas	5502/22	CONSTRUCCIÓN PLAZA Bº ESPERANZA	540/23	Neutralizada	Contratación Directa	$ 8.659.820,11
					TOTAL	**$ 1.277.304.578,92**

Se analizaron quince (15) expedientes de obra que fueron tramitados en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en el ejercicio 2024, y se continuó con el análisis de

Se continúa detectando, en menor medida, Códigos Polinómicos que no corresponden con la tarea a realizar o con el material a emplear en la tarea.

A 2 – Especificación de los trabajos:

Se continúa detectando la falta del origen de las cantidades que se reflejan en la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial, es decir se detecta en muchos casos la falta del cómputo métrico. Tampoco estas dimensiones surgen del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) como así tampoco de la documentación técnica gráfica.

En algunos casos la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial presenta errores aritméticos.

Se detectan discrepancias entre las cantidades que indica la Planilla de Cómputo y Presupuesto y el PETP. Como así también entre las cantidades que indica el PETP y la documentación técnica gráfica que forma parte del pliego licitatorio.

Se hallaron falta de indicación específica de la locación donde se ejecutarán las tareas.

Estas imprecisiones dan lugar a interpretaciones ambiguas de los trabajos a ejecutar.

A 3 – Documentación Técnica Gráfica:

En este componente esencial del pliego licitatorio se hallaron mejoras, pero aún algunas direcciones continúan elaborando Documentación Técnica Gráfica incompleta y escasa, lo que impide una correcta y oportuna interpretación de las tareas a ejecutar en particular y la obra en general. Por ejemplo, se advirtieron discrepancias con el PETP y con el Cómputo y Presupuesto, falta de cotas generales, parciales, superficies, referencia de los diferentes trazados, nombre de calles, carencia de escala de dibujo y organización gráfica, ausencia de indicación donde se ejecutarán determinadas tareas y de esquema de implantación en la ciudad.

También se advierte en algún caso, la falta de incorporación de documentación técnica gráfica que acompaña y esclarece la solicitud de modificación del proyecto.

<u>En esta etapa de planificación se recomienda:</u>

Vemos necesario que el área pertinente controle y ajuste la documentación de los diferentes proyectos y que verifique el correlato entre las especificaciones técnicas, el cómputo métrico, el cómputo y presupuesto y la documentación técnica gráfica, antes de proseguir a la siguiente etapa y así prevenir inconvenientes futuros.

Como así también es necesario profundizar en los estudios, relevamientos y trabajos de campo previos y durante la elaboración de los proyectos y con el mismo objetivo.

Ayudaría a la comprensión de la obra adjuntar al expediente el Cómputo Métrico de la misma.

auditoría de dieciséis (16) expedientes que formaron parte del muestreo del ejercicio 2023 o anteriores. Por la naturaleza de los procesos de obras muchas de ellas se encuentran aún en proceso de auditoría.

Según el tipo de contratación la muestra 2024 estuvo compuesta de:

Licitación Pública: un (1) obra.

Licitación Privada: ocho (8) obras.

Contratación Directa: seis (6) obras.

El monto total contratado de estas obras fue de $ 3.048.149.084,80, de este monto se realizó el pago efectivo en el ejercicio 2024 de **$ 2.139.486.691,61.**

El monto total que se pagó de obras que formaron parte de muestreos anteriores es de **$ 1.277.304.578,92.**

El monto total que se pagó de obras por Redeterminación es **$ 510.341.353,61.**

El monto total es de **$ 3.927.132.623,59.**

Se adjuntan fotografías de las obras visitadas por esta área técnica en el Anexo III.

5. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se expresan las observaciones recurrentes surgidas durante el proceso de auditoría realizado. Todo control es una oportunidad de mejora que pretende ser constructivo y preventivo.

Seguidamente se formulan recomendaciones para propender al fortalecer los procesos involucrados en la producción de la obra pública y contribuir a la economía y eficiencia de los recursos.

<u>A – Etapa de Planificación de la Obra Pública:</u>

A 1 – Planificación, relevamiento y proyecto:

Como ya se indicó en informes anteriores se detectan relevamientos incompletos de datos relevantes de predios, edificios, etc. a intervenir. También se detectan cambios sustanciales en los proyectos una vez comenzada la ejecución de la obra a solicitud de la superioridad del área.

Esto tiene consecuencias que impactan en las etapas siguientes generando modificaciones de obra, mayores costos, extensiones de plazos y debates con la contratista.

Elaborar documentación gráfica con mayor especificidad a fin de facilitar la comprensión y cuantificación del proyecto. Adjuntar documentación técnica gráfica, elaborada por la Dirección correspondiente, a la solicitud de cambio de proyecto.

<u>B – Etapa de Análisis de ofertas, Adjudicación y Contratación de la Obra Pública:</u>

Se detectó la falta de confección del Acta de Apertura de sobres.

Se encontraron Informes Técnicos correspondientes a esta etapa con errores en su confección.

<u>En esta etapa de Análisis de ofertas, Adjudicación y Contratación se recomienda:</u>

Analizar detenidamente la documentación presentada por los oferentes y elaborar Informes Técnicos pertinentes controlando exhaustivamente su contenido.

Realizar en todos los casos de presentación de ofertas, el Acta de Apertura de sobres correspondiente.

<u>C – Etapa de Ejecución, Medición y Certificación de la Obra Pública:</u>

C 1 – Libro de Órdenes de Servicios, Libro Notas de Pedido y Parte Diario y Actas:

Se continúa advirtiendo que los mismos son incorporados al expediente sólo a pedido de la auditoría, se recuerda que el PByC indica que el triplicado de estos libros deberá ser incorporado al expediente madre a través de la inspección de obra.

Se sigue observando la confección de los libros utilizando formato digital, es decir, se elaboran hojas en letra impresa que luego son adheridas a los libros correspondientes.

C 2 – Inspección:

En relación con la documentación técnica que debe presentar la empresa contratista, por ejemplo: Planos Aprobados antes de comenzar la ejecución de trabajos, Planos de Acuerdo a Obra y Final de Obras, Cálculo de Estructuras, Proyecto Ejecutivo, Planos de instalación eléctrica aprobados, etc., se sigue advirtiendo que la misma no se aduna al expediente en los plazos establecido, como así tampoco se registra la entrega y recepción de ésta en los libros de comunicación con la empresa contratista.

En los libros correspondientes se observa ausencia de planillas de control de entrega de materiales detallando cantidades, fecha y estado.

Se continúa reiterando la falta de incorporación al expediente de fotografías (solicitadas en el pliego) en tiempo y forma que registren el proceso de ejecución de la obra, salvo contados casos.

La entrega del equipamiento auxiliar requerido en los pliegos en algunos casos se adjunta remito o cargo patrimonial.

Se detectan discrepancias entre los solicitado en el PETP y lo que finalmente se ejecutó en obra, como por ejemplo cambio en el material solicitado, en la terminación, entre otras.

En algunas obras no se adjunta registro fotográfico del cartel de obra confirmando su localización efectiva.

Se pueden observar terminaciones desprolijas que no son señaladas a la empresa contratista.

Remitos firmados que verifican la entrega de materiales en el galpón (depósito) municipal no son incorporados al expediente.

Se observa que no se adjunta en ningún caso el cumplimiento del apartado del PByC Movilidad para la inspección.

C 3 – Informes Técnicos:

Se localizaron diferencias entre los porcentajes de avance de obra que indican los Informes Técnicos y los Certificados Parciales de Obra que hacen referencia.

Se detectaron cambios en obra (cantidad, material, etc.) que no fueron registrados y/o aclarados en los Informes Técnicos.

En algún caso no aclaran situaciones anómalas que llevan a la neutralización de los plazos contractuales.

Se localizaron Adendas al Contrato suscriptas fuera del plazo de Obra. También la falta de confección y suscripción de Actas de Neutralización de Plazos cuando corresponde.

Se detectó la extemporaneidad de la remisión de actuaciones.

C 4 – Certificación y Medición de la Obra:

Se detectó, en muchos casos, la falta de incorporación de los Certificados Parciales de Obra con sus correspondientes Actas de Medición.

Se presentan incumplimientos con el Plan de Trabajo y Curva de Inversión vigente.

Las fotografías correspondientes a cada período medido no se adjuntan al expediente.

En esta etapa de Ejecución, Medición y Certificación de la Obra Pública se recomienda:

Elaborar los Libros de Ordenes de Servicios y Notas de Pedido como indican los pliegos, es decir, escritura en forma legible y por triplicado. Una copia de ellos debe ser incorporado por la inspección al expediente inmediatamente a su elaboración, de esta forma se asiste a la correcta comprensión de la ejecución de la obra.

6. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En el ejercicio 2024 se analizaron seis (6) expedientes pertenecientes al proceso de Redeterminación de Precios y se procedió con el pago de siete (7) expedientes que fueron analizados en el ejercicio anterior. Se detallan a continuación:

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 2024		
Nº Expediente	**Nombre de la Obra**	**Monto pagado**
1061/23	READECUACIÓN VEREDAS DE LA COSTERA – AÑO 2022	$ 10.344.074,41
3518/24	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO HOGAR DE DÍA DE ADULTOS MAYORES – RÍO GRANDE	$ 243.174.941,58
3521/24	REPOSICIÓN DE HORMIGÓN EN CRUCES DE CALLES POR CONEXIONES DOMICILIARIAS – RÍO GRANDE – AÑO 2023	$ 0,00
5182/23	REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 4	$ 0,00
5234/22	CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA BARRIO SOLAR DE LA LAGUNA – AÑO 2021	$ 0,00
6319/23	MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD	$ 0,00
	TOTAL	**$ 253.519.015,99**
REMANENTE DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 2023		
Nº Expediente	**Nombre de la Obra**	**Monto pagado**
3309/23	CONSTRUCCIÓN PLAZA Bº CENTENARIO	$ 4.548.576,51
965/23	CONSTRUCCIÓN PLAZA AGP	$ 16.041.898,00
5046/23	REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO - RÍO GRANDE - AÑO 2022	$ 12.178.677,09
310/23	PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN EXTENSIÓN DE AV. DON JOSÉ DE SAN MARTIN	$ 142.159.506,93
2801/22	ESPACIO JOVEN MARGEN SUR - 1ª ETAPA	$ 7.707.951,86
4117/23	CONSTRUCCIÓN PLAZA Bº SOLAR DE LA LAGUNA	$ 4.313.449,13
2623/23	REUBICACIÓN DE GASODUCTO – AÑO 2023	$ 69.872.277,55
	TOTAL	**$ 256.822.337,07**

Elaborar Informes Técnicos claros, completos y pertinentes a cada situación presentada.

Llevar un registro fotográfico cronológico que documente el proceso de ejecución de la obra.

Llevar registro de entrega de materiales, actas informes diarios donde se detalle datos relevantes en cuanto a cantidades, estado y localización donde éstos fueron empleados, sobre todo en obras que se ejecuten por administración. De esta manera se mejoraría la tarea de control interno de ejecución y medición de las tareas.

Adjuntar toda la documentación correspondiente a la obra al expediente en los plazos que indica la normativa vigente.

D – Etapa de Recepción provisoria y definitiva de la Obra Pública:

D 1 – Actas:

Se reitera falta de incorporación del Acta de Recepción Provisoria y Definitiva suscriptas por ambas partes. Tampoco es registrada en los libros de obra.

D 2 - Período de garantía de la obra:

Se observa en este período deterioro o rotura en parte de las obras terminadas.

En la etapa de Recepción provisoria de la Obra se recomienda:

La incorporación y suscripción de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva en el plazo correspondiente, como así también dejar asentado en los libros la culminación efectiva de los trabajos contratados.

Instar a la empresa contratista a que reparen lo deteriorado en el período de garantía.

E – Expediente de Obra:

E 1 – En cuanto al expediente de obra se observa:

Errores de tipeo en diferentes documentos, en fechas, en números de trámite, en montos, etc.

Correcciones o tachaduras sin salvar y/o aclarar.

Ausencia de firmas y sellos correspondientes.

Falta y errores de foliado.

En este apartado se recomienda:

Elaborar cada documento pertinente al expediente teniendo especial cuidado en la integridad de este.

MONTO TOTAL PAGADO	**$ 510.341.353,61**

Realizado el análisis y la verificación de la documentación adjuntada en los expedientes, dando cumplimento con la normativa vigente que corresponde aplicar, no se advirtieron observaciones relevantes.

7. CONCLUSIONES

Del análisis de la documentación aportada por el Municipio y del trabajo de campo (visitas de obras) realizado por el área técnica, podemos señalar que:

Si bien se evidenciaron en algunas Direcciones, pertenecientes a la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, avances positivos en varios aspectos y etapas de los procesos vinculados a la Obra Pública, también es cierto que se siguen reiterando observaciones. Creemos que es posible mejorar aún más cada etapa.

Es fundamental encontrar el equilibrio entre el proceso de planificación y elaboración de proyectos y la velocidad en preparación del pliego y el llamado a ofertar.

La planificación es sumamente importante teniendo en cuenta las necesidades, para lograr los objetivos y un relevamiento exhaustivo del área a intervenir es primordial para prevenir inconvenientes futuros, como pueden ser alteraciones importantes sobre el precio y/o demoras en el cumplimiento del plan de trabajo.

La tarea de control de los proyectos entre las etapas de elaboración y la licitación de la obra, para verificar el correlato entre las especificaciones técnicas, el cómputo métrico, el cómputo y presupuesto y la documentación técnica gráfica debe ser minuciosa.

Es necesario fortalecer el control sobre el proceso de ejecución de la obra. Donde el seguimiento sea detallado del avance de la obra, manteniendo un registro de todos los eventos en los libros correspondientes.

T.C.M. Nº 015/2025

ANEXO III

VISTAS FOTOGRÁFICAS
OBRAS PÚBLICAS

T.C.M. Nº 015/2025

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Expediente Nº 1239/2024

OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO OLÍMPICO AUTÓDROMO RÍO GRANDE AÑO 2024"**







"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Expediente Nº 1365/2024

OBRA: **"BACHEO ASFÁLTICO URBANO EN CALIENTE EN CALLES CON BASE ASFÁLTICO"**







T.C.M. Nº 015/2025

Expediente Nº 2122/2024

OBRA: **"ILUMINACIÓN DE EXTENSIÓN AV. SAN MARTÍN"**







"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARITIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

T.C.M. Nº 015/2025

Expediente Nº 5320/2022

OBRA: **"CONSTRUCCIÓN PLAZA Bº UOM"**







"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARITIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

Expediente Nº 2284/2024

OBRA: **"CENTRO DE TRANSFORMACIÓN – URBANIZACIÓN DE Bº CENTENARIO"**







"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARITIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

Expediente Nº 1346/2024

OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FÚTBOL DE CÉSPED SINTÉTICO RENGLÓN 1 - 2"**







"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARITIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

T.C.M. Nº 015/2025

Expediente Nº 5224/2022

OBRA: **"REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS ZONA 5"**







Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 016/2025

T C M
Tribunal de Cuentas
Municipio de Río Grande

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA
2025

T.C.M. Nº 016/2025

INDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
1.1. CONCEPTO DE AUDITORÍA EXTERNA 3
1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA EXTERNA 3
1.3. OBJETO DE LA PLANIFICACIÓN 4
1.4. PROPÓSITO DEL PLAN 6
1.5. AMBITO DE APLICACIÓN 6
1.6. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN 7
2. EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA 7
2.1. ACTIVIDADES DE AUDITORÍA PREVIAS A LA REMISIÓN DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2025 8
2.2. ACTIVIDADES DE AUDITORÍA POSTERIORES A LA REMISIÓN DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2025 13
2.3. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Y/O TARIFA 18
2.4. ESTADO DEL TESORO: VALORES EN CUSTODIA 19
2.5. EXAMEN Y CONTROL DE TARJETAS INSTITUCIONALES 19
2.6. CONTROL CONCOMITANTE. 19
2.7. APLICACIÓN DE MULTAS 19
2.8. JUICIO DE RESPONSABILIDAD 20
2.9. PAPELES DE TRABAJO 20

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

T C M
Tribunal de Cuentas
Municipio de Río Grande

1. INTRODUCCIÓN

1.1. CONCEPTO DE AUDITORÍA EXTERNA

La auditoría externa es un examen que tiende al control de la gestión pública desde una perspectiva externa a su propio proceso y que, a diferencia de los otros tipos de control de gestión, está orientada fundamentalmente a promover la mejora de las operaciones del Municipio - en términos de economía, eficacia y eficiencia - y a fortalecer la capacidad sistémica del estado de rendir cuentas de su gestión a la sociedad.

Estamos en presencia de un control externo efectivo cuando se pueda asegurar que:

- No existe objeto alguno que, considerado prioritario, no esté siendo controlado.
- Las auditorías se apoyan, en todos los casos, en evidencias suficientes para emitir un juicio técnico fundado.
- Los procesos de control están normalizados y hay consistencia en la aplicación de los criterios.
- Las auditorías se realizan en el momento oportuno evitando la extemporaneidad del control.
- Se aplican de manera efectiva y consistente las consecuencias que derivan de las acciones de control.

1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA EXTERNA

Son objetivos de la Auditoría Externa:

a) Determinar la razonabilidad de la información presupuestaria, contable y financiera generada por la entidad auditada.

b) Establecer si se ha cumplido con las disposiciones legales, reglamentos y políticas que regulan la actividad de la entidad, como así también los planes, normas y procedimientos establecidos.

c) Comprobar si los recursos públicos se han utilizado en forma económica y eficiente, teniendo en cuenta el criterio de eficacia.

d) Recomendar medidas a fin de procurar mejoras en los sistemas administrativos y financieros, en las operaciones y en el fortalecimiento de los sistemas de control interno de la entidad auditada.

1.3. OBJETO DE LA PLANIFICACIÓN

Todo trabajo de auditoría deberá ser adecuadamente planificado, a fin de identificar los objetivos y determinar los métodos para alcanzarlos en forma económica, eficiente y eficaz.

Dicha planificación implica la determinación del área sometida a control, su estudio preliminar y la elaboración de los respectivos programas de trabajo.

A nivel Institucional se elabora el Plan Anual de Auditoría.

Por Plan Anual de Auditoría se entiende el documento que contiene el conjunto de actividades de auditoría y las entidades a examinar durante el período de un año.

En la planificación de una auditoría deberán darse los siguientes pasos:

a) Reunir información sobre la entidad auditada, su organización, normativa aplicable y métodos de procesamiento de información con el fin de determinar los riesgos y valorar su importancia relativa.

b) Definir el propósito, los objetivos y el alcance de la fiscalización, especificando claramente lo que se espera que el auditor produzca como resultado.

c) Llevar a cabo un análisis preliminar de la información disponible para determinar los métodos que han de adoptarse y la naturaleza y extensión de las investigaciones que después habrán de realizarse.

d) Destacar los problemas especiales previstos cuando se planificó la auditoría.

e) Elaborar un presupuesto y un programa de la auditoría especificando etapas, áreas y visitas previstas.

f) Determinar las necesidades de personal y proponer el equipo que ha de realizar la auditoría.

El Plan de Auditoría se propone, así, fortalecer las capacidades institucionales del TCM y contribuir a modificar condiciones de la administración municipal para aumentar la efectividad en el cumplimiento de su misión, logrando un control externo efectivo.

ESTRATEGIA PARA UN CONTROL EFECTIVO:

Desarrollo del control interno municipal Relación con la administración municipal	Condiciones de la administración municipal.
Calidad de los procesos de control externo Desarrollo de las competencias profesionales del TCM	Capacidades institucionales del Tribunal de Cuentas.

El diseño de los planes contemplará los conceptos de importancia, significatividad y riesgo. El riesgo es la posibilidad de ocurrencia de un evento que pudiera afectar adversamente el logro de objetivos. Se denominan riesgos de auditoría aquellas circunstancias, de carácter cuantitativo o cualitativo, que pueden influir, aumentando las posibilidades de error en las conclusiones de la auditoría.

En este sentido, pueden mencionarse varios tipos de riesgo de Auditoría:

a) Riesgo Inherente: Se llama riesgo inherente a aquel vinculado exclusivamente a las características cuantitativas y cualitativas propias del organismo y de su actividad.

b) Riesgo de control: Se refiere especialmente a la evaluación del ambiente de control, la existencia o no de una unidad de auditoría interna, mecanismos propios de control o manuales de procedimiento. La existencia de puntos débiles en el control interno aumenta a priori el riesgo de auditoría.

c) Riesgo de Detección: Están relacionados directamente a la posibilidad de que los procedimientos de la auditoría programados no terminen siendo los adecuados. En ese sentido, el riesgo aumenta cuando no existe relevamiento previo, se trata de la primera auditoría sobre el programa u organismo, se requieren auditores con un alto grado de especialización según la materia o se carece de estándares normalmente aceptados de medición de la actividad.

d) Riesgo de muestreo: la posibilidad de que la prueba aplicada a una muestra conduzca a una conclusión diferente de aquella a la que el Auditor hubiera llegado si la prueba se hubiera aplicado a todas las unidades del universo.

e) Riesgo de Fraude: entendiéndose como tal, el peligro de falseamiento de información contenida en los expedientes objeto de la muestra de auditoría.

1.4. PROPÓSITO DEL PLAN

El propósito principal es describir el trabajo a realizar durante el Ejercicio 2025 por el Tribunal de Cuentas del Municipio de Rio Grande con el fin de cumplir con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 124, 130, 131,132 y 133, y la Ordenanza Municipal N° 3844/2018, todo ello referente a las atribuciones de éste órgano de control externo que cuenta con autonomía financiera y funcional.

1.5. AMBITO DE APLICACIÓN

Los procedimientos que se establecen en el presente Plan de Auditoría serán aplicados en los siguientes organismos:

- ✓ Departamento Ejecutivo Municipal.
- ✓ Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande.
- ✓ Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Se aplicarán sobre el ente objeto de la auditoría los controles necesarios para verificar la correcta aplicación contable, económica y de legalidad del gasto; no efectuando juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia, tal como establece el artículo 130 de la Carta Orgánica Municipal.

1.6. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

La selección de expedientes se hará mediante un proceso denominado muestreo, el cual consiste en inferir conclusiones sobre un conjunto de elementos (el universo) a partir del estudio de una parte de ellos (muestra). Cualquier revisión inferior al 100% implica un muestreo. Se considerará la homogeneidad del universo, y en caso contrario se estratificarán y examinarán totalmente los estratos.

El método de selección de la muestra se hará de acuerdo a las características del universo a auditar.

Por regla general se aplicarán herramientas estadísticas, como por ejemplo: muestreo mediante el uso de tablas de números al azar, muestreo sistémico, y muestreo sistémico de unidades monetarias.

2. EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA

En el marco legal previsto por el artículo 132 de la Carta Orgánica Municipal, se detallan los objetos y procedimientos de las tareas de la Auditoría, cabe aclarar, que los siguientes son a modo enunciativo y no taxativo, por lo cual quedará supeditado a las consideraciones e importancia que el cuerpo de auditores le otorgue a cada organismo a ser auditado.

T.C.M. Nº 016/2025

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

2.1.1.2. *Gastos:*

- Cotejo de los montos de la Ejecución de los Gastos con los créditos aprobados mediante O.M. 4806/2024 y todas las modificaciones sucesivas.
- Revisión aleatoria de los expedientes mensuales de pago de haberes, contribuciones y aportes al sistema asistencial y previsional.
- Requerimiento de nómina del personal (planta permanente, temporaria, contratados bajo la modalidad de empleo público, funcionarios y personal de gabinete) de las distintas Jurisdicciones para verificar el cumplimiento de la Ordenanza de Presupuesto.
- Revisión de expedientes de contratación de servicios, análisis de la documentación, legalidad de las prestaciones contratadas de acuerdo con las normativas vigentes y procedimiento de pago.
- Auditoría de expedientes de adquisición de bienes de consumo en general y de bienes de uso, análisis de la documentación, legalidad de las mismas de acuerdo con las normativas vigentes y procedimiento de pago.
- Verificación del cargo patrimonial correspondiente a las incorporaciones de bienes de uso y que las mismas coincidan con lo informado en el detalle de inventario de bienes.
- Selección por muestreo de expedientes de otorgamiento de subsidios, control del cumplimiento de las formas, viabilidad jurídica de los actos y legalidad según las normativas vigentes.
- Auditoría de expedientes de obra pública, se realizarán muestreos de las distintas Direcciones dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que posean obras en ejecución y/o finalizadas durante el ejercicio.

  Algunos procedimientos a seguir:

  1. Verificar que la dependencia auditada informe periódicamente sobre las obras que prevé ejecutar y que se encuentran en ejecución.

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

2.1. ACTIVIDADES DE AUDITORÍA PREVIAS A LA REMISIÓN DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2025

Se incluyen en este punto las actividades relativas al monitoreo continuo de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos para la Administración Central y demás Jurisdicciones. En su mayor parte, se trata de actividades enmarcadas en las competencias básicas que establece para el Organismo el artículo 132 de la Carta Orgánica Municipal, llevadas a cabo, principalmente, mediante las tareas expuestas a continuación:

2.1.1. **Ejecución presupuestaria**: Verificación de los registros de información de los recursos captados, recaudados u obtenidos, y de los gastos efectuados por los distintos organismos.

2.1.1.1. *Recursos*:

- Cotejo de los montos de la Ejecución de los Recursos con los créditos aprobados mediante O.M. 4806/2024 y todas las modificaciones sucesivas, -aumentos y disminuciones-, resueltas mediante Decretos Municipales, Resoluciones, Ordenanzas y Decretos del Concejo Deliberante.
- Confrontación de los recursos derivados de la Coparticipación según registros municipales con lo informado por el Gobierno Provincial y extracto bancario de la Cuenta Nº 3710114/9.
- Verificación de la documentación respaldatoria (extracto bancario, libro banco y comprobantes), correspondiente a los ingresos por transferencias del sector público.
- Conciliaciones Bancarias de las Cuentas Especiales del Municipio.
- Auditorías *in situ* en la Tesorería del Municipio.
- Trimestralmente se solicitaran los estados de cuentas a la Tesorería del Municipio.
- Auditoría sobre la metodología de aplicación y cálculo de tributos, derechos y tasas municipales.

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

2. Verificar que la obra a analizar se encuentre enmarcada en la Ordenanza de Presupuesto sancionada por el Concejo Deliberante y promulgada por el Municipio de Río Grande.
3. Verificar que la obra cuente con el crédito presupuestario autorizado.
4. Comprobar que la planificación, programación, adjudicación, contratación y ejecución de las obras públicas se haya hecho conforme a las normativas establecidas y vigentes.
5. Verificar que las propuestas presentadas hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por el pliego general y particular de la obra.
6. Constatar la razonabilidad de la elección de la oferta más conveniente, justificada con un informe técnico responsable, tomado como base para la adjudicación.
7. Controlar que la empresa adjudicataria de la obra haya sido notificada fehacientemente de tal decisión, al igual que todas las empresas que participaron en el acto público presentando sus propuestas.
8. Controlar que se cumplan las formalidades y plazos que están previstos para la suscripción de los contratos, como también su posterior aprobación.
9. Controlar que se cumplan los requisitos substanciales, de fondo y de forma de los contratos.
10. Verificar que exista en los expedientes la documentación técnica necesaria que permita el análisis y la evaluación de las acciones desarrolladas o por desarrollar, asimismo, que se encuentren debidamente solicitados y autorizados.
11. Controlar que el anticipo financiero no supere los topes establecidos en los Pliegos de Condiciones y que haya sido integrada la garantía en forma total de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.
12. Que el bien entregado y servicio prestado sea el requerido en el pliego de condiciones y que se haya provisto en el plazo estipulado. En el caso que se haya reemplazado el bien solicitado por otro similar, este cumpla con las condiciones requeridas, se haya autorizado dicho cambio y el valor del mismo sea equivalente a lo originalmente acordado.

De tratarse de bienes materiales provistos, que los mismos hayan sido incorporados a la obra y al patrimonio del organismo.

13. En caso de advertir alteraciones a las condiciones del contrato, controlar que las mismas estén comprendidas en los límites establecidos en la Ley de Obra Pública vigente.

    En caso de verificarse lo anterior, controlar que la ampliación resultante esté debidamente autorizada sobre la base de una fundamentación técnica y que exista documentación que respalde y justifique los nuevos precios convenidos.

14. Verificar que las cantidades, conceptos, características y calidad de los materiales correspondan con los físicamente aplicados en la obra.

15. Verificar que la empresa adjudicataria haya presentado - antes de cobrar la certificación - los comprobantes que acrediten las contrataciones de seguros previstos en los pliegos.

16. Controlar que se anexe al expediente:

- ✓ Los Certificados de obra, su correcta cumplimentación de la ejecución, que esté de acuerdo lo ejecutado con lo pagado y con los cómputos de las mediciones. -
- ✓ El Acta de Recepción Provisoria y devolución de los fondos retenidos correspondientes. -
- ✓ El cumplimiento de la ejecución de las obras necesarias durante el período de garantía. -
- ✓ El Acta de Recepción Definitiva (total o parcial) y devolución de los fondos retenidos correspondientes.

17. Realizar inspecciones profesionales periódicas en los lugares de obra, verificando trabajos realizados, trabajos contratados y documentación técnica de la ejecución: Órdenes de Servicios, Notas de Pedidos, Actas y otras.

    Realizar inspecciones oculares *in situ* sobre los trabajos ejecutados y en ejecución, verificando:

- ✓ La correlación entre la entidad de los trabajos proyectados y autorizados respecto de los ejecutados.
- ✓ La correlación entre la cantidad establecida por ítem y la ejecutada.
- ✓ El cumplimiento del Plan de trabajo y Curva de Inversión.
- ✓ Tomar muestras fotográficas de la obra auditada, constatando la ejecución de los trabajos realizados según la documentación analizada, como así también detectar si hubiere trabajos no concretados de acuerdo a lo contratado.

Constatar:

- ✓ Condicionantes climáticas y ambientales con el fin de verificar las Actas modificatorias de contrato presentadas por los motivos mencionados.
- ✓ En caso que se hubiera declarado "veda invernal", el inicio y levantamiento de la misma, a fin de constatar los plazos de ejecución de obra.
- ✓ El cumplimiento de ensayos de laboratorio cuando el caso lo requiera.
- ✓ La presencia del responsable de la Dirección Técnica.
- ✓ El uso de los equipos previstos.

- Auditoría de expedientes de Pago de Obra Pública:

1. Confirmar que en la apertura del expediente de pago, se haya incorporado copias certificadas de la afectación presupuestaria, del acto administrativo y de las garantías del contrato.
2. Verificar que se adjunte el certificado de obra y que el mismo contenga como mínimo:
   - ✓ Identificación del contratista de obra y del emisor.
   - ✓ Especificar que tipo de certificado se trata.
   - ✓ Mes de ejecución de trabajos.
   - ✓ Fecha de medición.

- ✓ Deducciones (Fondo de reparo y anticipo financiero) monto a cobrar por el contratista.
- ✓ Lugar y fecha de emisión del certificado.
- ✓ Firmas del contratista, secretario de Obras y representante técnico.
- ✓ Numeración correlativa del tipo de certificado.

3. Verificar presencia de la factura y de la documentación requerida, como ser: certificado cumplimiento fiscal, pago de monotributo o autónomo, pago de las cargas sociales, póliza de caución en concepto de fondo de reparo y anticipo financiero, en caso de corresponder.
4. Corroborar la imputación del gasto (compromiso y devengado) y la emisión de la orden de pago con la intervención de auditoría interna.
5. Verificar que se hayan realizado el pago y las retenciones impositivas que correspondan.
6. Verificar devolución de Garantía de Anticipo Financiero, en caso de corresponder.
7. Verificar se adjunte Recepción Definitiva una vez cumplido el plazo de garantía y devolución garantía de contrato y de fondo de reparo, en caso de corresponder.

2.2. ACTIVIDADES DE AUDITORÍA POSTERIORES A LA REMISIÓN DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2025

2.2.1. Programa de Trabajo:

Una vez recibida la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2025, se ejecutará el presente programa de trabajo, con los procedimientos que se detallan a continuación:

- Verificar que se haya dado cumplimiento en tiempo y forma con la remisión de la Cuenta General del Ejercicio antes del 30 de abril, conforme el inciso 17 del artículo 117 de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.

- Comprobar que los estados contables presentados contengan la información especificada en el artículo 43 de la Ley Territorial Nº 6, y en el artículo 71 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, a saber:
  - ➢ Ejecución del presupuesto con relación a los créditos de gastos y de los recursos.
  - ➢ Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento de la Administración Municipal desagregado por ente.
  - ➢ Estado actualizado de la deuda pública, externa, directa e indirecta.
  - ➢ Balance General de la Administración Central que integre los patrimonios netos de los Organismos Descentralizados, Estado de Recursos y Gastos Corrientes y Estados de Origen y Aplicación de Fondos.
  - ➢ Un informe que presente la gestión financiera consolidada del Sector Público Municipal durante el ejercicio y muestre los respectivos resultados operativos económicos y financieros.
  - ➢ Un informe sobre el grado de cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto.
  - ➢ Un informe sobre la gestión financiera del Sector Público Municipal.
  - ➢ Monto de las afectaciones especiales con relación a cada cuenta de ingresos.
  - ➢ Erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones a ejercicios futuros.
  - ➢ Movimiento de las cuentas de terceros.
  - ➢ Resultado financiero del ejercicio por comparación de los compromisos devengados y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuentas de las partidas de ingresos.
  - ➢ Movimiento de fondos y valores.
  - ➢ Situación del Tesoro con mención de valores activos y pasivos.
  - ➢ Deuda pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio.

- La existencia de los bienes del estado al iniciarse el ejercicio, variaciones y existencia al cierre.

- Verificar que la documentación presentada se encuentre debidamente foliada, en forma correlativa.
- Verificar las operaciones matemáticas involucradas en los cuadros.
- Cotejo de los saldos iniciales con los saldos finales del ejercicio anterior.
- Con respecto al Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos a la fecha de cierre del ejercicio:
  a) con respecto a los recursos:
     - Monto calculado originalmente;
     - Modificaciones introducidas en el Ejercicio, al que se deberá acompañar de fotocopia certificada del acto administrativo que decidió cada una de ellas.
     - Monto resultante al cierre del Ejercicio;
     - Monto efectivamente recaudado.
  b) Con relación a la Situación Financiera, informar los movimientos de Fondos Valores que indiquen:
     - Saldos al inicio del ejercicio, con detalle de las disponibilidades en Caja y Bancos;
     - Saldos al cierre del ejercicio, de la totalidad de las cuentas bancarias al 31/12, con sus respectivas conciliaciones bancarias y comprobantes respaldatorios, detalle de las cuentas aperturadas y cerradas durante el ejercicio 2025.
     - Detalle de movimientos de fondos de Plazos Fijos y Cajas de Ahorro, u otras inversiones, con saldos al inicio y al cierre, y detalle de los mismos aperturados y cerrados durante el ejercicio 2025;
     - Todo otro concepto de Recursos percibidos, durante el ejercicio financiero.
- En el Estado de Ejecución del presupuesto de gastos a la fecha de cierre del ejercicio, con relación a los Créditos:

- Monto original;
- Modificaciones introducidas en el Ejercicio, al que se deberá acompañar fotocopia certificada del acto administrativo que decidió cada una de ellas;
- Crédito definitivo al cierre del Ejercicio;
- Compromisos contraídos;
- Compromisos devengados;
- Saldos no utilizados;
- Devengados no pagados;
- Gastos del ejercicio anterior abonados durante el ejercicio.

- Comparar los desvíos respecto del presupuesto, mediante la comparación entre las columnas de "Cálculo" y "Recaudado" y determinar mediante su suma algebraica el superávit o déficit de recaudación al 31 de diciembre.
- Comparar los desvíos respecto del presupuesto, mediante la comparación entre las columnas de "Crédito Vigente" y "Devengado" y determinar mediante su suma algebraica la economía o déficit de gastos al 31 de diciembre.
- Comprobar que el total de la columna "A pagar" se corresponda con el importe de la línea "Deuda Flotante Ejercicio 2025" del cuadro "Estado de la Deuda"
- Solicitar a la Contaduría Municipal el Libro de "Registro de Órdenes de Pago Emitidas", con indicación del Nº de expediente e indicando las pendientes de cancelación a esa fecha.
- Solicitar a la Contaduría General un listado de los números correspondientes a las órdenes de pago anuladas.
- Verificar que los números correspondientes a las órdenes de pago anuladas no se encuentren listadas en el libro de "Registro de Órdenes de Pago Emitidas".
- Revisar la inexistencia de excesos, a nivel partida principal por jurisdicción, entre los importes devengados y los créditos asignados a cada partida principal.
- Solicitar informe a Presupuesto que muestren las composiciones positivas y negativas al 31 de Diciembre del 2025.
- Solicitar se remitan los expedientes de transferencias de fondos al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante.

T.C.M. Nº 016/2025

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande — TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

- Detalle de los pagos realizados durante el año en concepto de pago de la deuda flotante de años anteriores.
- Detalle de la Cajas Chicas y Fondos a Rendir.
- Listado o detalle del monto de los fondos de terceros.
- Solicitud de declaración a la Tesorería de que no existen otras cuentas especiales que las presentadas en el Estado del Tesoro en la Cuenta de Inversión.
- Listado de ajustes y desafectaciones, Art. 19 de la Ley de Contabilidad Nº 6.
- Detalle de Deuda Previsional y Asistencial, exigible, y no exigible con el OSPTF y CPSPTF al 31/12, indicando si es concepto de aporte o contribución, período, monto, fecha exigible, e indicar la fecha de cancelación si correspondiera consignando el o los montos cancelados.
- Ejecución de la planta de personal permanente, contratado y transitorio aprobada y ocupada al 31/12, discriminado por categorías y número de legajo.
- Detalle de los contratos de locación de servicios indicando número de expediente, nombre, apellido, Nº D.N.I., monto mensual del contrato, objeto y período de duración.
- Estado de deuda pública consolidada y flotante al 31/12 y en caso de existir, copia autenticada de convenios que hubieran celebrado en el ejercicio, con su correspondiente ratificación, indicando acreedores y montos.
- Informe del área de Auditoría Interna acerca de la información suministrada.
- Informe del área legal del Municipio que detalle los juicios pendientes al cierre con estimación fundada de su resultado.
- Detalle de gastos financiados con sistema de Fideicomiso.
- Detalle de obras públicas financiadas por organismos nacionales o provinciales, O.M. Nº 3740/2017.
- Se realizará la auditoría de sistemas de información contable y presupuestaria. La misma consistirá en la tarea de auditoría relativa a la correlación y consistencia entre sus sistemas y subsistemas contable y presupuestario sobre la base de pruebas globales sobre los informes del sistema que permitan inferir la consistencia del Sistema de Información Financiera en cuestión. Además se

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande — TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

solicitarán los expedientes vinculados a la contratación, soporte, mantenimiento y capacitación referidos a los sistemas utilizados por el DEM.

- Se verificará el cumplimiento de los aspectos operativos funcionales de la Auditoría Interna respecto a los manuales de procedimientos correspondientes. Asimismo las Direcciones de Administración, siendo que estas también son responsables de la implementación y mantenimiento de un adecuado sistema de control interno y del cumplimiento de las normas, directivas y recomendaciones, que dicte el órgano rector del sistema de control interno.

2.3. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Y/O TARIFA

Se analizarán los expedientes de Redeterminación de Precios y/o Tarifa que sean remitidos a este Tribunal, luego de la presentación formal de los comitentes, solicitando Redeterminación de Precios de contratos de obra pública, del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la ciudad de Río Grande y la Redeterminación de Tarifa de la prestación de Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande.

En las presentaciones de Redeterminación de Obra se verificará la debida aplicación del procedimiento establecido en el Decreto Provincial Nº 73/2003 y la Resolución Plenaria Nº 07/2003 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. En el caso de las obras ejecutadas con Recursos Nacionales el Decreto Nacional Nº 691/2016 y Decreto Municipal Nº 626/2016.

Para las Redeterminaciones del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la ciudad de Río Grande, se verificará lo estipulado en el artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 39/2023, aprobada por Ordenanza Municipal Nº 4651/2023 y Dictamen Nº 78/2024 MRG – AL.

Por último, para la Redeterminación de Tarifa de la prestación de Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, se estará a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3364/2015 en su artículo 5.1. TARIFA y 5.1.1 REDETERMINACIÓN DE LA TARIFA, el Anexo I del Decreto Municipal Nº 063/2016, Ordenanza Municipal Nº 3528/2016 Cláusula 40º

T.C.M. Nº 016/2025

inciso n.) y l.) y Ordenanza Municipal Nº 3620/2016 artículo 8.1 TARIFA y 8.1.1. REDETERMINACIÓN DE LA TARIFA.

2.4. ESTADO DEL TESORO: VALORES EN CUSTODIA

Se realizarán auditorías *in situ* en la Tesorería del Municipio para corroborar el resguardo, registro de las garantías (mantenimiento de oferta, ejecución del contrato, anticipo financiero y fondo de reparo) y la devolución física de los valores en custodia.

Se peticionará la documentación necesaria por ante quien corresponda.

2.5. EXAMEN Y CONTROL DE TARJETAS INSTITUCIONALES

Se solicitara informar e identificar las tarjetas institucionales emitidas para gastos de los entes bajo control, y los expedientes mediante los cuales se tramitan la rendición de los gastos efectuados con ellas, a efectos de que formen parte de la muestra del presente plan de auditoría para su examen y control.

2.6. CONTROL CONCOMITANTE.

Se dio cumplimiento con la obligación de reglamentación por ordenanza 3844/2018, se remitió para su tratamiento y aprobación.

2.7. APLICACIÓN DE MULTAS

Se dio cumplimiento con la obligación de reglamentación por ordenanza, y se remitió para su tratamiento y aprobación.

"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande — Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

2.8. JUICIO DE RESPONSABILIDAD

Se dio cumplimiento con la obligación de reglamentación por Ordenanza 3844/2018, se remitió para su tratamiento y aprobación.

2.9. PAPELES DE TRABAJO

Se confeccionará un legajo de papeles de trabajo que comprenderá la totalidad de los elementos de apoyo que se han utilizado para la revisión así como todo otro elemento que haya sido utilizado como elemento por el auditor o confeccionado con motivo de la auditoría. Puede tratarse de:

- Copia de las notas enviadas y recibidas de la administración activa.
- Copia de hojas de estados contables sobre los que se deja en forma de tildes constancia de los controles matemáticos, cruces y revisión de conceptos.
- Borradores utilizados para plantear observaciones a la superioridad.
- Distintos papeles auxiliares, sea su confección solicitada por el mismo programa de trabajo o los haya confeccionado el auditor como guía de trabajo y constancia de las revisiones efectuadas.
- Otros

Una vez emitido el informe relativo a la Cuenta de Inversión, los papeles de trabajo serán foliados correlativamente y resguardados en el archivo del Tribunal de Cuentas.

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 017/2025

Río Grande, 28 de agosto de 2025.

Visto:
Carta Orgánica Municipal
Nota T.C.M. D.A. N° 055/2025.
Acta T.C.M. Nº 011/2025.

Considerando:

Que la Carta Orgánica Municipal en su at. 131 inciso 11 establece que el Tribunal de Cuentas Municipal, deberá elaborar y remitir al Departamento Ejecutivo - antes del 1º de Septiembre de cada año-, su presupuesto para el año siguiente.

Que mediante Nota T.C.M.– D.A. Nº 055/2025 la Coordinadora de Administración elevó a la Presidencia el Proyecto de Presupuesto 2026 para su análisis.

Que para la elaboración del proyecto se tuvieron en cuenta los posibles incrementos salariales estimados durante el siguiente año, aplicando una variación similar a la verificada para el presente. También, se contempló la necesidad de ampliar la dotación de profesionales para poder cumplir con el control concomitante cuya función se ha incorporado a este Tribunal, ello a partir de la vigencia de la Ordenanza 3844/2018, con más la implementación de nuevos procedimientos de control como lo es la auditoría de sistemas utilizado por el Municipio.

Que se estiman incrementos en las tarifas por servicios de luz y gas; como así también el aumento del valor del canon locativo correspondiente al Edificio y su necesaria renovación contractual a partir del segundo semestre.

Que a todo evento se prevé el potencial incurrimiento de gastos relativos al mantenimiento de fotocopiadoras y otros elementos de uso diario del organismo.

Que el C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ, en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, remite a los Vocales el Anteproyecto de Presupuesto de Gastos de este Tribunal de Cuentas para el Ejercicio 2026.

Que mediante Acta T.C.M. Nº 011/2025, el Cuerpo de Vocales, habiendo evaluado el importe proyectado, ha realizado correcciones, estimaciones y nuevas proyecciones, por lo cual el monto estimado asciende a **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 59/100 ($ 2.392.200.367,59),** respecto del cual resuelven por **unanimidad,** que el mismo se considera adecuado y ajustado a las necesidades del Tribunal.

Que en lo que respecta al incremento proyectado sobre la planta de personal en el Ejercicio 2026, ello responde a la necesidad de fortalecer las acciones de control del organismo, con el objetivo de optimizar la ejecución del Plan de Auditoría, la ampliación del espectro de control y diversificación de las materias a cubrir, este Cuerpo de Vocales considera necesario contar con un total de **CUARENTA (40) plantas.**

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

Municipio de Río Grande — Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 006/2025, las Resoluciones C.D. Nº 036/2021, Nº 035/2021, Nº 002/2023, la Resolución T.C.M. N° 041/2022, la Resolución T.C.M Nº 031/2023 y la Resolución T.C.M Nº 002/2025.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal el Presupuesto 2026, de acuerdo al Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 017 /2025.

C.P. Marcos Félix Oviedo
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dr. Gustavo Zanone
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Favio Celestino Ojeda Ruiz
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

T.C.M. Nº 017/2025

RESOLUCIÓN T.C.M Nº. 017/2025.
ANEXO I.
PRESUPUESTO 2026.

CODIGO	PARTIDA	2026
1	Gastos en Personal	1.733.983.463,83
2.1.1	Alimentos para personas	5.000.000,00
2.2.2	Prendas de vestir	3.000.000,00
2.3.1	Papel de escritorio y cartón	13.077.125,00
2.3.2	Productos de artes gráficas	14.410.685,36
2.3.3	Productos de papel y cartón	15.444.386,36
2.3.4	Libros, revistas y periódicos	6.116.250,00
2.3.6	Especies timbradas y valores	6.405.644,16
2.3.9	Otros no especificados precedentemente	19.995.708,93
2.4.4	Cubiertas y cámaras de aire	22.909.650,44
2.5.2	Producto farmacéuticos y medicinales	9.039.118,50
2.5.3	Abonos y fertilizantes	8.466.381,20
2.5.5	Tintas, pinturas y colorantes	12.773.270,11
2.5.6	Combustibles y lubricantes	12.737.868,26
2.7.4	Herramientas menores	9.583.266,70
2.7.9	Otros no especificados precedentemente	8.635.405,23
2.9.1	Elementos de limpieza	15.043.617,04
2.9.2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	11.639.282,00
2.9.3	Útiles y materiales eléctricos	9.781.111,08
2.9.4	Utensilios de cocina y comedor	6.348.516,05
2.9.6	Repuestos y accesorios menores	9.280.238,55
2.9.9	Otros no especificados precedentemente	14.747.700,05
3.1.1	Energía eléctrica	6.876.776,56
3.1.3	Gas	6.304.907,19
3.1.4	Teléfonos, télex y telefax	850.000,00
3.1.5	Correo y telégrafos	500.000,00
3.1.9	Otros no especificados precedentemente	500.000,00

3.2.1	Alquileres de edificios y locales	96.000.000,00
3.2.3	Alquiler de equipos de computación	1.000.000,00
3.2.4	Alquiler de fotocopiadora	2.500.000,00
3.2.9	Otros no especificados precedentemente	1.000.000,00
3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	16.500.000,00
3.3.2	Mantenimiento y reparación de vehículos	1.445.121,92
3.3.3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	3.500.000,00
3.3.5	Mantenimiento software	7.800.000,00
3.3.9	Otros no especificados precedentemente	14.000.000,00
3.4.3	Jurídicos	44.000.000,00
3.4.4	Contabilidad y auditoria	44.000.000,00
3.4.5	De Capacitacion	15.000.000,00
3.4.6	De informática y sistemas computarizados	26.000.000,00
3.4.8	De inspección y control de obra	44.000.000,00
3.4.9	Otros NEP	22.500.000,00
3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.500.000,00
3.5.4	Primas y gastos de seguros	3.000.000,00
3.5.5	Comisiones y gastos bancarios	1.304.769,29
3.5.6	Internet	7.200.000,00
3.5.7	Publicidad y propaganda	1.597.655,86
3.5.9	Otros no especificados precedentemente	716.451,12
3.7.1	Pasajes	8.926.812,50
3.7.2	Viáticos	8.594.787,50
3.7.9	Otros no especificados precedentemente	631.397,38
3.9.1	Servicios de ceremonial y protocolo	1.922.250,00
3.9.9	Otros no especificados	1.585.508,50
4.3.6	Equipos para computación	12.160.368,52
4.3.7	Equipos de oficina y muebles	11.649.488,62
4.3.8	Herramientas y repuestos mayores	5.125.000,00
4.3.9	Equipos varios	1.819.716,72

T.C.M. Nº 017/2025

4.5.1	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	1.770.667,07
TOTAL		**2.392.200.367,59**

C.P. Marcos Felix Oviedo
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dr. Gustavo Zanone
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Favio Celestino Ojeda Ruiz
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 059/2025-T.A.M.F.

VISTO:
El Decreto Municipal N° 0821/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal N° 0821/2025 de fecha 01 de septiembre de 2025, se disponen diversos incrementos como la readecuación de las asignaciones de las categorías de revista conforme Anexo I (artículo 1°) y la recomposición salarial actualizada en un tres por ciento (3%) a la asignación de categoría de revista aplicable al haber de mes de agosto 2025, a partir del mes de septiembre de 2025 - asignación de categoría mas zona – (artículo 2°).
Por su parte el artículo 3° indica que una vez aplicados los incrementos de las cláusulas precedentes, para todo Agente del Departamento Ejecutivo Municipal no adscripto a otras dependencias, corresponde un haber mensual mínimo neto de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL con 00/100 ($ 930.000,00.-), a partir del 1° de agosto de 2025, para los Agentes que posean título secundario y en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL con 00/100 ($870.000,00.-) para los Agentes que no posean título secundario. A partir del 1° de septiembre de 2025corresponde la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL con 00/100 ($ 960.000,00.), para los Agentes que posean título secundario y en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL con 00/100 ($900.000,00.-) para los Agentes que no posean título secundario.
Que, conforme artículo 4°, queda establecido el nuevo porcentaje de la antigüedad que regirá a partir de septiembre de 2025 a saber: a) de 1 a 10 años 2.66%; b) más de 10 hasta 20 años 3.00%; mas de 20 años 3.50%.
En el artículo 5° se deja establecido que el incremento salarial tiene impacto directo en las Becas Estudiantiles, conforme lo establece el Decreto Municipal 674/08.
A su vez el artículo 6° deja establecido que, sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal, la sumatoria de todo concepto, una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem no remunerativo y no bonificable, para alcanzar los importes establecidos en el artículo 3°.
Finalmente, el artículo 7° invita al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas Municipal y a este Poder Jurisdiccional a adherir.
Que la suscripta se encuentra facultada para ello conforme lo previsto en la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 1714/02, y Ordenanza Municipal N° 2859/11 y modificatoria.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO MUNICIPAL
DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: ADHERIR en todos sus términos y alcances al Decreto Municipal N° 0821/2025 de fecha 01 de septiembre de 2025.
Artículo Segundo: IMPUTESE a la Partida "Gastos en Personal", del Presupuesto Financiero en curso.
Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria (i) del Juzgado Dra. Paola MANGIALAVORI.
Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 02 de septiembre de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 060/2025-T.A.M.F.

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal, la OM 2859/11 A.I, OM 1714/02, el Decreto Municipal N° 0583/2025 (Licencia Especial de Invierno 2025) y el Decreto N° 037/2025 T.A.M.F;
CONSIDERANDO:
Que conforme Decreto N° 037/2025 T.A.M.F, de fecha 2 de junio de 2025 este Poder Municipal Jurisdiccional concedió Licencia Especial de Invierno 2025 a todo el personal de planta permanente y contratada que preste servicios en el Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas de Rio Grande dentro del período comprendido en el Decreto Municipal N° 0583/2025.
Que la Licencia Especial de Invierno 2025 se otorga por catorce (14) días corridos, con goce de haberes y dentro del período comprendido entre el día 01/06/2025 y el 30/09/2025 inclusive.
Que la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez (s) de este Juzgado Municipal, comenzará a usufructuar la mencionada licencia en fecha 08/09/2025 quedando a cargo del Juzgado, la suscripta, la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria (i) y a cargo la secretaría, la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, Prosecretaria (i), según el sistema de reemplazos previstos por el artículo 48° de la OM 2859/11 A.I.
Que corresponde el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Municipal 1714/02 y Ordenanza Municipal N° 2859/11.

POR ELLO:
LA SEÑORA JUEZ (s) DEL
JUZGADO MUNICIPAL DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 08 de septiembre de 2025, la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez Subrogante, usufructuará la Licencia Especial de Invierno 2025.
Artículo Segundo: COMUNICAR que durante el período en que se encuentre ausente, la Dra. Paola MANGIALAVORI, Leg. Mun. 4553/5, subrogará el cargo de Juez (s) y la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Leg. Mun. 5358/9, el cargo de Secretaria (i).
Artículo Tercero: REFRENDA el presente Decreto la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Secretaria (i) del Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de Rio Grande.
Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección Recursos Humanos del Municipio de Rio Grande, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 08 de septiembre de 2025.

MANGIALAVORI
BARRIENTOS BARRIA

2025

RGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO

